LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Instituto Nacional de Innovación Agraria

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA - INIA

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 013-2024-2-0058-SCE

SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD AL INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

LA MOLINA-LIMA-LIMA

"ADQUISICIÓN DE DIECINUEVE (19) REPRODUCTORES PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN PROMEG TROPICAL MEDIANTE CONTRATO N° 039-2021-INIA"

PERÍODO: 14 DE JULIO DE 2021 AL 20 DE AGOSTO DE 2023

TOMO I DE IV

LIMA - PERÚ

6 DE JUNIO DE 2024

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para las Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

0729

01320242005800
00001

PÁGINA EN BLANCO

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO Nº 013-2024-2-0058-SCE

"ADQUISICIÓN DE DIECINUEVE (19) REPRODUCTORES PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN PROMEG TROPICAL MEDIANTE CONTRATO N° 039-2021-INIA"

PERÍODO: 14 DE JULIO DE 2021 AL 20 DE AGOSTO DE 2023

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	Nº Pág.
I.	ANTECEDENTES	1
	1. Origen	1
	2. Objetivos	1
	3. Materia de Control y Alcance	1
	4. De la entidad o dependencia	5
	5. Notificación del Pliego de Hechos	5
II.	ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR	6
	1. Funcionarios y servidores del INIA admitieron oferta, otorgaron la buena pro, recepcionaron y dieron conformidad a quince (15) reproductores: (vaquillas, vaquillonas y toretes), pese a que los mismos no cumplían con las Especificaciones Técnicas establecidas en las Bases Integradas del Contrato n.° 039-2021-INIA, contraviniéndose así la normativa que rige las contrataciones del estado; hechos que habrían ocasionado perjuicio económico a la entidad por la suma de s/ 262 500,00, afectando la finalidad publica de la contratación.	6
III.	ARGUMENTOS JURÍDICOS	96
IV.	IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES	97
V.	CONCLUSIONES	97
VI.	RECOMENDACIONES	98
VII.	APÉNDICES	99

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE OCI INIA

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° SUPERVISOR INIA

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE COMISIÓN INIA

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ABOGADO(A) INIA

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ESPECIALISTA INIA

PÁGINA EN BLANCO

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO Nº 013-2024-2-0058-SCE

"ADQUISICIÓN DE DIECINUEVE (19) REPRODUCTORES PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN PROMEG TROPICAL MEDIANTE CONTRATO N° 039-2021-INIA"

PERÍODO: 14 DE JULIO DE 2021 AL 20 DE AGOSTO DE 2023

I. ANTECEDENTES

1. Origen

El Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad al Instituto Nacional de Innovación Agraria, en adelante "Entidad", corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control 2024 del Órgano de Control Institucional a cargo del servicio, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG, con la orden de servicio n.° 2-0058-2024-001, iniciado mediante Oficio n.° 049-2024-MIDAGRI-INIA-OCI de 3 de abril de 2024, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio 2021 y modificada con Resolución de Contraloría n.° 140-2021-CG de 24 de junio 2021, Resolución de Contraloría n.° 043-2022-CG de 24 de febrero de 2022, Resolución de Contraloría n.° 159-2023-CG de 9 de mayo de 2023 y Resolución de Contraloría n.° 239-2023-CG de 16 de junio de 2023.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE OCI INIA

2. Objetivo

Determinar si el procedimiento de selección y ejecución contractual para la adquisición de diecinueve (19) reproductores del proyecto de inversión "Mejoramiento de la disponibilidad y acceso del material genético mediante el uso de técnicas de biotecnologías reproductivas en ganado bovino tropical en las regiones de San Martín, Loreto y Ucayali", en adelante "PROMEG TROPICAL", se realizó de acuerdo lo establecido en la Ley n.° 30225, "Ley de contrataciones del Estado", y a las disposiciones establecidas en el Contrato n.° 039-2021-INIA y normativa vigente.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° SUPERVISOR INIA

3. Materia de Control y Alcance

Materia de Control

La materia de control está relacionada con la "Adquisición de diecinueve (19) reproductores para el proyecto de inversión PROMEG TROPICAL mediante Contrato n.° 039-2021-INIA" efectuada por el Instituto Nacional de Innovación Agraria, producto de lo cual se advierte lo siguiente:

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE COMISIÓN INIA

En el periodo 2021, se desarrolló el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.° 34-2021-INIA, en el cual se adjudicó la buena pro a la empresa Rancho La Tormenta S.A.C, para la Adquisición de diecinueve (19) reproductores (vaquillas, vaquillonas y toretes) para el proyecto CUI n.° 2338934, sin embargo, de la documentación obtenida se ha identificado que, Comité de selección, Coordinador del proyecto PROMEG TROPICAL, Responsable del proyecto PROMEG TROPICAL, Especialista del Programa de bovinos en la EEA El Porvenir y funcionarios del INIA, otorgaron la buena pro, recepcionaron y dieron conformidad de reproductores (vaquillas, vaquillonas y toretes), pese a que el proveedor incumplió características establecidas en las Especificaciones Técnicas (en adelante, EE. TT.) establecidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases Integradas del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.° 34-2021-INIA y que forman parte del Contrato n.° 039-2021-INIA.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ABOGADO(A) INIA

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ESPECIALISTA INIA

Durante la etapa de presentación de ofertas del procedimiento de selección Adjudicación simplificada n.° 34-2021-INIA para la adquisición de reproductores para el proyecto con CUI n.° 2338934, solo se presentó una empresa como postor al referido procedimiento, siendo esta la empresa Rancho La Tormenta S.A.C. que, mediante su propuesta[1] con un total de 115 folios presentó adjunto el certificado de registro genealógico del bovino hembra y raza Senepol llamada "La Tormenta Campeon Athena Karla 001/117 TE.", con registro n.° 01 y fecha de nacimiento del 21 de noviembre de 2007, reproductora con una edad aproximada de ciento sesenta y tres (163) meses, edad que fue calculada de la diferencia de la fecha de nacimiento (21.11.2007) y presentación de la propuesta del postor (13.07.2021).

Es de precisar que, en el numeral 6 de las EE.TT. se estableció entre otros aspectos, que de los diecinueve (19) reproductores por adquirir, cuatro (4) serían reproductoras hembras de raza Senepol y de una edad de 36 a 48 meses; es decir, dicha empresa presentó el certificado de registro genealógico de una reproductora hembra de raza Senepol con una edad de ciento quince (115) meses de edad mayor a la requerida en las EETT.

Sin embargo, el 14 de julio de 2021, el Comité de selección integrado por los señores Percy Edilberto Medina Morales, director de la Subdirección de Productos Agrarios - SDPA, Kennedy Pacifico Farje Alva, director de la Estación Experimental Agraria El Porvenir y Emerson Egidio Lozano Arce, Especialista de la Unidad de Abastecimiento admitieron la oferta, e indicaron que revisaron y verificaron la presentación de los documentos requeridos en las bases determinando que la empresa Rancho La Tormenta S.A.C. obtuvo el primer lugar, aprobando el resultado de la evaluación de ofertas y calificación realizada; asimismo, otorgaron por unanimidad la buena pro a la empresa postora por el monto de S/ 332 500,00; sin considerar que la citada empresa, presentó en su oferta el certificado de registro genealógico emitido por los Registros Zootécnicos del Perú de la Universidad Nacional Agraria La Molina - UNALM; de una reproductora hembra de raza Senepol con fecha de nacimiento de 21 de noviembre de 2007 es decir, ciento quince (115) meses mayor a la edad requerida en las EETT.

Luego, que el Comité de selección otorgó la buena pro a la empresa Rancho La Tormenta S.A.C., el 22 de julio de 2021 la empresa adjudicada presentó al INIA su documentación para el perfeccionamiento del contrato, en la que adjuntó, entre otros documentos, dos (2) constancias denominadas "Evaluación de Aptitud Reproductiva Bovina", ambas del 19 de julio de 2021, suscritas por el Médico veterinario Alexander William Torres Campos identificado con DNI n. [redacted] con registro de colegiatura CMVP n.° 6854, realizadas a las diecisiete (17) reproductoras hembras y dos (2) reproductores machos, así también el Informe de Ensayo n.° 202104597 de 16 de julio de 2021, emitido por la Unidad del Centro de Diagnóstico de Sanidad Animal del Servicio Nacional de Sanidad Agraria, en adelante "SENASA", el cual contiene los resultados del descarte de las enfermedades de Leucosis Enzoótica Bovina y Paratuberculosis, efectuados a los diecinueve (19) reproductores adquiridos por el INIA.

No obstante, se desprende que, las referidas constancias no cumplen con lo exigido en las EE.TT, toda vez que, del análisis efectuado a la información contenida en el Curriculum vitae del Mv. Alexander William Torres Campos, el referido médico tuvo experiencia profesional en ganadería tropical durante los años 2014, 2015, 2016 y 2021; con un total de experiencia en dicha especialidad dos (2) años, un (1) mes y siete (7) días, vale decir no cumplió con tener los cinco (5) años de experiencia mínima de práctica profesional en ganadería tropical requerida para emitir las referidas constancias.

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE OCI INIA

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° SUPERVISOR INIA

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE COMISIÓN INIA

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ABOGADO(A) - INIA -

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ESPECIALISTA - INIA -

[1] Presentada de manera electrónica a través del SEACE el 13 de julio de 2021, de acuerdo a las condiciones establecidas en las Bases Integradas del procedimiento selección Adjudicación Simplificada n.° 034-2021-INIA.

De igual manera, en el referido informe de ensayo se evidencia que, seis (6) reproductoras hembras identificadas con códigos n.os 099/49 de raza Gyr, 008/88 de raza Nelore, y 001/127, 002/127, 005/127, 008/127 de raza Senepol, obtuvieron resultado positivo a Leucosis Enzoótica Bovina. En otras palabras, en el Informe de Ensayo n.° 202104597 de 16 de julio de 2021 emitido por SENASA presentado por la precitada empresa adjudicada se comprueba que, seis (6) reproductoras reflejaron ser positivos a Leucosis Enzoótica Bovina, enfermedad viral infecto contagiosa bovina con lesiones neoplásicas en el tejido linfático, incumpliendo así con presentar documentación conforme a lo indicado en el ítem h) del acápite Documentación que certifique la calidad de los reproductores descrita en el numeral 6 de las EE.TT. contenidas en las Bases Integradas del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.° 34-2021-INIA.

Pese a ello, el 26 de julio de 2021, el señor Gustavo Ampuero Trigoso, coordinador del proyecto PROMEG TROPICAL mediante Informe técnico n.° 061-2021-INIA-CUI N° 2338934-GAT de 26 de julio 2021 informó al señor Percy Edilberto Medina Morales, director de la Subdirección de Productos Agrarios de la DDTA, que revisó la documentación remitida por la empresa Rancho La Tormenta S.A.C mediante Carta s/n del 22 de julio de 2021, y señaló que dicha documentación se encontraron conformes a lo indicado en las EE. TT. Dicho informe técnico posteriormente fue remitido a la directora general de la Oficina de Administración, mediante Memorando n.° 1994-2021-MIDAGRI-INIA-DDTA-SDPA/DG de 26 de julio de 2021, que fue suscrito por el señor Héctor Vladimir Vásquez Pérez, director general de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario – DDTA y visado por el director de la Subdirección de Productos Agrarios.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE OCI INIA

Con lo que posteriormente, el 27 de julio de 2021, el INIA y la empresa Rancho La Tormenta S.A.C., suscribieron el Contrato n.° 039-2021-INIA "Adquisición de reproductores (vaquillas, vaquillonas y toretes) para el proyecto con CUI n.° 2338934"; conformado por las Bases Integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° SUPERVISOR INIA

El 11 de agosto de 2021, los señores Kennedy Pacifico Farje Alva (director de la EEA El Porvenir), Percy Edilberto Medina Morales (director de la Subdirección de Productos Agrarios), Gustavo Ampuero Trigoso (coordinador del proyecto PROMEG TROPICAL), Benjamín Alberto Depaz Hizo (coordinador del Programa Nacional de Bovinos), Cayo Leveau Villacorta (responsable del proyecto PROMEG TROPICAL en la región de San Martín) y Ronald Will Vásquez Tarrillo (especialista del Programa Nacional de Bovinos de la EEA El Porvenir), recepcionaron los reproductores adquiridos de la empresa Rancho La Tormenta S.A.C.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE O. COMISIÓN INIA

En dicho acto de recepción, dejaron constancia que realizaron la verificación de los diecinueve (19) reproductores (vaquillas, vaquillonas y toretes) para el proyecto PROMEG TROPICAL, precisando que corroboraron los documentos alcanzados (Registro genealógico, Certificado de descarte seronegativo para Leucosis Enzoótica Bovina, entre otros), "*con los reproductores entregados*", lo que se dio, sin advertir que, la documentación presentada por la empresa Rancho La Tormenta S.A.C. no cumplió con los literales d) y h) de la Documentación que certifique la calidad de los reproductores descrita en las EE.TT. de las Bases Integradas del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.° 34-2021-INIA.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ABOGADO(A) INIA

Cinco días posteriores de haberse recepcionado los reproductores en la EEA El Porvenir, los señores Cayo Leveau Villacorta, responsable del proyecto PROMEG TROPICAL en la EEA El Porvenir – San Martín y Ronald Will Vásquez Tarrillo, especialista en reproducción en bovinos de la EEA El Porvenir – San Martín emitieron los Informes Técnicos n.°s 012 y 43-2021-EEA EL PORVENIR-INIA-CLV, ambos de 16 de agosto de 2021, en los cuales evidenciaron que la reproductora hembra identificada con código n.° 086/19 de raza Gyr presentaba "verruga", la reproductora hembra identificada con código n.° 005/127 de raza Senepol tendría un "probable

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ESPECIALISTA INIA

quiste" y la reproductora hembra identificada con código n.° 013/88 de raza Nelore poseía "cérvix con malformaciones"; de lo que se desprende que, el INIA adquirió reproductores que no presentaban buenas condiciones de salud y buena aptitud reproductiva, es decir no cumplían con lo establecido en el numeral 6 de las Especificaciones Técnicas contenidas en las Bases Integradas del Contrato n.° 039-2021-INIA.

A pesar de ello, ambos especialistas recomendaron brindar la conformidad de los reproductores recepcionados, informando sobre la evaluación reproductiva de las vaquillas, vaquillonas y toretes adquiridos mediante Contrato n.° 039-2021-INIA al señor Kennedy Pacifico Farje Alva, director de la EEA El Porvenir con atención al señor Gustavo Ampuero Trigoso, coordinador del proyecto PROMEG TROPICAL que, los diecinueve (19) reproductores cumplían con las especificaciones técnicas requeridas.

Finalmente, el 16 de agosto de 2021, los señores Kennedy Pacífico Farje Alva, director de la EEA El Porvenir – San Martín, Percy Edilberto Medina Morales, director de la Subdirección de Productos Agrarios y Gustavo Ampuero Trigoso, coordinador del proyecto PROMEG TROPICAL, otorgaron la conformidad de los diecinueve (19) reproductores adquiridos de la empresa Rancho La Tormenta S.A.C.

En resumen, la materia de control comprende a que, en el año 2021 el Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA adquirió diecinueve (19) reproductores (vaquillas, vaquillonas y toretes) para el proyecto PROMEG TROPICAL mediante Contrato n.° 039-2021-INIA; por la suma ascendente a S/ 332 500,00 (Trescientos treinta y dos mil quinientos con 00/100 soles), por el detalle siguiente:

Cuadro n.° 1
Reproductores (vaquillas, vaquillonas y toretes) adquiridos mediante Contrato n.° 039-2021-INIA

N°	Raza	Sexo	Cantidad	Precio Unitario (S/)	Precio Total (S/)
1	Gyr	Hembra	5	17 500,00	87 500,00
2	Nelore	Hembra	2	17 500,00	35 000,00
3	Guzerat	Hembra	2	17 500,00	35 000,00
4	Guzerat	Macho	1	17 500,00	17 500,00
5	Brahman	Hembra	4	17 500,00	70 000,00
6	Brahman	Macho	1	17 500,00	17 500,00
7	Senepol	Hembra	4	17 500,00	70 000,00
Total			**19**		**332 500,00**

Fuente: Contrato n.° 039-2021-INIA de 27 de julio del 2021
Elaborado por: Comisión de Control

Alcance

El servicio de control específico comprende el periodo de 14 de julio de 2021 al 20 de agosto de 2023, correspondiente a la revisión y análisis de la documentación relativa al hecho con evidencias de presunta irregularidad, cuyos órganos comprendidos son Estación Experimental Agraria El Porvenir – San Martín, la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario, así como también el proyecto de inversión "Mejoramiento de la disponibilidad y acceso del material genético mediante el uso de técnicas de biotecnologías reproductivas en ganado bovino tropical en las regiones de San Martín, Loreto y Ucayali" con Código Único de Inversiones n.° 2338934.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE OCI INIA

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° SUPERVISOR INIA

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE COMISIÓN INIA

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ABOGADO(A) INIA

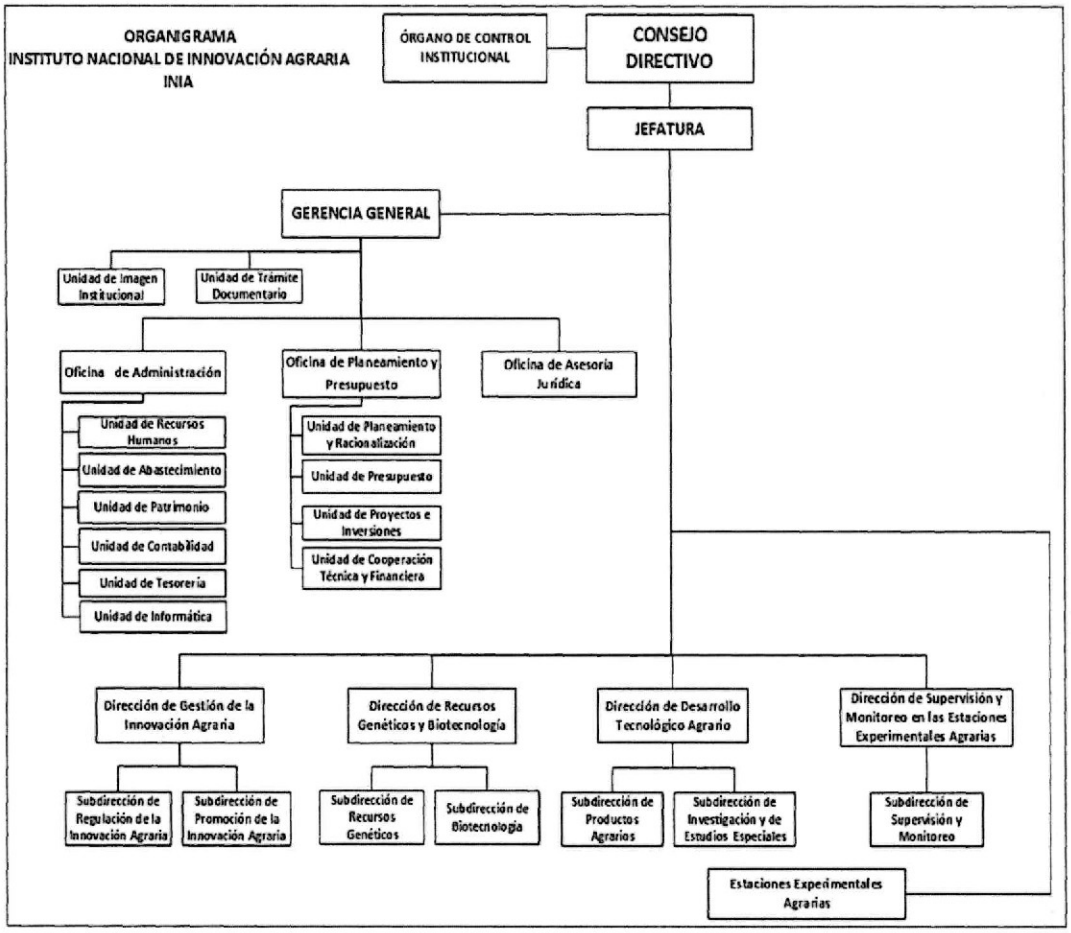
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ESPECIALISTA INIA

4. De la entidad o dependencia

El Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA) pertenece al Sector Agricultura, en el nivel de gobierno nacional.

A continuación, se muestra la estructura orgánica gráfica del INIA:

Gráfico n.° 1
Estructura Orgánica del INIA



Fuente: Resolución de Gerencia General n.° 0032-2019-INIA-GG de 18 de Noviembre 2019.
Elaborado por: Comisión de Control

5. Notificación del Pliego de Hechos

En aplicación del numeral 7.30 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 295-2021-CG, la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio 2021, así como al marco normativo que regula la notificación electrónica emita por la Contraloría se cumplió con el procedimiento de notificación del Pliego de Hechos a las personas comprendidas en los hechos con evidencias de presunta irregularidad a fin que formulen sus comentarios o aclaraciones.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE OCI INIA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° SUPERVISOR INIA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE COMISIÓN INIA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ABOGADO(A) INIA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ESPECIALISTA INIA

II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR

"FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL INIA ADMITIERON OFERTA, OTORGARON LA BUENA PRO, RECEPCIONARON Y DIERON CONFORMIDAD A QUINCE (15) REPRODUCTORES: (VAQUILLAS, VAQUILLONAS Y TORETES), PESE A QUE LOS MISMOS NO CUMPLÍAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES INTEGRADAS DEL CONTRATO N.° 039-2021-INIA, CONTRAVINIENDOSE ASÍ LA NORMATIVA QUE RIGE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO; HECHOS QUE HABRÍAN OCASIONADO PERJUICIO ECONOMICO A LA ENTIDAD POR LA SUMA DE S/ 262 500,00, AFECTANDO LA FINALIDAD PUBLICA DE LA CONTRATACION."

Mediante Resolución Directoral n.° 056-2018-MINAGRI-INIA-EEA-EP-SM/D de 17 de setiembre de 2018 **(Apéndice n.° 4)**, se aprobó el Expediente Técnico del proyecto de inversión pública "Mejoramiento de la disponibilidad y acceso del material genético mediante el uso de técnicas de biotecnologías reproductivas en ganado bovino tropical en las regiones de San Martín, Loreto y Ucayali" identificado con CUI n.° 2338934 (en adelante, PROMEG TROPICAL), por el monto de S/ 20 568 693,00[2] (Veinte millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos noventa y tres con 00/100 soles).

En el Expediente técnico del referido proyecto se estableció que, el objetivo central del proyecto es la disponibilidad de tecnologías reproductivas en bovinos en las regiones tropicales del ámbito del proyecto: San Martín, Loreto, Ucayali, Amazonas, Madre de Dios y Huánuco. Así también, se indicó que la finalidad del proyecto es la contribución a la mejora de los ingresos y rentabilidad de los productores pecuarios de ganado bovino tropical en las regiones de San Martín, Loreto, Ucayali, Amazonas, Madre de Dios y Huánuco.

En este contexto, mediante Memorando n.° 1466-2021-MIDAGRI-INIA-PI.2338934-SDPA-DDTA/DG de 27 de mayo de 2021 **(Apéndice n.° 6)**, el señor Héctor Vladimir Vásquez Pérez, director general de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario – DDTA remitió a la directora de la Oficina de Administración, el requerimiento de compra diecinueve (19) reproductores (dos (2) reproductores machos y diecisiete (17) reproductoras hembras) en el marco de las acciones 1.3.1 y 1.4.3 del componente 1 del proyecto de inversión PROMEG TROPICAL, para lo cual adjuntó el Pedido de compra n.° 01422 de 16 de mayo de 2021 **(Apéndice n.° 7)** y sus Especificaciones Técnicas "Adquisición de reproductores (vaquillas, vaquillonas y toretes) para el proyecto CUI n.° 2338934" (en adelante, EE.TT.) **(Apéndice n.° 8)**, los cuales fueron firmados y visados, respectivamente por los señores Percy Edilberto Medina Morales, director de la Subdirección de Productos Agrarios y el señor Gustavo Ampuero Trigoso, coordinador del proyecto de inversión PROMEG TROPICAL.

A fin de dar atención a lo solicitado, mediante Correo electrónico de 28 de mayo de 2021 **(Apéndice n.° 9)**, el señor Emerson Egidio Lozano Arce de la Unidad de Abastecimiento con correo (abastecimiento4@inia.gob.pe) solicitó a tres (3) empresas con correos: corpoagro.sa@gmail.com (CORPOAGRO S.A.), gerenciacomercial@vetselva.com (Soluciones veterinarias Selva S.A.) y rlatormenta@gmail.com (Rancho La Tormenta S.A.C.), cotizaciones para adquirir semovientes reproductores de las razas Gyr, Nelore, Guzerat, Brahman y Senepol. En respuesta al citado correo, las referidas empresas remiten sus cotizaciones al Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, por

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE OCI INIA

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° SUPERVISOR INIA

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE COMISIÓN INIA

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ABOGADO(A) INIA

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ESPECIALISTA INIA

[2] Modificaciones del presupuesto del Proyecto de Inversión con código CUI n.° 2338934:
- Con Resolución Directoral n.° 190-2019-INIA-OA del 19.11.2019, modifica por S/ 29 951 850,00.
- Con Resolución Directoral n.° 012-2021-INIA-DDTA del 12.11.2021, modifica por S/ 43 650 374,21.
- Con Resolución Directoral n.° 016-2021-INIA-DDTA del 30.12.2021, modifica por S/ 43 785 237,21.
- Con Resolución Directoral n.° 017-2022-INIA-DDTA del 27.10.2022, modifica por S/ 44 298 000,32.
- Con Resolución Directoral n.° 001-2023-INIA-DDTA del 02.02.2023, modifica por S/ 44 298 000,32.
- Con Resolución Directoral n.° 007-2023-INIA-DDTA del 10.03.2023, modifica por S/ 44 309 525,83.
- Con Resolución Directoral n.° 023-2023-INIA-DDTA del 21.07.2023, modifica por S/ 44 778 661,11 y plazo de ejecución de sesenta (60) meses. **(Apéndice n.° 5).**

medio de los documentos siguientes: Proforma 024-2021 de 30 de mayo de 2021 presentada por la empresa Rancho La Tormenta S.A.C., Proforma n.° 086-2020 de 31 de mayo de 2021 presentada por la empresa Soluciones veterinarias Selva S.A. y Proforma 092-2021 de 31 de mayo de 2021 presentada por la empresa CORPOAGRO S.A.

Para tal efecto, el señor Emerson Egidio Lozano Arce de la Unidad de Abastecimiento mediante correo (abastecimiento4@inia.gob.pe), a través de Correo electrónico de 7 de junio de 2021 **(Apéndice n.° 10)**, solicitó a los señores Percy Edilberto Medina Morales, director de la Subdirección de Productos Agrarios con correo (pmedina@inia.gob.pe) y Héctor Vladimir Vásquez Pérez, director general de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario con correo (hvasquez@inia.gob.pe), efectúen la validación de las cotizaciones presentadas por las citadas empresas, precisando si dichas cotizaciones cumplían o no cumplían con las Especificaciones Técnicas requeridas, remitiendo dicho correo con copia al señor Gustavo Ampuero Trigoso, coordinador del proyecto de inversión PROMEG TROPICAL de correo (promegtropical@inia.gob.pe). En respuesta, mediante Correo electrónico de 7 de junio del 2021 **(Apéndice n.° 11)**, el señor Gustavo Ampuero Trigoso, coordinador del proyecto PROMEG TROPICAL de correo promegtropical@inia.gob.pe informó al señor Emerson Egidio Lozano Arce de la Unidad de Abastecimiento con correo (abastecimiento4@inia.gob.pe), que las cotizaciones presentadas por las tres (3) empresas si cumplían con las EE.TT para la adquisición de reproductores (vaquillas, vaquillonas y toretes) para el proyecto PROMEG TROPICAL.

Acto seguido, el señor Emerson Egidio Lozano Arce de la Unidad de Abastecimiento elaboró un cuadro denominado *"Anexo n.° 01: Valor estimado - Indagación de mercado - Adquisición de reproductores (vaquillas, vaquillonas y toretes) para el proyecto CUI n.° 2338934"* **(Apéndice n.° 12)**; evidenciándose que, por la venta de diecinueve (19) reproductores, la empresa CORPOAGRO S.A. ofreció un monto total de S/ 351 500,00, la empresa Rancho La Tormenta S.A.C. un monto total de S/ 332 500,00 y la empresa Soluciones Veterinarias S.A. un monto total de S/ 342 000,00; concluyendo que el valor estimado es de S/ 332 500,00, por ser el monto menor ofrecido por las tres (3) empresas a las cuales se le solicitó su cotización.

En este contexto, con la finalidad de adquirir los reproductores a través de un procedimiento de selección, mediante Documento n.° 001-2021-INIA-UA/AS N° 34-2021-INIA "Formato n.° 04: Designación del Comité de selección" de 2 de julio de 2021 **(Apéndice n.° 13)**, la señora Patricia Siboney Muñoz Toia, directora general de la Oficina de Administración designó a los integrantes que serían parte del Comité de selección para el procedimiento de selección denominado "Adquisición de reproductores (vaquillas, vaquillonas y toretes) para el proyecto con CUI n.° 2338934", el cual quedó conformado por los señores Percy Edilberto Medina Morales como Presidente (área usuaria), Kennedy Pacifico Farje Alva como Primer miembro (área usuaria) y Emerson Egidio Lozano Arce como Segundo miembro (órgano encargado de las contrataciones - OEC).

En ese sentido, el 5 de julio de 2021 el Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA realizó la convocatoria del procedimiento de selección mediante la Adjudicación simplificada n.° 34-2021-INIA para la adquisición de reproductores para el proyecto "Mejoramiento de la disponibilidad y acceso del material genético mediante el uso de técnicas de biotecnologías reproductivas en ganado bovino tropical en las regiones de San Martín, Loreto y Ucayali", estableciéndose en las EE.TT.[3] de sus Bases Integradas que, para que se concretara con la adquisición de diecinueve (19) reproductores para el proyecto PROMEG TROPICAL, el proveedor debía cumplir entre otros aspectos, con las especificaciones y características siguientes:

"(...)
6. ESPECIFICACIONES Y CARACTERISTICAS

[3] Las cuales fueron visadas por los señores Gustavo Ampuero, coordinador del proyecto PROMEG TROPICAL y Percy Edilberto Medina Morales, director de la Subdirección de Productos Agrarios.

Los reproductores (vaquillas y toretes) deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y características.

Nº	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	Edad (Meses)
(...)				
7	Senepol hembra	4	UNIDAD	36 – 48 (Modificado en base a las consultas y observaciones N° 01)

ADQUISICIÓN DE REPRODUCTORES DETALLE:	
Generalidades	Animales de alto valor genético de las razas: Gyr, Nelore, Guzerat, Brahman y Senepol lechero.
Detalle de los bienes	1. Vaquillas reproductoras raza Gyr (cantidad 05), de alto valor genético, **con registro pedigrí**.
	2. Vaquillas reproductoras raza Nelore (cantidad 02), de alto valor genético, **con registro pedigrí**.
	3. Vaquillas reproductoras raza Guzerat (cantidad 02), de alto valor genético, **con registro pedigrí**.
	4. Torete reproductor raza Guzerat (cantidad 01), de alto valor genético, **con registro pedigrí**.
	5. Vaquillas reproductoras raza Brahman (cantidad 04), de alto valor genético, **con registro pedigrí**.
	6. Torete reproductor raza Brahman (cantidad 01), de alto valor genético, **con registro pedigrí**.
	7. Vaquillas reproductoras raza Senepol (cantidad 04), de alto valor genético, **con registro pedigrí**.
Otros detalles técnicos a considerar al momento de la entrega de los reproductores.	a) Las vaquillas, vaquillonas o toretes deberán tener buena conformación corporal, adecuada relación peso vivo – edad, dentro de los parámetros de cada raza, sin alteraciones genéticas y procedentes de padres que hayan tenido cualidades productivas y reproductivas sobresalientes. b) Las vaquillas, vaquillonas o toretes deben tener buenas condiciones de salud, libres de ectoparásitos (nuches, garrapatas, etc.), babesia, anaplasmosis, sin verrugas cutáneas, fibropapilomas, sin cortes o lesiones físicas que impidan su normal desarrollo y desplazamiento. c) Las vaquillas, vaquillonas o toretes deberán tener buena aptitud reproductiva, que será evaluado por un especialista que designe el coordinador del proyecto con CUI 2338934.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE OCI INIA

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° SUPERVISOR INIA

(...)

DE LA DOCUMENTACION QUE CERTIFIQUE LA CALIDAD DE LOS REPRODUCTORES

Como garantía de la calidad y condición de los reproductores bovinos de las razas Brahman, Gyr Lechero, Guzerat Lechero, Nelore y Senepol, el postor deberá consignar ***al momento de la presentación de la oferta*** *una copia certificada de los siguientes documentos:*

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE COMISIÓN INIA

a) Registro genealógico (Pedigrí) por cada reproductor bovino de la raza Brahman, Gyr Lechero, Guzerat Lechero, Nelore y Senepol. Y para la acreditación de los mismos deberán contar con certificado o constancia emitido por los Registros Genealógicos Zootécnicos del Perú o por alguna Asociación de las razas si existiera.

Y al momento de la firma del contrato *una copia certificada de los siguientes documentos:*

d) Certificado de evaluación reproductiva garantizando la óptima condición del reproductor, máximo de dos (02) meses de antigüedad, expedido por un Médico Veterinario y/o Ingeniero Zootecnista, con colegiatura vigente y experiencia mínima de 05 años de práctica profesional en ganadería tropical.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ABOGADO(A) - INIA -

(...)

h) Certificado de descarte (seronegativo) a Leucosis Enzoótica Bovina, Lengua Azul (opcional) y Paratuberculosis bovina."

De la evaluación a la documentación remitida a la Comisión de Control se advirtió que, funcionarios y servidores admitieron la oferta, otorgaron la buena pro, recepcionaron y dieron conformidad a la adquisición de diecinueve (19) reproductores (vaquillas, vaquillonas y toretes); no obstante, quince (15) reproductores no cumplían con las EE.TT. contenidas en las Bases Integradas que forman parte del Contrato n.° 039-2021-INIA; tales como: reproductores con la enfermedad "Leucosis Enzoótica Bovina", reproductores que no cuentan con caracteres que los certifiquen como pedigrí, reproductores con alteración genética, reproductores con mala condición de salud: "verruga", reproductores con mala aptitud reproductiva, reproductores machos con temperamento "no noble".

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ESPECIALISTA - INIA -

En tal sentido, se determinó que los hechos expuestos, habrían conllevado a la existencia de un perjuicio económico en contra de la Entidad, por la suma ascendente a **S/ 262 500,00** (Doscientos sesenta y dos mil quinientos con 00/100 soles), desagregándose de la siguiente manera:

Cuadro n.° 1
Reproductores adquiridos que incumplen características y detalles técnicos establecidos en el numeral 6 de las EE.TT contenidas en las Bases Integradas que forman parte del Contrato n.° 039-2021-INIA.

N°	Identificación animal según Registro genealógico	Raza	Características y detalles técnicos que incumplen las EE.TT (*)	Precio unitario (S/)
1	La Tormenta Gaviao Hacienda Rut 083/128 FIV	Gyr	(3)	17 500,00
2	La Tormenta Barbante Nevada China 086/19 FIV	Gyr	(2), (4), (5)	17 500,00
3	La Tormenta Sansao Paloma 032/56 Paloma 090/49 IA	Gyr	(5)	17 500,00
4	La Tormenta Gaviao Betty Zafria 095/49	Gyr	(5)	17 500,00
5	La Tormenta Gaviao Silvania Venecia 099/49 IA	Gyr	(1), (3)	17 500,00
6	La Tormenta Armador Artreka Sosa 008/88 FIV	Nelore	(1), (2)	17 500,00
7	La Tormenta Armador entrevista Periodista 013/88 FIV	Nelore	(2), (5)	17 500,00
8	La Tormenta Taboquinha Barriga Blanca 002/49 IA	Guzerat	(2)	17 500,00
9	La Tormenta Manso 527/1 GKM Lady Carmen 170/39 FIV	Brahman	(2)	17 500,00
10	La Tormenta Campeon Athena Karla 001/117 TE	Senepol	(1), (2), (3)	17 500,00
11	La Tormenta WC 229U Batata Amazona 002/127 TE	Senepol	(1), (2)	17 500,00
12	La Tormenta WC 229U Batata Solita 005/127 TE	Senepol	(1), (2), (3), (5)	17 500,00
13	La Tormenta Campeón Oranjestad Risa 008/127 TE	Senepol	(1), (2), (3)	17 500,00
14	La Tormenta Taboquinha Ken 005/40 IA	Guzerat	(2), (6)	17 500,00
15	La Tormenta Manso 206/7 Slugger 001/7 Solis 171/29 FIV	Brahman	(3), (6)	17 500,00
Total				**262 500,00**

Elaborado por: Comisión de Control
(*) Leyenda:
(1) Reproductores con enfermedad "Leucosis Enzoótica Bovina.
(2) Reproductores con caracteres que los certifiquen como pedigrí.
(3) Reproductores con alteración genética.
(4) Reproductores con mala condición de salud.
(5) Reproductores con mala aptitud reproductiva
(6) Reproductores machos con temperamento "no noble".

Afectando así, la finalidad publica de la contratación, como es la adquisición de reproductores para implementar el núcleo genético central en la Estación Experimental Agraria El Porvenir - San Martín y de esta manera cumplir con las metas programadas en el expediente técnico del proyecto PROMEG TROPICAL.

Los hechos antes expuestos se detallan a continuación:

1. **DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN AS 34-2021-INIA, PREVIAMENTE AL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, LA EMPRESA RANCHO LA TORMENTA S.A.C. PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN QUE NO CUMPLÍA CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS EE.TT. DE LAS BASES INTEGRADAS, AL PRESENTAR CERTIFICADO DE REGISTRO GENEALÓGICO DE UNA REPRODUCTORA HEMBRA DE RAZA SENEPOL CON FECHA DE NACIMIENTO 21 DE NOVIEMBRE DEL 2007; ES DECIR, CIENTO QUINCE (115) MESES DE EDAD MAYOR A LA REQUERIDA.**

El Comité de selección designado para el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.° 34-2021-INIA, integrado por los señores Percy Edilberto Medina Morales, director de la Subdirección de Productos Agrarios - SDPA como presidente, Kenny Pacifico Farje Alva, director de

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE OCI INIA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° SUPERVISOR INIA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE COMISIÓN INIA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ABOGADO(A) INIA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ESPECIALISTA INIA

la Estación Experimental Agraria El Porvenir como primer miembro y Emerson Egidio Lozano Arce, Especialista de la Unidad de Abastecimiento como segundo miembro, admitieron la propuesta de la empresa Rancho La Tormenta S.A.C. y posteriormente le otorgaron la buena pro, pese a que, dicha empresa no cumplió con las condiciones establecidas en las EE.TT., al presentar el Certificado de Registro Genealógico de una reproductora hembra de raza Senepol de ciento sesenta y tres (163) meses, edad mayor a la solicitada según el numeral 6 de las EE.TT. establecidas en las Bases Integradas del procedimiento de selección Adjudicación simplificada n.° 34-2021-INIA; tal como se expone a continuación:

En el numeral 6 de las EE.TT. se estableció entre otras especificaciones, que de los diecinueve (19) reproductores por adquirir, cuatro (4) serían reproductoras hembras de raza Senepol y de una edad de 36 a 48 meses. Asimismo, en el ítem a) de la *Documentación que certifique la calidad de los reproductores* descrita en el numeral 6 de las EE. TT. se precisó que, al momento de la presentación de las oferta, los postores del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.° 34-2021-INIA debían presentar entre otros, el Certificado de Registros Genealógicos (Pedigrí) por cada reproductor bovino de las razas Brahman, Gyr Lechero, Guzerat Lechero, Nelore y Senepol acreditado los Registros Genealógicos Zootécnicos del Perú.

Al respecto, de la revisión al Expediente de Contratación[4] del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.° 34-2021-INIA "Adquisición de vaquillas, vaquillonas y toretes para el proyecto con CUI n.° 2338934" se advierte que, el 5 de julio de 2021, el INIA realizó la convocatoria del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.° 34-2021-INIA para la adquisición de reproductores para el proyecto con PROMEG TROPICAL por un valor estimado de S/ 332 500,00; estableciéndose en las Bases Integradas publicadas el 8 de julio del 2021 **(Apéndice n.° 15),** entre otros, las Especificaciones Técnicas y caracteristicas que deberían tener los reproductores requeridos.

Durante la etapa de presentación de ofertas solo hubo una empresa que presentó su oferta de forma electrónica al referido procedimiento, siendo aquella la empresa Rancho La Tormenta S.AC., la cual mediante Carta s/n de 13 de julio de 2021[5] **(Apéndice n.° 16)** con un total de 115 folios presentó su oferta manifestando lo siguiente: *"(...) Por intermedio de la presente, hacemos llegar a ustedes nuestra OFERTA PARA LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 34-2021-INIA, PRIMERA CONVOCATORIA "CONTRATACIÓN DE BIENES – ADQUISICIÓN DE REPRODUCTORES (VAQUILLAS, VAQUILLONAS Y TORETES) PARA EL PROYECTO CUI N° 2338934, de acuerdo a lo establecido en las bases."*

En el folio 102 de la referida carta, se adjuntó el Certificado de Registro Genealógico del bovino hembra y raza Senepol llamada "La Tormenta Campeón Athena Karla 001/117 TE.", con registro genealógico n.° 01 y fecha de nacimiento del 21 de noviembre de 2007 **(Apéndice n.° 17)**; es de precisar que, según las EE.TT., las reproductoras hembras de raza Senepol a adquirir debían presentarse entre la edad de 36 a 48 meses; es decir, la empresa Rancho La Tormenta S.A.C. como postor del procedimiento de selección presentó el certificado de registro genealógico de una reproductora hembra de raza Senepol con una edad mayor a la indicada en las EE.TT., con una edad aproximada de ciento sesenta y tres (163) meses[6], considerando que, la carta s/n remitida por el postor fue presentada el 13 de julio de 2021, según como se constata en la imagen siguiente:

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE OCI INIA

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° SUPERVISOR INIA

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE COMISIÓN INIA

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ABOGADO(A) - INIA -

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ESPECIALISTA - INIA -

[4] Recabado por medio del Memorando n.° 274-2024-MIDAGRI-INIA-GG-OA/UA de 15 de marzo de 2024 **(Apéndice n.° 14)**.
[5] Presentada de manera electrónica a través del SEACE, de acuerdo a las condiciones establecidas en las Bases Integradas del procedimiento selección Adjudicación Simplificada n.° 34-2021-INIA.
[6] Edad calculada de la diferencia obtenida entre la fecha de nacimiento de **21/11/2007** y la fecha en que la empresa presentó Certificado de la reproductora "La Tormenta Campeon Athena Karla 001/117 TE." con Carta presentada por la empresa Rancho La Tormenta S.A.C. de **13/07/2021**.

Imagen n.° 1
Certificado de Registro Genealógico del bovino hembra y raza Senepol llamada "La Tormenta Campeon Athena Karla 001/117 TE.", presentado por la empresa Rancho La Tormenta S.A.C con Carta s/n de 13 de julio de 2021



Fuente: Carta s/n de 13 de julio de 2021 remitida por la empresa Rancho La Tormenta S.A.C.

Sin embargo, por medio del Acta n.° 003-2021-INIA- COMITE/AS-SM-34-2021-INIA-1 "Formato n° 15: Apertura de sobres, Evaluación de las ofertas y Calificación" de 14 de julio de 2021 **(Apéndice n.° 18)**, el Comité de Selección integrado por los señores Percy Edilberto Medina Morales en su condición de Presidente, Kennedy Pacifico Farje Alva en su condición de Primer miembro y Emerson Egidio Lozano Arce en su condición de Segundo miembro; admitieron la oferta, e indicaron que revisaron y verificaron la presentación de los documentos requeridos en las bases determinando que, la empresa Rancho La Tormenta S.A.C. obtuvo el primer lugar, aprobando el resultado de la evaluación de ofertas y calificación realizada, en los términos siguientes:

"(...)
***6.** Acto seguido, se procede con la apertura de los sobres que contienen las ofertas de los mencionados postores, y con la **revisión** de las mismas a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos en las bases.*
(...)
8. DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN
*Las siguientes ofertas fueron corroboradas según el desagrado de partidas presentadas y son admitidas. Asimismo, **verifica la presentación de los documentos requeridos** por lo que se procederá con su evaluación (...)*

N°	Nombre o razón social del postor	MONTO DE LA OFERTA
1	RANCHO LA TORMENTA S.A.C.	S/ 332 500,00

(...)
10. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN
*De acuerdo a la **evaluación realizada**, y conforme con lo establecido en las bases se determinando el orden de prelación de la siguiente:*

N° DE ORDEN DE PRELACIÓN	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	PRECIO	PUNTAJE	PUNTAJE TOTAL
1	RANCHO LA TORMENTA S.A.C.	S/ 332 500,00	100	100

(...)

13. RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN

De acuerdo a la calificación realizada, el siguiente postor que obtuvo el PRIMER lugar en orden de prelación, cumple los requisitos de calificación establecidos en las bases:

N°	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR GANADOR
1	RANCHO LA TORMENTA S.A.C.

(...)".

De igual manera, a través del Acta n.° 004-2021/COMITÉ AS-SM-34-2021-INIA-1 "Formato n° 22: Acta de Otorgamiento de la Buena Pro" de 14 de julio del 2021 **(Apéndice n.° 19)**, los integrantes del Comité de selección, integrado por los señores Percy Edilberto Medina Morales, director de la Subdirección de Productos Agrarios – SDPA como área usuaria, Kennedy Pacifico Farje Alva, director de la Estación Experimental Agraria El Porvenir – San Martín como área usuaria y Emerson Egidio Lozano Arce, especialista de la Unidad de Abastecimiento como representante del órgano encargado de las contrataciones; por unanimidad otorgaron la buena pro a la empresa Rancho La Tormenta S.A.C. por el monto adjudicado de S/ 332 500,00; sin considerar que la citada empresa, presentó en su oferta el Certificado de Registro Genealógico emitido por la Universidad Nacional Agraria La Molina - UNALM de una reproductora hembra nacida el 21 de noviembre de 2007, advirtiéndose una edad mayor a la requerida en las EETT.

Al respecto, mediante Oficio n.° 013-2024-MIDAGRI-INIA-OCI[7] de 26 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 20)**, el OCI – INIA remitió a los señores José Maximiliano Almeyda Matias y Luisa Milagros Torres Pérez, responsables de Registros Genealógicos del Perú de la Universidad Nacional Agraria La Molina (en adelante, UNALM), entre otros, el certificado de la reproductora hembra de raza Senepol "La Tormenta Campeon Athena Karla 001/117 TE", solicitando precisar si dicho certificado era válido. En respuesta, el señor Maximiliano Almeyda Matías, jefe de Registros Genealógicos Zootécnicos del Perú de la UNALM, mediante Carta n.° 05 RGZP-2024 de 25 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 21)** precisó que, dicho certificado era verdadero y conforme, manifestando: *"(...) 4.- Sobre los certificados de registros genealógicos identificados según relación adjunta: Al hacer el chequeo y verificación tanto en la base de datos así como en los archivos en físico (copia)* ***son verdaderos y son conformes***." [el subrayado es nuestro]; confirmándose de esta manera que corresponde a una reproductora con edad mayor a lo requerido en las EETT.

De los hechos expuestos, se evidencia que el Comité de selección otorgó la buena pro a la empresa Rancho La Tormenta S.A.C., pese a que uno de los Certificados de Registro Genealógico presentado por la empresa consignaba datos de reproductora que no cumplía con las condiciones establecidas en las EE. TT., toda vez que, era de una reproductora hembra de raza Senepol de ciento sesenta y tres (163) meses, edad mayor a la solicitada, la cual correspondía que fuera de 36 a 48 meses, es decir que excedía en por lo menos 115 meses la edad máxima requerida para dicha reproductora, lo que deviene en contravención a lo establecido en el numeral 6 de las EE.TT. establecidas en las Bases Integradas del procedimiento de selección Adjudicación simplificada n.° 34-2021-INIA.

2. DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN AS 34-2021-INIA, LA EMPRESA RANCHO LA TORMENTA S.A.C. PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN QUE INCUMPLÍA CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS EE.TT., AL PRESENTAR CERTIFICADOS DE EVALUACIÓN REPRODUCTIVA SUSCRITOS POR MÉDICO VETERINARIO SIN LA EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO (5) AÑOS EN GANADERÍA TROPICAL; ASÍ COMO, POR PRESENTAR INFORME DE ENSAYO EXPEDIDO

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE OCI INIA

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° SUPERVISOR INIA

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE COMISIÓN INIA

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ABOGADO(A) INIA

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ESPECIALISTA INIA

[7] Recepcionado por Mesa de Partes Virtual de la UNALM, el 29 de enero de 2024.

POR SENASA EN EL QUE SE VERIFICA QUE SEIS (6) REPRODUCTORAS HEMBRAS TIENEN RESULTADO POSITIVO A LEUCOSIS ENZOÓTICA BOVINA.

El señor Gustavo Ampuero Trigoso, coordinador del proyecto PROMEG TROPICAL, habiendo revisado toda la documentación remitida por la empresa Rancho La Tormenta S.A.C. para el perfeccionamiento del contrato, en su Informe Técnico n.° 061-2021-INIA-CUI N° 2338934-GAT de 26 de julio de 2021 precisó que, dicha documentación era conforme, aun cuando la empresa incumplió con presentar la documentación acorde a lo descrito en los ítems d) y h) del acápite *Documentación que certifique la calidad de los reproductores* descrita en el numeral 6 de las EE. TT contenidas en las Bases Integradas del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.° 34-2021-INIA, generando que posteriormente, la empresa Rancho La Tormenta S.A.C. y el INIA, suscribieran el Contrato n.° 039-2021-INIA de 27 de julio de 2021.

De igual importancia, los señores Kennedy Pacifico Farje Alva (Director de la EEA El Porvenir – San Martín), Benjamín Depaz Hizo (Coordinador del Programa Nacional de Bovinos), Percy Edilberto Medina Morales (Director de la Subdirección de Productos Agrarios - SDPA), Gustavo Ampuero Trigoso (Coordinador del proyecto PROMEG TROPICAL), Cayo Leveau Villacorta (Responsable del proyecto PROMEG TROPICAL en la EEA El Porvenir - San Martín) y Ronald Will Vásquez Tarrillo (Especialista del Programa de Bovinos de la EEA El Porvenir); en la EEA El Porvenir – San Martín realizaron la verificación de los diecinueve (19) reproductores (vaquillas, vaquillonas y toretes) para el proyecto PROMEG TROPICAL, a través del "Acta de Entrega – Recepción de Reproductores de Ganado Bovino para el Proyecto 2338934" del 11 de agosto del 2021, precisan que corroboraron los documentos alcanzados (entre otros Certificado de descarte seronegativo para Leucosis Enzoótica Bovina), sin advertir que, seis (6) reproductores reflejaron ser positivos a Leucosis Enzoótica Bovina según la información evidenciada en los resultados de Laboratorio del Centro de Diagnostico de Sanidad Animal emitidos por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria del Perú - SENASA, incumpliendo así con lo establecido en las EE.TT. contenidas en las Bases Integradas del procedimiento de selección AS 34-2021-INIA, de acuerdo a los hechos que se detallan a continuación:

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE OCI INIA

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° SUPERVISOR INIA

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE COMISIÓN INIA

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ABOGADO(A) INIA

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ESPECIALISTA INIA

2.1. Con relación al profesional que expide documento que certifique la calidad de reproductores: Certificado de evaluación reproductiva garantizando la óptima condición del reproductor, máximo de dos (2) meses de antigüedad, expedido por un médico veterinario y/o ingeniero zootecnista con colegiatura vigente y experiencia mínima de cinco (5) años de práctica profesional en ganadería tropical[8].

En el ítem d) de la *Documentación que certifique la calidad de los reproductores* descrita en el numeral 6 de las EE. TT. se estableció que, al momento de la firma del contrato la empresa adjudicada con la buena pro debía presentar Certificado de evaluación reproductiva de los diecinueve (19) reproductores expedidos por un médico veterinario y/o ingeniero zootecnista con colegiatura vigente y experiencia mínima de cinco (5) años de práctica profesional en ganadería tropical.

[8] (Mv. Morales Gustavo A., 2009), precisa que el mundo tropical, se dice que es una franja de tierra entre el trópico de cáncer y capricornio, con una sola característica en común; la temperatura del suelo durante todo el año a una profundidad determinada. (…) sin importar la altitud sobre el nivel del mar. (…) **comprende la mayor parte de Centro y Sudamérica**, parte del Continente africano, sur de Asia y norte de Australia. Más que cualquier otro uso hoy en día, La gente depende de las tierras tropicales para obtener forraje para la **producción de ganado doméstico, desde rebaños de ganado vacuno, búfalos, camellos, ovejas y cabras, hasta caballos, cerdos y llamas**. (…) Al estudiar o realizar investigaciones en los trópicos, es necesario recordar, que la altitud sobre el nivel del mar, la humedad relativa, composición del suelo y dirección del viento, definir el tipo de producción y animal gestión de cualquier tipo de actividad agraria. Los trópicos bajos oscilan entre 0 y 1000 m por encima nivel del mar (m.s.n.m); trópico medio de 1000 a 2000 y trópico alto de 2000 m hacia arriba. "Tropical Biology and conservatión management - Vol III Tropical Livestock: Production and Managent", (Pág. 2-3), publicado en el sitio web: https://www.eolss.net/sample-chapters/c20/E6-142-TA-09.pdf

En ese sentido, habiéndose adjudicado el 14 de julio de 2021 la buena pro a la empresa Rancho La Tormenta S.A.C.; por medio del Acta n.° 004-2021/COMITÉ AS-SM-34-2021-INIA-1 "Formato n.° 22: Acta de Otorgamiento de la Buena Pro", esta debió presentar para la firma del contrato, los Certificados de evaluación reproductiva expedidos por un médico veterinario y/o ingeniero zootecnista con experiencia de cinco (5) años de práctica profesional en ganadería tropical de los diecinueve (19) reproductores ofrecidos.

De la revisión a la documentación obtenida por la entidad se verifica que, el proveedor Rancho La Tormenta S.A.C. presentó al INIA la Carta s/n del 22 de julio de 2021[9] **(Apéndice n.° 22)**, en la que adjunta, entre otros, dos (2) constancias denominadas "Evaluación de Aptitud Reproductiva Bovina", ambas del 19 de julio de 2021 **(Apéndice n.° 23)**, realizadas a las diecisiete (17) reproductoras hembras y dos (2) reproductores machos, suscritas por el Médico veterinario Alexander William Torres Campos identificado con DNI n. [redacted] con registro de colegiatura CMVP n.° 6854, en los que, hace constar que, la evaluación de aptitud reproductiva bovina realizada a las reproductoras hembras y reproductores machos dio como resultado positivo, concluyendo entre otros, en el caso de las hembras que, *"(...) el aparato reproductivo se encuentra en muy óptimas condiciones y ovulando normalmente, (...)"*; y en el caso de los machos que, *"(...), los animales evaluados presentan un estado sanitario y reproductivo óptimo"*.

Sin embargo, las referidas constancias no cumplen con lo exigido en el ítem d) de la *Documentación que certifique la calidad de los reproductores* descrita en el numeral 6 de las EE.TT. contenidas en las Bases Integradas del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.° 34-2021-INIA; al no haber sido expedidas por un médico veterinario con experiencia mínima de cinco (5) años de práctica profesional en ganadería tropical, tal como se verificó en el Curriculum vitae del señor Alexander William Torres Campos **(Apéndice n.° 24)** que, se presentó adjunto a la Carta s/n del 22 de julio de 2021, evidenciando así que, el precitado profesional no tiene la experiencia laboral mínima de cinco años en ganadería tropical, como se expone en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 2
Experiencia laboral del Médico Veterinario Alexander William Torres Campos, según el Curriculum Vitae presentado por la empresa Rancho La Tormenta S.A.C.

N°	Empresa	Cargo	Años de Experiencia	Actividad según SUNAT	Observaciones
1	Camal Municipal de Cuñumbuque-Lamas	Inspector Médico Veterinario	3 años		No aplica para evaluación al identificarse funciones que no guardan relación con lo solicitado en las Especificaciones técnicas de las Bases Integradas de la AS n.° 34-2021-INIA, respecto a la experiencia laboral en ganadería tropical.
2	Empresa de Camaleros San Martín S.A.	Inspector Médico Veterinario	2013-2014-2015-2016-2017-2018-2019-2020	Elaboración y conservación de carne	
3	Empresa Integración Avícola San Carlos S.A.C.	Asesor Médico Veterinario	No indica	Avícola - Cría de otros animales	
4	Empresa Inversiones Jabrini Import S.A.C.	Asesor Médico Veterinario	No indica	Cría de Aves de corral	
5	Centro de Faenamiento Ejhoisa S.A.C.	Asesor Médico Veterinario	No indica	Avícola – Venta al por mayor de alimentos, bebidas y otros	
6	Convenio de autorización de veterinario en salud avícola N° 357-OPDI-SENASA		No indica		
7	**Convenio entre el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA – Dirección SENASA San Martín y practica privada, y el Mv. Alexander William Torres Campos de fecha 21 de julio de 2014**; para realizar el servicio de inmunización contra la rabia silvestre, carbunco sintomático,		Del 21 de julio de 2014 al 21 de julio de 2015. (1 año)		Si Cumple

[9] Carta recepcionada por Mesa de partes del INIA el 23 de julio de 2021, la cual fue derivada posteriormente a la Unidad de Abastecimiento a través de la Hoja de Ruta con CUT 00014934-2021-INIA el 23 de julio de 2021.

	edema maligno y septicemia hemorrágica, peste porcina clásica.			
8	**Convenio entre el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA – Dirección SENASA San Martín y practica privada, y el Mv. Alexander William Torres Campos de fecha 21 de mayo de 2015**; para realizar el servicio de inmunización contra la rabia silvestre, carbunco sintomático, edema maligno y septicemia hemorrágica, peste porcina clásica.	Del 21 de mayo de 2015 al 21 de mayo de 2016. (1 año)		
9	**Convenio n.° RAB-436-2021-SENASA-OPDI de fecha 14 de abril de 2021.** Convenio entre el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA y el Mv. Alexander William Torres Campos; para el servicio de vacunación contra la Rabia en Herbivoros entre la práctica privada y el SENASA.	Desde el 14 de abril de 2021 al 22 de julio de 2021[10]. (100 días)		
10	**Convenio n.° TBC-BB164-2021-SENASA-OPDI de fecha 14 de abril de 2021.** Convenio entre el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA y el Mv. Alexander William Torres Campos; para el servicio de ejecución de pruebas diagnósticas para el control y erradicación de la Tuberculosis y Brucelosis Bovina entre la práctica privada y el SENASA.			
11	**Convenio n.° CS-EM1569-2021-SENASA-OPDI de fecha 14 de abril de 2021.** Convenio entre el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA y el Mv. Alexander William Torres Campos; para el servicio de vacunación contra carbunco sintomático entre la práctica privada y el SENASA.			
Total de experiencia laboral en ganadería tropical		**2 años, 1 mes y 7 días**		

Fuente: Carta s/n del 22 de julio 2021, emitida por la empresa Rancho La Tormenta S.A.C.
Elaborado por: Comisión de Control

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE OCI INIA

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° SUPERVISOR INIA

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE COMISIÓN INIA

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ABOGADO(A) - INIA -

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ESPECIALISTA - INIA -

Conforme se advierte en el cuadro precedente, la experiencia indicada por el profesional como se revela en los puntos 1 al 6, no han sido considerados como parte de la evaluación de práctica profesional en ganadería tropical; ya que se ha verificado que dichas funciones no son acordes a la experiencia en ganadería tropical[11] solicitada en las EE.TT., al identificarse lo siguiente:

- La experiencia indicada en los puntos 1 y 2, como Inspector médico veterinario de camales no se contempla dentro de la experiencia en ganado tropical, ya que sus funciones son el control del faenamiento de los animales de abasto (aves), inspección de ante mortem y post mortem de los animales (aves).

- Asimismo, sobre los puntos 3, 4 y 5, en el cual el profesional menciona haber tenido experiencia como Asesor Médico Veterinario en las empresas Integración Avícola San Carlos S.A.C., Inversiones JABRINI IMPORT S.A.C. y el Centro de Faenamiento Ejhoisa S.A.C., tampoco podría ser tomadas como experiencia en ganado tropical ya que la actividad principal de la empresa es la cría de animales en este caso aves y sus funciones involucrarían la de manejos según etapa de crecimiento y producción que permita eficiencia en el proceso.

- Sobre el punto 6 no se indica la función o funciones que haya desarrollado el Médico Veterinario Alexander William Torres Campos.

[10] Fecha de la Carta s/n de 22 de julio de 2021, que fue presentada por la empresa Rancho La Tormenta S.A.C. relacionada a la documentación para el perfeccionamiento del contrato.
[11] Según Gregorio Lanza, define a ganaderia tropical como la "*exposición a altas temperaturas a una humedad relativamente alta y a una fuente de radiación solar, a los que se añaden otros factores muy importantes como son la nutrición, la enfermedades infecciosas y parasitarias, tanto internas como externas, propias de la zona; estas condiciones no sólo afectan a la producción lechera, sino también el normal crecimiento y la fertilidad de estos animales*". (Gregorio Lanza, et al., 1999), "*Educación ambiental para el trópico de Cochabamba*", Pág. 1, publicado en sitio web https://www.fao.org/3/ah647s/AH647S00.htm

De otro lado, sobre los puntos 7 al 11 del cuadro precedente, el señor Mario Alexis Bonifaz Flores, director ejecutivo de SENASA San Martín remitió a este órgano de control el Oficio n.° D000081-2024-MIDAGRI-SENASA-DESMA de 22 de febrero de 2024 **(Apéndice n.° 25)**, adjuntando Convenios entre el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA – Dirección SENASA San Martín y practica privada, y el Mv. Alexander William Torres Campos, de 21 de julio de 2014 y 21 de mayo de 2015, y Convenios n.°s RAB-436-2021-SENASA-OPDI, TBC-BB164-2021-SENASA-OPDI y CS-EM1569-2021-SENASA-OPDI, del 14 de abril de 2021; los cuales acreditan que el Mv. Alexander William Torres Campos suscribió los convenios con el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA y que desarrollo actividades relacionadas a la práctica profesional en ganadería tropical, con una experiencia total de dos (2) años, un (1) mes y siete (7) días.

En resumen, del análisis efectuado a la información contenida en el Curriculum vitae del Mv. Alexander William Torres Campos, presentado por la empresa Rancho La Tormenta S.A.C se desprende que, el referido médico tuvo experiencia profesional en ganadería tropical durante los años 2014, 2015 y 2021; es decir, solo poseía dos (2) años, un (1) mes y siete (7) días de experiencia en ganadería tropical; por tanto, el médico veterinario al no tener los cinco (5) años de experiencia mínima de práctica profesional en ganadería tropical requerida, la empresa Rancho La Tormenta S.A.C. no cumplió con lo establecido en el ítem d) de la *Documentación que certifique la calidad de los reproductores* descrita en el numeral 6 de las EE. TT. contenidas en las Bases Integradas del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.° 34-2021-INIA.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE OCI INIA

2.2. Con relación al documento que certifique descarte de enfermedad viral: Certificado de descarte (seronegativo) a Leucosis Enzoótica Bovina.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° SUPERVISOR INIA

En el ítem h) de la *Documentación que certifique la calidad de los reproductores* descrita en el numeral 6 de las EE. TT. se precisó que, al momento de la firma del contrato la empresa adjudicada con la buena pro debía presentar, entre otros, Certificado de descarte (seronegativo) a Leucosis Enzoótica Bovina de los diecinueve (19) reproductores.

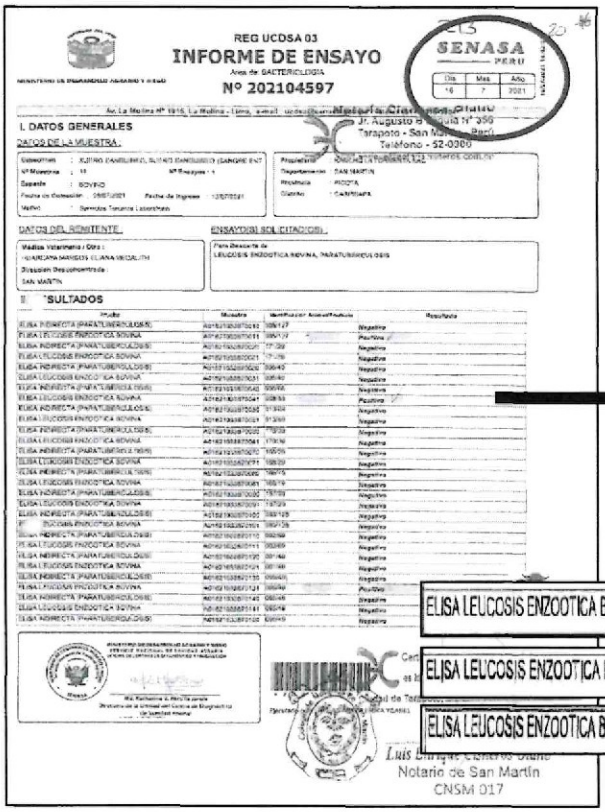
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE COMISIÓN INIA

Sobre el particular, mediante Carta s/n del 22 de julio de 2021, el proveedor Rancho La Tormenta S.A.C. remitió al INIA el Informe de Ensayo n.° 202104597 de 16 de julio de 2021 **(Apéndice n.° 26),** emitido por la Unidad del Centro de Diagnóstico de Sanidad Animal del Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, el cual contiene los resultados del descarte de las enfermedades de Leucosis Enzoótica Bovina y Paratuberculosis, efectuados a los diecinueve (19) reproductores adquiridos por el INIA, como se muestra en la imagen siguiente:

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ABOGADO(A) - INIA -

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ESPECIALISTA - INIA -

Imagen n.° 2
Informe de Ensayo n.° 202104597 de 16 de julio de 2021 emitido por SENASA


REG UCDSA 03
INFORME DE ENSAYO
Area de BACTERIOLOGIA
Nº 202104597

SENASA PERU

I. DATOS GENERALES

DATOS DE LA MUESTRA :

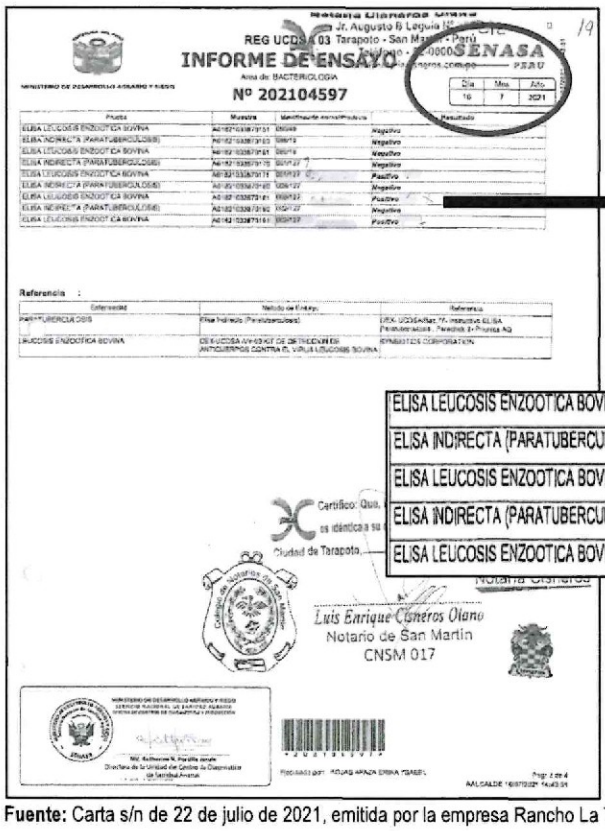
II. RESULTADOS

Prueba	Muestra	Identificación Animal/Predio	Resultado
ELISA INDIRECTA (PARATUBERCULOSIS)	A018210338701	006/127	Negativo
ELISA LEUCOSIS ENZOOTICA BOVINA	A018210338701	006/127	Positivo
ELISA INDIRECTA (PARATUBERCULOSIS)	A018210338701	007/127	Negativo
ELISA LEUCOSIS ENZOOTICA BOVINA	A018210338701	007/127	Positivo
ELISA INDIRECTA (PARATUBERCULOSIS)	A018210338701	008/127	Negativo
ELISA LEUCOSIS ENZOOTICA BOVINA	A018210338701	008/127	Positivo
ELISA INDIRECTA (PARATUBERCULOSIS)	A018210338701	009/127	Negativo
ELISA LEUCOSIS ENZOOTICA BOVINA	A018210338701	009/127	Positivo
ELISA INDIRECTA (PARATUBERCULOSIS)	A018210338701	010/127	Negativo
ELISA LEUCOSIS ENZOOTICA BOVINA	A018210338701	010/127	Positivo
ELISA INDIRECTA (PARATUBERCULOSIS)	A018210338701	011/127	Negativo
ELISA LEUCOSIS ENZOOTICA BOVINA	A018210338701	011/127	Positivo
ELISA INDIRECTA (PARATUBERCULOSIS)	A018210338701	012/127	Negativo
ELISA LEUCOSIS ENZOOTICA BOVINA	A018210338701	012/127	Positivo
ELISA INDIRECTA (PARATUBERCULOSIS)	A018210338701	013/127	Negativo
ELISA LEUCOSIS ENZOOTICA BOVINA	A018210338701	013/127	Positivo
ELISA INDIRECTA (PARATUBERCULOSIS)	A018210338701	014/127	Negativo
ELISA LEUCOSIS ENZOOTICA BOVINA	A018210338701	014/127	Positivo
ELISA INDIRECTA (PARATUBERCULOSIS)	A018210338701	015/127	Negativo
ELISA LEUCOSIS ENZOOTICA BOVINA	A018210338701	015/127	Positivo
ELISA INDIRECTA (PARATUBERCULOSIS)	A018210338701	016/127	Negativo
ELISA LEUCOSIS ENZOOTICA BOVINA	A018210338701	016/127	Positivo
ELISA INDIRECTA (PARATUBERCULOSIS)	A018210338701	017/127	Negativo
ELISA LEUCOSIS ENZOOTICA BOVINA	A018210338701	017/127	Positivo
ELISA INDIRECTA (PARATUBERCULOSIS)	A018210338701	018/127	Negativo
ELISA LEUCOSIS ENZOOTICA BOVINA	A018210338701	018/127	Positivo
ELISA INDIRECTA (PARATUBERCULOSIS)	A018210338701	019/127	Negativo
ELISA LEUCOSIS ENZOOTICA BOVINA	A018210338701	019/127	Positivo
ELISA INDIRECTA (PARATUBERCULOSIS)	A018210338701	020/127	Negativo
ELISA LEUCOSIS ENZOOTICA BOVINA	A018210338701	020/127	Positivo
ELISA INDIRECTA (PARATUBERCULOSIS)	A018210338701	021/127	Negativo
ELISA LEUCOSIS ENZOOTICA BOVINA	A018210338701	021/127	Positivo
ELISA INDIRECTA (PARATUBERCULOSIS)	A018210338701	022/127	Negativo
ELISA LEUCOSIS ENZOOTICA BOVINA	A018210338701	022/127	Positivo
ELISA INDIRECTA (PARATUBERCULOSIS)	A018210338701	023/127	Negativo
ELISA LEUCOSIS ENZOOTICA BOVINA	A018210338701	023/127	Positivo
ELISA INDIRECTA (PARATUBERCULOSIS)	A018210338701	024/127	Negativo
ELISA LEUCOSIS ENZOOTICA BOVINA	A018210338701	024/127	Positivo
ELISA INDIRECTA (PARATUBERCULOSIS)	A018210338701	025/127	Negativo
ELISA LEUCOSIS ENZOOTICA BOVINA	A018210338701	025/127	Positivo
ELISA INDIRECTA (PARATUBERCULOSIS)	A018210338701	026/127	Negativo
ELISA LEUCOSIS ENZOOTICA BOVINA	A018210338701	026/127	Positivo
ELISA INDIRECTA (PARATUBERCULOSIS)	A018210338701	027/127	Negativo
ELISA LEUCOSIS ENZOOTICA BOVINA	A018210338701	027/127	Positivo
ELISA INDIRECTA (PARATUBERCULOSIS)	A018210338701	028/127	Negativo
ELISA LEUCOSIS ENZOOTICA BOVINA	A018210338701	028/127	Positivo
ELISA INDIRECTA (PARATUBERCULOSIS)	A018210338701	029/127	Negativo
ELISA LEUCOSIS ENZOOTICA BOVINA	A018210338701	029/127	Positivo
ELISA INDIRECTA (PARATUBERCULOSIS)	A018210338701	030/127	Negativo
ELISA LEUCOSIS ENZOOTICA BOVINA	A018210338701	030/127	Positivo
ELISA INDIRECTA (PARATUBERCULOSIS)	A018210338701	031/127	Negativo
ELISA LEUCOSIS ENZOOTICA BOVINA	A018210338701	031/127	Positivo
ELISA INDIRECTA (PARATUBERCULOSIS)	A018210338701	032/127	Negativo
ELISA LEUCOSIS ENZOOTICA BOVINA	A018210338701	032/127	Positivo
ELISA INDIRECTA (PARATUBERCULOSIS)	A018210338701	033/127	Negativo
ELISA LEUCOSIS ENZOOTICA BOVINA	A018210338701	033/127	Positivo
ELISA INDIRECTA (PARATUBERCULOSIS)	A018210338701	034/127	Negativo
ELISA LEUCOSIS ENZOOTICA BOVINA	A018210338701	034/127	Positivo
ELISA INDIRECTA (PARATUBERCULOSIS)	A018210338701	035/127	Negativo
ELISA LEUCOSIS ENZOOTICA BOVINA	A018210338701	035/127	Positivo
ELISA INDIRECTA (PARATUBERCULOSIS)	A018210338701	036/127	Negativo
ELISA LEUCOSIS ENZOOTICA BOVINA	A018210338701	036/127	Positivo
ELISA INDIRECTA (PARATUBERCULOSIS)	A018210338701	037/127	Negativo
ELISA LEUCOSIS ENZOOTICA BOVINA	A018210338701	037/127	Positivo
ELISA INDIRECTA (PARATUBERCULOSIS)	A018210338701	038/127	Negativo
ELISA LEUCOSIS ENZOOTICA BOVINA	A018210338701	038/127	Positivo
ELISA INDIRECTA (PARATUBERCULOSIS)	A018210338701	039/127	Negativo
ELISA LEUCOSIS ENZOOTICA BOVINA	A018210338701	039/127	Positivo
ELISA INDIRECTA (PARATUBERCULOSIS)	A018210338701	040/127	Negativo
ELISA LEUCOSIS ENZOOTICA BOVINA	A018210338701	040/127	Positivo
ELISA INDIRECTA (PARATUBERCULOSIS)	A018210338701	041/127	Negativo
ELISA LEUCOSIS ENZOOTICA BOVINA	A018210338701	041/127	Positivo
ELISA INDIRECTA (PARATUBERCULOSIS)	A018210338701	042/127	Negativo
ELISA LEUCOSIS ENZOOTICA BOVINA	A018210338701	042/127	Positivo
ELISA INDIRECTA (PARATUBERCULOSIS)	A018210338701	043/127	Negativo
ELISA LEUCOSIS ENZOOTICA BOVINA	A018210338701	043/127	Positivo
ELISA INDIRECTA (PARATUBERCULOSIS)	A018210338701	044/127	Negativo
ELISA LEUCOSIS ENZOOTICA BOVINA	A018210338701	044/127	Positivo
ELISA INDIRECTA (PARATUBERCULOSIS)	A018210338701	045/127	Negativo
ELISA LEUCOSIS ENZOOTICA BOVINA	A018210338701	045/127	Positivo
ELISA INDIRECTA (PARATUBERCULOSIS)	A018210338701	046/127	Negativo
ELISA LEUCOSIS ENZOOTICA BOVINA	A018210338701	046/127	Positivo
ELISA INDIRECTA (PARATUBERCULOSIS)	A018210338701	047/127	Negativo
ELISA LEUCOSIS ENZOOTICA BOVINA	A018210338701	047/127	Positivo
ELISA INDIRECTA (PARATUBERCULOSIS)	A018210338701	048/127	Negativo
ELISA LEUCOSIS ENZOOTICA BOVINA	A018210338701	048/127	Positivo
ELISA INDIRECTA (PARATUBERCULOSIS)	A018210338701	049/127	Negativo
ELISA LEUCOSIS ENZOOTICA BOVINA	A018210338701	049/127	Positivo
ELISA INDIRECTA (PARATUBERCULOSIS)	A018210338701	050/127	Negativo
ELISA LEUCOSIS ENZOOTICA BOVINA	A018210338701	050/127	Positivo
ELISA INDIRECTA (PARATUBERCULOSIS)	A018210338701	051/127	Negativo
ELISA LEUCOSIS ENZOOTICA BOVINA	A018210338701	051/127	Positivo
ELISA INDIRECTA (PARATUBERCULOSIS)	A018210338701	052/127	Negativo
ELISA LEUCOSIS ENZOOTICA BOVINA	A018210338701	052/127	Positivo
ELISA INDIRECTA (PARATUBERCULOSIS)	A018210338701	053/127	Negativo
ELISA LEUCOSIS ENZOOTICA BOVINA	A018210338701	053/127	Positivo
ELISA INDIRECTA (PARATUBERCULOSIS)	A018210338701	054/127	Negativo
ELISA LEUCOSIS ENZOOTICA BOVINA	A018210338701	054/127	Positivo
ELISA INDIRECTA (PARATUBERCULOSIS)	A018210338701	055/127	Negativo
ELISA LEUCOSIS ENZOOTICA BOVINA	A018210338701	055/127	Positivo
ELISA INDIRECTA (PARATUBERCULOSIS)	A018210338701	056/127	Negativo
ELISA LEUCOSIS ENZOOTICA BOVINA	A018210338701	056/127	Positivo
ELISA INDIRECTA (PARATUBERCULOSIS)	A018210338701	057/127	Negativo
ELISA LEUCOSIS ENZOOTICA BOVINA	A018210338701	057/127	Positivo
ELISA INDIRECTA (PARATUBERCULOSIS)	A018210338701	058/127	Negativo
ELISA LEUCOSIS ENZOOTICA BOVINA	A018210338701	058/127	Positivo
ELISA INDIRECTA (PARATUBERCULOSIS)	A018210338701	059/127	Negativo
ELISA LEUCOSIS ENZOOTICA BOVINA	A018210338701	059/127	Positivo
ELISA INDIRECTA (PARATUBERCULOSIS)	A018210338701	060/127	Negativo
ELISA LEUCOSIS ENZOOTICA BOVINA	A018210338701	060/127	Positivo
ELISA INDIRECTA (PARATUBERCULOSIS)	A018210338701	061/127	Negativo
ELISA LEUCOSIS ENZOOTICA BOVINA	A018210338701	061/127	Positivo
ELISA INDIRECTA (PARATUBERCULOSIS)	A018210338701	062/127	Negativo
ELISA LEUCOSIS ENZOOTICA BOVINA	A018210338701	062/127	Positivo
ELISA INDIRECTA (PARATUBERCULOSIS)	A018210338701	063/127	Negativo
ELISA LEUCOSIS ENZOOTICA BOVINA	A018210338701	063/127	Positivo
ELISA INDIRECTA (PARATUBERCULOSIS)	A018210338701	064/127	Negativo
ELISA LEUCOSIS ENZOOTICA BOVINA	A018210338701	064/127	Positivo
ELISA INDIRECTA (PARATUBERCULOSIS)	A018210338701	065/127	Negativo
ELISA LEUCOSIS ENZOOTICA BOVINA	A018210338701	065/127	Positivo
ELISA INDIRECTA (PARATUBERCULOSIS)	A018210338701	066/127	Negativo
ELISA LEUCOSIS ENZOOTICA BOVINA	A018210338701	066/127	Positivo
ELISA INDIRECTA (PARATUBERCULOSIS)	A018210338701	067/127	Negativo
ELISA LEUCOSIS ENZOOTICA BOVINA	A018210338701	067/127	Positivo
ELISA INDIRECTA (PARATUBERCULOSIS)	A018210338701	068/127	Negativo
ELISA LEUCOSIS ENZOOTICA BOVINA	A018210338701	068/127	Positivo
ELISA INDIRECTA (PARATUBERCULOSIS)	A018210338701	069/127	Negativo
ELISA LEUCOSIS ENZOOTICA BOVINA	A018210338701	069/127	Positivo
ELISA INDIRECTA (PARATUBERCULOSIS)	A018210338701	070/127	Negativo
ELISA LEUCOSIS ENZOOTICA BOVINA	A018210338701	070/127	Positivo
ELISA INDIRECTA (PARATUBERCULOSIS)	A018210338701	071/127	Negativo
ELISA LEUCOSIS ENZOOTICA BOVINA	A018210338701	071/127	Positivo
ELISA INDIRECTA (PARATUBERCULOSIS)	A018210338701	072/127	Negativo
ELISA LEUCOSIS ENZOOTICA BOVINA	A018210338701	072/127	Positivo
ELISA INDIRECTA (PARATUBERCULOSIS)	A018210338701	073/127	Negativo
ELISA LEUCOSIS ENZOOTICA BOVINA	A018210338701	073/127	Positivo
ELISA INDIRECTA (PARATUBERCULOSIS)	A018210338701	074/127	Negativo
ELISA LEUCOSIS ENZOOTICA BOVINA	A018210338701	074/127	Positivo
ELISA INDIRECTA (PARATUBERCULOSIS)	A018210338701	075/127	Negativo
ELISA LEUCOSIS ENZOOTICA BOVINA	A018210338701	075/127	Positivo
ELISA INDIRECTA (PARATUBERCULOSIS)	A018210338701	076/127	Negativo
ELISA LEUCOSIS ENZOOTICA BOVINA	A018210338701	076/127	Positivo
ELISA INDIRECTA (PARATUBERCULOSIS)	A018210338701	077/127	Negativo
ELISA LEUCOSIS ENZOOTICA BOVINA	A018210338701	077/127	Positivo
ELISA INDIRECTA (PARATUBERCULOSIS)	A018210338701	078/127	Negativo
ELISA LEUCOSIS ENZOOTICA BOVINA	A018210338701	078/127	Positivo
ELISA INDIRECTA (PARATUBERCULOSIS)	A018210338701	079/127	Negativo
ELISA LEUCOSIS ENZOOTICA BOVINA	A018210338701	079/127	Positivo
ELISA INDIRECTA (PARATUBERCULOSIS)	A018210338701	080/127	Negativo
ELISA LEUCOSIS ENZOOTICA BOVINA	A018210338701	080/127	Positivo
ELISA INDIRECTA (PARATUBERCULOSIS)	A018210338701	081/127	Negativo
ELISA LEUCOSIS ENZOOTICA BOVINA	A018210338701	081/127	Positivo
ELISA INDIRECTA (PARATUBERCULOSIS)	A018210338701	082/127	Negativo
ELISA LEUCOSIS ENZOOTICA BOVINA	A018210338701	082/127	Positivo
ELISA INDIRECTA (PARATUBERCULOSIS)	A018210338701	083/127	Negativo
ELISA LEUCOSIS ENZOOTICA BOVINA	A018210338701	083/127	Positivo
ELISA INDIRECTA (PARATUBERCULOSIS)	A018210338701	084/127	Negativo
ELISA LEUCOSIS ENZOOTICA BOVINA	A018210338701	084/127	Positivo
ELISA INDIRECTA (PARATUBERCULOSIS)	A018210338701	085/127	Negativo
ELISA LEUCOSIS ENZOOTICA BOVINA	A018210338701	085/127	Positivo
ELISA INDIRECTA (PARATUBERCULOSIS)	A018210338701	086/127	Negativo
ELISA LEUCOSIS ENZOOTICA BOVINA	A018210338701	086/127	Positivo
ELISA INDIRECTA (PARATUBERCULOSIS)	A018210338701	087/127	Negativo
ELISA LEUCOSIS ENZOOTICA BOVINA	A018210338701	087/127	Positivo
ELISA INDIRECTA (PARATUBERCULOSIS)	A018210338701	088/127	Negativo
ELISA LEUCOSIS ENZOOTICA BOVINA	A018210338701	088/127	Positivo
ELISA INDIRECTA (PARATUBERCULOSIS)	A018210338701	089/127	Negativo
ELISA LEUCOSIS ENZOOTICA BOVINA	A018210338701	089/127	Positivo
ELISA INDIRECTA (PARATUBERCULOSIS)	A018210338701	090/127	Negativo
ELISA LEUCOSIS ENZOOTICA BOVINA	A018210338701	090/127	Positivo
ELISA INDIRECTA (PARATUBERCULOSIS)	A018210338701	091/127	Negativo
ELISA LEUCOSIS ENZOOTICA BOVINA	A018210338701	091/127	Positivo
ELISA INDIRECTA (PARATUBERCULOSIS)	A018210338701	092/127	Negativo
ELISA LEUCOSIS ENZOOTICA BOVINA	A018210338701	092/127	Positivo
ELISA INDIRECTA (PARATUBERCULOSIS)	A018210338701	093/127	Negativo
ELISA LEUCOSIS ENZOOTICA BOVINA	A018210338701	093/127	Positivo
ELISA INDIRECTA (PARATUBERCULOSIS)	A018210338701	094/127	Negativo
ELISA LEUCOSIS ENZOOTICA BOVINA	A018210338701	094/127	Positivo
ELISA INDIRECTA (PARATUBERCULOSIS)	A018210338701	095/127	Negativo
ELISA LEUCOSIS ENZOOTICA BOVINA	A018210338701	095/127	Positivo
ELISA INDIRECTA (PARATUBERCULOSIS)	A018210338701	096/127	Negativo
ELISA LEUCOSIS ENZOOTICA BOVINA	A018210338701	096/127	Positivo
ELISA INDIRECTA (PARATUBERCULOSIS)	A018210338701	097/127	Negativo
ELISA LEUCOSIS ENZOOTICA BOVINA	A018210338701	097/127	Positivo
ELISA INDIRECTA (PARATUBERCULOSIS)	A018210338701	098/127	Negativo
ELISA LEUCOSIS ENZOOTICA BOVINA	A018210338701	098/127	Positivo
ELISA INDIRECTA (PARATUBERCULOSIS)	A018210338701	099/127	Negativo
ELISA LEUCOSIS ENZOOTICA BOVINA	A018210338701	099/127	Positivo
ELISA INDIRECTA (PARATUBERCULOSIS)	A018210338701	100/127	Negativo
ELISA LEUCOSIS ENZOOTICA BOVINA	A018210338701	100/127	Positivo
ELISA INDIRECTA (PARATUBERCULOSIS)	A018210338701	101/127	Negativo
ELISA LEUCOSIS ENZOOTICA BOVINA	A018210338701	101/127	Positivo
ELISA INDIRECTA (PARATUBERCULOSIS)	A018210338701	102/127	Negativo
ELISA LEUCOSIS ENZOOTICA BOVINA	A018210338701	102/127	Positivo
ELISA INDIRECTA (PARATUBERCULOSIS)	A018210338701	103/127	Negativo
ELISA LEUCOSIS ENZOOTICA BOVINA	A018210338701	103/127	Positivo
ELISA INDIRECTA (PARATUBERCULOSIS)	A018210338701	104/127	Negativo
ELISA LEUCOSIS ENZOOTICA BOVINA	A018210338701	104/127	Positivo
ELISA INDIRECTA (PARATUBERCULOSIS)	A018210338701	105/127	Negativo
ELISA LEUCOSIS ENZOOTICA BOVINA	A018210338701	105/127	Positivo
ELISA INDIRECTA (PARATUBERCULOSIS)	A018210338701	106/127	Negativo
ELISA LEUCOSIS ENZOOTICA BOVINA	A018210338701	106/127	Positivo
ELISA INDIRECTA (PARATUBERCULOSIS)	A018210338701	107/127	Negativo
ELISA LEUCOSIS ENZOOTICA BOVINA	A018210338701	107/127	Positivo
ELISA INDIRECTA (PARATUBERCULOSIS)	A018210338701	108/127	Negativo
ELISA LEUCOSIS ENZOOTICA BOVINA	A018210338701	108/127	Positivo
ELISA INDIRECTA (PARATUBERCULOSIS)	A018210338701	109/127	Negativo
ELISA LEUCOSIS ENZOOTICA BOVINA	A018210338701	109/127	Positivo
ELISA INDIRECTA (PARATUBERCULOSIS)	A018210338701	110/127	Negativo
ELISA LEUCOSIS ENZOOTICA BOVINA	A018210338701	110/127	Positivo
ELISA INDIRECTA (PARATUBERCULOSIS)	A018210338701	111/127	Negativo
ELISA LEUCOSIS ENZOOTICA BOVINA	A018210338701	111/127	Positivo
ELISA INDIRECTA (PARATUBERCULOSIS)	A018210338701	112/127	Negativo
ELISA LEUCOSIS ENZOOTICA BOVINA	A018210338701	112/127	Positivo
ELISA INDIRECTA (PARATUBERCULOSIS)	A018210338701	113/127	Negativo
ELISA LEUCOSIS ENZOOTICA BOVINA	A018210338701	113/127	Positivo
ELISA INDIRECTA (PARATUBERCULOSIS)	A018210338701	114/127	Negativo
ELISA LEUCOSIS ENZOOTICA BOVINA	A018210338701	114/127	Positivo
ELISA INDIRECTA (PARATUBERCULOSIS)	A018210338701	115/127	Negativo
ELISA LEUCOSIS ENZOOTICA BOVINA	A018210338701	115/127	Positivo
ELISA INDIRECTA (PARATUBERCULOSIS)	A018210338701	116/127	Negativo
ELISA LEUCOSIS ENZOOTICA BOVINA	A018210338701	116/127	Positivo
ELISA INDIRECTA (PARATUBERCULOSIS)	A018210338701	117/127	Negativo
ELISA LEUCOSIS ENZOOTICA BOVINA	A018210338701	117/127	Positivo
ELISA INDIRECTA (PARATUBERCULOSIS)	A018210338701	118/127	Negativo
ELISA LEUCOSIS ENZOOTICA BOVINA	A018210338701	118/127	Positivo
ELISA INDIRECTA (PARATUBERCULOSIS)	A018210338701	119/127	Negativo
ELISA LEUCOSIS ENZOOTICA BOVINA	A018210338701	119/127	Positivo
ELISA INDIRECTA (PARATUBERCULOSIS)	A018210338701	120/127	Negativo
ELISA LEUCOSIS ENZOOTICA BOVINA	A018210338701	120/127	Positivo
ELISA INDIRECTA (PARATUBERCULOSIS)	A018210338701	121/127	Negativo
ELISA LEUCOSIS ENZOOTICA BOVINA	A018210338701	121/127	Positivo
ELISA INDIRECTA (PARATUBERCULOSIS)	A018210338701	122/127	Negativo
ELISA LEUCOSIS ENZOOTICA BOVINA	A018210338701	122/127	Positivo
ELISA INDIRECTA (PARATUBERCULOSIS)	A018210338701	123/127	Negativo
ELISA LEUCOSIS ENZOOTICA BOVINA	A018210338701	123/127	Positivo
ELISA INDIRECTA (PARATUBERCULOSIS)	A018210338701	124/127	Negativo
ELISA LEUCOSIS ENZOOTICA BOVINA	A018210338701	124/127	Positivo
ELISA INDIRECTA (PARATUBERCULOSIS)	A018210338701	125/127	Negativo
ELISA LEUCOSIS ENZOOTICA BOVINA	A018210338701	125/127	Positivo
ELISA INDIRECTA (PARATUBERCULOSIS)	A018210338701	126/127	Negativo
ELISA LEUCOSIS ENZOOTICA BOVINA	A018210338701	126/127	Positivo
ELISA INDIRECTA (PARATUBERCULOSIS)	A018210338701	127/127	Negativo
ELISA LEUCOSIS ENZOOTICA BOVINA	A018210338701	127/127	Positivo

Notaría Olivares Olano
Jr. Augusto B Leguía N° 350
Tarapoto - San Martín - Perú
Teléfono - 52-0360

Certifico: Que, la presente copia es idéntica a su original
Ciudad de Tarapoto,
Luis Enrique Cisneros Olano
Notario de San Martín
CNSM 017

ELISA LEUCOSIS ENZOOTICA BOVINA	A018210338701	065/127	Positivo
ELISA LEUCOSIS ENZOOTICA BOVINA	A018210338701	008/98	Positivo
ELISA LEUCOSIS ENZOOTICA BOVINA	A018210338701	099/49	Positivo


REG UCDSA 03 Tarapoto - San Martín - Perú
INFORME DE ENSAYO
Area de BACTERIOLOGIA
Nº 202104597

SENASA PERU

Referencia :

Enfermedad	Método de Ensayo	Referencia
PARATUBERCULOSIS	ELISA Indirecto (Paratuberculosis)	UCDSA/Mat.7A- Instructivo ELISA Paratuberculosis - Parachek 2 - Proceso AQ
LEUCOSIS ENZOOTICA BOVINA	ELISA UCDSA VP-02 KIT DE TRABAJO DE ANTICUERPOS CONTRA EL VIRUS LEUCOSIS BOVINA	SYNBIOTICS CORPORATION

Notaría Olivares Olano
Jr. Augusto B Leguía N° 350
Tarapoto - San Martín - Perú
Teléfono - 52-0360

Certifico: Que, la presente copia es idéntica a su original
Ciudad de Tarapoto,
Luis Enrique Cisneros Olano
Notario de San Martín
CNSM 017

ELISA LEUCOSIS ENZOOTICA BOVINA	A018210338701	001/127	Positivo
ELISA INDIRECTA (PARATUBERCULOSIS)	A018210338701	008/127	Negativo
ELISA LEUCOSIS ENZOOTICA BOVINA	A018210338701	008/127	Positivo
ELISA INDIRECTA (PARATUBERCULOSIS)	A018210338701	002/127	Negativo
ELISA LEUCOSIS ENZOOTICA BOVINA	A018210338701	002/127	Positivo

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE OCI INIA

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° SUPERVISOR INIA

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE COMISIÓN INIA

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ABOGADO(A) INIA

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ESPECIALISTA INIA

Fuente: Carta s/n de 22 de julio de 2021, emitida por la empresa Rancho La Tormenta S.A.C.

Al respecto, de la revisión del referido informe de ensayo se evidencia que, según los certificados de registro genealógicos, seis (6) reproductoras hembras obtuvieron resultado positivo a Leucosis Enzoótica Bovina identificadas de la siguiente manera:

- Reproductora hembra con código n.° 005/127 (raza Senepol) denominada "La Tormenta WC 229U Batata Solita 005/127 TE", según certificado de registro genealógico.
- Reproductora hembra con código n.° 008/88 (raza Nelore) denominada "La Tormenta Armador Artreka Sosa 008/88 FIV", según certificado de registro genealógico.
- Reproductora hembra con código n.° 099/49 (raza Gyr) denominada "La Tormenta Gaviao Silvana Venecia 099/49 IA", según certificado de registro genealógico.
- Reproductora hembra con código n.° 001/127.
- Reproductora hembra con código n.° 008/127 (raza Senepol) denominada "La Tormenta Campeón Oranjestad Risa 008/127 TE", según certificado de registro genealógico.
- Reproductora hembra con código n.° 002/127 (raza Senepol) denominada "La Tormenta WC 229U Batata Amazona 002/127 TE", según certificado de registro genealógico.

En otras palabras, en el Informe de Ensayo n.° 202104597 de 16 de julio de 2021 emitido por SENASA[12] presentado por la empresa Rancho La Tormenta S.A.C se comprueba que, seis (6) reproductoras reflejaron ser positivos a Leucosis Enzoótica Bovina, enfermedad viral infecto contagiosa bovina con lesiones neoplásicas en el tejido linfático. Al respecto, la Organización Mundial de Sanidad Animal - OIE sobre la Leucosis Enzoótica Bovina define[13] lo siguiente:

> *"**Descripción e importancia de la enfermedad:** La Leucosis bovina Enzoótica (LBE) es una enfermedad del ganado bovino causada por el virus de la leucemia bovina (VLE), miembro de la familia Retroviridae. **El ganado puede infectarse a cualquier edad, incluida la fase embrionaria.** La mayoría de las infecciones son subclínicas, pero un porcentaje del ganado mayor de 3 años (~30%) desarrolla una linfocitosis persistente, y un grupo menor, desarrolla linfosarcomas (tumores) en varios órganos internos. (...). **El ganado bovino con linfosarcomas puede morir súbitamente o a las pocas semanas o meses después de la aparición de los signos clínicos** dependiendo de la ubicación y cantidad de los tumores y de las características de crecimiento de los mismos.*
> *(...)*
> ***Requisitos para las vacunas:** No existen vacunas contra el VLE."*

De otro lado, según Ficha Técnica denominada "Leucosis Enzoótica Bovina" [14] emitida por la Subdirección de Análisis de Riesgo y Vigilancia Epidemiológica de la Dirección de Sanidad Animal del SENASA **(Apéndice n.° 27)**, la Leucosis Enzoótica Bovina es una enfermedad de curso crónico que afecta al ganado vacuno, que se caracteriza por generar linfocitos neoplásicos en casi todos los órganos del cuerpo, es causado por un virus del género Deltaretrovirus, perteneciente a una subfamilia Orthoretrovirinae (virus con potencial oncogénico) de la familia Retroviridae; la cual como medida sanitaria el SENASA indica que, *"Si el porcentaje de animales positivos es alto (mayor al 10%), (...) se irán eliminando los positivos en la medida de las posibilidades del establecimiento".*

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE OCI INIA

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° SUPERVISOR INIA

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE COMISIÓN INIA

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ABOGADO(A) INIA

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ESPECIALISTA INIA

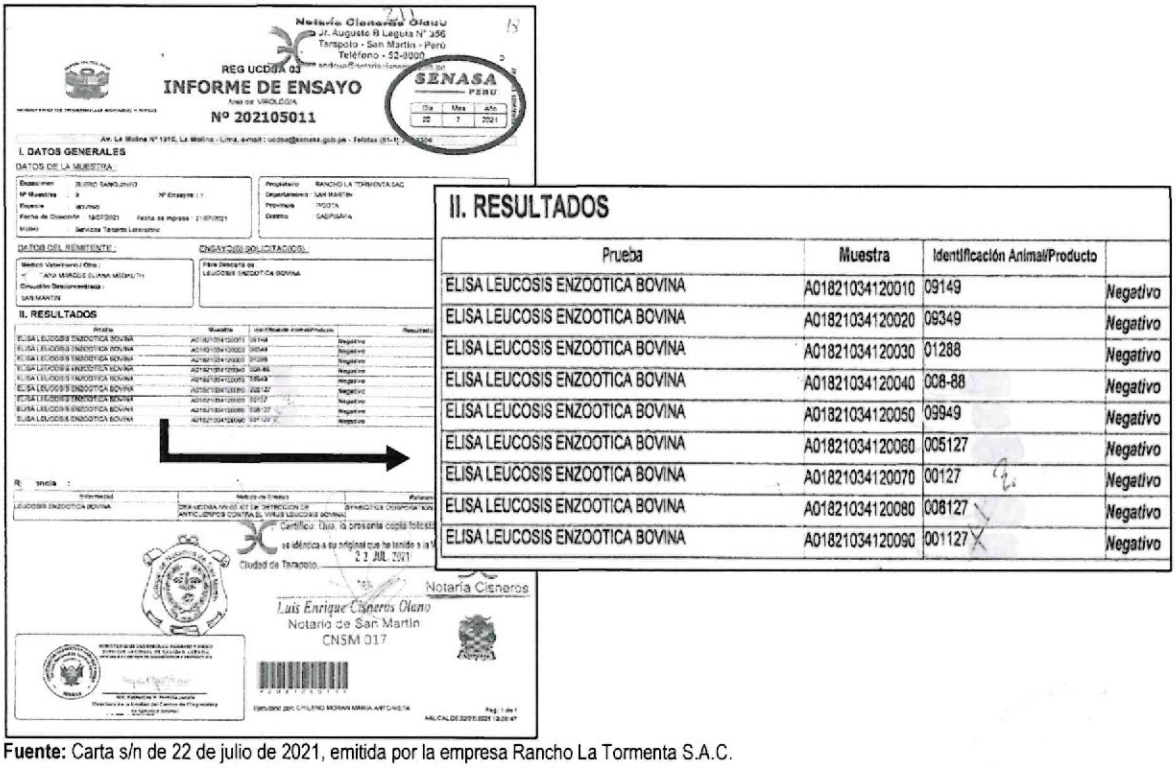
[12] Mediante Decreto Legislativo n.° 1059 publicado el 28 de junio de 2008, se aprobó la "Ley General de Sanidad Agraria", en el cual en su artículo 4, se estipuló que la Autoridad Nacional en Sanidad Agraria es el Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, organismo público adscrito al Ministerio de Agricultura; asimismo, en su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo n.° 018-2008-AG publicado el 31 de agosto de 2008, se indicó en el artículo 4 que, la Autoridad Nacional en Sanidad Agraria es el Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, el cual administra los servicios oficiales fito y zoosanitarios, para lo cual establece y conduce los siguientes sistemas oficiales en sanidad agraria: (i) Sistema de cuarentena en sanidad agraria; (ii) Sistema de vigilancia en sanidad agraria; (iii) Sistema de insumos agrarios, y (iv) Sistema de diagnóstico en sanidad agraria.

[13] *"Manual de las Pruebas de Diagnóstico y de las Vacunas para los Animales Terrestres"*, Duodécima Edición 2023, (Capítulo 3.4.9).

[14] Ficha técnica alcanzada a este órgano de control mediante Oficio n.° D000096-2024-MIDAGRI-SENASA-DESMA de 27 de febrero de 2024 **(Apéndice n.° 28)**.

Es de mencionar que, el proveedor Rancho La Tormenta S.A.C. en la referida carta también presentó, el Informe de Ensayo n.° 202105011 del 22 de julio de 2021 **(Apéndice n.° 29)**, emitido por la Unidad del Centro de Diagnóstico de Sanidad Animal del SENASA, como se aprecia en la imagen siguiente:

Imagen n.° 3
Informe de Ensayo n.° 202105011 de 22 de julio de 2021 emitido por SENASA



REG UCDSA 03
INFORME DE ENSAYO
Nº 202105011
SENASA PERÚ

I. DATOS GENERALES
DATOS DE LA MUESTRA:

II. RESULTADOS

Prueba	Muestra	Identificación Animal/Producto	
ELISA LEUCOSIS ENZOOTICA BOVINA	A01821034120010	09149	Negativo
ELISA LEUCOSIS ENZOOTICA BOVINA	A01821034120020	09349	Negativo
ELISA LEUCOSIS ENZOOTICA BOVINA	A01821034120030	01288	Negativo
ELISA LEUCOSIS ENZOOTICA BOVINA	A01821034120040	008-88	Negativo
ELISA LEUCOSIS ENZOOTICA BOVINA	A01821034120050	09949	Negativo
ELISA LEUCOSIS ENZOOTICA BOVINA	A01821034120060	005127	Negativo
ELISA LEUCOSIS ENZOOTICA BOVINA	A01821034120070	00127	Negativo
ELISA LEUCOSIS ENZOOTICA BOVINA	A01821034120080	008127	Negativo
ELISA LEUCOSIS ENZOOTICA BOVINA	A01821034120090	001127	Negativo

Notaría Cisneros
Luis Enrique Cisneros Olano
Notario de San Martín
CNSM 017

Fuente: Carta s/n de 22 de julio de 2021, emitida por la empresa Rancho La Tormenta S.A.C.

Sin embargo, se advierte que el referido informe arroja resultados negativos a Leucosis Enzoótica Bovina de los reproductores identificados con códigos n.°s 09149, 09349, 01288, 008-88, 09949, 005127, 00127, 008127 y 001127; observando que ninguno de ellos son idénticos a alguno de los códigos de identificación de los reproductores con resultado positivo a Leucosis Enzoótica Bovina que se aprecian en el Informe de ensayo n.° 202104597 de 16 de julio de 2021, y que también fueron presentados en su oferta[15], como se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 3
Cuadro comparativo de los resultados de los Informes de ensayo n.°s 202104597 y 202105011, presentados por la empresa Rancho La Tormenta S.A.C.

Informe de ensayo n.° 202104597 de 16.07.2021			Informe de ensayo n.° 202105011 de 22.07.2021		
Muestra	**Códigos de identificación animal**	**Resultado a Prueba**	**Muestra**	**Códigos de identificación animal similar**	**Resultado a Prueba**
A01821033870011	005/127	Positivo	A01821034120060	005127	Negativo
A01821033870041	008/88	Positivo	A01821034120040	008-88	Negativo
A01821033870131	099/49	Positivo	A01821034120050	09949	Negativo
A01821033870171	001/127	Positivo	A01821034120090	001127	Negativo
A01821033870181	008/127	Positivo	A01821034120080	008127	Negativo

[15] En el folio 84 de la Propuesta económica presentada por la empresa Rancho La Tormenta S.A.C. al INIA mediante Carta s/n de 13 de julio de 2021, se presentó el documento denominado "Relación de Reproductores vaquillas y toretes por (razas y edades)"; entre los cuales se aprecia que la referida empresa ofertó entre otros, a los reproductores identificados con códigos n.°s 005/127 (raza Senepol), 008/88 (raza Nelore), 099/49 (raza Gyr), 008/127 (raza Senepol) y 002/127 (raza Senepol).

A01821033870181	002/127	Positivo	-

Fuente: Carta s/n del 22 de julio 2021, emitida por la empresa Rancho La Tormenta S.A.C.
Elaborado por: Comisión de Control

Ahora bien, a fin de corroborar los resultados de los Informes de ensayo presentados por la empresa Rancho La Tormenta S.A.C., se solicitó al SENASA con Oficios n.°s 007 y 023-2024-MIDAGRI-INIA-OCI de 15 de enero y 15 de febrero de 2024, respectivamente **(Apéndice n.° 30)**, indicar si dichos informes eran válidos. Como respuesta, se logró obtener el Oficio n.° D000006-2024-MIDAGRI-SENASA-OCDP-UCDSA de 9 de febrero de 2024 **(Apéndice n.° 31)**, emitido por el señor Jorge Luis Ocampo Ramos, director (e) de la Unidad de Diagnostico de Sanidad Animal – SENASA, y el Oficio n.° D000096-2024-MIDAGRI-SENASA-DESMA de 27 de febrero de 2024, emitido por el señor Mario Alexis Bonifaz Flores, director ejecutivo (e) San Martín – SENASA; en los cuales se alcanzó a órgano de control, entre otros, lo siguiente:

- "Formato de Vigilancia Activa" de 8 de julio de 2021 **(Apéndice n.° 32)**, suscrito por el Mv. Paco Edwin Silvero García con registro de colegiatura CMVP n.° 11585, en cual adjunta muestras para descarte de Leucosis y Paratuberculosis, entre otros de las reproductoras identificadas con códigos n.°s 005/127, 008/88, 099/49, 001/127, 008/127 y 002/127, conforme se muestra a continuación:

Cuadro n.° 4
Reproductoras identificadas en el "Formato de Vigilancia Activa" de 8 de julio de 2021

N°	Identificación animal	Tipo de muestra	Edad (mes)	Sexo	Raza	Categoría	Procedencia
1	005/127	Suero	42	Hembra	Senepol	vaca	Local
2	008/88	Suero	35	Hembra	Nelore	vaca	Local
3	099/49	Suero	27	Hembra	Gyr	vaquillona	Local
4	001/127	Suero	42	Hembra	Senepol	vaca	Local
5	008/127	Suero	42	Hembra	Senepol	vaca	Local
6	002/127	Suero	42	Hembra	Senepol	vaca	Local

Fuente: Oficio n.° D000096-2024-MIDAGRI-SENASA-DESMA de 27 de febrero de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control

Es así que, por medio de la Solicitud de servicio n.° 202104597 de 9 de julio de 2021 **(Apéndice n.° 33)**, por medio del cual, la señora Eliana Medalith Huarcaya Marcos, Analista Intermedio en Sanidad e Inocuidad de Productos Pecuarios de la Dirección SENASA San Martín solicitó a la Unidad de Diagnostico de Sanidad Animal – SENASA, realizar el descarte de Leucosis Enzoótica Bovina a los reproductores con códigos n.°s 005/127, 008/88, 099/49, 001/127, 008/127 y 002/127.

Mediante Informe de ensayo n.° 202104597 de 16 de julio 2021[16] **(Apéndice n.° 34)** suscrito por el señor Jorge Luis Ocampo Ramos, director (e) de la Unidad de Diagnóstico de Sanidad Animal – SENASA; se confirma que, las reproductoras identificadas con códigos n.°s 005/127, 008/88, 099/49, 001/127, 008/127 y 002/127 dieron positivo a Leucosis Enzoótica Bovina.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE OCI INIA

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° SUPERVISOR INIA

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE COMISIÓN INIA

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ABOGADO(A) INIA

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ESPECIALISTA INIA

[16] Informe de ensayo n.° 202104597 de 16 de julio de 2021, extraído del sistema SIGCED autorizado por el señor Jorge Luis Ocampo Ramos, actual director de la Unidad de Diagnostico de Sanidad Animal – SENASA; toda vez que, según el ítem 4 del numeral 6.5 del PRO-UCDSA-05 "Procedimiento: Recepción Especimenes / Muestras, Derivación para Determinación y Análisis, Registro de Ensayo y Entrega de Informe de Ensayo" **(Apéndice n.° 35)**; se establece que, *"El informe de ensayo una vez aprobado por la Dirección de la UCDSA puede ser impreso por el Coordinador de Sanidad Animal de la DED en el formato REG-UCDSA-03A (disponible en el SIGSA) y para su validación se coloca el sello y firma del Coordinador en función. La responsabilidad en cuanto al documento aprobado por la UCDSA sin ninguna adición, enmendadura o corrección de cualquier clase y los efectos de la difusión del documento oficial a terceros o cualquier conflicto de carácter técnico, legal o de confidencialidad es asumido por el que suscribe el informe de ensayo impreso en la DED".*

– "Formato de Vigilancia Activa" de 19 de julio de 2021 **(Apéndice n.° 36)**, suscrito por la señora Eliana Medalith Huarcaya Marcos, Analista Intermedio en Sanidad e Inocuidad de Productos Pecuarios de la Dirección SENASA San Martín, en cual remite muestras para descarte de Leucosis, entre otros de las reproductoras identificadas con códigos n.°s 005127, 008-88, 09949, 001127 y 008127, conforme se muestra a continuación:

Cuadro n.° 5
Reproductoras identificadas en el "Formato de Vigilancia Activa" de 19 de julio de 2021

N°	Identificación animal	Tipo de muestra	Edad (mes)	Sexo	Raza	Categoría	Procedencia
1	005127	Suero	24	Hembra	Senepol	vaquilla	Local
2	008-88	Suero	24	Hembra	Senepol	vaquilla	Local
3	09949	Suero	24	Hembra	Senepol	vaquilla	Local
4	001127	Suero	24	Hembra	Senepol	vaquilla	Local
5	008127	Suero	24	Hembra	Senepol	vaquilla	Local

Fuente: Oficio n.° D000096-2024-MIDAGRI-SENASA-DESMA de 27 de febrero de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control

A través de la Solicitud de servicio n.° 202105011 de 19 de julio de 2021 **(Apéndice n.° 37)**, por medio del cual la señora Eliana Medalith Huarcaya Marcos, Analista Intermedio en Sanidad e Inocuidad de Productos Pecuarios de la Dirección SENASA San Martín solicitó a la Unidad de Diagnostico de Sanidad Animal – SENASA, realizar el descarte de Leucosis Enzoótica Bovina a los reproductores con códigos n.°s 005127, 008-88, 09949, 001127 y 008127.

En el Informe de ensayo n.° 202105011 de 22 de julio 2021[17] **(Apéndice n.° 38)** suscrito por el señor Jorge Luis Ocampo Ramos, director (e) de la Unidad de Diagnostico de Sanidad Animal – SENASA; se verifica que, las reproductoras identificadas con códigos n.°s 01288, 008127 y 001127 dieron positivo a Leucosis Enzoótica Bovina advirtiéndose que, los resultados del referido Informe de ensayo alcanzado por el señor Jorge Luis Ocampo Ramos, actual director de la Unidad de Diagnostico de Sanidad Animal – SENASA, son diferentes a los evidenciados en el Informe de ensayo presentado por la empresa Rancho La Tormenta S.A.C mediante Carta s/n de 22 de julio de 2021.

De lo precedente se advierte que, los reproductores identificados con códigos n.°s 005/127, 008/88, 099/49, 001/127, 008/127 y 002/127 indicados en el Informe de ensayo n.° 202104597 de 16 de julio 2021, son diferentes a los reproductores con códigos n.° 005127, 008-88, 09949, 001127 y 008127 del Informe de ensayo n.° 202105011 de 22 de julio 2021, puesto que, según Formatos de Vigilancia Activa de 8 y 19 de julio de 2021, se observa que los animales son de diferentes razas y poseen diferente edad y categoría; evidenciándose de esa manera que, el INIA adquirió seis (6) reproductoras hembras que dieron positivo a Leucosis Enzoótica Bovina, como se expone en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 6
Cuadro comparativo de reproductores de los Informes de ensayo n.°s 202104597 y 202105011, alcanzados por la Unidad de Diagnostico de Sanidad Animal – SENASA

Informe de ensayo n.° 202104597 de 16.07.2021					Informe de ensayo n.° 202105011 de 22.07.2021				
Identificación animal	Edad (mes)	Sexo	Raza	Categoría	Identificación animal	Edad (mes)	Sexo	Raza	Categoría
005/127	42	Hembra	Senepol	vaca	005127	24	Hembra	Senepol	vaquilla

[17] Informe de ensayo n.° 202105011 de 22 de julio 2021, extraído del sistema SIGCED autorizado por el señor Jorge Luis Ocampo Ramos, actual director de la Unidad de Diagnostico de Sanidad Animal – SENASA, conforme a lo establecido en el ítem 4 del numeral 6.5 del PRO-UCDSA-05 "Procedimiento: Recepción Especimenes / Muestras, Derivación para Determinación y Análisis, Registro de Ensayo y Entrega de Informe de Ensayo".

008/88	35	Hembra	Nelore	vaca	008-88	24	Hembra	Senepol	vaquilla
099/49	27	Hembra	Gyr	vaquillona	09949	24	Hembra	Senepol	vaquilla
001/127	42	Hembra	Senepol	vaca	001127	24	Hembra	Senepol	vaquilla
008/127	42	Hembra	Senepol	vaca	008127	24	Hembra	Senepol	vaquilla
002/127	42	Hembra	Senepol	vaca	-				

Fuente: Oficio n.° D000096-2024-MIDAGRI-SENASA-DESMA de 27 de febrero de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control

Por lo que la empresa Rancho La Tormenta S.A.C. no cumplió con lo establecido en el ítem h) de la Documentación que certifique la calidad de los reproductores descrita en las EE. TT. contenidas en las Bases Integradas del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.° 34-2021-INIA.

Es importante precisar que, los hechos antes expuestos han sido materia de evaluación por el señor Felix Octavio Bobadilla Diaz, Especialista en Medicina Veterinaria de la Comisión de Control, quien emite el Informe Técnico n.° 002-2024-INIA-OCI/FOBD de 2 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 39)**, respecto a los reproductores adquiridos con resultado positivo a Leucosis Enzoótica Bovina; señala que:

> *"(...), los reproductores infectados a Leucosis Enzoótica Bovina que se encuentran en el núcleo genético del proyecto PROMEG TROPICAL en la EEA El Porvenir, genera un riesgo infeccioso de dicha enfermedad a los reproductores que se encuentran en el núcleo genético de la EEA El Porvenir ubicado en la provincia y departamento de San Martín; puesto que, la Leucosis Enzoótica bovina es una enfermedad altamente contagiosa con un grado de mortalidad de mayor del 50% la que afecta de diferente manera a los bovinos.*
>
> *Además, de acuerdo a la evolución de dicha enfermedad, los animales pueden presentar un aumento del tamaño de ganglios linfáticos inguinales, mamarios y supraescapulares, se pueden evidenciar nódulos dérmicos de superficie lisa en fosa paralumbar, región costal, tabla del cuello y región perianal. Existen también signos relacionados con la infiltración de órganos como corazón, en tal caso los animales presentan una enfermedad cardiaca caracterizada por latidos disminuidos, arritmias, bradicardias e ingurgitación de la vena yugular con pulso venoso positivo, pueden afectar también el sistema digestivo engrosando las paredes impidiendo la absorción de nutrientes, lo que reflejará en una pérdida de condición corporal, lo que disminuirá la calidad y cantidad de células germinales.*
>
> *(...)*
> *Por lo antes mencionado, los reproductores en el núcleo genético del proyecto de inversión con CUI 2338934 en la EEA Porvenir, disminuirán sus índices productivos, como reproducción (células germinales), producción lechera, producción cárnica, elevarán costos sanitarios por el mantenimiento de los semovientes seropositivos; en ese aspecto, se elevará el riesgo de infección a la población bovina del núcleo genético de la EEA El Porvenir, también elevará el costo de renovación de semovientes seropositivos por seronegativos (por su alto grado de contagio y alto grado de mortalidad), y siendo el punto de mayor importancia seria el riesgo que de no hacerse un buen manejo en laboratorio se transfiera la enfermedad (contagio) en el material genético a transferir a los productores pecuarios de ganado bovino tropical en las regiones de San Martín, Loreto, Ucayali, Amazonas, Madre de Dios y Huánuco."*

En ese sentido, la Comisión de Control realizó la visita[18] de inspección a los diecinueve (19) reproductores adquiridos mediante Contrato n.° 039-2021-INIA que se encuentran en la EEA El Porvenir – San Martín, en la cual se suscribió el Acta de Verificación Sanitaria n.° 001-2024-MIDAGRI-INIA OCI-SCE-1 de 19 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 41)**, estando presente los

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE OCI INIA

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° SUPERVISOR INIA

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE COMISIÓN INIA

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ABOGADO(A) INIA

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ESPECIALISTA INIA

[18] Por medio de "**Acta de verificación a las (17) reproductoras hembras (cinco (5) raza Gyr, dos (2) raza Nelore, dos (2) raza Guzerat, cuatro (4) raza Brahman y cuatro (4) raza Senepol) y dos (2) reproductores machos (uno (1) raza Brahman y uno (1) raza Guzerat), adquiridos mediante Contrato n.° 039-2021-INIA en la EEA El Porvenir – San Martín**" de 19 de abril de 2024 (Apéndice n.° 40) se evidencia que la Comisión de Control se apersonó a las instalaciones de la Estación Experimental Agraria El Porvenir – San Martín en el cual efectuó una visita a los diecinueve (19) reproductores adquiridos por Contrato n.° 039-2021-INIA los días 17, 18 y 19 de abril de 2024.

señores Zaida Maribel Zapata Ocaris, Felix Octavio Bobadilla Diaz, Jefe y Especialista de la Comisión Control, respectivamente, y los señores Wilder Enrique Barrios Palomino, Responsable del proyecto PROMEG TROPICAL en la EEA El Porvenir - San Martín y Ronald Will Vásquez Tarrillo, Encargado de Manejo de Ganado y Transferencia de Tecnología del proyecto PROMEG TROPICAL, en representación de la entidad, los cuales alcanzaron a la Comisión de Control información sanitaria de los años 2021 al 2024 respecto a las pruebas de descarte serológica a diversas enfermedades realizadas al núcleo genético del proyecto PROMEG TROPICAL, entre ellas Leucosis Enzoótica Bovina, como se observa a continuación:

Cuadro n.° 7
Resultados a pruebas de descarte serológicas de las enfermedades Diarrea Viral Bovina, Leucosis Enzoótica Bovina, Rinotraqueitis Infecciosa Bovina, Neosporosis Bovina y Paratuberculosis Bovina realizados a los diecinueve (19) reproductores adquiridos mediante Contrato n.° 039-2021-INIA

Identificación		Enfermedades	2021	2022	2023	2024
N°	Nombre		Resultado	Resultado	Resultado	Resultado
1	La Tormenta Gaviao Silvania VENECIA 099/49 IA	Rinotraqueitis infecciosa Bovina	*	*	*	Positivo
		Diarrea Viral Bovina	*	*	*	Negativo
		Leucosis Enzoótica Bovina	**Positivo**	*	*	**Positivo**
		Lengua Azul Bovina	*	*	*	*
		Neosporosis Bovina	*	*	*	Negativo
		Brucelosis Bovina	Negativo	No Ubicable	No evidencia	*
		Paratuberculosis Bovina	Negativo	*	*	Negativo
		Tuberculosis Bovina	Negativo	No Ubicable	No evidencia	*
		Leptospira Bovina	*	*	*	Negativo
2	La Tormenta Barbante Nevada CHINA 086/19 FIV	Rinotraqueitis infecciosa Bovina	*	*	*	Positivo
		Diarrea Viral Bovina	*	*	*	Negativo
		Leucosis Enzoótica Bovina	**Negativo**	*	*	**Positivo**
		Lengua Azul Bovina	*	*	*	*
		Neosporosis Bovina	*	*	*	Negativo
		Brucelosis Bovina	Negativo	No Ubicable	No Ubicable	*
		Paratuberculosis Bovina	Negativo	*	*	Sospechoso
		Tuberculosis Bovina	Negativo	No Ubicable	No Ubicable	*
		Leptospira Bovina	*	*	*	Negativo
3	La Tormenta Gaviao Betty ZAFRIA 095/49 IA	Rinotraqueitis infecciosa Bovina	*	*	*	Positivo
		Diarrea Viral Bovina	*	*	*	Negativo
		Leucosis Enzoótica Bovina	**Negativo**	*	*	**Negativo**
		Lengua Azul Bovina	*	*	*	*
		Neosporosis Bovina	*	*	*	Negativo
		Brucelosis Bovina	Negativo	No Ubicable	No evidencia	*
		Paratuberculosis Bovina	Negativo	*	*	Negativo
		Tuberculosis Bovina	Negativo	No Ubicable	No evidencia	*
		Leptospira Bovina	*	*	*	Negativo
4	La Tormenta Gaviao Hacienda RUT 083/128 FIV	Rinotraqueitis infecciosa Bovina	*	*	*	Positivo
		Diarrea Viral Bovina	*	*	*	Negativo
		Leucosis Enzoótica Bovina	**Negativo**	*	*	**Positivo**
		Lengua Azul Bovina	*	*	*	*
		Neosporosis Bovina	*	*	*	Negativo
		Brucelosis Bovina	Negativo	No Ubicable	No evidencia	*
		Paratuberculosis Bovina	Negativo	*	*	Negativo
		Tuberculosis Bovina	Negativo	No Ubicable	No evidencia	*
		Leptospira Bovina	*	*	*	Negativo
5	La Tormenta Sansao Paloma 032/56 PALOMA 090/49 IA	Rinotraqueitis infecciosa Bovina	*	*	*	Positivo
		Diarrea Viral Bovina	*	*	*	Negativo
		Leucosis Enzoótica Bovina	**Negativo**	*	*	**Negativo**
		Lengua Azul Bovina	*	*	*	*
		Neosporosis Bovina	*	*	*	Negativo
		Brucelosis Bovina	Negativo	No Ubicable	No Ubicable	*
		Paratuberculosis Bovina	Negativo	*	*	Positivo
		Tuberculosis Bovina	Negativo	No Ubicable	No Ubicable	*
		Leptospira Bovina	*	*	*	Negativo
6	La Tormenta Campeon Athena	Rinotraqueitis infecciosa Bovina	*	*	*	Positivo
		Diarrea Viral Bovina	*	*	*	Negativo
		Leucosis Enzoótica Bovina	**Positivo**	*	*	**Positivo**

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE OCI INIA

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° SUPERVISOR INIA

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE COMISIÓN INIA

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ABOGADO(A) INIA

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ESPECIALISTA INIA

Identificación		Enfermedades	2021	2022	2023	2024
N°	Nombre		Resultado	Resultado	Resultado	Resultado
	KARLA 001/117 TE	Lengua Azul Bovina		*	*	*
		Neosporosis Bovina		*	*	Negativo
		Brucelosis Bovina	Negativo	No Ubicable	No evidencia	*
		Paratuberculosis Bovina	Negativo	*	*	Negativo
		Tuberculosis Bovina	Negativo	No Ubicable	No evidencia	*
		Leptospira Bovina	*	*	*	Negativo
7	La Tormenta Campeon Oranjestad RISA 008/127 TE	Rinotraqueitis infecciosa Bovina	*	*	*	Positivo
		Diarrea Viral Bovina	*	*	*	Negativo
		Leucosis Enzoótica Bovina	**Positivo**	*	*	**Positivo**
		Lengua Azul Bovina	*	*	*	*
		Neosporosis Bovina	*	*	*	Positivo
		Brucelosis Bovina	Negativo	No Ubicable	No Ubicable	*
		Paratuberculosis Bovina	Negativo	*	*	Negativo
		Tuberculosis Bovina	Negativo	No Ubicable	No Ubicable	*
		Leptospira Bovina	*	*	*	Negativo
8	La Tormenta WC 229U Batata SOLITA 005/127 TE	Rinotraqueitis infecciosa Bovina	*	*	*	Positivo
		Diarrea Viral Bovina	*	*	*	Negativo
		Leucosis Enzoótica Bovina	**Positivo**	*	*	**Positivo**
		Lengua Azul Bovina	*	*	*	*
		Neosporosis Bovina	*	*	*	Negativo
		Brucelosis Bovina	Negativo	No Ubicable	No evidencia	*
		Paratuberculosis Bovina	Negativo	*	*	Negativo
		Tuberculosis Bovina	Negativo	No Ubicable	No evidencia	*
		Leptospira Bovina	*	*	*	Negativo
9	La Tormenta WC 229U Batata AMAZONA 002/127 TE	Elisa Rinotraqueitis infecciosa Bovina	*	*	*	Positivo
		Diarrea Viral Bovina	*	*	*	Negativo
		Leucosis Enzoótica Bovina	**Positivo**	*	*	**Positivo**
		Lengua Azul Bovina	*	*	*	*
		Neosporosis Bovina	*	*	*	Negativo
		Brucelosis Bovina	Negativo	No Ubicable	No Ubicable	*
		Paratuberculosis Bovina	Negativo	*	*	Negativo
		Tuberculosis Bovina	Negativo	No Ubicable	No Ubicable	*
		Leptospira Bovina	*	*	*	Negativo
10	La Tormenta Taboquinha Barriga BLANCA 002/49 IA	Elisa Rinotraqueitis infecciosa Bovina	*	*	*	Positivo
		Diarrea Viral Bovina	*	*	*	Negativo
		Leucosis Enzoótica Bovina	**Negativo**	*	*	**Negativo**
		Lengua Azul Bovina	*	*	*	*
		Neosporosis Bovina	*	*	*	Negativo
		Brucelosis Bovina	Negativo	No Ubicable	No se evidencia	*
		Paratuberculosis Bovina	Negativo	*	*	Negativo
		Tuberculosis Bovina	Negativo	No Ubicable	No se evidencia	*
		Leptospira Bovina	*	*	*	Negativo
11	La Tormenta Taboquinha Bacaba YADIRA 001/49 IA	Rinotraqueitis infecciosa Bovina	*	*	*	Positivo
		Diarrea Viral Bovina	*	*	*	Negativo
		Leucosis Enzoótica Bovina	**Negativo**	*	*	**Negativo**
		Lengua Azul Bovina	*	*	*	*
		Neosporosis Bovina	*	*	*	Negativo
		Brucelosis Bovina	Negativo	No Ubicable	No se evidencia	*
		Paratuberculosis Bovina	Negativo	*	*	Negativo
		Tuberculosis Bovina	Negativo	No Ubicable	No se evidencia	*
		Leptospira Bovina	*	*	*	Negativo
12	La Tormenta Armador Entrevista PERIODISTA 013/88 FIV	Rinotraqueitis infecciosa Bovina	*	*	*	Negativo
		Diarrea Viral Bovina	*	*	*	Negativo
		Leucosis Enzoótica Bovina	**Negativo**	*	*	**Negativo**
		Lengua Azul Bovina	*	*	*	*
		Neosporosis Bovina	*	*	*	Negativo
		Brucelosis Bovina	Negativo	No Ubicable	No se evidencia	*
		Paratuberculosis Bovina	Negativo	*	*	Negativo
		Tuberculosis Bovina	Negativo	No Ubicable	No se evidencia	*
		Leptospira Bovina	*	*	*	Negativo
13	La Tormenta Armador Artreka SOSA 008/88 FIV	Rinotraqueitis infecciosa Bovina	*	*	*	Positivo
		Diarrea Viral Bovina	*	*	*	Negativo
		Leucosis Enzoótica Bovina	**Positivo**	*	*	**Positivo**
		Lengua Azul Bovina	*	*	*	*
		Neosporosis Bovina	*	*	*	Negativo
		Brucelosis Bovina	Negativo	No Ubicable	No Ubicable	*

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE OCI INIA

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° SUPERVISOR INIA

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE COMISIÓN INIA

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ABOGADO(A) - INIA -

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ESPECIALISTA - INIA -

Identificación		Enfermedades	2021	2022	2023	2024
N°	Nombre		Resultado	Resultado	Resultado	Resultado
		Paratuberculosis Bovina	Negativo	*	*	Negativo
		Tuberculosis Bovina	Negativo	No Ubicable	No Ubicable	*
		Leptospira Bovina	*	*	*	Negativo
14	La Tormenta Manso 527/1 GKM Lady CARMEN 170/39 FIV	Rinotraqueitis infecciosa Bovina	*	*	*	Positivo
		Diarrea Viral Bovina	*	*	*	Negativo
		Leucosis Enzoótica Bovina	**Negativo**	*	*	**Positivo**
		Lengua Azul Bovina	*	*	*	*
		Neosporosis Bovina	*	*	*	Negativo
		Brucelosis Bovina	Negativo	No Ubicable	No Ubicable	*
		Paratuberculosis Bovina	Negativo	*	*	Sospechoso
		Tuberculosis Bovina	Negativo	No Ubicable	No Ubicable	*
		Leptospira Bovina	*	*	*	Negativo
15	La Tormenta Onassis 97 Manso 616/6 JOSEFA 166/19 IA	Rinotraqueitis infecciosa Bovina	*	*	*	Positivo
		Diarrea Viral Bovina	*	*	*	Negativo
		Leucosis Enzoótica Bovina	**Negativo**	*	*	**Positivo**
		Lengua Azul Bovina	*	*	*	*
		Neosporosis Bovina	*	*	*	Positivo
		Brucelosis Bovina	Negativo	No Ubicable	No Ubicable	*
		Paratuberculosis Bovina	Negativo	*	*	Negativo
		Tuberculosis Bovina	Negativo	No Ubicable	No Ubicable	*
		Leptospira Bovina	*	*	*	Negativo
16	La Tormenta JULIA 167/29 MN	Rinotraqueitis infecciosa Bovina	*	*	*	Positivo
		Diarrea Viral Bovina	*	*	*	Negativo
		Leucosis Enzoótica Bovina	**Negativo**	*	*	**Positivo**
		Lengua Azul Bovina	*	*	*	*
		Neosporosis Bovina	*	*	*	Negativo
		Brucelosis Bovina	Negativo	No Ubicable	No evidencia	*
		Paratuberculosis Bovina	Negativo	*	*	Negativo
		Tuberculosis Bovina	Negativo	No Ubicable	No evidencia	*
		Leptospira Bovina	*	*	*	Negativo
17	La Tormenta MR 107 Repol GKM Lady LADY 168/29 IA	Elisa Rinotraqueitis infecciosa Bovina	*	*	*	Positivo
		Diarrea Viral Bovina	*	*	*	Negativo
		Leucosis Enzoótica Bovina	**Negativo**	*	*	**Positivo**
		Lengua Azul Bovina	*	*	*	*
		Neosporosis Bovina	*	*	*	Negativo
		Brucelosis Bovina	Negativo	No Ubicable	No Ubicable	*
		Paratuberculosis Bovina	Negativo	*	*	Negativo
		Tuberculosis Bovina	Negativo	No Ubicable	No Ubicable	*
		Leptospira Bovina	*	*	*	Negativo
18	La tormenta taboquinha KEN 005/40 IA	Rinotraqueitis infecciosa Bovina	*	*	*	Negativo
		Diarrea Viral Bovina	*	*	*	Negativo
		Leucosis Enzoótica Bovina	**Negativo**	*	*	**Negativo**
		Lengua Azul Bovina	*	*	*	*
		Neosporosis Bovina	*	*	*	Negativo
		Brucelosis Bovina	Negativo	Negativo	No evidencia	*
		Paratuberculosis Bovina	Negativo	*	*	Positivo
		Tuberculosis Bovina	Negativo	Negativo	No evidencia	*
		Leptospira Bovina	*	*	*	Negativo
19	La Tormenta Manso 206/7 Slugger 011/7 SOLIS 171/29 FIV	Elisa Rinotraqueitis infecciosa Bovina	*	*	*	Positivo
		Leucosis Enzoótica Bovina	**Negativo**	*	*	**Negativo**
		Lengua Azul Bovina	*	*	*	*
		Neosporosis Bovina	*	*	*	Negativo
		Brucelosis Bovina	Negativo	*	*	*
		Paratuberculosis Bovina	Negativo	*	*	Negativo
		Tuberculosis Bovina	Negativo	*	*	*
		Leptospira Bovina	*	*	*	Negativo

(*): La entidad no presento evidencias de haber realizado dichas pruebas a los reproductores.
Fuente: Acta de verificación sanitaria n.° 001-2024-MIDAGRI-INIA OCI-SCE-1 de 19 de abril de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE OCI INIA

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° SUPERVISOR INIA

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE COMISIÓN INIA

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ABOGADO(A) INIA

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ESPECIALISTA INIA

Del cuadro precedente y la documentación alcanzada por la entidad se ha comprobado lo descrito a continuación:

- Durante el periodo 2021 el proyecto PROMEG TROPICAL no realizó pruebas de descarte serológico a la enfermedad de Leucosis Enzoótica Bovina diferentes a los resultados emitidos por el SENASA mediante informes de ensayo n.os 202104597 de 16 de julio de 2021 y 202105011 de 22 de julio de 2021, entregados por la empresa Rancho la Tormenta S.A.C. al INIA por medio de Carta sin número del 22 de julio de 2021.

- Sobre el periodo 2022, mediante Certificados de Prueba Diagnostica de Tuberculosis y Brucelosis Bovina n.°s 0405884, 0405885, 0405886, 0405887, 0405888, 0405889, 0405890, 0405891, 0405892, 0405893, 0405894, 0405895, 0405896, 0405897, 0405898, 0405899, 0405900, 0406151, 0406152, 0406153, 0406154, 0406155, 0406156, 0406157, 0406158, 0406159, 0406160 de 4 de diciembre de 2022, Certificado de Establecimiento oficialmente Libre de acuerdo a los resultados de las evaluaciones realizadas para el control y erradicación de Brucelosis Bovina n.° 0019591 de diciembre de 2022, y Certificado de Establecimiento Libre de Tuberculosis Bovina n.° 022823 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 42)** realizados por el SENASA se corrobora que, no se realizaron pruebas de descarte serológicas a Leucosis Enzoótica Bovina durante dicho periodo.

- De igual manera durante el periodo 2023, con Certificados de Prueba Diagnostica de Tuberculosis y Brucelosis Bovina n.os 0406231, 0406237, 0406238 de 14 de octubre de 2023, y 0406213, 0406214, 0406215, 0406216, 0406217, 0406218, 0406219, 0406220, 0406221, 0406222, 0406223, 0406224, 0406225, 0406226, 0406227, 0406228, 0406229, 0406230, 0406232, 0406233, 0406234, 0406235, 0406236, 0406242, 0406243, de 14 de noviembre de 2023, Certificado de Establecimiento Libre de Tuberculosis Bovina n.° 0029402 de 2 de noviembre de 2023, y Certificado de Establecimiento Libre de Brucelosis Bovina n.° 0042527 de 22 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 43)** emitidos por el SENASA, se corrobora que no se realizaron pruebas de descarte serológicas a Leucosis Enzoótica Bovina durante el mencionado año.

- Respecto del año 2024, en el Memorando Múltiple n.° 00005-2024-MIDAGRI-INIA/DDTA de 27 de febrero de 2024[19] **(Apéndice n.° 44)**, se encontró adjunto el Informe de Ensayo n.° 202334741 de 2, 5 y 12 de febrero de 2024 **(Apéndice n.° 45)** emitido por los laboratorios de las Áreas de Parasitología, Bacteriología y Virología del SENASA, respectivamente; en el cual se evidencian resultados a pruebas de descarte serológicas de las enfermedades Neosporosis Bovina, Paratuberculosis Bovina, Leptospira Bovina, Diarrea Viral Bovina, Leucosis Enzoótica Bovina y Rinotraqueitis Infecciosa Bovina, del cual se extrae los resultados para la enfermedad de Leucosis Enzoótica Bovina de los diecinueve (19) reproductores, como se observa en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 8
Resultados de Leucosis Enzoótica Bovina a los diecinueve (19) reproductores del núcleo genético del proyecto PROMEG TROPICAL en la EEA el Porvenir - San Martín, periodo 2024

Informe de ensayo n.° 202334741 de 12 de febrero de 2024			
Prueba de descarte serológica	**Muestra**	**Identificación Animal / Producto**	**Resultado**
Elisa Leucosis Enzoótica Bovina	A00123184613642	0171	Negativo
	A00123184613702	05 GUZERAT	Negativo
	A00123184613782	86 GYR	**Positivo**
	A00123184613792	08 SENEPOL	**Positivo**
	A00123184613802	170 BRAHMAN	**Positivo**
	A00123184613822	99 GYR	**Positivo**
	A00123184613832	166 BRAHMAN	**Positivo**
	A00123184613842	05 SENEPOL	**Positivo**
	A00123184613852	95 GYR	Negativo

[19] Recabado de forma fisica en la visita de inspección que la Comisión de Control realizó en la EEA El Porvenir – San Martín.

	A00123184613882	167 BRAHMAN	**Positivo**
	A00123184613892	168 BRAHMAN	**Positivo**
	A00123184613902	02 GUZERAT	Negativo
	A00123184613962	08 NELORE	**Positivo**
	A00123184614002	90 GYR	Negativo
	A00123184614012	01 GUZERAT	Negativo
	A00123184614072	83 GYR	**Positivo**
	A00123184614082	01 SENEPOL	**Positivo**
	A00123184614092	02 SENEPOL	**Positivo**
	A00123184614102	13 NELORE	Negativo

Fuente: Informe de Ensayo n.° 202334741 de 2, 5 y 12 de febrero de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control

De lo anterior se verifica que, doce (12) de los diecinueve (19) reproductores del núcleo genético en la EEA El Porvenir, tienen resultado positivo a Leucosis Enzoótica Bovina; es decir, de los seis (6) reproductores con códigos n.os 005/127, 008/127, 002/127, 099/49, 001/117, 008/88 identificados con dicha enfermedad en el periodo 2021 mediante Informe de ensayo n.° 202104597 de 16 de julio de 2021 (cuadro n.° 6), actualmente existen seis (6) reproductores adicionales con códigos n.os 166/19, 170/39, 167/29, 168/29, 086/19, 083/128 que se encuentran infectados con dicha enfermedad.

Respecto a lo mencionado, el señor Felix Octavio Bobadilla Diaz, Especialista en Medicina Veterinaria de la Comisión de Control, en su Informe Técnico n.° 002-2024-INIA-OCI/FOBD de 2 de mayo de 2024, opina lo siguiente:

- Sobre la Leucosis Enzoótica Bovina, enfermedad de importancia nacional y de notificación obligatoria[20], la Autoridad Nacional de Sanidad Agraria (SENASA) tiene una *"Ficha Técnica Leucosis Enzoótica Bovina"* la cual indica como recomendación que para el control de dicha enfermedad se debe considerar lo siguiente: "***Si el porcentaje de animales positivos es alto (mayor al 10%), (...) se irán eliminando los positivos en la medida de las posibilidades del establecimiento***".

 Además, en el Decreto Supremo n.° 010-2022-MIDAGRI de 29 de junio de 2022, se indica:

 "(...)
 Artículo 16.- Condiciones sanitarias de los animales donantes
 Los animales donantes deben presentar las siguientes condiciones sanitarias, las que deben ser supervisadas por el médico veterinario:
 1. Estar libres de enfermedades infecciosas transmisibles de acuerdo a su especie.
 (...)"

 Por tanto, aquellos animales que resulten positivos a alguna de las enfermedades establecidas por el SENASA de notificación obligatoria deberían ser descartados sanitariamente del establecimiento; ya que, dichos animales no son aptos para la colecta de ovocitos, embriones y semen.

 Este contagio dentro del núcleo genético del proyecto PROMEG TROPICAL con CUI n.° 2338934 de la EEA El Porvenir – San Martín evidencia las malas prácticas zootécnicas y veterinarias realizadas a los semovientes, así como la mala ejecución del expediente técnico de dicho proyecto al no programar ni ejecutar la actividad *"1.7.4 Procesamiento de muestras para descarte de enfermedades de reproductores bovinos"*

[20] Lista de enfermedades de notificación obligatoria de animales terrestres en el territorio nacional aprobada con Resolución Jefatural n.° 0029-2023-MIDAGRI-SENASA de 27 de febrero de 2023.

que se encuentra en la acción *"1.7 Programa de inseminación artificial, producción y transferencia de embriones"* descrito en el *"Componente 1: Adecuada investigación y desarrollo de tecnologías reproductivas bovinas en selva"* se ha permitido la diseminación de la enfermedad dentro de la población bovina llegando a un contagio del 25% de la población bovina.

Respecto a la documentación que debió presentar la empresa adjudicada con la buena pro para el perfeccionamiento del contrato; se evidencia que, la empresa Rancho La Tormenta S.A.C., no cumplió con presentar documentación que certificara la calidad de los reproductores, conforme a lo descrito en los ítems d) y h) del acápite *Documentación que certifique la calidad de los reproductores* descrita en el numeral 6 de las EE.TT. contenidas en las Bases Integradas del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.° 34-2021-INIA.

A pesar de ello, el señor Gustavo Ampuero Trigoso, Coordinador del proyecto PROMEG TROPICAL a través del Informe Técnico n.° 061-2021-INIA-CUI N° 2338934-GAT de 26 de julio 2021 **(Apéndice n.° 46)** remitido al señor Percy Edilberto Medina Morales, director de la Subdirección de Productos Agrarios de la DDTA, emitió opinión sobre los documentos para el perfeccionamiento del contrato respecto al procedimiento de selección Adjudicación simplificada n.° 34-2021-INIA, manifestando lo siguiente:

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE OCI INIA

"(...)
El 22 de julio del 2021, la empresa "RANCHO LA TORMENTA" S.A.C. mediante documento, con CUT 14934-2021-UA (66 folios), presentado a mesa de partes del INIA los requisitos para el perfeccionamiento del contrato.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° SUPERVISOR INIA

II. JUSTIFICACIÓN Y/O ANÁLISIS

De la documentación que presenta la empresa "RANCHO LA TORMENTA" S.A.C.

(...)
9) Copia legalizada de certificado de Evaluación de Aptitud reproductiva (MACHOS).
10) Copia legalizada de certificado de Evaluación de Aptitud reproductiva (HEMBRAS)
(...)
16) Certificado de descarte de Leucosis Enzoótica Bovino, Lengua Azul y Paratuberculosis bovina.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE COMISIÓN INIA

De la documentación que certifique la calidad de los reproductores

Los documentos de carácter técnico corresponden desde el ítem 9) hasta el ítem 16) listados en el documento que presenta la empresa "RANCHO LA TORMENTA" S.A.C y en concordancia a los ítems establecidos en las bases del proceso de selección que deberá presentar el contratista al momento de la firma del contrato.
(...)
d) Certificado de evaluación reproductiva garantizando la óptima condición del reproductor, máximo de dos (02) meses de antigüedad, expedido por un Médico Veterinario y/o Ingeniero Zootecnista, con colegiatura vigente y experiencia mínima de 05 años de práctica profesional en ganadería tropical.
(...)
h) Certificado de descarte (seronegativo) a Leucosis Enzoótica Bovina, Lengua Azul (opcional) y Paratuberculosis bovina.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ABOGADO(A) - INIA -

Respecto a los documentos de los ítems 9 y 10, son equivalentes a los documentos indicados en el literal d) de las EETT de las bases integradas, se encuentran conformes y se ha verificado por el área usuaria (página 29 – 48), adicional se verifica que el profesional se encuentra certificado y cuenta con la experiencia solicitada para realizar el diagnostico (página 29 – 48)
(...)
Respecto al documento del ítem 16, este es equivalente a los documentos indicados en el literal h) de las EETT de las bases integradas, se encuentran conformes y se ha verificado por el área usuaria (página 18 – 20)." [el subrayado es nuestro]

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ESPECIALISTA - INIA -

De lo expuesto se constató que, el señor Gustavo Ampuero Trigoso, coordinador del proyecto de inversión PROMEG TROPICAL habiendo cotejado la documentación presentada por la empresa Rancho La Tormenta S.A.C., concluyó que la documentación presentada por la empresa Rancho La Tormenta S.A.C. mediante Carta s/n de 22 de julio de 2021 acreditaba los requisitos para perfeccionamiento del contrato, asimismo recomendó continuar con los trámites correspondientes para la suscripción del Contrato n.° 039-2021-INIA; pese a que dicha documentación no se encontraba conforme a lo descrito en los ítems d) y h) del acápite *De la documentación que certifique la calidad de los reproductores* descrita en el numeral 6 de las EE.TT. contenidas en las Bases Integradas del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.° 34-2021-INIA.

Es así que, dicho informe técnico posteriormente fue remitido a la directora general de la Oficina de Administración, mediante Memorando n.° 1994-2021-MIDAGRI-INIA-DDTA-SDPA/DG de 26 de julio de 2021 **(Apéndice n.° 47)** por el señor Héctor Vladimir Vásquez Pérez, director general de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario – DDTA.

En tal sentido, el 27 de julio de 2021 el INIA representada por la señora Patricia Siboney Muñoz Toia, directora general de la Oficina de Administración y la empresa Rancho La Tormenta S.A.C., representado por su apoderado el señor Dicson Roberto Quijano Argomedo; suscribieron el Contrato n.° 039-2021-INIA "Adquisición de reproductores (vaquillas, vaquillonas y toretes) para el proyecto con CUI n.° 2338934" de 27 de julio de 2021 **(Apéndice n.° 48)**; conformado por las Bases Integradas, la Oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección, cuyo objeto es la adquisición de diecinueve (19) reproductores por el monto de S/ 332,500.00, según el detalle siguiente:

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE OCI INIA

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° SUPERVISOR INIA

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE COMISIÓN INIA

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ABOGADO(A) - INIA -

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ESPECIALISTA - INIA -

Cuadro n.° 9
Reproductores (vacas, vaquillas y toretes) adquiridos mediante Contrato n.° 039-2021-INIA

PAQUETE	N°	NOMBRE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (S/)	PRECIO TOTAL (S/)
1	1	GYR HEMBRA	5	17 500,00	87 500,00
	2	NELORE HEMBRA	2	17 500,00	35 000,00
	3	GUZERAT HEMBRA	2	17 500,00	35 000,00
	4	GUZERAT MACHO	1	17 500,00	17 500,00
	5	BRAHMAN HEMBRA	4	17 500,00	70 000,00
	6	BRAHMAN MACHO	1	17 500,00	17 500,00
	7	SENEPOL HEMBRA	4	17 500,00	70 000,00
TOTAL			**19**		**332 500,00**

Fuente: Contrato n.° 039-2021-INIA de 27 de julio del 2021
Elaborado por: Comisión de Control

Es necesario señalar que, en la cláusula novena del precitado contrato se estableció que, *"La recepción será otorgada por el área de almacén y la conformidad será otorgada por el Director de la EEA El Porvenir, el Coordinador del proyecto con CUI n.° 2338934 y el Director de la Subdirección de Productos Agrarios, quienes verificarán que los bienes que se entreguen, se ajusten a las especificaciones técnicas que indican en el requerimiento, en el plazo máximo de siete días de producida la recepción".*

En relación a lo señalado, mediante Memorando Múltiple n.° 0054-2021-MIDAGRI-INIA-DDTA/DG de 10 de agosto de 2021 **(Apéndice n.° 49)**, el señor Héctor Vladimir Vásquez Pérez, director de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario – DDTA solicitó a los señores Percy Edilberto Medina Morales, director de la Subdirección de Productos Agrarios – SDPA y Kennedy Pacifico Farje Alva, director de la EEA El Porvenir – San Martin, establecer un comité para la recepción de los reproductores pactados en el Contrato n.° 039-2021-INIA integrado por la dirección de la EEA El Porvenir, coordinador del proyecto de inversión, especialistas del área de ganadería y el área administrativa.

Es así que, luego los señores Dicson Quijano Argomedo (Apoderado de la empresa Rancho La Tormenta S.A.C.), Kennedy Pacifico Farje Alva (Director de la EEA El Porvenir), Benjamín Depaz Hizo (Coordinador del Programa Nacional de Bovinos), Percy Edilberto Medina Morales (Director de la Subdirección de Productos Agrarios), Gustavo Ampuero Trigoso (Coordinador del Proyecto con CUI n.° 2338934), Cayo Leveau Villacorta (Responsable del Proyecto con CUI n.° 2338934 en la Región de San Martín) y Ronald Will Vásquez Tarrillo (Especialista del Programa de Bovinos de la EEA El Porvenir) suscribieron el "Acta de Entrega – Recepción de Reproductores de Ganado Bovino para el Proyecto 2338934" del 11 de agosto del 2021 **(Apéndice n.° 50)**, manifestando lo siguiente:

"Siendo las 11:30 horas del día 11 de agosto del 2021, reunidos en el Estación Experimental Agraria El Porvenir, (...) realizaron la verificación de la ***REPRODUCTORES (VAQUILLAS, VAQUILLONAS Y TORETES) PARA EL PROYECTO CON CUI 2338934 de acuerdo al Contrato N°39-2021-INIA / AS N° 034-2021-INIA-PROCEDIMIENTO ELECTRONICO-PRIMERA CONVOCATORIA,*** *corroborando los siguientes documentos con los reproductores entregados de acuerdo al siguiente listado:*

a) Registro genealógico original (Pedigrí) por cada reproductor bovino de la raza Brahman, Gyr Lechero, Guzerat Lechero, Nelore y Senepol, acreditado con certificado o constancia emitido por los Registros Genealógicos Zootécnicos del Perú o por alguna Asociación de las razas si existiera.
(...)
d) Certificado de evaluación reproductiva garantizando la óptima condición del reproductor, máximo de dos (02) meses de antigüedad, expedido por un Médico Veterinario y/o Ingeniero Zootecnista, con colegiatura vigente y experiencia mínima de 05 años de práctica profesional en ganadería tropical.
(...)
h) Certificado de descarte (seronegativo) a Leucosis Enzoótica Bovina, Paratuberculosis bovina y Lengua Azul (opcional).

N°	Código de Registro	Fecha de Nacimiento	Raza	Sexo	Edad (Meses)	Unidad de medida	TDR
(...)							
12	099/49	22/04/2019	Gyr	Hembra	27	Unidad	DE 18 A 35 MESES
(...)							
14	008/88	1/08/2018	Nelore	Hembra	36	Unidad	DE 18 A 35 MESES
(...)							
16	002/127	5/12/2017	Senepol	Hembra	44	Unidad	DE 25 A 45 MESES
17	008/127	17/12/2017	Senepol	Hembra	43	Unidad	DE 25 A 45 MESES
18	005/127	9/12/2017	Senepol	Hembra	44	Unidad	DE 25 A 45 MESES
19	001/127	21/11/2017	Senepol	Hembra	44	Unidad	DE 25 A 45 MESES

Siendo las 15:30 horas del mismo día y año se dio por finalizada la verificación, pasando a firmar los integrantes de la recepción en señal de conformidad.
(...)".

Respecto del acta antes citada, se advierte que los señores Kennedy Pacifico Farje Alva (Director de la EEA El Porvenir), Benjamín Depaz Hizo (Coordinador del Programa Nacional de Bovinos), Percy Edilberto Medina Morales (Director de la Subdirección de Productos Agrarios), Gustavo Ampuero Trigoso (Coordinador del Proyecto con CUI n.° 2338934), Cayo Leveau Villacorta (Responsable del Proyecto con CUI n.° 2338934 en la Región de San Martín) y Ronald Will Vásquez Tarrillo (Especialista del Programa de Bovinos de la EEA El Porvenir); suscribieron la recepción de los diecinueve (19) semovientes adquiridos, sin advertir que, la documentación presentada por la empresa Rancho La Tormenta S.A.C. no cumplió con los ítems d) y h) del acápite *De la*

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE OCI INIA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° SUPERVISOR INIA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE COMISIÓN INIA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ABOGADO(A) INIA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ESPECIALISTA INIA

documentación que certifique la calidad de los reproductores descrita en el numeral 6 de las EE.TT. contenidas en las Bases Integradas que forman parte del Contrato n.° 039-2021-INIA.

3. OTROS DETALLES TÉCNICOS Y CARACTERÍSTICAS QUE NO CUMPLIERON CON LAS EE.TT. AL OTORGARSE LA CONFORMIDAD A DIEZ (10) REPRODUCTORES QUE NO TIENEN CARACTERES QUE LOS CERTIFIQUEN COMO PEDIGRÍ, SEIS (6) REPRODUCTORES CON ALTERACIÓN GENÉTICA, UNA (1) REPRODUCTORA CON MALA CONDICIÓN DE SALUD, DOS (2) REPRODUCTORAS CON MALA APTITUD REPRODUCTIVA Y DOS (2) REPRODUCTORES MACHOS CON TEMPERAMENTO NO NOBLE Y NO DÓCIL.

Los señores Gustavo Ampuero Trigoso, Coordinador del proyecto PROMEG TROPICAL, Kennedy Pacífico Farje Alva, director de la Estación Experimental Agraria El Porvenir – San Martín y Percy Edilberto Medina Morales en su condición de director de la Subdirección de Productos Agrarios – SDPA de la DDTA, otorgaron la conformidad de los diecinueve (19) reproductores adquiridos de la empresa Rancho La Tormenta S.A.C.; a pesar que, quince (15) de ellos no cumplían con características y detalles técnicos estipulados en el numeral 6 de las EE.TT. contenidas en las Bases Integradas del Contrato n.° 039-2021-INIA, tal como se detalla a continuación:

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE OCI INIA

3.1. En relación a la característica "registro pedigrí" que debían contar los reproductores:

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° SUPERVISOR INIA

En el acápite *"Detalle de los bienes"* del cuadro "Adquisición de reproductores detalle" descrito en el numeral 6 de las EE.TT. contenidas en las Bases Integradas que forman parte del Contrato n.° 039-2021-INIA, se estableció que, los diecinueve (19) reproductores adquiridos para el proyecto PROMEG TROPICAL debían cumplir las características según el detalle siguiente:

"(...)
1.- Vaquillas reproductoras raza Gyr (cantidad 05), de alto valor genético, ***con registro pedigrí.***
2.- Vaquillas reproductoras raza Nelore (cantidad 02), de alto valor genético, ***con registro pedigrí.***
3.- Vaquillas reproductoras raza Guzerat (cantidad 02), de alto valor genético, ***con registro pedigrí.***
4.- Torete reproductor raza Guzerat (cantidad 01), de alto valor genético, ***con registro pedigrí.***
5.- Vaquillas reproductoras raza Brahman (cantidad 04), de alto valor genético, ***con registro pedigrí.***
6.- Torete reproductor raza Brahman (cantidad 01), de alto valor genético, ***con registro pedigrí.***
7.- Vaquillas reproductoras raza Senepol (cantidad 04), de alto valor genético, ***con registro pedigrí.7***
(...)"

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE COMISIÓN INIA

Respecto al termino "registro pedigrí", es importante tener claro que dicha característica se certifica mediante el Registro Genealógico Zootécnico de cada animal; el objetivo de dicho registro y la importancia del mismo que tiene dentro de la adquisición de semovientes, se encuentran indicados en el Reglamento General de los Registros Genealógicos Zootécnicos del Perú[21], en el cual se precisa lo siguiente:

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ABOGADO(A) INIA

"(...)
Artículo 4.*-Los Registros Genealógicos Zootécnicos del Perú, tienen los siguientes objetivos:*
a) ***Determinar las características fenotípicas que deben reunir las diversas razas de animales domésticos criados*** *para producir alimentos, lanas, fibras, pieles, prestar servicios y otros.*
b) Establecer la filiación exacta de los individuos de las diversas razas, ***asegurando su pureza****;*

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ESPECIALISTA INIA

[21] Aprobado mediante Decreto Supremo n.° 040-85-AG de 17 de mayo de 1985.

(...)"

En esa misma línea, cabe precisar que la entidad que certifica el registro pedigrí[22] de los semovientes de las razas descritas en las Especificaciones Técnicas (Gyr, Nelore, Guzerat, Brahman y Senepol) a nivel nacional es la Universidad Nacional Agraria la Molina[23] – UNALM, cuya función fue delegada en el artículo 7 del Reglamento General de los Registros Genealógicos Zootécnicos del Perú aprobado mediante Decreto Supremo n.° 040-85-AG de 17 de mayo de 1985.

Por tal motivo, para evaluar el registro pedigrí de los diecinueve (19) reproductores adquiridos mediante Contrato n.° 039-2021-INIA, se tomará en consideración el ítem d) del *"Procedimiento que deben seguir los ejemplares para pertenecer a los registros genealógicos zootécnicos del Perú"*[24] **(Apéndice n.° 51)**, en el cual se indica que para que los semovientes se encuentren en el libro pedigrí se le asignará el código único a nivel nacional y este deberá ser tatuado en la oreja izquierda del animal, por el Inspector acreditado designado por los RGZP.

En ese sentido, de la revisión a la documentación remitida por la entidad se verificó que, el 27 de julio de 2021, el INIA y la empresa Rancho La Tormenta S.A.C. suscribieron el Contrato n.° 039-2021-INIA, para la adquisición de los diecinueve (19) reproductores el proyecto PROMEG TROPICAL (**Reproductoras hembras**: cinco (5) raza Gyr, dos (2) raza Nelore, dos (2) raza Guzerat, cuatro (4) raza Brahman y cuatro (4) raza Senepol, y **Reproductores machos**: uno (1) raza Guzerat y uno (1) raza Brahman).

Por lo que, el 10 de agosto de 2021, se generó la Orden de Compra–Guía de Internamiento n.° 0000809 **(Apéndice n.° 52)**, para la adquisición de reproductores (vaquillas y toretes) para el proyecto PROMEG TROPICAL. Posteriormente, a través de Guías de remisión – remitente 001 n.° 000131 y 001 n.° 000132, ambas del 11 de agosto de 2021 **(Apéndice n.° 53)** se verificó que, en esa fecha en la Estación Experimental Agraria El Porvenir – San Martin, representantes del Instituto Nacional de Innovación Agraria recepcionaron los diecinueve (19) reproductores provenientes de la empresa Rancho La Tormenta S.A.C.

En cuanto a ello, a través del "Acta de entrega – recepción de reproductores de ganado bovino para el proyecto 2338934" de 11 de agosto de 2021, los señores Kennedy Pacifico Farje Alva como director de la EEA El Porvenir – San Martín, Benjamín Depaz Hizo como Coordinador del Programa Nacional de Bovinos, Percy Edilberto Medina Morales como director de la Sub Dirección de Productos Agrarios – SDPA, Gustavo Ampuero Trigoso como Coordinador del proyecto PROMEG TROPICAL, Cayo Leveau Villacorta como Responsable del proyecto PROMEG TROPICAL y Ronald Will Vásquez Tarrillo como Especialista del Programa de bovinos en la EEA El Porvenir; realizaron la verificación de los diecinueve (19) reproductores (vaquillas, vaquillonas y toretes) para el proyecto PROMEG TROPICAL, precisando que corroboraron los documentos alcanzados (entre otros, los Certificados de Registro Genealógico de cada reproductor), "*con los reproductores entregados*", procediendo a suscribir la recepción de los mencionados reproductores.

Mediante Oficio n.° 242-2021-MIDAGRI-INIA-EEA.EP-SM/D de 12 de agosto de 2021 y Hoja de ruta con CUT n.° 00015850-2021 de la misma fecha **(Apéndice n.° 54)**; el señor Kennedy

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE OCI INIA

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° SUPERVISOR INIA

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE COMISIÓN INIA

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ABOGADO(A) INIA

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ESPECIALISTA INIA

[22] Según la Real Academia Española, el termino de pedigrí, se entiende como la adaptación gráfica de la voz inglesa *pedigree*, que significa genealogía de un animal de raza.

[23] ***"Artículo 7.-*** *El Ministerio de Agricultura, podrá encargar a la Universidad Nacional Agraria y/u otra Universidad del País que lo solicite, la conducción de los Registros Genealógicos Zootécnicos de las razas que no cuenten con asociaciones oficialmente reconocidas."*

[24] Procedimiento que se encuentra publicado en el sitio web de los Registros Genealógicos Zootécnicos del Perú de la UNALM; http://www.lamolina.edu.pe/mejoramientoanimal/RegistrosGenealogicos.htm.

Pacifico Farje Alva, director de la EEA El Porvenir – San Martin remitió al señor Héctor Vladimir Vásquez Pérez, director general de la DDTA, con copia a los señores Gustavo Ampuero Trigoso, coordinador del proyecto PROMEG TROPICAL; Benjamín Depaz Hizo, coordinador del Programa Nacional de Bovinos y Cayo Leveau Villacorta, responsable del proyecto PROMEG TROPICAL en la EEA El Porvenir - San Martín, el acta de entrega y recepción de los reproductores.

En esa línea, cinco (5) días posteriores de haberse recepcionado los reproductores en la EEA El Porvenir, el señor Cayo Leveau Villacorta, responsable del proyecto PROMEG TROPICAL en la EEA El Porvenir – San Martín emitió el Informe Técnico n.° 43-2021-EEA EL PORVENIR-INIA-CLV de 16 de agosto de 2021 **(Apéndice n.° 55)** dirigido al señor Kennedy Pacifico Farje Alva, director de la EEA El Porvenir con atención al señor Gustavo Ampuero Trigoso, coordinador del proyecto PROMEG TROPICAL; en el cual realizó un informe de recepción de los reproductores, recomendando brindar la conformidad de los reproductores adquiridos para el proyecto PROMEG TROPICAL; para lo cual adjuntó entre otros, un cuadro[25] denominado *"Registro"* dando un resumen de la genealogía de los animales, como se detalla a continuación:

"(...)

Registro							
Oreja Derecha	**Oreja izquierda**	**Tatuaje / arete**	**N° Registro Genealógico**	**Raza**	**Nombre Completo**	**Nombre**	**Categoría / Clasificación**
171/29	011/7	171/29	PER2108BR	Brahman	La Tormenta Manso 206/7 Slugger 011/7 Solis 171/29 FIV	Solis	Macho
170/39	127/61	170/39	PER2357BR	Brahman	La Tormenta Manso 527/1 GKM Lady Carmen 170/39 FIV	Carmen	Hembra
168/29	579/72	168/29	PER2355BR	Brahman	La Tormenta Mr 107 Repol Gkm Lady Lady 168/29 IA	Lady	Hembra
167/29	004/55	167/29	PER2354BR	Brahman	La Tormenta Julia 167/29 MN	Julia	Hembra
166/19	039/26	166/19	PER2353BR	Brahman	La Tormenta Onassis 97 Manso 616/6 Josefa 166/19 IA	Josefa	Hembra
099/49	005/46	099/49	PER610GY	Gyr	La Tormenta Gaviao Silvana Venecia 099/49 IA	Venecia	Hembra
095/49	117	095/49	PER607GY	Gyr	La Tormenta Gaviao Betty Zafria 095/49 IA	Zafria	Hembra
083/128	11447	083/128	PER655GY	Gyr	La Tormenta Gaviao Hacienda Rut 083/128 FIV	Hacienda	Hembra
090/49	032/56	090/49	PER662GY	Gyr	La Tormenta Sansao Paloma 032/56 Paloma 090/49 IA	Paloma	Hembra
086/19	7714	086/19	PER658GY	Gyr	La Tormenta Barbante Nevada China 086/19 FIV	China	Hembra
001/117	1	001/117	PER01SE	Senepol	La Tormenta Campeón Athena Karla 0001/17 TE	Karla	Hembra
002/127	2	002/127	PER02SE	Senepol	La Tormenta WC 229u Batata Amazona 002/127 TE	Amazona	Hembra
005/127	5	005/127	PER05SE	Senepol	La Tormenta WC 229u Batata Solita 005/127 TE	Solita	Hembra
008/127	8	008/127	PER08SE	Senepol	La Tormenta Campeón Oranjestad Risa 008/127 TE	Risa	Hembra
001/49	60	001/49	PER01GU	Guzerat	La Tormenta Taboquinha Bacada Yadira 001-49 IA	Yadira	Hembra
002/49	55	002/49	PER02GU	Guzerat	La Tormenta Taboquinha Barriga Blanca 002/49 IA	Blanca	Hembra
005/40	58	005/40	PER05GU	Guzerat	La Tormenta Tataboquinha Ken 005/40 IA	Ken	Macho
008/88	6945	008/88	PER07NE	Nelore	La Tormenta Armador Artreka Sosa 008/88 FIV	Sosa	Hembra

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE OCI INIA

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° SUPERVISOR INIA

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE COMISIÓN INIA

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ABOGADO(A) INIA

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ESPECIALISTA INIA

[25] Visado por los señores Kennedy Pacifico Farje Alva, director de la EEA El Porvenir – San Martín y Gustavo Ampuero Trigoso, coordinador del proyecto PROMEG TROPICAL.

013/88	*94*	*013/88*	*PER12NE*	*Nelore*	*La Tormenta Armador Entrevista Periodista 013/88 FIV*	*Periodista*	*Hembra*

(...)".

Ahora bien, por medio del Carta s/n de 13 de julio de 2021, la empresa Rancho La Tormenta S.A.C. remitió al INIA los Certificados de Registro Genealógico n.°s 018682, 018685, 018689, 018550, 017607, 018699, 018704, 018695, 017920, 017131, 017132, 017133, 017135, 013887, 013888, 013891, 013894, 018279 y 016150 **(Apéndice n.° 56)** emitidos por los Registros Genealógicos Zootécnicos del Perú de la UNALM; de los diecinueve (19) reproductores adquiridos mediante Contrato n.° 039-2021-INIA.

Por tal motivo, por medio del Oficio n.° 013-2024-MIDAGRI-INIA-OCI de 28 de enero de 2024, se solicitó a los señores José Almeyda Matías y Luisa Milagros Torres Pérez, Responsables de los Registros Genealógicos de Perú de la UNALM, entre otros: *"(...) Indicar si los certificados de registro genealógico bovino n.° s 013894, 013891, 013888, 013887, 018704, 018699, 017607, 018550, 018685, 016150, 017135, 017133, 017132, 017131, 018279, 018695, 017920, 018682, emitidos por su entidad son válidos (...)".* Como respuesta, se obtuvo la Carta n.° 05 RGZP-2024 de 25 de enero de 2024, mediante el cual el señor José Maximiliano Almeyda Matías, jefe de Registros Genealógicos Zootécnicos del Perú de la UNALM, manifestó: *"(...) 4.- **Sobre los certificados de registros genealógicos identificados** según relación adjunta: al hacer el chequeo y verificación tanto en la base de datos, así como en los archivos en físico(copia) **son verdaderos y son conformes**. (...)".* [el subrayado es agregado]

Así pues, los días 17, 18 y 19 de abril de 2024 la Comisión de Control realizó una visita de inspección a los diecinueve (19) reproductores adquiridos mediante Contrato n.° 039-2021-INIA que se encuentran en la EEA El Porvenir – San Martín, en la cual se elaboraron las Actas de Inspección n.os 001 al 019-2024-MIDAGRI-INIA-OCI-SCE-1 "Actas de inspección del registro de identificación a los diecinueve (19) reproductores adquiridos mediante Contrato n.° 039-2021-INIA en la EEA El Porvenir-San Martín" **(Apéndice n.° 57)**, suscritas por los señores Zaida Maribel Zapata Ocaris, Felix Octavio Bobadilla Diaz, Jefe y Especialista de Comisión Control respectivamente, y los señores Wilder Enrique Barrios Palomino, Responsable del proyecto PROMEG TROPICAL en la EEA El Porvenir - San Martín y Ronald Will Vásquez Tarrillo, Encargado de Manejo de Ganado y Transferencia de Tecnología del proyecto PROMEG TROPICAL, en representación de la entidad, donde se realizó la verificación de la información descrita en los Certificados de Registros Genealógicos del Perú que fueron presentados por la empresa Rancho La Tormenta S.A.C. y la corroboración de las características que poseen los referidos reproductores, lográndose recabar la siguiente información:

Cuadro n.° 10
Comparación entre información descrita en los Certificados de Registro Genealógicos emitidos por la UNALM e información recopilada en la visita realizada por la Comisión de Control a la EEA El Porvenir – San Martín

Información del Certificados de Registro Genealógicos emitidos por la UNALM					Información de campo recopilada en la visita a la EEA El Porvenir			
N° Certificado	Identificación Animal	Raza	N° de Registro Genealógico	Tatuaje oreja izquierda	Acta n.°	Identificación Animal	Raza	Tatuaje oreja izquierda
018682	La Tormenta Gaviao Hacienda Rut 083/128 FIV	Gyr Lechero	655	11447	Acta de Inspección n.° 001-2024-MIDAGRI-INIA-OCI-SCE-1	83 Rut	Gyr Lechero	11447
018685	La Tormenta Barbante Nevada China 086/19 FIV	Gyr Lechero	658	7714	Acta de Inspección n.° 002-2024-MIDAGRI-INIA-OCI-SCE-1	86 China	Gyr Lechero	03 1

018689	La Tormenta Sansao Paloma 032/56 Paloma 090/49 IA	Gyr Lechero	662	032/56	Acta de Inspección n.° 003-2024-MIDAGRI-INIA-OCI-SCE-1	90 Paloma	Gyr Lechero	032 56
018550	La Tormenta Gaviao Betty Zafria 095/49	Gyr Lechero	607	117	Acta de Inspección n.° 004-2024-MIDAGRI-INIA-OCI-SCE-1	95 Zafria	Gyr Lechero	117
017607	La Tormenta Gaviao Silvania Venecia 099/49 IA	Gyr Lechero	610	005/46	Acta de Inspección n.° 005-2024-MIDAGRI-INIA-OCI-SCE-1	99 Venecia	Gyr Lechero	05 46
018699	La Tormenta Armador Artreka Sosa 008/88 FIV	Nelore	07	6945	Acta de Inspección n.° 006-2024-MIDAGRI-INIA-OCI-SCE-1	08 Sosa	Nelore	**Sin Tatuaje**
018704	La Tormenta Armador entrevista Periodista 013/88 FIV	Nelore	12	94	Acta de Inspección n.° 007-2024-MIDAGRI-INIA-OCI-SCE-1	13 Periodista	Nelore	**Sin Tatuaje**
018695	La Tormenta taboquinha Bacada Yadira 001/49 IA	Guzerat	01	60	Acta de Inspección n.° 008-2024-MIDAGRI-INIA-OCI-SCE-1	01 Yadira	Guzerat	60
017920	La Tormenta taboquinha Barriga Blanca 002/49 IA	Guzerat	02	55	Acta de Inspección n.° 009-2024-MIDAGRI-INIA-OCI-SCE-1	02 Blanca	Guzerat	**Sin Tatuaje**
017131	La Tormenta Onassis 97 Manso 616/6 Josefa 166/19 IA	Brahman	2353	039/26	Acta de Inspección n.° 010-2024-MIDAGRI-INIA-OCI-SCE-1	166 Josefa	Brahman	039 26
017132	La Tormenta Julia 167/29 MN	Brahman	2354	004/55	Acta de Inspección n.° 011-2024-MIDAGRI-INIA-OCI-SCE-1	167 Julia	Brahman	004 55
017133	La Tormenta MR 107 Repol GKM Lady 168/29 IA	Brahman	2355	579/72	Acta de Inspección n.° 012-2024-MIDAGRI-INIA-OCI-SCE-1	168 Lady	Brahman	579 72
017135	La Tormenta Manso 527/1 GKM Lady Carmen 170/39 FIV	Brahman	2357	127/61 TE	Acta de Inspección n.° 013-2024-MIDAGRI-INIA-OCI-SCE-1	170 Carmela	Brahman	**372 85**
013887	La Tormenta Campeon Athena Karla 001/117 TE	Senepol	01	01	Acta de Inspección n.° 014-2024-MIDAGRI-INIA-OCI-SCE-1	01 Karla	Senepol	**2284**
013888	La Tormenta WC 229U Batata Amazona 002/127 TE	Senepol	02	02	Acta de Inspección n.° 015-2024-MIDAGRI-INIA-OCI-SCE-1	02 Amazona	Senepol	**5524**
013891	La tormenta WC 229U Batata Solita 005/127 TE	Senepol	05	05	Acta de Inspección n.° 016-2024-MIDAGRI-INIA-OCI-SCE-1	05 Solita	Senepol	**5527**
013894	La Tormenta Campeón Oranjestad Risa 008/127 TE	Senepol	08	08	Acta de Inspección n.° 017-2024-MIDAGRI-INIA-OCI-SCE-1	08 Risa	Senepol	**30**
018279	La Tormenta Taboquinha Ken 005/40 IA	Guzerat	05	58	Acta de Inspección n.° 018-2024-MIDAGRI-INIA-OCI-SCE-1	05 Ken	Guzerat	**Sin Tatuaje**
016150	La Tormenta Manso 206/7 Slugger 001/7 Solis 171/29 FIV	Brahman	2108	011/7	Acta de Inspección n.° 019-2024-MIDAGRI-INIA-OCI-SCE-1	171 Solis	Brahman	011 7

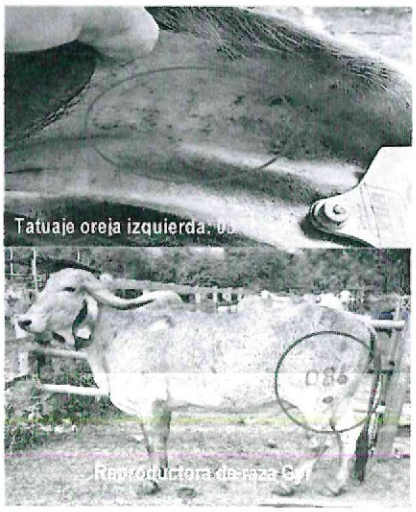
Fuente: Certificados de Registro Genealógicos emitidos por la UNALM adjuntos a la Carta s/n de 13 de julio de 2021 y Actas de Inspección n.°s 001 al 019-2024-MIDAGRI-INIA-OCI-SCE de 17 y 18 de abril del 2024.
Elaborado por: Comisión de Control

Del cuadro anterior se advierte que, en la EEA El Porvenir – San Martín existen diez (10) de los diecinueve (19) reproductores adquiridos con el Contrato n.° 039-2021-INIA, que no concuerdan con la información genealógica (Certificados de Registros Genealógicos del Perú) entregada por la empresa Rancho la Tormenta S.A.C.

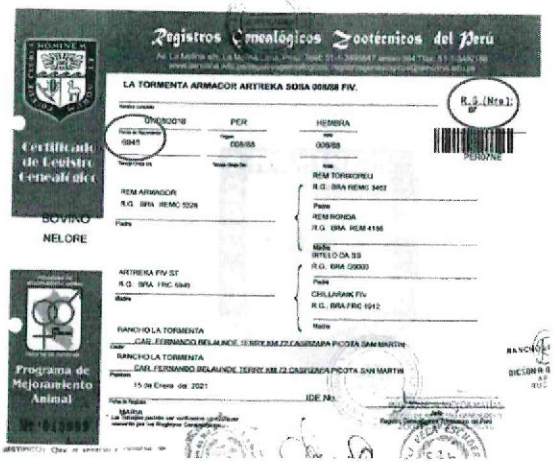
Sobre lo mencionado, en su Informe Técnico n.° 002-2024-INIA-OCI/FOBD de 2 de mayo de 2024, el señor Felix Octavio Bobadilla Diaz, Especialista en Medicina Veterinaria de la Comisión de Control, evidenció diferencias de la información recopilada, para lo cual realizó el cuadro analítico siguiente:

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE OCI INIA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° SUPERVISOR INIA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE COMISIÓN INIA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ABOGADO(A) INIA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ESPECIALISTA INIA

Cuadro analítico n.° 1
Diferencias encontradas por la Comisión de Control entre la información descrita en los Certificados de Registros Genealógicos del Perú y las características encontradas a diez (10) reproductores del núcleo genético PROMEG TROPICAL

REPRODUCTORA: LA TORMENTA BARBANTE NEVADA CHINA 086/19 FIV	
CERTIFICADO DE REGISTRO GENEOLOGICO DE RGZP - UNALM	**VERIFICACIÓN A LA REPRODUCTORA EN CAMPO**
	

En la visita de control, la Comisión de Control logró recabar la información del Certificado de registro geneologico n.° 018685 del semoviente **TORMENTA BARBANTE NEVADO CHINA 086/19 FIV** con numero de Registro Genealógico n.° 658 y tatuaje en la oreja izquierda: 7714.
Posteriormente, se procedió a verificar a la reproductora de raza Gyr identificada con arete de color naranja con la inscripcion impresa en color negro **86 CHINA,** tatuaje 03 1 en la parte interna de la oreja izquierda y marcas a fuego con los numeros 086 19 en la pierna izquierda; quedando evidenciado que, las marcas (Tatuaje en la oreja izquierda) de la reproductora encontrada en la EEA El Porvenir - San Martín difieren a los datos del certificado de registro geneologicos de la UNALM.

REPRODUCTORA: LA TORMENTA ARMADOR ARTREKA SOSA 008/88 FIV	
CERTIFICADO DE REGISTRO GENEOLOGICO DE RGZP - UNALM	**VERIFICACIÓN A LA REPRODUCTORA EN CAMPO**
	

En la visita de control, la Comisión de Control logró recabar la información del Certificado de registro geneologico n.° 018699 del semoviente **TORMENTA ARMADOR ARTREKA SOSA 008/88 FIV** con numero de Registro Genealógico n.° 07 y tatuaje en la oreja izquierda: 6945.
Posteriormente, se procedió a verificar a la reproductora de raza Nelore identificada con arete de color naranja con la inscripcion impresa en color negro **08 SOSA,** sin tatuaje en la parte interna de la oreja izquierda y marcas a fuego con los numeros 008 88

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE OCI INIA

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° SUPERVISOR INIA

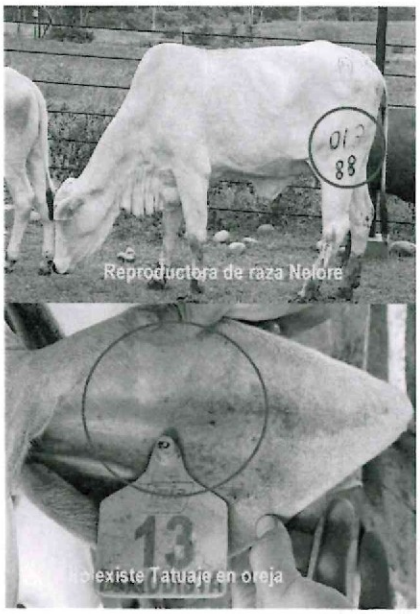
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE COMISIÓN INIA

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ABOGADO(A) - INIA -

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ESPECIALISTA - INIA -

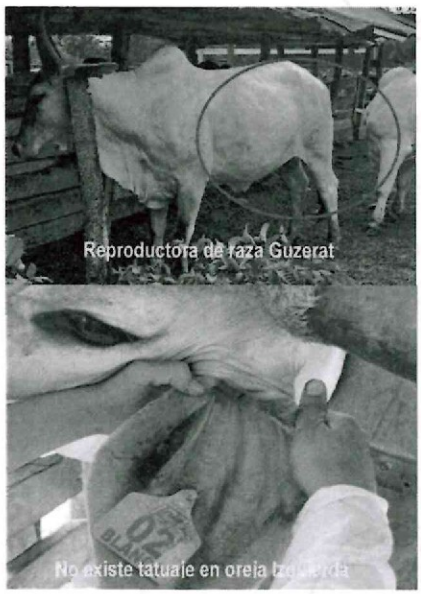
en la pierna izquierda; quedando evidenciado que, las marcas (Tatuaje en la oreja izquierda) de la reproductora encontrada en la EEA El Porvenir - San Martín difieren a los datos del certificado de registro geneologicos de la UNALM.

REPRODUCTORA: LA TORMENTA ARMADOR ENTREVISTA PERIODISTA 013/88 FIV

CERTIFICADO DE REGISTRO GENEOLOGICO DE RGZP - UNALM	VERIFICACIÓN A LA REPRODUCTORA EN CAMPO
	

En la visita de control, la Comisión de Control logró recabar la información del Certificado de registro geneologico n.° 018704 del semoviente **TORMENTA ARMADOR ENTREVISTA PERIODISTA 013/88 FIV** con numero de Registro Genealógico n.° 12 y tatuaje en la oreja izquierda: 94. Posteriormente, se procedió a verificar a la reproductora de raza Nelore identificada con arete de color naranja con la inscripcion impresa en color negro **13 PERIODISTA,** sin tatuaje en la parte interna de la oreja izquierda y marcas a fuego los numeros 013 88 en la pierna izquierda; quedando evidenciado que, las marcas (Tatuaje en la oreja izquierda) de la reproductora encontrada en la EEA El Porvenir - San Martín difieren a los datos del certificado de registro geneologicos de la UNALM.

REPRODUCTORA: LA TORMENTA TABOQUINHA BARRIGA BLANCA 002/49 IA

CERTIFICADO DE REGISTRO GENEOLOGICO DE RGZP - UNALM	VERIFICACIÓN A LA REPRODUCTORA EN CAMPO
	

En la visita de control, la Comisión de Control logró recabar la información del Certificado de registro geneologico n.° 017920 del semoviente **LA TORMENTA TABOQUINHA BARRIGA BLANCA 002/49 IA** con numero de Registro Genealógico n.° 02 y tatuaje en la oreja izquierda: 55. Posteriormente, se procedió a verificar a la reproductora de raza Guzerat identificada con arete de color naranja con la inscripcion impresa en color negro **02 BLANCA,** sin tatuaje en la parte interna de la oreja izquierda y marcas a fuego los numeros 002 69 en la pierna izquierda y numero 06 en el brazo; quedando evidenciado que, las marcas (Tatuaje en

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE OCI INIA

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° SUPERVISOR INIA

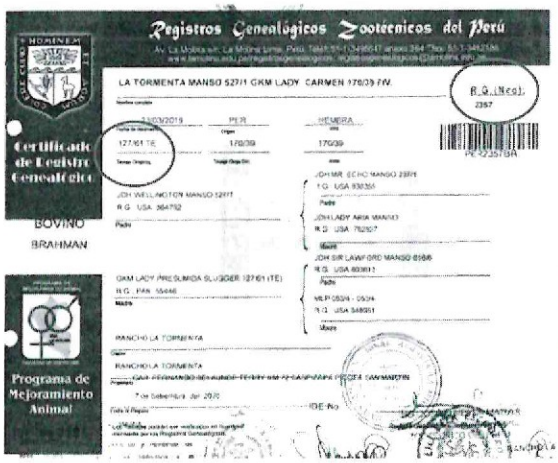
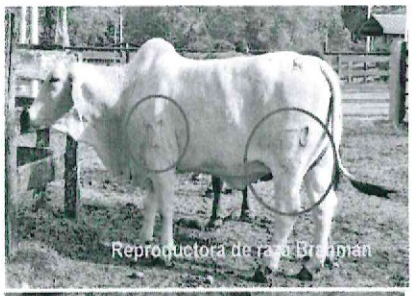
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE COMISIÓN INIA

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ABOGADO(A) - INIA -

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ESPECIALISTA - INIA -

la oreja izquierda) de la reproductora encontrada en la EEA El Porvenir - San Martin difieren a los datos del certificado de registro geneologicos de la UNALM.

REPRODUCTORA: LA TORMENTA MANSO 527/1 GKM LADY CARMEN 170/39 FIV

CERTIFICADO DE REGISTRO GENEOLOGICO DE RGZP - UNALM	VERIFICACIÓN A LA REPRODUCTORA EN CAMPO
	 

En la visita de control, la Comisión de Control logró recabar la información del Certificado de registro geneologico n.° 017135 del semoviente **LA TORMENTA MANSO 527/1 GKM LADY CARMEN 170/39 FIV** con numero de Registro Genealógico n.° 2357 y tatuaje en la oreja izquierda: 127/61TE. Posteriormente, se procedió a verificar a la reproductora de raza Brahman identificada con arete de color naranja con la inscripcion impresa en color negro **170 CARMELA,** tatuaje 372 85 en la parte interna de la oreja izquierda y marcas a fuego los numeros 170 89 en la pierna izquierda y numero 27 en el brazo; quedando evidenciado que, las marcas (Tatuaje en la oreja izquierda) de la reproductora encontrada en la EEA El Porvenir - San Martin difieren a los datos del certificado de registro geneologicos de la UNALM.

REPRODUCTORA: LA TORMENTA CAMPEÓN ATHENA KARLA 001/117 TE

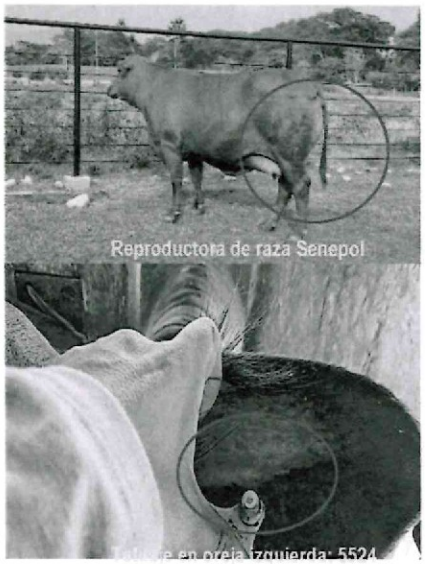
CERTIFICADO DE REGISTRO GENEOLOGICO DE RGZP - UNALM	VERIFICACIÓN A LA REPRODUCTORA EN CAMPO
	

En la visita de control, la Comisión de Control logró recabar la información del Certificado de registro geneologico n.° 013887 del semoviente **LA TORMENTA CAMPEÓN ATHENA KARLA 001/117 TE** con numero de Registro Genealógico n.° 01 y tatuaje en la oreja izquierda: 01. Posteriormente, se procedió a verificar a la reproductora de raza Senepol identificada con arete de color naranja con la inscripcion impresa en color negro **01 KARLA,** tatuaje 2284 en la parte interna de la oreja izquierda y marcas a fuego los numeros 001 127 en la pierna izquierda y numero 13 en el brazo; quedando evidenciado que, las marcas

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE OCI INIA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° SUPERVISOR INIA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE COMISIÓN INIA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ABOGADO(A) INIA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ESPECIALISTA INIA

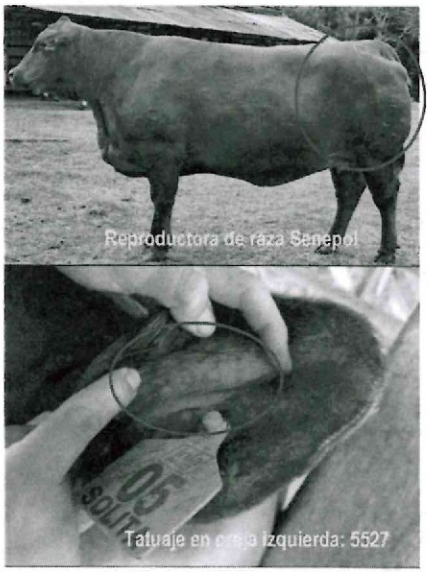
(Tatuaje en la oreja izquierda) de la reproductora encontrada en la EEA El Porvenir - San Martin difieren a los datos del certificado de registro geneologicos de la UNALM.

REPRODUCTORA: LA TORMENTA WC 229U BATATA AMAZONA 002/127 TE

CERTIFICADO DE REGISTRO GENEOLOGICO DE RGZP - UNALM	VERIFICACIÓN A LA REPRODUCTORA EN CAMPO
	

En la visita de control, la Comisión de Control logró recabar la información del Certificado de registro geneologico n.° 013888 del semoviente **LA TORMENTA WC 229U BATATA AMAZONA 002/127 TE** con numero de Registro Genealógico n.° 02 y tatuaje en la oreja izquierda: 02. Posteriormente, se procedió a verificar a la reproductora de raza Senepol identificada con arete de color naranja con la inscripcion impresa en color negro **02 AMAZONA,** tatuaje 5524 en la parte interna de la oreja izquierda y marcas a fuego los numeros 002 127 en la pierna izquierda y numero 29 en el brazo; quedando evidenciado que, las marcas (Tatuaje en la oreja izquierda) de la reproductora encontrada en la EEA El Porvenir - San Martin difieren a los datos del certificado de registro geneologicos de la UNALM.

REPRODUCTORA: LA TORMENTA WC 229U BATATA SOLITA 005/127 TE

CERTIFICADO DE REGISTRO GENEOLOGICO DE RGZP - UNALM	VERIFICACIÓN A LA REPRODUCTORA EN CAMPO
	

En la visita de control, la Comisión de Control logró recabar la información del Certificado de registro geneologico n.° 013891 del semoviente **LA TORMENTA WC 229U BATATA SOLITA 005/127 TE** con numero de Registro Genealógico n.° 05 y tatuaje en la oreja izquierda: 05. Posteriormente, se procedió a verificar a la reproductora de raza Senepol identificada con arete de color naranja con la inscripcion impresa en color negro **05 SOLITA,** tatuaje 5527 en la parte interna de la oreja izquierda y marcas a fuego los numeros 005 127 en la pierna izquierda y numero 29 en el brazo; quedando evidenciado que, las marcas (Tatuaje en la

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE OCI INIA

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° SUPERVISOR INIA

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE COMISIÓN INIA

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ABOGADO(A) INIA

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ESPECIALISTA INIA

oreja izquierda) de la reproductora encontrada en la EEA El Porvenir - San Martin difieren a los datos del certificado de registro geneologicos de la UNALM.

REPRODUCTORA: LA TORMENTA CAMPEÓN ORANJESTAD RISA 008/127 TE

CERTIFICADO DE REGISTRO GENEOLOGICO DE RGZP - UNALM	VERIFICACIÓN A LA REPRODUCTORA EN CAMPO
	

En la visita de control, la Comisión de Control logró recabar la información del Certificado de registro geneologico n.° 013894 del semoviente **LA TORMENTA CAMPEÓN ORANJESTAD RISA 008/127 TE** con numero de Registro Genealógico n.° 08 y tatuaje en la oreja izquierda: 08. Posteriormente, se procedió a verificar a la reproductora de raza Senepol identificada con arete de color naranja con la inscripcion impresa en color negro **08 RISA,** tatuaje 30 en la parte interna de la oreja izquierda y marcas a fuego los numeros 008 127 en la pierna izquierda y numero 13 en el brazo; quedando evidenciado que, las marcas (Tatuaje en la oreja izquierda) de la reproductora encontrada en la EEA El Porvenir - San Martin difieren a los datos del certificado de registro geneologicos de la UNALM.

REPRODUCTOR: LA TORMENTA TABOQUINHA KEN 005/40 IA

CERTIFICADO DE REGISTRO GENEOLOGICO DE RGZP - UNALM	VERIFICACIÓN A LA REPRODUCTORA EN CAMPO
	

En la visita de control, la Comisión de Control logró recabar la información del Certificado de registro geneologico n.° 018279 del semoviente **LA TORMENTA TABOQUINHA KEN 005/40 IA** con numero de Registro Genealógico n.° 05 y tatuaje en la oreja izquierda: 58. Posteriormente, se procedió a verificar al reproductor de raza Guzerat identificado con arete de color naranja con la inscripcion impresa en color negro **05 KEN,** sin tatuaje en la parte interna de la oreja izquierda y marcas a fuego los numeros 005 40 en la pierna izquierda y numero 01 en el brazo; quedando evidenciado que, las marcas (Tatuaje en la oreja izquierda) de la reproductora encontrada en la EEA El Porvenir - San Martin difieren a los datos del certificado de registro geneologicos de la UNALM.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE OCI INIA

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° SUPERVISOR INIA

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE COMISIÓN INIA

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ABOGADO(A) - INIA -

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ESPECIALISTA - INIA -

Fuente: Certificados de Registro Genealógicos n.°s 018682, 018685, 018689, 018550, 017607, 018699, 018704, 018695, 017920, 017131, 017132, 017133, 017135, 013887, 013888, 013891, 013894, 018279 y 016150 emitidos por los Registros Genealógicos Zootécnicos del Perú de la UNALM y Actas de Inspección n.°s 001 al 019-2024-MIDAGRI-INIA-OCI-SCE de 17 y 18 de abril del 2024.
Elaborado por: Comisión de Control

De lo expuesto precedentemente se revela que, los datos verificados in situ a diez (10) reproductores del núcleo genético del proyecto PROMEG TROPICAL los cuales fueron adquiridos mediante Contrato n.° 039-2021-INIA no son acordes a los datos detallados en los Certificados de Registros Genealógicos presentados por la empresa Rancho La Tormenta S.A.C. al INIA mediante Carta s/n de 13 de julio de 2021.

Por tanto, el INIA adquirió diez (10) reproductores identificados con nombres: La Tormenta Barbante Nevada CHINA 086/19 FIV, La Tormenta Armador Artreka SOSA 008/88 FIV, La Tormenta Armador Entrevista PERIODISTA 013/88 FIV, La Tormenta Taboquinha Barriga BLANCA 002/49 IA, La Tormenta Manso 527/1 GKM Lady CARMEN 170/39 FIV, La Tormenta Campeón Athena KARLA 001/117 TE, La Tormenta WC 229U Batata AMAZONA 002/127 TE, La Tormenta WC 229U Batata SOLITA 005/127 TE, La Tormenta Campeón Oranjestad RISA 008/127 TE, y La Tormenta Taboquinha KEN 005/40 IA que, no cumplían con lo señalado en el acápite "Detalle de los bienes" del cuadro "Adquisición de reproductores detalle" descrito en el numeral 6 de las Especificaciones Técnicas contenidas en las Bases Integradas que forman parte del Contrato n.° 039-2021-INIA.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE OCI INIA

3.2. En relación al detalle técnico: reproductores deberán tener buena conformación corporal, sin alteraciones genéticas.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° SUPERVISOR INIA

En el numeral 6 de las EE.TT. contenidas en las Bases Integradas que forman parte del Contrato n.° 039-2021-INIA, se estableció que, al momento de la entrega de los diecinueve (19) reproductores, las vaquillas, vaquillonas o toretes debían tener buena conformación corporal, sin alteraciones genéticas. Es decir, para que se cumpla con la recepción de los reproductores el INIA debió considerar que los reproductores adquiridos de la empresa Rancho La Tormenta S.A.C. debían poseer buena conformación corporal, sin presentar alteraciones genéticas.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE COMISIÓN INIA

Con respecto a lo antes mencionado, en su Informe Técnico n.° 002-2024-INIA-OCI/FOBD de 2 de mayo de 2024, el señor Felix Octavio Bobadilla Diaz, Especialista en Medicina Veterinaria de la Comisión de Control, precisó lo siguiente:

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ABOGADO(A) INIA

– Una de las alteraciones genéticas más frecuentes en las reproductores hembras son los pezones supernumerarios; así mismo en los reproductores machos una alteración genética heredable es el prolapso de prepucio[26].

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ESPECIALISTA INIA

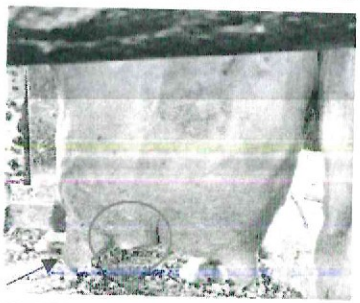
En ese sentido, a fin de identificar si los reproductores adquiridos mediante Contrato n.° 039-2021-INIA poseen alteraciones genéticas, la Comisión de control realizó la visita de inspección a los diecinueve (19) reproductores del núcleo genético del Proyecto PROMEG TROPICAL que se encuentran en la EEA El Porvenir – San Martín los días 17,18 y 19 de abril de 2024; lográndose obtener las Actas de Inspección Física n.° 001, 005, 014, 016, 017 y 019-2024-MIDAGRI-INIA OCI-SCE-1 del 17 y 18 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 58)**, suscritas por los señores Zaida Maribel Zapata Ocaris, Felix Octavio Bobadilla Diaz,

[26] Michel Vásquez (1988) El prepucio es un pliegue de piel homónima a la del abdomen, escroto y perineo, extendiéndose desde la región preescrotal hasta la región umbilical por la línea media en la porción ventral del abdomen, éste contiene y cubre la porción libre del pene cuando está en reposo, *"AUDIOVISUAL SOBRE LA TECNICA EN "1" EN LA CORRECION QUIRURGICA DE LA FIMOSIS (Fimosiectomía) EN EL TORO CEBÚ"*, publicado en el sitio http://repositorio.cucba.udg.mx:8080/xmlui/bitstream/handle/123456789/3276/Michel_Vazquez_Eduardo_Alejandro.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Jefe y Especialista de Comisión Control respectivamente, y los señores Wilder Enrique Barrios Palomino, Responsable del proyecto PROMEG TROPICAL en la EEA El Porvenir - San Martín y Ronald Will Vásquez Tarrillo, Encargado de Manejo de Ganado y Transferencia de Tecnología del proyecto PROMEG TROPICAL, en representación de la entidad, los cuales acompañaron a la inspección de cada reproductor.

De la visita de inspección realizada se logró evidenciar que, de los (19) reproductores adquiridos con el Contrato n.° 039-2021-INIA, seis (6) reproductores identificados con códigos n.os 001/117, 005/127, 008/127, 083/128, 099/49, 171/29, presentan anomalías congénitas[27] como: pezón supernumerario[28] y prolapso de prepucio[29], los cuales serán analizados a continuación:

Cuadro n.° 11
Reproductores hembras y machos identificados con la alteración genética

N°	Identificación Animal	Acta de Inspección Física n.°	Evidencia fotográfica.	Observación
1	La Tormenta Gaviao Hacienda RUT 083/128 FIV	Acta de Inspección Física n.° 001-2024-MIDAGRI-INIA-OCI-SCE-1 de 18 de abril de 2024.		La imagen en referencia presenta un pezón supernumerario (extra O) ubicado en la parte posterior de la ubre, pegado al pezón izquierdo posterior (→), de la reproductora con código n.° 083/128 de la raza Gyr.
2	La Tormenta Gaviao Silvania Venecia 099/49 IA	Acta de Inspección Física n.° 005-2024-MIDAGRI-INIA-OCI-SCE-1 de 17 de abril de 2024.		La imagen en referencia presenta dos pezones supernumerarios (extras O) ubicado en la parte posterior de la ubre, en medio del pezón derecho e izquierdo posterior (→), de la reproductora con código n.° 099/49 de la raza Gyr.
3	La Tormenta Campeon Athena KARLA 001/117 TE	Acta de Inspección Física n.° 014-2024-MIDAGRI-INIA-OCI-SCE-1 de 18 de abril de 2024.		La imagen en referencia presenta dos pezones supernumerarios (extras O) ubicado en la parte posterior de la ubre, en medio del pezón derecho e izquierdo posterior (→), de la

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE OCI INIA

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° SUPERVISOR INIA

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE COMISIÓN INIA

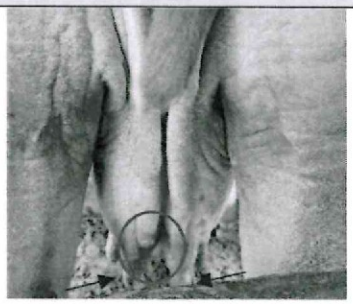
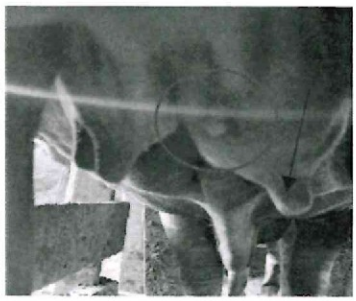
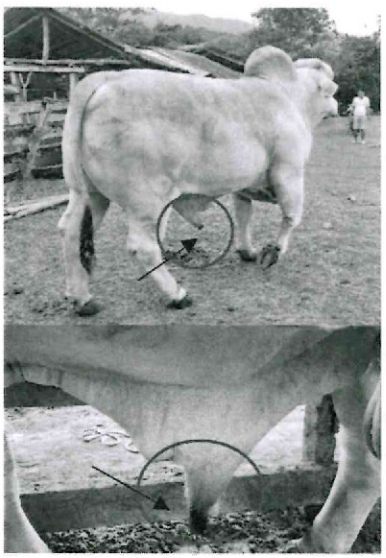
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ABOGADO(A) INIA

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ESPECIALISTA INIA

[27] **Mariana Rojas &, Laura Walker (2012)** Las anomalías congénitas incluyen no solo evidentes defectos estructurales, sino también defectos microscópicos, errores del metabolismo, trastornos fisiológicos y anomalías celulares y moleculares. Las anomalías mayores comprometen la función, *"Malformaciones congénitas: Aspectos Generales y Genéticos"*, publicado en el sitio web https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0717-95022012000400003

[28] Fernando Lenin Aguilar Gálvez Carlos Armando Álvarez Díaz (2019) En bovinos lecheros, la politelia o pezones supernumerarios, por lo general de uno a cuatro, constituye una malformación congénita muy común en aproximadamente el 30% de las hembras debido a la escasa selección genética que se efectúa con novillas que poseen este defecto, publicado en el sitio http://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/15205/1/MASTITIS-BOVINA.pdf.

[29] M. Teresa La Valle. (1996) Esto sucede cuando el prepucio se proyecta y sale afuera de la abertura original del prepucio. El recubrimiento interior del prepucio es suave y está sujeto a irritaciones y lastimaduras: esto provoca una inflamación que, si es severa o prolongada, dará como resultado un prolapso permanente. También existe el riesgo de infecciones secundarias que pueden producir inflamaciones mayores y absceso, *"Importancia de la estructura del prepucio cuando se seleccionan toros"*, publicado en la página web, https://www.produccion-animal.com.ar/genetica_seleccion_cruzamientos/bovinos_de_carne/12-importancia_estructura_prepucio_cuando_seleccion.pdf

N°	Identificación Animal	Acta de Inspección Física n.°	Evidencia fotográfica.	Observación
				reproductora con código n.° 001/117 de la raza Senepol.
4	La tormenta WC 229U Batata SOLITA 005/127 TE	Acta de Inspección Física n.° 016-2024-MIDAGRI-INIA-OCI-SCE-1 de 18 de abril de 2024.		La imagen en referencia presenta un pezón supernumerario (extra O) ubicado en la parte posterior de la ubre, pegado al pezón derecho posterior (→), de la reproductora con código n.° 005/127 de la raza Senepol.
3	La Tormenta Campeón Oranjestad RISA 008/127 TE	Acta de Inspección Física n.° 017-2024-MIDAGRI-INIA-OCI-SCE-1 de 18 de abril de 2024.		La imagen en referencia presenta dos pezones supernumerarios (extras O) ubicado en la parte posterior de la ubre, en medio del pezón derecho e izquierdo posterior (→), de la reproductora con código n.° 008/127 de la raza Senepol.
6	La Tormenta Manso 206/7 Slugger 001/7 SOLIS 171/29 FIV	Acta de Inspección Física n.° 019-2024-MIDAGRI-INIA-OCI-SCE-1 de 18 de abril de 2024.		Prolapso de prepucio (→) en toro Brahman, del reproductor con código n.° 171/29.

Fuente: Actas de Inspección Física n.° 001, 005, 014, 016, 017 y 019-2024-MIDAGRI-INIA OCI-SCE-1 del 17 y 18 de abril de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE OCI INIA

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° SUPERVISOR INIA

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE COMISIÓN INIA

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ABOGADO(A) - INIA -

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ESPECIALISTA - INIA -

Es importante precisar que: los pezones supernumerarios es una anomalía congénita y heredable a su decendencia[30] tienen origen embrionario[31] y es necesario que al nacimiento sean extirpados[32] ya que algunos tienen un sistema excretor miniatura[33], por lo cual causarían problemas sanitarios[34] como la mastitis[35].

Así mismo, el prolapso de prepucio también es alteración genética[36] heredable[37], sustentado en un desarrollo deficiente del músculo craneal (en la parte anterior del prepucio) y/o un prolapso del recubrimiento del prepucio debido a un desarrollo escaso del músculo caudal (retráctil), como se observa en la **Imagen n.° 4**, que predispone al reproductor identificado con código de identificación n.° 171/29 y a su descendencia a sufrir traumatismos[38]., es importante recalcar que, el señor Ronald Will Vásquez Tarrillo, Encargado de Manejo de Ganado y Transferencia de Tecnología del proyecto PROMEG TROPICAL, manifestó: *"Prolapsado, el especialista menciona que el toro ya había llegado así desde la recepción"* y agrega con su puño y letra lo siguiente ***" El prolapso es de (...) aprox 5cm."***

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE OCI INIA

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° SUPERVISOR INIA

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE COMISIÓN INIA

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ABOGADO(A) INIA

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ESPECIALISTA INIA

[30] Manuel Cerviño (2021) Se trata de una alteración hereditaria, que sin embargo no ha sido eliminada mediante selección genética, *"Patologías de ubre y pezones"*, publicada en el sitio web https://solomamitis.com/sites/default/files/2022-04/Ficha_Anormalidades%20congenitas%20pezones_v1.pdf

[31] Patricia Mancebo (2020) El origen de los pezones supernumerarios es embrionario, éstos se suelen situar a lo largo de las líneas de leche, *"Extirpación de Pezon Supernumerario"*, publicado en el sitio web: https://www.patriciamancebo.com/extirpacion-pezon-supernumerario-episodio30/#:~:text=El%20origen%20de%20los%20pezones,la%20axila%20hasta%20la%20ingle.

[32] Mvz Salvador Avila Tellez, Luisa Romero (2014), Cuando existen es necesario durante la primera semana de edad de la becerra retirarlos quirúrgicamente, con el fin de evitar posibles problemas al inicio de la producción de leche de estos animales o durante la lactación de los mismos, *"Anatomía y fisiología de la glándula mamaria"*, publicado en el sitio web https://www.produccion-animal.com.ar/produccion_bovina_de_leche/produccion_bovina_leche/110-anatomia.pdf

[33] Mv Antonio Jiménez (2015) Aproximadamente el 30% de los pezones accesorios poseen tejido glandular productivo propio y un sistema excretor en miniatura. Estos pezones segregan leche canalizada y, por tanto, pueden infectarse como cualquier pezón, *"Patología de la ubre"*, publicado en el sitio web https://www.studocu.com/es/document/uned/diversidad-animal/patologia-ubre-ganado-vacuno/5458166.

[34] Unidad Ganadera de Jalisco (2024) Estos pezones son generalmente no-funcionales, pero ocasionalmente pueden infectarse con organismos que producen mastitis, *"Introducción al sistema mamario"*, publicado en el sitio web https://www.ugri.org.mx/index.php?option=com_content&task=view&id=275&Itemid=138

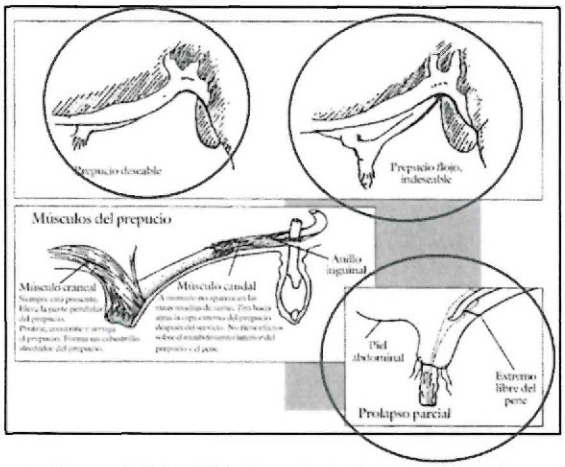
[35] Ramón Gasque Gómez. (2015) La mastitis es una inflamación de la glándula mamaria y sus tejidos secretores, que reduce la producción del volumen de leche, alterando su composición, incluso su sabor, además de elevar su carga bacteriana normal. De acuerdo a su duración, se puede clasificar en aguda o crónica. En relación a sus manifestaciones clínicas, puede ser clínica o subclínica. Esta enfermedad provoca graves pérdidas económicas a la industria lechera, *"Mastitis Bovina"*, publicado en el sitio web, https://www.produccion-animal.com.ar/sanidad_intoxicaciones_metabolicos/infecciosas/bovinos_leche/107-Mastitis_bovina.pdf

[36] Bavera, G. A. (2010) Los genes que tienen efecto letal o subletal pueden manifestarse antes del nacimiento, en el mismo momento o en cualquier momento entre el nacimiento y la edad reproductiva, *"Defectos Hereditarios"*, publicado en la pagina https://www.produccion-animal.com.ar/genetica_seleccion_cruzamientos/bovinos_en_general/48-defectos_hereditarios.pdf

[37] Bavera, G. A. (2010) En animales de prepucio largo se encontró una mayor incidencia de prolapso de los mismos. La heredabilidad del largo de prepucio es alta (0.45) y, por lo tanto, la selección contra este carácter es efectiva. Los machos que lo padecen, no deben ser intervenidos quirúrgicamente, sino que se los debe eliminar del rodeo de toros, lo mismo que su descendencia., *"Defectos Hereditarios"*, publicado en el sitio web https://www.produccion-animal.com.ar/genetica_seleccion_cruzamientos/bovinos_en_general/48-defectos_hereditarios.pdf

[38] M. teresa La Valle (1996) Una estructura de prepucio inadecuada puede resaltar en una capacidad de servicio defectuosa, prolapso del prepucio y heridas en el pene o el interior del prepucio del toro, *"Importancia de la estructura del prepucio cuando se seleccionan toros"*, publicado en el sitio web www.produccion-animal.com.ar/genetica_seleccion_cruzamientos/bovinos_de_carne/12-importancia_estructura_prepucio_cuando_seleccion.pdf

Imagen n.° 4
Prepucio deseable y prepucio flojo indeseable prolapsado.



Fuente: M teresa la Valle, (1996), *"Importancia de la estructura del prepucio cuando se seleccionan toros".*

En relación a ello se advierte que, el 11 de agosto de 2021 mediante "Acta de entrega – recepción de reproductores de ganado bovino para el proyecto 2338934" de 11 de agosto de 2021, representantes del Instituto Nacional de Innovación Agraria en la EEA El Porvenir – San Martín, recepcionaron seis (6) reproductores con alteraciones genéticas, cinco (5) reproductoras hembras identificadas con códigos n.os 083/128 (raza Gyr), 099/49 (raza Gyr), 001/117 (raza Senepol), 005/127 (raza Senepol), 008/127 (raza Senepol), con pezones supernumerarios, y un reproductor macho con código n.° 171/29 (raza Brahman) con prolapso de prepucio que fueron entregados por la empresa Rancho La Tormenta S.A.C..

Por tanto, el INIA adquirió seis (6) reproductores para el proyecto PROMEG TROPICAL que, no cumplían con lo señalado en ítem a) del cuadro "Adquisición de reproductores detalle" descrito en el numeral 6 de las EE.TT. contenidas en las Bases Integradas que forman parte del Contrato n.° 039-2021-INIA; al haber recepcionado a los reproductores identificados con los códigos n.°s 083/128 (raza Gyr), 099/49 (raza Gyr), 001/117 (raza Senepol), 005/127 (raza Senepol), 008/127 (raza Senepol) y 171/29 (raza Brahman), en el núcleo genético del proyecto PROMEG TROPICAL ubicado en la EEA El Porvenir – San Martín, perjudicando la calidad del material genético transferible a los beneficiarios de dicho proyecto; ya que, las alteraciones genéticas antes mencionadas son hereditarias, perjudicando no solamente a los objetivos del proyecto sino también la misión de la entidad en relación a la transferencia de tecnología de reproductores de alto valor genético.

3.3. En relación al detalle técnico: los reproductores deberán tener buenas condiciones de salud, sin verrugas cutáneas.

En el numeral 6 de las Especificaciones Técnicas contenidas en las Bases Integradas que forman parte del Contrato n.° 039-2021-INIA, se estableció que, al momento de la entrega de los diecinueve (19) reproductores, las vaquillas, vaquillonas o toretes debían tener buenas condiciones de salud y sin verrugas cutáneas.

Sobre ello, en el Informe Técnico n.° 43-2021-EEA EL PORVENIR-INIA-CLV de 16 de agosto de 2021 emitido por el señor Cayo Leveau Villacorta, responsable del proyecto con CUI 2338934 en la EEA El Porvenir – San Martín; adjuntó entre otros, el documento "Detalle de la

revisión y peso de cada reproductor"[39], indicando en las observaciones, sobre la reproductora de raza Gyr con código n.° 086/19 lo siguiente:

"(...)

ADQUISICIÓN DE REPRODUCTORES								
N°	Código	Fecha nacimiento	Raza	Sexo	Edad (Meses)	Unidad de Medida	Observaciones	TDR
(...)								
10	86/19	Ene-19	Gyr	Hembra	31	Unidad	OD cl OI foli, Ovario pequeño Verruga 320kg	De 18-35 Meses

(...)".

Como se advierte en el referido informe, la reproductora identificada con el código n.° 86/19 de la raza Gyr hembra adquirida para el núcleo genético ubicada en la Estación Experimental Agraria El Porvenir – San Martín en el marco del proyecto PROMEG TROPICAL, presentaba la lesión infectocontagioso denominada "verruga"[40] de fácil transmisión entre los bovinos.

Al respecto, el señor Felix Octavio Bobadilla Diaz, Especialista en Medicina Veterinaria de la Comisión de Control, en su Informe Técnico n.° 002-2024-INIA-OCI/FOBD de 2 de mayo de 2024 identificó que, la adquisición de dicha reproductora pone en riesgo sanitario a la población bovina que se encuentra en la mencionada EEA; ya que la citada lesión es una patología de fácil infección y causaría diferentes grados de estrés (dolor), es este estímulo estresor el que origina la secreción de la CRH (factor liberador de la hormona corticotropa) por el hipotálamo (SNC), que estimula en la adenohipófisis la secreción de la hormona adrenocorticotropa (ACTH), la ACTH viaja por el torrente sanguíneo hasta la corteza suprarrenal, donde desencadena la producción de glucocorticoides, principalmente cortisol y corticosterona, siendo el cortisol la hormona más importante en estas situaciones de estrés, afectando así el buen desarrollo de las células germinales de los ovarios en reproductoras hembras y los testículos en reproductores machos.

Por tanto, dicha reproductora con código de identificación n.° 086/19 no cumplió con lo dispuesto en el ítem b) del cuadro "Adquisición de reproductores detalle" descrito en el numeral 6 de las EE.TT. contenidas en las Bases Integradas que forman parte del Contrato n.° 039-2021-INIA.

3.4. En relación al detalle técnico: los reproductores deberán tener buena aptitud reproductiva.

En el numeral 6 de las EE.TT. de las Bases Integradas que forman parte del Contrato n.° 039-2021-INIA, se detalló entre otros que, al momento de la entrega de reproductores, las vaquillas, vaquillonas y toretes deberían tener buena aptitud reproductiva, la cual tendría que ser evaluada por un especialista que designe el coordinador del proyecto PROMEG TROPICAL.

Sobre el particular, el señor Ronald Will Vásquez Tarrillo, especialista en reproducción en bovinos de la EEA El Porvenir – San Martín, remitió al señor Kennedy Pacifico Farje Alva, director de la EEA El Porvenir con atención al señor Gustavo Ampuero Trigoso, coordinador del proyecto PROMEG TROPICAL, el Informe Técnico n.° 012-2021-EEA EL PORVENIR-INIA-CLV de 16 de agosto del 2021 **(Apéndice n.° 59)**, en el cual recomendó brindar la

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE OCI INIA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° SUPERVISOR INIA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE COMISIÓN INIA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ABOGADO(A) - INIA -
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ESPECIALISTA - INIA -

[39] El cual fue visado por los señores Gustavo Ampuero Trigoso como coordinador del proyecto PROMEG TROPICAL y Kennedy Pacifico Farje Alva como director de la EEA El Porvenir – San Martín.

[40] (Figueroa Livano Jerzy, 2016) define a la verruga como una enfermedad infecto contagiosa, de origen viral (Papilomavirus), crónica de carácter neoplásico (nodular) en epidermis y mucosas, presenta mayores incidencias en el tórax, cuello y cabeza; provocando constantes inquietud en el animal, impidiendo su adecuada conversión alimenticia, alterando también otras funciones reproductivas originando alta morbilidad dentro de la población bovina. *"Evaluación de la efectividad de cuatro tratamientos para la papilomatosis bovina en el distrito de Tambopata, Madre de dios 2016"*, Madre de Dios - Perú, Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.

conformidad de los reproductores adquiridos, informando sobre la evaluación reproductiva de las vaquillas, vaquillonas y toretes adquiridas mediante Contrato n.° 039-2021-INIA, indicando lo señalado a continuación:

- Respecto de las **diecisiete (17) reproductoras hembras**, el señor Ronald Will Vásquez Tarrillo, especialista en reproducción en bovinos de la EEA El Porvenir – San Martín, manifestó lo siguiente:

"(...)

1. Evaluación reproductiva de vaquillas y vaquillonas

Se evaluaron 17 vaquillas de los cuales 04 son de raza Brahman, 02 Guzerat, 05 Gyr, 02 Nelore y 04 Senepol, todas fueron evaluadas el día jueves 12 de agosto mediante palpación rectal, el cual se detalla en siguiente cuadro.

Tabla 1.-Evaluación reproductiva de vaquillas y vaquillonas:

DETALLE						EVALUACION REPRODUCTIVA							
N°	Código	Fecha Nacimiento	Raza	Sexo	Edad (meses)	Peso Kg.	Condición Corporal	Cérvix	Útero	Cuerno Uterino	Ovario Derecho	Ovario Izquierdo	Observaciones
01	166/19	Ene-19	Brahman	Hembra	31	465	3.5	Sin malformaciones	Bueno	Buen estado	Presencia de folículos	Presencia de cuerpo lúteo	Apta para la reproducción
02	168/29	Feb-19	Brahman	Hembra	30	460	3.5	Sin malformaciones	Bueno	Buen estado	Presencia de folículos	Ovario con presencia de folículos	Apta para la reproducción
03	170/39	Mar-19	Brahman	Hembra	29	445	3.5	Sin malformaciones	Bueno	Buen estado	Presencia de folículos	Presencia de folículos	Apta para la reproducción
04	167/29	Feb-19	Brahman	Hembra	30	495	3.5	Sin malformaciones	Bueno	Cuernos turgentes buen estado	Presencia de folículos	Presencia de cuerpo lúteo	Apta para la reproducción
05	002/49	Abr-19	Guzerat	Hembra	28	395	3.2	Sin malformaciones	Bueno	Cuernos turgentes buen estado	Ovarios pequeños con presencia de folículos	Presencia de folículos	Apta para la reproducción
06	001/49	Abr-19	Guzerat	Hembra	28	378	3.2	Sin malformaciones	Bueno	Buen estado	Presencia de folículos	Presencia de cuerpo lúteo	Apta para la reproducción
07	83/128	Dic-18	Gyr	Hembra	32	350	3	Sin malformaciones	Bueno	Buen estado	Presencia de folículos	Presencia de folículos	Apta para la reproducción
08	86/19	Ene-19	Gyr	Hembra	31	320	3	Sin malformaciones	Bueno	Buen estado	Ovarios pequeños con presencia de folículos	Ovario pequeño con presencia de folículo	Esperar que alcance a 350 kg para entrar a la reproducción
09	090/49	Abr-19	Gyr	Hembra	28	315	3	Sin malformaciones	Bueno	Buen estado	Presencia de cuerpo lúteo	Ovario pequeño con presencia de folículo	Esperar que alcance a 350 kg para entrar a la reproducción
10	099/49	Abr-19	Gyr	Hembra	28	360	3	Sin malformaciones	Bueno	Buen estado	Presencia de cuerpo lúteo	Presencia de folículos	Apta para la reproducción
11	095/49	Abr-19	Gyr	Hembra	28	340	3	Sin malformaciones	Bueno	Buen estado	Presencia de folículos	Presencia de folículos	Esperar que alcance a 350 kg para entrar a la reproducción
12	008/88	Ago-18	Nelore	Hembra	36	475	3.5	Sin malformaciones	Bueno	Buen estado	Presencia de cuerpo lúteo	Presencia de folículos	Apta para reproducción
13	13/88	Ago-18	Nelore	Hembra	36	460	3.5	Cérvix con unas malformaciones la	Bueno	Buen estado	Presencia de cuerpo lúteo	Presencia de folículos	Hacer la prueba de pasaje e dilatador
14	002/127	dic-127	Senepol	Hembra	44	471	4.5	Sin malformaciones	Bueno	Buen estado	Presencia de folículos	Presencia de folículos	Apta para reproducción
15	008/127	dic-127	Senepol	Hembra	44	440	4	Sin malformaciones	Bueno	Buen estado	Presencia de folículos	Presencia de folículos	Apta para reproducción

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE OCI INIA

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° SUPERVISOR INIA

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE COMISIÓN INIA

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ABOGADO(A) INIA

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ESPECIALISTA INIA

16	005/127	dic-127	Senepol	Hembra	44	520	4.5	Sin malformaciones	Bueno	Buen estado	Presencia de cuerpo lúteo	Ovario grande más de lo normal probable quiste	Volver a revisar aplicar Gnrh
17	001/117	Nov-17	Senepol	Hembra	45	470	4	Sin malformaciones	Bueno	Buen estado	Presencia de cuerpo lúteo	Presencia de foliculos	Apta para la reproducción

(...)".

Al respecto, de la evaluación reproductiva de vaquillas y vaquillonas (hembras) detallada en la tabla precedente respecto de la buena aptitud reproductiva[41], el señor Felix Octavio Bobadilla Diaz, Especialista en Medicina Veterinaria de la Comisión de Control, en su Informe Técnico n.° 002-2024-INIA-OCI/FOBD de 2 de mayo de 2024, indica que las reproductoras hembras se debieron evaluar de acuerdo al tamaño de estructuras reproductivas[42] en comparación a la edad y al peso, por lo que se advierten las observaciones siguientes:

- En la evaluación efectuada al Informe Técnico n.° 012-2021-EEA EL PORVENIR-INIA-CLV de 16 de agosto del 2021, las reproductoras mencionadas no cuentan con una evaluación del diámetro del útero, cuernos uterinos, ovarios, ni de las estructuras ováricas[43] (folículo y cuerpo lúteo); de lo que se extrae que, las reproductoras identificadas con los códigos n.os 086/19, 090/49 y 095/49, evidencian que no se encuentran en la edad y en el peso vivo necesario para el primer empadre[44]; por lo tanto, las reproductoras identificadas con los códigos n.os 086/19, 090/49 y 095/49, no calificarían con una buena actitud reproductiva, toda vez que, no se determinó por el especialista en reproducción en bovinos de la EEA El Porvenir – San Martín, que sean aptas.

- Respecto a la evaluación efectuada a la reproductora identificada con código n.° 005/127 de raza Senepol con edad de 44 meses y peso de 520 kg., en relación del ovario izquierdo

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE OCI INIA

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° SUPERVISOR INIA

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE COMISIÓN INIA

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ABOGADO(A) - INIA -

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ESPECIALISTA - INIA -

[41] (Pariani Alberto M.V. – DR), señala que la exploración funcional o aptitud reproductiva, consta de una evaluación fenotípica, evaluación nutricional (CC), valoración del frame score (FS), medicación de área pélvica (AP), grado de desarrollo reproductivo (GDR o Score genital). (Pag. 41-57), https://repo.unlpam.edu.ar/bitstream/handle/unlpam/969/v_delele563.pdf?sequence=1&isAllowed=y.
(Mauhourat Axel, et al., 2018) señala que, el "Grado de Desarrollo Reproductivo" (GDR) es una escala para medir la fertilidad en las vaquillonas. Se ha adaptado para facilitar la medición y para hacer más sencilla su interpretación, del cual hay que considerar:
Las vaquillonas de grado 1 son rechazadas por tener órganos reproductivos inmaduros: Cuernos uterinos inmaduros menores a 5mm de diámetro, sin tono, y Ovarios menores de 10 mm de largo y ancho, completamente lisos.
Las de grado 2, tienen órganos reproductivos con un mejor desarrollo, pero aún no se encuentran ciclando: Cuernos uterinos de 5-10 mm de diámetro, con tono moderado, y Ovarios de 15mm de largo y 10 mm de ancho, lisos.
Las de grado 3 tienen un grado de desarrollo de los órganos que hacen que el animal está cerca de la pubertad, pero todavía no ciclaron: Cuernos uterinos de 0-15 mm de diámetro muy buen tono y firme, y Ovarios de 15 mm de largo y 15 mm de ancho con folículos preovulatorios.
Las de grado 4 son aquellas que sus órganos reproductivos están aptos para ciclar, basándose en la presencia del cuerpo lúteo, como el tono y desarrollo de cuernos y cuerpo del útero: Cuernos uterinos mayores a 20 mm de diámetro, muy buen tono y firme, y Ovarios mayores a 20 mm de largo y cuerpo lúteo presente y el ovario ya ha ovulado. *"Recria de vaquillonas a corral para servicio de 15 meses"*, (Pág. 9-10), publicado en sitio web https://ridaa.unicen.edu.ar:8443/server/api/core/bitstreams/b4c9a03c-5be9-4884-aaed-9d20457a61c9/content.

[42] (Mel DeJarnette, et al., 2021), indica que las estructuras reproductivas están conformadas por dos ovarios, dos oviductos, dos cuernos uterinos, un útero, el cérvix, la vagina y la vulva. la vejiga está ubicada debajo del aparato reproductor, y está conectada a la apertura uretral en la base de la Vagina. El Recto está ubicado encima del aparato reproductor. *"Anatomía y fisiología de la reproducción bovina"*, (Pág. 1), publicado en el sitio web https://www.produccion-animal.com.ar/informacion_tecnica/inseminacion_artificial/97-fisiologia.pdf.

[43] (Mel DeJarnette, et al., 2021), menciona que los Ovarios son los órganos principales del aparato reproductor femenino. Tienen dos funciones: la producción de Óvulos y la producción de hormonas, principalmente Estrógenos y Progesterona, durante los distintos estadios del ciclo estral. En la superficie del Ovario se pueden encontrar dos estructuras diferentes: Foliculos y Cuerpo Lúteo.
Los Folículos son estructuras llenas de fluidos, que contienen los óvulos en desarrollo, usualmente se pueden encontrar varios Folículos en cada ovario, que varían en tamaño desde apenas visibles, hasta 20 mm en diámetro.
La otra estructura que se encuentra en la superficie del ovario es el cuerpo lúteo (CL). El CL normalmente tendrá una corona sobre su estructura, lo cual facilita su identificación durante la palpación rectal. El CL también puede tener una cavidad llena de fluidos, pero una pared más gruesa, por lo tanto, tendrá una textura más tosca al tacto. *"Anatomía y fisiología de la reproducción bovina"*, (Pág. 1), publicado en el sitio web https://www.produccion-animal.com.ar/informacion_tecnica/inseminacion_artificial/97-fisiologia.pdf.

[44] (Domínguez Viveros Joel, et al., 2019), indica que las vaquillas entran al primer empadre a los 300 kg de peso vivo (aproximadamente a los 19 meses de edad). La edad puede ser un modulador significativo del inicio de la pubertad, siempre y cuando los animales estén en un plano nutricional adecuado en las primeras fases del desarrollo. *"Parámetros de crecimiento y sus efectos en la edad al primer empadre de vacas Siboney"*, (Pág. 4), publicado en el sitio web https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2007-90282019000200383.

se indica que: *"ovario grande más de lo normal probable quiste"* y en observaciones señala: *"Volver a revisar aplicar GNRH*[45]*"*.

Al respecto, también en el Informe Técnico n.° 43-2021-EEA El Porvenir-INIA-CLV, emitido por el responsable del proyecto con CUI 2338934 en la EEA El Porvenir, se precisó lo siguiente: *"OI folículos grandes (ver quiste)"*.

Como se advierte, en los dos informes los dos especialistas de la EEA El Porvenir (señor Ronald Will Vásquez Tarrillo, especialista en reproducción en bovinos de la EEA El Porvenir – San Martín, y Cayo Leveau Villacorta, responsable del proyecto con CUI 2338934 en la EEA El Porvenir – San Martín), coincidieron que, la reproductora identificada con código n.° 005/127, tendría un quiste[46], lo que evidenciaría que, la referida reproductora tendría una patología reproductiva que, es uno de los desórdenes reproductivos comunes en bovinos que afectan la fertilidad, lo que impediría la correcta reproducción futura del semoviente, por tanto, no cumpliría con la especificación técnica de tener buena aptitud reproductiva.

– En cuanto a la reproductora identificada con código n.° 013/88 de raza Nelore con edad de 36 meses y peso 460 kg, en la evaluación efectuada, el especialista en reproducción en bovinos de la EEA El Porvenir en el ítem Cérvix señaló: *"Cérvix con unas malformaciones (...)"* y en observaciones: *"Hacer la prueba de pasaje e dilatador"*; evidenciándose que, la referida reproductora tiene una malformación cervical[47], que podría haber sido ocasionada por una patología adquirida, por infección como una cervicitis[48], por patología congénita[49] en forma de S o por una hiperplasia, situación que, conllevaría a problemas reproductivos a futuro; por tanto, dicha reproductora no cumple con tener una buena aptitud reproductiva.

En ese aspecto, el INIA adquirió cinco (5) reproductoras hembras identificadas con los códigos n.°s 086/19 (raza Gyr), 095/49 (raza Gyr), 090/49 (raza Gyr), 005/127 (raza Senepol) y 013/88 (raza Nelore) que no cumplían con tener una buena aptitud reproductiva tal como lo establece el ítem c) del cuadro "Adquisición de reproductores detalle" descrito en el numeral 6 de las EE.TT. contenidas en las Bases Integradas que forman parte del Contrato n.° 039-2021-INIA.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE OCI INIA

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° SUPERVISOR INIA

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE COMISIÓN INIA

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ABOGADO(A) - INIA -

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ESPECIALISTA - INIA -

[45] (Soto Andrés Telésforo, 2011), indica que la hormona liberadora de gonadotrofinas (GnRH) es liberada por células neurosecretoras ubicadas en el hipotálamo y regula la secreción de las hormonas gonadotróficas hipofisiarias, foliculoestimulante (FSH) y luteinizante (LH), es imprescindibles en los procesos de esteroidogénesis y gametogénesis gonadal. *"Origen y migración de las neuronas GnRH en el bovino (Bos taurus)"*, (Pág. XVIII), publicado en el sitio web http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/124135/Documento_completo.pdf-PDFA.pdf?sequence=1&isAllowed=y.

[46] (J. c Andrade A, M.V Esp., 1997) señala que los quistes son unos de los desórdenes reproductivos comunes en bovinos que afectan la fertilidad, siendo la fisiopatología del desarrollo de los quistes no está completamente entendida pero dentro de los cuales se menciona la secreción basal elevada de la LH durante el desarrollo folicular, reducción de receptores en la pared folicular para FSH Y LH, condiciones heredables, infecciones uterinas, estrés y deficiencias nutricionales. *"Quistes ováricos en bovinos"*, (Pág. 1 - 11), publicado en sitio web https://revistas.udea.edu.co/index.php/rccp/article/view/27016/20780331

[47] (Maldonado Jefferson P., 2019), señala que el cérvix es un órgano tubular que separa el útero de la vagina, patologías de cérvix, indica que las malformaciones se registran principalmente en las hembras bovinas observándose que esta alteración podría deberse a patologías adquiridas o congénitas (cérvix en forma de S). *"Diagnóstico de patologías reproductivas en hembras bovinas faenadas en el camal municipal del cantón balsas, provincia de el oro"*, (Pág. 39), publicado en sitio web https://dspace.unl.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/22485/1/Jefferson%20Paul%20Maldonado%20Paladines.pdf.

[48] (Cunkelman J.W., et al., 1956) indica que, la cervicitis (sin invasión vaginal) puede provenir del raumatismo o las laceraciones sufridas en el momento de la cubrición o el parto, o pueden representar el foco infeccioso dejado por una previa vaginitis o metritis. El pronóstico es desfavorable si existen numerosas y extensas prolongaciones fibrosas y digitiformes, o si hay considerable hipertrofia fibrosa del cuello mismo. *"La Insuficiencia reproductiva en las vacas"*, (Pag 3), Recabado de https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/6107557.pdf.

[49] (De Maria Pablo, 2020) expone que, la enfermedad congénita es aquella que se manifiesta desde el nacimiento, producida por un trastorno durante el desarrollo embrionario o durante el parto. Puede ser consecuencia de un defecto genético, factores ambientales o multifactoriales cuando los dos se combinan. Teratología es el estudio de malformaciones congénitas. *"Enfermedades genéticas, congénitas y hereditarias de bovinos"*, Recabado de https://www.engormix.com/lecheria/problemas-oculares-bovinos/enfermedades-geneticas-congenitas-hereditarias_a46249/.

3.5. En relación a la característica "Temperamento" que debían contar los dos (2) reproductores machos:

En el acápite *"Especificaciones Técnicas de las vaquillas, vaquillonas y toretes"* del numeral 6 de las EE.TT. de las Bases Integradas que forman parte del Contrato n.° 039-2021-INIA, se precisó entre otros que, una de las caracteristicas que debían tener los reproductores de las razas Guzerat y Brahman seria la siguiente:

> *"(...)*
> ***Raza: Guzerat***
> *(...)*
> ***12. TEMPERAMENTO:** Excelente temperamento, Altivo y noble.*
>
> *(...)*
> ***Raza:** Brahman*
> *(...)*
> ***12. TEMPERAMENTO:** Dócil, presenta algunas diferencias con las razas europeas ya que el toro es más apacible mientras que la vaca embiste cuando esta con la cría. Son animales gregarios que pastan en grupo como medio de defensa".*

En ese contexto, mediante Memorando n.° 079-2024-MIDAGRI-INIA-OCI del 29 de febrero de 2024 **(Apéndice n.° 60)**, se solicitó a la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario – DDTA entre otros, el Diagnostico situacional que han tenido los reproductores machos ("Solis" de raza Brahman y "Ken" de raza Guzerat), desde la fecha que fueron recepcionados en la EEA El Porvenir hasta la fecha del referido memorando. En atención a lo solicitado, el director de la DDTA remitió el Memorando n.° 01684-2024-MIDAGRI-INIA-DDTA de 6 de marzo de 2024 **(Apéndice n.° 61)**, adjuntando la Carta n.° 38-2024-MIDAGRI-INIA/DDTA/PI 2338934 de 5 de marzo de 2024 **(Apéndice n.° 62)**, suscrito por el señor Gustavo Ampuero Trigoso, coordinador del proyecto PROMEG TROPICAL y el Informe Técnico n.° 01-2024/MINAGRI-INIA/DDTA/CUI N° 2338934/RWVT de 4 de marzo de 2024 **(Apéndice n.° 63)**, elaborado por el señor Ronald Will Vásquez Tarrillo, Especialista de Reproducción Animal del proyecto PROMEG TROPICAL, quien remitió el diagnostico situacional que han tenido los referidos reproductores machos ("Ken" de raza Guzerat y "Solis" de raza Brahman), mediante el cual manifestó lo siguiente:

> *"**II. ANÁLISIS:***
>
> *(...)*
> *Se detalla a continuación el diagnóstico situacional del toro Solis de la raza Brahman y el toro Ken de la raza Guzerat, desde la fecha que fueron adquiridos hasta la actualidad.*
>
> ***(...) Temperamento:***
> – *El **reproductor "Solís"** de la raza Brahman, **los primeros 9 meses mostraba un temperamento agresivo**, a partir de mayo 2022 hasta la actualidad, su temperamento comenzó a ser altivo y dócil, esto es debido al manejo individualizado, además del entrenamiento y adiestramiento constante para la colecta de semen con las técnicas vagina artificial y Electroeyaculador.*
>
> – *El **reproductor "Ken"** de la raza Guzerat, **los primeros 14 meses mostraba un temperamento agresivo**, a partir de octubre 2022 hasta la actualidad, su temperamento comenzó a ser altivo y dócil, esto es debido a los entrenamientos programados para la colecta de semen con vagina artificial por parte del técnico a cargo.*
>
> *(...)*
> ***Tabla N° 1. Diagnostico situacional de los reproductores Solis (Brahman) y Ken (Guzerat)***

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE OCI INIA

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° SUPERVISOR INIA

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE COMISIÓN INIA

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ABOGADO(A) - INIA -

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ESPECIALISTA - INIA -

		Descripción	2021					2022											2023												2024		
			AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	APR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	APR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB
Producción de pajillas de Semen	Toro "Ken" Guzerat	Unidad																					235	273	14	D	D	48	365	95	145	366	401
	Toro "Solis" Brahman	Unidad											800	1090	1386	1747	411	944	962	164	399	1273	868	683	240	D	145	D	170	D	158	D	203
Temperamento	Toro "Ken" Guzerat	Altivo y Noble (Marca con "x")															x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	
		Agresivo (Marca con "x")	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x																	
	Toro "Solis" Brahman	Altivo y Noble (Marca con "x")										x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	
		Agresivo (Marca con "x")	x	x	x	x	x	x	x	x	x																						

(...)". [el subrayado y negrita es agregado]

Según lo informado por el señor Ronald Will Vásquez Tarrillo, Especialista de Reproducción Animal del proyecto PROMEG TROPICAL, los primeros meses desde la adquisición de dichos reproductores poseían un temperamento agresivo; sin embargo, es de señalar que, de acuerdo a las EE.TT. dichos reproductores ("Ken" de raza Guzerat y "Solis" de raza Brahman) debían contar con un temperamento altivo y noble, y dócil.

Así pues, los días 17,18 y 19 de abril de 2024, la Comisión de Control realizó la visita de inspección a los diecinueve (19) reproductores adquiridos mediante Contrato n.° 039-2021-INIA que se encuentran en la EEA El Porvenir – San Martín, mediante la cual se obtuvo las Actas de Inspección Física n.°s 018 y 019-2024-MIDAGRI-INIA-OCI-SCE-1, ambas del 18 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 64)**, suscritas por los señores Zaida Maribel Zapata Ocaris, Felix Octavio Bobadilla Diaz, Jefe y Especialista de Comisión Control respectivamente, y los señores Wilder Enrique Barrios Palomino, Responsable del proyecto PROMEG TROPICAL en la EEA El Porvenir - San Martín y Ronald Will Vásquez Tarrillo, Encargado de Manejo de Ganado y Transferencia de Tecnología del proyecto PROMEG TROPICAL, en representación de la entidad.

Donde en compañía del señor Ronald Will Vásquez Tarrillo, Encargado de Manejo de Ganado y Transferencia de Tecnología del proyecto PROMEG TROPICAL se constató respecto del temperamento de los reproductores machos Ken 005/40 y Solís 171/29 de la raza Guzerat y Brahman, respectivamente, indicándonos que dichos reproductores eran "no nobles" desde la recepción (11/08/2021)[50] a la actualidad.

En su Informe Técnico n.° 002-2024-INIA-OCI/FOBD de 2 de mayo de 2024, el señor Felix Octavio Bobadilla Diaz, Especialista en Medicina Veterinaria de la Comisión de Control, informa que dicha conclusión fue tomada bajo conciliación con el señor Ronald Will Vásquez Tarrillo, Encargado de Manejo de Ganado y Transferencia de Tecnología del proyecto PROMEG TROPICAL, la cual comprueba la información recabada mediante Informe técnico n.° 01-2024/MIDAGRI-INIA/DDTA/CUI n.° 2338934/RWVT de 4 de marzo de 2024; en el cual se indica que dichos reproductores poseían un temperamento "no noble" desde su recepción.

En ese aspecto, el INIA adquirió dos (2) reproductores machos identificados con los códigos n.°s 005/40 (raza Guzerat) y 171/29 (raza Brahman) que, no cumplían la característica del temperamento de acuerdo a lo establecido en el acápite *"Especificaciones Técnicas de las vaquillas, vaquillonas y toretes"* del numeral 6 de las EE.TT. de las Bases Integradas que forman parte del Contrato n.° 039-2021-INIA.

Evidenciándose que, el INIA adquirió quince (15) reproductores que no cumplían con detalles técnicos y características precisado en el numeral 6 de las EE.TT. contenidas en las Bases

[50] Con "Acta de Entrega – Recepción de Reproductores de Ganado Bovino para el Proyecto 2338934" del 11 de agosto del 2021.

Integradas que forman parte del Contrato n.° 039-2021-INIA, los cuales se identifican de la siguiente manera:

Cuadro n.° 12
Reproductores que no cumplían con detalles técnicos y características precisado en el numeral 6 de las EE.TT. contenidas en las Bases Integradas que forman parte del Contrato n.° 039-2021-INIA

N°	Identificación animal	Código n.°	Raza	Reproductores que no tienen caracteres que los certifiquen como pedigrí	Reproductores con alteración genética	Reproductores con mala condición de salud	Reproductores con mala aptitud reproductiva	Reproductores machos con temperamento no noble y no dócil
1	La Tormenta Gaviao Hacienda Rut 083/128 FIV	083/128	Gyr	-	Si, con pezones supernumerarios	-	-	-
2	La Tormenta Barbante Nevada China 086/19 FIV	086/19	Gyr	Si	-	Si, cuando se recepcionó poseía "verruga"	Si, el Especialista[51] no determinó que sea apta reproductivamente.	-
3	La Tormenta Sansao Paloma 032/56 Paloma 090/49 IA	090/49	Gyr	-	-	-	Si, el Especialista no determinó que sea apta reproductivamente.	-
4	La Tormenta Gaviao Betty Zafria 095/49	095/49	Gyr	-	-	-	Si, el Especialista no determinó que sea apta reproductivamente.	-
5	La Tormenta Gaviao Silvania Venecia 099/49 IA	099/49	Gyr	-	Si, con pezones supernumerarios	-	-	-
6	La Tormenta Armador Artreka Sosa 008/88 FIV	008/88	Nelore	Si	-	-	-	-
7	La Tormenta Armador entrevista Periodista 013/88 FIV	013/88	Nelore	Si	-	-	Si, con "malformación cervical"	-
8	La Tormenta Taboquinha Barriga Blanca 002/49 IA	002/49	Guzerat	Si	-	-	-	-
9	La Tormenta Manso 527/1 GKM Lady Carmen 170/39 FIV	170/39	Brahman	Si	-	-	-	-
10	La Tormenta Campeon Athena Karla 001/117 TE	001/117	Senepol	Si	Si, con pezones supernumerarios	-	-	-
11	La Tormenta WC 229U Batata Amazona 002/127 TE	002/127	Senepol	Si	-	-	-	-
12	La tormenta WC 229U Batata Solita 005/127 TE	005/127	Senepol	Si	Si, con pezones supernumerarios	-	Si, con "quiste"	-
13	La Tormenta Campeón Oranjestad Risa 008/127 TE	008/127	Senepol	Si	Si, con pezones supernumerarios	-	-	-
14	La Tormenta Taboquinha Ken 005/40 IA	005/40	Guzerat	Si	-	-	-	Si, con temperamento "agresivo"
15	La Tormenta Manso 206/7 Slugger 001/7 Solis 171/29 FIV	171/29	Brahman	-	Si, con prolapso de prepucio	-	-	Si, con temperamento "agresivo"

Elaborado por: Comisión de Control

Sin embargo, los señores Dicson Quijano Argomedo (Apoderado de la empresa Rancho La Tormenta S.A.C.), Kennedy Pacifico Farje Alva (Director de la EEA El Porvenir), Benjamín Depaz Hizo[52] (Coordinador del Programa Nacional de Bovinos), Percy Edilberto Medina Morales (Director de la Subdirección de Productos Agrarios), Gustavo Ampuero Trigoso (Coordinador del Proyecto con CUI n.° 2338934), Cayo Leveau Villacorta (Responsable del Proyecto con CUI n.° 2338934 en la Región de San Martín) y Ronald Will Vásquez Tarrillo (Especialista del Programa de Bovinos de la EEA El Porvenir), realizaron la verificación de los diecinueve (19) reproductores (vaquillas, vaquillonas y toretes) para el proyecto PROMEG TROPICAL, precisando que corroboraron los documentos alcanzados (entre otros, los Certificados de Registro Genealógico de cada

[51] Señor Ronald Will Vásquez Tarrillo, especialista en reproducción en bovinos de la EEA El Porvenir – San Martín, mediante Informe Técnico n.° 012-2021-EEA EL PORVENIR-INIA-CLV de 16 de agosto del 2021.
[52] Según "Entrevista n.° 002-2024-MIDAGRI-INIA-OCI-SCE-1 de 19 de abril de 2024" **(Apéndice n.° 65)**, el señor Benjamín Alberto Depaz Hizo afirmó que suscribió el "Acta de Entrega – Recepción de Reproductores de Ganado Bovino para el Proyecto 2338934" del 11 de agosto del 2021

reproductor), y suscribieron el "Acta de Entrega – Recepción de Reproductores de Ganado Bovino para el Proyecto 2338934" del 11 de agosto del 2021, sin advertir que, quince (15) reproductores no cumplían con detalles técnicos y características precisado en el numeral 6 de las EE.TT contenidas en las Bases Integradas que forman parte del Contrato n.° 039-2021-INIA.

Luego, el señor Ronald Will Vásquez Tarrillo, Especialista en reproducción en bovinos de la EEA El Porvenir – San Martín, habiendo realizado la evaluación reproductiva de las vaquillas, vaquillonas y toretes adquiridos en su Informe Técnico n.° 012-2021-EEA EL PORVENIR-INIA-CLV de 16 de agosto de 2021, recomendó otorgar la conformidad por los diecinueve (19) reproductores; cabe mencionar que por medio de "Entrevista n.° 001-2024-MIDAGRI-INIA-OCI-SCE-1 de 17 de abril de 2024" **(Apéndice n.° 66)**, el señor Ronald Will Vásquez Tarrillo afirmó que suscribió el Informe Técnico n.° 012-2021-EEA EL PORVENIR-INIA-CLV, además precisó que realizó dicho informe ya que, en ese entonces el señor Kennedy Pacífico Farje Alva, director de la EEA El Porvenir – San Martín y Gustavo Ampuero Trigoso, coordinador del proyecto PROMEG TROPICAL le solicitaron de forma verbal que realizara dicha evaluación.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE OCI INIA

De igual manera, el señor Cayo Leveau Villacorta, Responsable del proyecto PROMEG TROPICAL en la EEA El Porvenir – San Martín, en su Informe Técnico n.° 43-2021-EEA EL PORVENIR-INIA-CLV de 16 de agosto de 2021, concluyó que *"los BIENES recibidos cumplen con las Especificaciones Técnicas solicitadas por el proyecto con CUI 2338934"*, recomendando también brindar la conformidad por los diecinueve (19) reproductores adquiridos.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° SUPERVISOR INIA

Así también, los señores Gustavo Ampuero Trigoso, en su condición de Coordinador del proyecto PROMEG TROPICAL, Kennedy P. Farje Alva en su condición de director de la EEA El Porvenir – San Martín y Percy Edilberto Medina Morales en su condición de director de la Subdirección de Productos Agrarios – SDPA de la DDTA, a través del Formato n.° 07 "Conformidad del bien" del 16 de agosto de 2021 **(Apéndice n.° 67)**, otorgaron la conformidad de los diecinueve (19) reproductores adquiridos de la empresa Rancho La Tormenta S.A.C.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE COMISIÓN INIA

Por lo que, posteriormente mediante Comprobante de pago n.° 5760-2021 de 23 de agosto de 2021 **(Apéndice n.° 68)**, el Instituto Nacional de Innovación Agraria efectuó el pago a la empresa Rancho La Tormenta S.A.C por la suma de S/ 332 500,00 (Trescientos treinta y dos mil quinientos con 00/100 soles).

De lo relatado precedentemente, se advierte que, en el año 2021 el Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA adquirió quince (15) reproductores identificados con códigos n.°s 083/128 (raza Gyr), 086/19 (raza Gyr), 090/49 (raza Gyr), 095/49 (raza Gyr), 099/49 (raza Gyr), 008/88 (raza Nelore), 013/88 (raza Nelore), 002/49 (raza Guzerat), 170/39 (raza Brahman), 001/117 (raza Senepol), 002/127 (raza Senepol), 005/127 (raza Senepol), 008/127 (raza Senepol), 005/40 (raza Guzerat) y 171/29 (raza Brahman) para el proyecto PROMEG TROPICAL que, no cumplían con las EE.TT. establecidas en las Bases Integradas que forman parte del Contrato n.° 039-2021-INIA.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ABOGADO(A) INIA

Al respecto, en el Informe Técnico n.° 002-2024-INIA-OCI/FOBD de 2 de mayo de 2024, elaborado por el señor Felix Octavio Bobadilla Diaz, Especialista en Medicina Veterinaria de la Comisión de Control, informó lo siguiente:

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ESPECIALISTA INIA

- A fin de tomar conocimiento del progreso reproductivo de los reproductores adquiridos mediante Contrato n.° 039-2021-INIA, mediante Memorandos n.°s 189 y 213-2023-MIDAGRI-INIA-OCI de 26 de setiembre y 11 de octubre del 2023, respectivamente **(Apéndice n.° 69)**; se solicitó a la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agraria – DDTA del INIA entre otros, la información y documentación relacionada al manejo sanitario, reproductivo y nutricional de los reproductores adquiridos para el proyecto PROMEG TROPICAL. En respuesta, el director general de la DDTA remitió el Memorando

n.° 8420-2023-MIDAGRI-INIA/DDTA de 23 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 70)**, adjuntando el Informe de Actividades n.° 002-2023-JHSP de 20 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 71)**, el cual fue elaborado por el señor Jorge Humberto Sedano Plaza, responsable de la Transferencia Tecnología del proyecto PROMEG TROPICAL, quien informó entre otros, el historial reproductivo de los años 2021, 2022 y hasta agosto de 2023 de los reproductores del núcleo genético, adquiridos para referido proyecto, verificándose lo descrito a continuación:

- **Sobre la producción de embriones de las diecisiete (17) reproductoras hembras adquiridas para el proyecto PROMEG TROPICAL:**

 En el Expediente técnico del proyecto de inversión con CUI n.° 2338934 se indica que, por cada colecta la producción es de cuatro (4) embriones por vaca; en ese contexto, según lo informado por el responsable de la Transferencia Tecnología del proyecto PROMEG TROPICAL sobre el historial reproductivo de vacas, se advierte que once (11) reproductoras hembras, obtuvieron un promedio bajo de embriones, como se muestra en los cuadros siguientes:

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE OCI INIA

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° SUPERVISOR INIA

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE COMISIÓN INIA

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ABOGADO(A) - INIA -

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ESPECIALISTA - INIA -

Cuadro n.° 13
Producción embrionaria de las vacas adquiridas mediante Contrato n.° 039-2021-INIA, en el núcleo genético PROMEG TROPICAL ubicado en la EEA El Porvenir – San Martín, en los años 2021, 2022 y 2023

N°	Código de identificación	Raza	Nombre	Subtotal de embriones 2021	Subtotal de embriones 2022	Subtotal de embriones (Hasta agosto 2023)	Total de embriones	Total de colectas	Promedio embriones por reproductora	Observaciones realizadas por el responsable de la Transferencia de tecnología del proyecto PROMEG TROPICAL
1	166/19	Brahman	Josefa	5	25	14	44	10	4.4	
2	167/29	Brahman	Julia	0	2	0	2	4	0.5	Se está preparando para IATF
3	168/29	Brahman	Lady	2	23	22	47	11	4.3	
4	170/39	Brahman	Carmen	22	46	41	109	11	9.9	
5	083/128	Gyr	Rut	3	9	0	12	9	1.3	Preñada de 5 meses
6	086/19	Gyr	China	4	27	5	36	10	3.6	
7	090/49	Gyr	Paloma	12	38	7	57	11	5.2	Se está preparando para IATF
8	095/49	Gyr	Zafria	7	33	6	46	11	4.2	
9	099/49	Gyr	Venecia	14	17	4	35	11	3.2	Se está preparando para IATF
10	008/88	Nelore	Sosa	4	13	5	22	10	2.2	
11	013/88	Nelore	Periodista	1	6	0	7	8	0.9	Preñada de 5 meses
12	001/49	Guzerat	Yadira	12	8	0	20	7	2.9	Preñada de 9 meses
13	002/49	Guzerat	Blanca	9	21	3	33	9	3.7	
14	001/127	Senepol	Karla	0	0	0	0	2	0.0	Preñada de 9 meses
15	002/127	Senepol	Amazona	4	2	0	6	7	0.9	Preñada de 5 meses
16	005/127	Senepol	Solita	0	0	0	0	1	0.0	Perdió la gestación a los 6 meses
17	008/127	Senepol	Risa	7	32	3	42	9	4.7	Se está preparando para IATF
Total				**106**	**302**	**110**	**518**	**141**	**3.7**	

Fuente: Informe de Actividades n.° 002-2023-JHSP de 20 de octubre de 2023
Elaborado por: Comisión de Control

Así también, en el numeral 2.1.3.1 del Expediente técnico del referido proyecto de inversión, se indicó que, en el año 1 no se efectuaría colecta de embriones; es recién a partir del segundo año que se realizarían las colectas, con un promedio de cuatro (4) embriones por colecta, realizando la colecta cada dos (2) meses; de acuerdo a lo mencionado se ha identificado lo siguiente:

Cuadro n.° 14
Comparación entre la producción esperada de embriones según Expediente técnico del proyecto PROMEG TROPICAL y producción embrionaria ejecutada en el Núcleo genético del proyecto PROMEG TROPICAL en la EEA El Porvenir

N°	Código de Identificación	Raza	Producción esperada de embriones		Producción embrionaria ejecutada (2021 al 2023)		Diferencias de embriones por reproductora	
			Colectas	Embriones	Colectas	Embriones		
1	166/19	Brahman	12	48	10	44	**-4**	91.67%
2	167/29	Brahman	12	48	4	2	**-46**	4.17%
3	168/28	Brahman	12	48	11	47	**-1**	97.62%
4	170/39	Brahman	12	48	11	109	**+61**	227.08%
Subtotal			**48**	**192**	**36**	**202**		
5	083/128	Gyr	12	48	9	12	**-36**	25.00%
6	086/19	Gyr	12	48	10	36	**-12**	75.00%
7	090/49	Gyr	12	48	11	58	**+10**	120.83%
8	095/49	Gyr	12	48	11	46	**-2**	95.83%
9	099/49	Gyr	12	48	11	35	**-13**	72.92%
Subtotal			**60**	**240**	**52**	**187**		
10	008/88	Nelore	12	48	10	18	**-30**	37.50%
11	013/88	Nelore	12	48	8	7	**-41**	14.58%
Subtotal			**24**	**96**	**18**	**25**		
12	001/49	Guzerat	12	48	7	20	**-28**	41.67%
13	002/49	Guzerat	12	48	9	33	**-15**	68.75%
Subtotal			**24**	**96**	**16**	**53**		
14	001/127	Senepol	12	48	2	0	**-48**	0.00%
15	002/127	Senepol	12	48	7	6	**-42**	12.50%
16	005/127	Senepol	12	48	1	0	**-48**	0.00%
17	008/127	Senepol	12	48	9	45	**-3**	93.75%
Subtotal			**48**	**192**	**19**	**51**		

Fuente: Cronograma de producción de embriones descrito en el Expediente técnico del proyecto PROMEG TROPICAL e Informe de Actividades n.° 002-2023-JHSP de 20 de octubre de 2023.
Elaborado por: Comisión de Control

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE OCI INIA

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° SUPERVISOR INIA

De los cuadros precedentes, se evidencia que, durante los años (2021, 2022, y hasta agosto 2023), once (11) reproductoras hembras no han logrado una producción embrionaria según lo programado por el proyecto de inversión con CUI n.° 2338934; resultando que, las reproductoras con códigos n.°s 167/29, 083/128, 086/19, 099/49, 008/88, 013/88, 001/49, 002/49 y 002/127 han rendido un promedio de producción de embriones baja (menor a (4) cuatro embriones por colecta), y las reproductoras con códigos n.°s 001/127 y 005/127 han rendido un promedio de producción de embriones nula de (0) cero embriones por colecta); afectando así, la cantidad de producción de embriones esperada conforme a lo descrito en el Expediente técnico del proyecto de inversión PROMEG TROPICAL.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE COMISIÓN INIA

- **Sobre la producción de pajillas de semen de los dos (2) reproductores machos adquiridos para el proyecto PROMEG TROPICAL:**

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ABOGADO(A) INIA

En el Expediente técnico del proyecto de inversión con CUI n.° 2338934 se menciona que, por los dos (2) toros adquiridos, desde el 11 de agosto de 2021 al mes de agosto del 2023, se produciría un total de 19 200 pajillas de semen (**Toro Guzerat**: 6 400 pajillas de semen y **Toro Brahman**: 12 800 pajillas de semen); ahora bien, según lo informado por el responsable de la Transferencia Tecnología del proyecto PROMEG TROPICAL sobre el historial reproductivo de toros, se muestra en el cuadro siguiente:

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ESPECIALISTA INIA

Cuadro n.° 15
Producción de pajillas de semen de los toros adquiridos mediante Contrato n.° 039-2021-INIA, en el núcleo genético PROMEG TROPICAL ubicado en la EEA El Porvenir – San Martín

N°	Código de Identificación	Raza	Nombre	Subtotal de producción de pajillas de semen 2022	Subtotal de producción de pajillas de semen 2023	Total de pajillas de semen	Observaciones realizadas por el responsable de la Transferencia de tecnología del proyecto PROMEG TROPICAL
1	171/29	Brahman	Solis	7340	3752	11092	La colecta de semen se realiza con electroeyeculador, actualmente ha bajado la calidad seminal por lo que se le dará un tiempo de descanso
2	005/40	Guzerat	Ken	0	570	570	La colecta se realiza con vagina artificial, a partir del año 2023
Total				**7340**	**4322**	**11662**	

Fuente: Informe de Actividades n.° 002-2023-JHSP de 20 de octubre de 2023
Elaborado por: Comisión de Control

Del cuadro precedente, se verifica que, uno de los reproductores machos estaría produciendo un promedio bajo de pajillas de semen, siendo el toro "Ken" de raza Guzerat que hasta agosto del 2023 habría producido un total de 570 pajillas de semen, estos resultados serán analizados con los resultados planteados en el expediente técnico, como se indica en el cuadro a continuación.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE OCI INIA

Cuadro n.° 16
Comparación entre la producción esperada de pajillas de semen según Expediente técnico del proyecto PROMEG TROPICAL y producción ejecutada en el Núcleo genético del proyecto PROMEG TROPICAL en la EEA El Porvenir

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° SUPERVISOR INIA

N°	Código de Identificación	Raza	Producción esperada de pajillas de semen	Producción de pajillas de semen ejecutada (2021 al 2023)	Diferencias de pajillas de semen por reproductor	
			Colectas	Colectas		
1	171/29	Brahman	12800	11092	**1708**	86.65%
2	005/40	Guzerat	6400	570	**5830**	11.22%
Subtotal			**19 200**	**11662**		

Fuente: Cronograma de producción de embriones descrito en el Expediente técnico del proyecto PROMEG TROPICAL e Informe de Actividades n.° 002-2023-JHSP de 20 de octubre de 2023.
Elaborado por: Comisión de Control

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE COMISIÓN INIA

De los cuadros precedentes, se evidencia que, durante los años (2021, 2022, y hasta agosto 2023), el reproductor macho con código n.° 005/40 "Ken" de raza Guzerat no ha logrado la producción de pajillas de semen según lo programado por el proyecto de inversión con CUI n.° 2338934; afectando así, la cantidad de producción de pajillas de semen esperada conforme a lo descrito en el Expediente técnico del proyecto de inversión PROMEG TROPICAL.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ABOGADO(A) INIA

A fin de verificar la condición del reproductor Guzerat Ken identificado con el código n.° 005/40, mediante Memorando n.° 235-2023-MIDAGRI-INIA-OCI del 31 de octubre del 2023 **(Apéndice n.° 72),** se solicitó informe técnico del toro de la raza Guzerat de nombre Ken sustentando la baja producción de material genético (pajillas) indicado en la *"Tabla 8. Historial reproductivo de toros del núcleo genético PROMEG Tropical"* del Informe de Actividades n.° 002-2023-JHSP del 20 de octubre de 2023, del cual se obtuvo el Memorando n.° 9630-2023-MIDAGRI-INIA/DDTA de 22 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 73)**, en el cual el director general de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario adjunta el Informe Técnico n.° 02-2023/MIDAGRI-INIA/DDTA/CUI N° 2338934/RWVT de 22 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 74)**, en el cual el señor Ronald Will Vásquez Tarrillo, precisó que:

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ESPECIALISTA INIA

"El reproductor Ken de la raza Guzerat a la fecha tiene 43 meses de edad, con una circunferencia escrotal de 36 cm y un peso vivo aproximado de 600 Kg, el mismo que fue

adquirido por el proyecto con CUI 2338934 - PROMEG Tropical en agosto del 2021 a la edad de 16 meses, con la finalidad de poder brindarle un adecuado manejo y adiestramiento para producir pajillas de semen de alto valor de la raza Guzerat y promover el mejoramiento genético en ganaderos de la zona tropical del país. La figura 1, detalla la genealogía del reproductor Guzerat."

Evidenciándose que el reproductor Guzerat "Ken" identificado con el número 005/40 tuvo un periodo de adiestramiento (aprender aptitudes de monta) de 20 meses lo cual no se encontraba contemplado dentro de las especificaciones técnicas del procedimiento de Adjudicación Simplificada n.° 34-2021-INIA, para la adquisición de reproductores (vaquillas, vaquillonas y toretes), lo que perjudica físicamente al cumplimiento de los objetivos del proyecto causando un atraso en la producción de pajillas de semen para el proyecto PROMEG TROPICAL.

En tal sentido, se determinó la existencia de un perjuicio económico en contra de la Entidad, por la adquisición de quince (15) reproductores que no cumplían con las Especificaciones Técnicas establecidas en las Bases Integradas del Contrato n.° 039-2021-INIA, por una suma ascendente a **S/ 262 500,00** (Doscientos sesenta y dos mil quinientos con 00/100 soles), por los conceptos siguientes:

Cuadro n.° 17
Conceptos por los cuales de determino el perjuicio económico a la Entidad por S/ 262 500,00

Concepto	Monto
Adquisición de seis (6) reproductoras hembras identificadas con códigos n.°s 005/127 (raza Senepol), 008/88 (raza Nelore), 099/49 (raza Gyr), 001/127 (raza Senepol), 008/127 (raza Senepol) y 002/127 (raza Senepol) que, presentaban resultados positivos a Leucosis Enzoótica Bovina según Informe de Ensayo n.° 202104597 de 16 de julio de 2021, emitido por el SENASA, incumpliendo con lo establecido en el ítem h) del acápite *Documentación que certifique la calidad de los reproductores* descrita en el numeral 6 de las EE.TT. contenidas en las Bases Integradas que forman parte del Contrato n.° 039-2021-INIA. **(Punto 2.2 del ítem II. del Informe de Control Específico)**	105 000,00
Adquisición de quince (15) reproductores identificados con códigos n.°s 083/128 (raza Gyr), 086/19 (raza Gyr), 090/49 (raza Gyr), 095/49 (raza Gyr), 099/49 (raza Gyr), 008/88 (raza Nelore), 013/88 (raza Nelore), 002/49 (raza Guzerat), 170/39 (raza Brahman), 001/117 (raza Senepol), 002/127 (raza Senepol), 005/127 (raza Senepol), 008/127 (raza Senepol), 005/40 (raza Guzerat) y 171/29 (raza Brahman) que, no cumplían con detalles técnicos y características precisado en el numeral 6 de las EE.TT. contenidas en las Bases Integradas que forman parte del Contrato n.° 039-2021-INIA. **(Punto 3 del ítem II. del Informe de Control Específico)**	157 500,00[53]
Total perjuicio económico	**262 500,00**

Elaborado por: Comisión de Control

De los hechos expuestos, se evidencia que, el INIA adquirió quince (15) reproductores que no cumplían con las Especificaciones Técnicas establecidas en las Bases Integradas del Contrato n.° 039-2021-INIA; sin embargo, el Comité se selección del referido procedimiento de selección otorgó la buena pro a la empresa Rancho La Tormenta S.A.C.; de igual manera, los señores Kennedy Pacifico Farje Alva como director de la EEA El Porvenir – San Martín, Benjamín Depaz Hizo como Coordinador del Programa Nacional de Bovinos, Percy Edilberto Medina Morales como director de la Sub Dirección de Productos Agrarios – SDPA, Gustavo Ampuero Trigoso como Coordinador del proyecto PROMEG TROPICAL, Cayo Leveau Villacorta como Responsable del proyecto PROMEG TROPICAL y Ronald Will Vásquez Tarrillo como Especialista del Programa de bovinos en la EEA El Porvenir; suscribieron la recepción de los reproductores mediante "Acta de entrega – recepción de reproductores de ganado bovino para el proyecto 2338934" de 11 de agosto de 2021.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE OCI INIA

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° SUPERVISOR INIA

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE COMISIÓN INIA

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ABOGADO(A) INIA

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ESPECIALISTA INIA

[53] Solo se ha considerado el costo de los reproductores con códigos n.°s 083/128 (raza Gyr), 086/19 (raza Gyr), 090/49 (raza Gyr), 095/49 (raza Gyr), 013/88 (raza Nelore), 002/49 (raza Guzerat), 170/39 (raza Brahman), 005/40 (raza Guzerat) y 171/29 (raza Brahman); puesto que, las reproductoras con códigos n.°s 005/127 (raza Senepol), 008/88 (raza Nelore), 099/49 (raza Gyr), 001/127 (raza Senepol), 008/127 (raza Senepol) y 002/127 (raza Senepol), ya fueron consideradas en el perjuicio económico de las reproductoras que dieron positivo a Leucosis Enzoótica Bovina.

Así como también, el señor Cayo Leveau Villacorta, Responsable del proyecto con CUI 2338934 en la EEA El Porvenir – San Martín y el señor Ronald Will Vásquez Tarrillo, Especialista en reproducción en bovinos de la EEA El Porvenir – San Martín, habiendo realizado la evaluación reproductiva de las vaquillas, vaquillonas y toretes adquiridas mediante Informe Técnico n.° 043-2021-EEA EL PORVENIR-INIA-CLV de 16 de agosto de 2021 e Informe Técnico n.° 012-2021-EEA EL PORVENIR-INIA-CLV de 16 de agosto del 2021, respectivamente, recomendaron otorgar la conformidad por los diecinueve (19) reproductores.

Asimismo, los señores Gustavo Ampuero Trigoso, en su condición de Coordinador del proyecto PROMEG TROPICAL, Kennedy P. Farje Alva en su condición de director de la Estación Experimental Agraria El Porvenir – San Martín y Percy E. Medina Morales en su condición de director de la Subdirección de Productos Agrarios – SDPA de la DDTA, a través del Formato n.° 07 "Conformidad del bien" del 16 de agosto de 2021, otorgaron conformidad de la compra de 19 reproductores (vaquillas, vaquillonas y toretes), pese a que quince (15) de los mencionados reproductores no cumplían con las EE.TT. establecidas en las Bases Integradas del Contrato n.° 039-2021-INIA, ocasionando que, no se disponga con la cantidad de material genético de calidad en ganado bovino tropical producido en el núcleo genético del proyecto PROMEG TROPICAL para las regiones tropicales de San Martín, Loreto y Ucayali, lo que perjudicaría la finalidad del proyecto en cumplir con la transferencia de alto valor genético a los pequeños y medianos productores de ganado bovino en los departamentos de Huánuco, Madre de Dios, Amazonas, Loreto, Ucayali y San Martín; así como, ha originado un perjuicio económico a la Entidad ascendente a S/ 262 500,00.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE OCI INIA

Criterio

La normativa aplicable a los hechos expuestos es la siguiente:

- **Decreto Supremo n.° 082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 13 de marzo de 2019.**

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° SUPERVISOR INIA

*"**Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones***
Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los siguientes principios, sin perjuicio de la aplicación de otros principios generales del derecho público que resulten aplicables al proceso de contratación. Los principios sirven de criterio de interpretación para la aplicación de la presente Ley y su reglamento, de integración para solucionar sus vacíos y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones:

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE COMISIÓN INIA

***e) Eficacia y Eficiencia.** El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos."* [el subrayado es agregado].

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ABOGADO(A) INIA

- **Contrato n.° 039-2021-INIA "Adquisición de reproductores (vaquillas, vaquillonas y toretes) para el proyecto con CUI 2338934", de 27 de julio de 2021, suscrito por el INIA y la empresa Rancho La Tormenta S.A.C.**

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ESPECIALISTA INIA

*"**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO***

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes".

"CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por el área de almacén y la conformidad será otorgada por el director de la EEA El Porvenir, el coordinador del Proyecto con CUI 2338934 y el director de la Sub Dirección de Productos Agrarios, quienes verifican que los bienes que se entreguen, se ajusten a las especificaciones técnicas que indican en el requerimiento.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días.
(...)
Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso."

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE OCI INIA

"CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° SUPERVISOR INIA

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato."

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE COMISIÓN INIA

- **Bases Integradas del procedimiento de Adjudicación Simplificada n.° 34-2021-INIA "Adquisición de reproductores (vaquillas, vaquillonas y toretes) para el proyecto CUI n.° 2338934", publicadas el 8 de julio del 2021.**

"SECCIÓN GENERAL
DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ABOGADO(A) - INIA -

CAPITULO III: DEL CONTRATO

(...)
3.7 INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la ley y 164 del reglamento."

"SECCIÓN ESPECÍFICA
CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ESPECIALISTA - INIA -

CAPITULO III: REQUERIMIENTO

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo de la adquisición de reproductores (vaquillas y toretes) será para implementar el núcleo genético central en la EEA El Porvenir- San Martín mediante el proyecto "Mejoramiento de la Disponibilidad y Acceso del Material Genético, Mediante el Uso de Técnicas de Biotecnología reproductivas en Ganado Bovino Tropical en las Regiones de San Martín, Loreto y Ucayali", con el fin de cumplir con las metas programadas en el expediente técnico del proyecto con CUI 2338934."

3. FINALIDAD PÚBLICA

Adquisición de reproductores (vaquillas y toretes) para implementar el núcleo genético central en la EEA El Porvenir - San Martín mediante el proyecto "Mejoramiento de la Disponibilidad y Acceso del Material Genético, Mediante el Uso de Técnicas de Biotecnología Reproductivas en Ganado Bovino Tropical en las Regiones de San Martín, Loreto y Ucayali" con el fin de cumplir con las metas programadas en el expediente técnico del proyecto con CUI 2338934.

(...)

6. ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS

Los reproductores (vaquillas y toretes) deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y características.

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	Edad (Meses)
(...)				
7	Senepol hembra	4	UNIDAD	36 – 48 (Modificado en base a las consultas y observaciones N° 01)

(...)

ADQUISICIÓN DE REPRODUCTORES DETALLE:	
Generalidades	Animales de alto valor genético de las razas: Gyr, Nelore, Guzerat, Brahman y Senepol lechero.
Detalle de los bienes	1. Vaquillas reproductoras raza Gyr (cantidad 05), de alto valor genético, **con registro pedigrí**.
	2. Vaquillas reproductoras raza Nelore (cantidad 02), de alto valor genético, **con registro pedigrí**.
	3. Vaquillas reproductoras raza Guzerat (cantidad 02), de alto valor genético, **con registro pedigrí**.
	4. Torete reproductor raza Guzerat (cantidad 01), de alto valor genético, **con registro pedigrí**.
	5. Vaquillas reproductoras raza Brahman (cantidad 04), de alto valor genético, **con registro pedigrí**.
	6. Torete reproductor raza Brahman (cantidad 01), de alto valor genético, **con registro pedigrí**.
	7. Vaquillas reproductoras raza Senepol (cantidad 04), de alto valor genético, **con registro pedigrí**.
Otros detalles técnicos a considerar al momento de la entrega de los reproductores.	a) Las vaquillas, vaquillonas o toretes deberán tener buena conformación corporal, adecuada relación peso vivo – edad, dentro de los parámetros de cada raza, sin alteraciones genéticas y procedentes de padres que hayan tenido cualidades productivas y reproductivas sobresalientes. b) Las vaquillas, vaquillonas o toretes deben tener buenas condiciones de salud, libres de ectoparásitos (nuches, garrapatas, etc.), babesia, anaplasmosis, sin verrugas cutáneas, fibropapilomas, sin cortes o lesiones físicas que impidan su normal desarrollo y desplazamiento. c) Las vaquillas, vaquillonas o toretes deberán tener buena aptitud reproductiva, que será evaluado por un especialista que designe el coordinador del proyecto con CUI 2338934.

(...)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS VAQUILLAS, VAQUILLONAS Y TORETES

(...)

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE OCI INIA

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° SUPERVISOR INIA

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE COMISIÓN INIA

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ABOGADO(A) - INIA -

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ESPECIALISTA - INIA -

Raza: *Guzerat*
(…)
12. TEMPERAMENTO: *Excelente temperamento, Altivo y noble.*

(…)
Raza: *Brahman*
(…)
12. TEMPERAMENTO: *Dócil, presenta algunas diferencias con las razas europeas ya que el toro es más apacible mientras que la vaca embiste cuando esta con la cría. Son animales gregarios que pastan en grupo como medio de defensa.*

(...)
Los reproductores a adquirirse deben cumplir absolutamente con las especificaciones fenotípicas y genotípicas de las razas mencionadas en las tablas anteriores, para cuyos efectos deberán contar con registros genealógicos de pedigrí que garanticen su pureza racial.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE OCI INIA

(…)
DE LA DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE LA CALIDAD DE LOS REPRODUCTORES.

Como garantía de la calidad y condición de los reproductores bovinos de las razas Brahman, Gyr Lechero, Guzerat Lechero, Nelore y Senepol, el postor deberá consignar ***al momento de la presentación de la oferta*** *una copia certificada de los siguientes documentos:*

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° SUPERVISOR INIA

a) Registro genealógico (Pedigrí) por cada reproductor bovino de la raza Brahman, Gyr Lechero, Guzerat Lechero, Nelore y Senepol. Y para la acreditación de los mismos deberán contar con certificado o constancia emitido por los Registros Genealógicos Zootécnicos del Perú o por alguna Asociación de las razas si existiera.
(…)
Y al momento de la firma del contrato una copia certificada de los siguientes documentos:

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE COMISIÓN INIA

d) Certificado de evaluación reproductiva garantizando la óptima condición del reproductor, máximo de dos (02) meses de antigüedad, expedido por un Médico Veterinario y/o Ingeniero Zootecnista, con colegiatura vigente y experiencia mínima de 05 años de práctica profesional en ganadería tropical.
(…)
h) Certificado de descarte (seronegativo) a Leucosis Enzoótica Bovina, Lengua Azul (opcional) y Paratuberculosis bovina."

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ABOGADO(A) INIA

"10. CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN DEL BIEN:
El director de la EEA El Porvenir, Coordinador del proyecto con CUI n° 2338934 y el Director de la Subdirección de Productos Agrarios de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario comprobarán la entrega de los bienes adquiridos."

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ESPECIALISTA INIA

Los hechos expuestos habrían ocasionado un perjuicio económico a la entidad, al haberse pagado la suma de **S/ 262 500,00**; afectando así, la finalidad publica de la contratación, como es la adquisición de reproductores para implementar el núcleo genético central en la EEA El Porvenir - San Martín y de esta manera cumplir con las metas programadas en el expediente técnico del proyecto PROMEG TROPICAL.

Los hechos antes mencionados se originaron por el accionar de los señores Percy Edilberto Medina Morales (Director de la Subdirección de Productos Agrarios), Kennedy Pacifico Farje Alva (Director de la EEA El Porvenir) y Emerson Egidio Lozano Arce (Especialista de la Unidad de Abastecimiento), ya que, en su condición de presidente y miembros del Comité de Selección, respectivamente, admitieron la oferta y otorgaron la buena pro al postor Rancho La Tormenta S.A.C, quien presentó documentación que no cumplía con las condiciones establecidas en las EE.TT contenidas en las Bases Integradas del procedimiento de selección.

Asimismo, por el accionar del señor Gustavo Ampuero Trigoso en su calidad de Coordinador del proyecto PROMEG TROPICAL, emitió informe técnico en el cual precisó la conformidad de la documentación que certifique la calidad de los reproductores, informe que hizo suyo el entonces señor Héctor Vladimir Vásquez Pérez, director general de la Dirección de Desarrollo Tecnológico quien derivó para continuidad de su trámite a la directora de la Oficina de Administración, generando que posteriormente, la empresa Rancho La Tormenta S.A.C. y el INIA, suscribieran el Contrato n.° 039-2021-INIA de 27 de julio de 2021.

También por el accionar de los señores, Kennedy Pacifico Farje Alva (Director de la EEA El Porvenir), Benjamín Depaz Hizo (Coordinador del Programa Nacional de Bovinos), Percy Edilberto Medina Morales (Director de la Subdirección de Productos Agrarios), Gustavo Ampuero Trigoso (Coordinador del Proyecto con CUI n.° 2338934), Cayo Leveau Villacorta (Responsable del Proyecto con CUI n.° 2338934 en la Región de San Martín) y Ronald Will Vásquez Tarrillo (Especialista del Programa de Bovinos de la EEA El Porvenir), realizaron la verificación de los diecinueve (19) reproductores (vaquillas, vaquillonas y toretes) para el proyecto PROMEG TROPICAL, precisando que corroboraron los documentos alcanzados (entre otros, los Certificados de Registro Genealógico de cada reproductor), y suscribieron el "Acta de Entrega – Recepción de Reproductores de Ganado Bovino para el Proyecto 2338934" del 11 de agosto del 2021, sin advertir que, quince (15) reproductores no cumplían con detalles técnicos y características requeridas en las EE.TT de las Bases Integradas del Contrato n.° 039-2021-INIA.

Y por el accionar de los señores Gustavo Ampuero Trigoso, Coordinador del proyecto PROMEG TROPICAL, Kennedy Pacífico Farje Alva, director de la Estación Experimental Agraria El Porvenir – San Martín y Percy Edilberto Medina Morales en su condición de director de la Subdirección de Productos Agrarios – SDPA de la DDTA, otorgaron la conformidad de quince (15) reproductores que no cumplían con características y detalles técnicos establecidos en el numeral 6 de las EE.TT.

Comentarios de las personas comprendidas en los hechos específicos presuntamente irregulares

Las personas comprendidas en los hechos presentaron sus comentarios o aclaraciones debidamente documentados, conforme al **Apéndice n.° 75** del Informe de Control Específico.

Evaluación de los comentarios o aclaraciones de las personas comprendidas en los hechos

Se ha efectuado la evaluación de los comentarios o aclaraciones y documentos presentados, los mismos que no desvirtúan los hechos notificados en el Pliego de Hechos. La referida evaluación y las cedulas de notificación, forman parte del **Apéndice n.° 75** del Informe de Control Específico, considerando la participación de las personas comprendidas en los mismos, conforme se describe a continuación:

1. **Nombres y apellidos:** Héctor Vladimir Vásquez Pérez
 DNI N° [redacted]

Cargo desempeñado vinculado a los hechos con evidencias de presunta irregularidad: Director de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario.
Período de gestión: Del 30 de setiembre de 2019 al 15 de agosto de 2022.
Documento con el que se notificó el Pliego de Hechos: Cédula de notificación n.° 008-2024-OCI-SCE-INIA de 3 de mayo de 2024.
Documento con el que presentó comentarios o aclaraciones al Pliego de Hechos: Carta n.° 01-2024-HVVP de 17 de mayo de 2024, recepcionado vía electrónica el 17 de mayo de 2024, en ocho (8) folios adjuntando documentación sustentatoria en ciento veinticuatro (124) folios.

Como resultado de la evaluación a los comentarios o aclaraciones presentadas por el señor Héctor Vladimir Vásquez Pérez, en su condición de Director general de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario, cuyo desarrollo consta en el **Apéndice n.° 75** del presente Informe de Control Especifico, se determinó que, el ex servidor suscribió derivó y solicitó mediante el Memorando n.° 1994-2021-MIDAGRI-INIA-DDTA-SDPA/DG de 26 de julio de 2021, continuar con los trámites correspondientes a la Oficina de Administración el Informe Técnico n.° 061-2021-INIA-CUI N° 2338934-GAT de 26 de julio 2021, elaborado por el señor Gustavo Ampuero Trigoso, coordinador del proyecto PROMEG TROPICAL, respecto a la opinión técnica de los documentos presentados por la empresa Rancho La Tormenta S.A.C. para el perfeccionamiento del contrato, aun cuando la documentación presentada por la referida empresa no se encontraba conforme a lo establecido en las Especificas Técnicas contenidas en las Bases Integradas del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.° 34-2021-INIA, lo que generó que con fecha 27 de julio de 2021 la referida empresa y el INIA suscriban el Contrato n.° 039-2021-INIA para la adquisición de reproductores (vaquillas, vaquillonas y toretes) para el proyecto PROMEG TROPICAL.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE OCI INIA

Por todo lo antes expuesto, el accionar del referido ex servidor inobservó la normativa siguiente:

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° SUPERVISOR INIA

- **Bases Integradas del procedimiento de Adjudicación Simplificada n.° 34-2021-INIA para la contratación de bienes, adquisición de reproductores (Vaquillas, Vaquillonas y Toretes) para el proyecto CUI n.° 2338934, publicadas el 8 de julio del 2021.**

*"**SECCIÓN ESPECÍFICA***
CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE COMISIÓN INIA

CAPITULO III: REQUERIMIENTO

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (EETT)
ADQUISICIÓN DE REPRODUCTORES (VAQUILLAS, VAQUILLONAS Y TORETES) PARA EL PROYECTO CUI 2338934

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ABOGADO(A) - INIA -

1. ***AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO***
 Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario /Subdirección de Productos Agrarios / Proyecto con CUI N° 2338934.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ESPECIALISTA - INIA -

2. ***OBJETO DE LA CONTRATACIÓN***
 El objetivo de la adquisición de reproductores (vaquillas y toretes) será para implementar el núcleo genético central en la EEA El Porvenir- San Martín mediante el proyecto "Mejoramiento de la Disponibilidad y Acceso del Material Genético, Mediante el Uso de Técnicas de Biotecnología reproductivas en Ganado Bovino Tropical en las Regiones de San Martín, Loreto y Ucayali", con el fin de cumplir con las metas programadas en el expediente técnico del proyecto con CUI 2338934."

3. ***FINALIDAD PÚBLICA***
 Adquisición de reproductores (vaquillas y toretes) para implementar el núcleo genético central en la EEA El Porvenir - San Martín mediante el proyecto "Mejoramiento de la Disponibilidad y Acceso

del Material Genético, Mediante el Uso de Técnicas de Biotecnología Reproductivas en Ganado Bovino Tropical en las Regiones de San Martín, Loreto y Ucayali" con el fin de cumplir con las metas programadas en el expediente técnico del proyecto con CUI 2338934.

(...)

6. *ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS*

Los reproductores (vaquillas y toretes) deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y características.

(...)

ADQUISICIÓN DE REPRODUCTORES DETALLE:	
Generalidades	*Animales de alto valor genético de las razas: Gyr, Nelore, Guzerat, Brahman y Senepol lechero.*
Detalle de los bienes	*1. Vaquillas reproductoras raza Gyr (cantidad 05), de alto valor genético, **con registro pedigrí**.*
	*2. Vaquillas reproductoras raza Nelore (cantidad 02), de alto valor genético, **con registro pedigrí**.*
	*3. Vaquillas reproductoras raza Guzerat (cantidad 02), de alto valor genético, **con registro pedigrí**.*
	*4. Torete reproductor raza Guzerat (cantidad 01), de alto valor genético, **con registro pedigrí**.*
	*5. Vaquillas reproductoras raza Brahman (cantidad 04), de alto valor genético, **con registro pedigrí**.*
	*6. Torete reproductor raza Brahman (cantidad 01), de alto valor genético, **con registro pedigrí**.*
	*7. Vaquillas reproductoras raza Senepol (cantidad 04), de alto valor genético, **con registro pedigrí**.*

(...)

DE LA DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE LA CALIDAD DE LOS REPRODUCTORES.

*Como garantía de la calidad y condición de los reproductores bovinos de las razas Brahman, Gyr Lechero, Guzerat Lechero, Nelore y Senepol, el postor deberá consignar **al momento de la presentación de la oferta** una copia certificada de los siguientes documentos:*

(...)

Y al momento de la firma del contrato una copia certificada de los siguientes documentos:

d) Certificado de evaluación reproductiva garantizando la óptima condición del reproductor, máximo de dos (02) meses de antigüedad, expedido por un Médico Veterinario y/o Ingeniero Zootecnista, con colegiatura vigente y experiencia mínima de 05 años de práctica profesional en ganadería tropical.

(...)

h) Certificado de descarte (seronegativo) a Leucosis Enzoótica Bovina, Lengua Azul (opcional) y Paratuberculosis bovina.". [el subrayado y negrita es agregado]

De este modo, ha incumplido sus funciones establecidas en:

- **Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, publicado el 13 de agosto de 2002.**

*"**Artículo 7.- Deberes de la Función Pública***
El servidor público tiene los siguientes deberes:

(...)

6. Responsabilidad
Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública.

Ante situaciones extraordinarias, el servidor público puede realizar aquellas tareas que por su naturaleza o modalidad no sean las estrictamente inherentes a su cargo, siempre que ellas resulten necesarias para mitigar, neutralizar o superar las dificultades que se enfrenten.

Todo servidor público debe respetar los derechos de los administrados establecidos en el artículo 55 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

- **Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleado Público, publicada el 19 de febrero de 2004.**

*"**Artículo 2°.- Deberes generales del empleado público***
Todo empleado público está al servicio de la Nación, en tal razón tiene el deber de:

(...)
d) Desempeñar sus funciones con honestidad, probidad criterio, eficiencia, laboriosidad y vocación de servicio. (...)"

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE OCI INIA

*"**Artículo 16°.- Enumeración de obligaciones***
Todo empleado está sujeto a las siguientes obligaciones:

a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público.
(...)
c) Salvaguardar los Intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos, destinándolos sólo para la prestación del servicio público."

- **Ley n.° 30057, Ley del Servicio Civil, publicada el 4 de julio de 2013.**

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° SUPERVISOR INIA

*"**Artículo 39. Obligaciones de los servidores civiles***
Son obligaciones de los servidores civiles, las siguientes:

a) Cumplir leal y diligentemente los deberes y funciones que impone el servicio público.
b) Privilegiar los intereses del Estado sobre los intereses propios o de particulares.
(...).
d) Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos. Los recursos y el personal a su cargo se asignan exclusivamente para el servicio oficial. (...)"

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE COMISIÓN INIA

- **Decreto Supremo n.° 040-2014-PCM que aprueba el Reglamento General de la Ley n.° 30057, Ley del Servicio Civil, publicado el 13 de junio de 2014.**

*"**Artículo 156.- Obligaciones del servidor***
Adicionalmente a las obligaciones establecidas en el artículo 39 de la Ley, el servidor civil tiene las siguientes obligaciones:

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ABOGADO(A) INIA

a) Desempeñar sus funciones, atribuciones y deberes administrativos con puntualidad, celeridad, eficiencia, probidad y con pleno sometimiento a la Constitución Política del Perú, las leyes, y el ordenamiento jurídico nacional. (...)"

- **Decreto Supremo n.° 010-2014-MINAGRI que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, publicado el 7 de agosto de 2014.**

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ESPECIALISTA INIA

"(...)
De la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario

Artículo 58.- Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario
La Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario es el órgano a través del cual el INIA conduce la ejecución de los proyectos y actividades de innovación tecnológica agraria. Es responsable de la generación del conocimiento, la investigación, la transferencia tecnológica, la asistencia técnica y los servicios

tecnológicos agrarios, así como de la producción y transferencia de semillas, plantones y reproductores de alto valor genético. Evalúa y vela por la adopción de tecnologías generadas por el INIA. Depende jerárquicamente de la Jefatura.

Artículo 59.- Funciones específicas de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario
Son funciones específicas de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario:

*a) **Dirigir la ejecución de las actividades,** programas **y proyectos**, en el marco de la Política Nacional y Plan Nacional de Innovación Agraria, y de la Estrategia Nacional de Innovación, Investigación, **Transferencia Tecnológica** y Asistencia Técnica."* [el subrayado es agregado]

- **Resolución Jefatural n.° 0184-2015-INIA que aprueba el Reglamento Interno de Trabajo del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, de 20 de julio de 2015.**

***"Artículo 42.-** Constituyen obligaciones de los trabajadores del INIA, las principales reglas de comportamiento que seguidamente se enuncian:*

a) Respetar y cumplir las disposiciones legales, entre ellas las establecidas en el Código de Ética, las normas del presente Reglamento y en general cualquier otra dictada por el INIA, así como acatar y dar cumplimiento a las órdenes de sus superiores, salvo a aquellas que atenten contra el ordenamiento legal vigente."

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE OCI INIA

En ese sentido, como resultado de la evaluación de los comentarios formulados por el señor Héctor Vladimir Vásquez Pérez se ha determinado que, los hechos específicos con evidencias de presunta irregularidad no han sido desvirtuados y configuran presunta responsabilidad administrativa funcional.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° SUPERVISOR INIA

2. **Nombres y apellidos:** Kennedy Pacifico Farje Alva
DNI N° [redacted]
Cargo desempeñado vinculado a los hechos con evidencias de presunta irregularidad: Director de la Estación Experimental Agraria El Porvenir – San Martín
Período de gestión: Del 7 de enero de 2019 al 4 de agosto de 2022.
Documento con el que se notificó el Pliego de Hechos: Cédula de notificación n.° 002-2024-OCI-SCE-INIA de 3 de mayo de 2024.
Documento con el que presentó comentarios o aclaraciones al Pliego de Hechos: Documento sin número de 21 de mayo de 2024, recepcionado vía electrónica el 21 de mayo de 2024, en diez (10) folios ajuntando documentacion sustentatoria en trece (13) folios.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE COMISIÓN INIA

Como resultado de la evaluación a los comentarios o aclaraciones presentadas por el señor Kennedy Pacifico Farje Alva, en su condición de Director de la Estación Experimental Agraria El Porvenir – San Martín, cuyo desarrollo consta en el **Apéndice n.° 75** del presente Informe de Control Especifico, se determinó que, el ex servidor en su calidad de primer miembro del comité de selección del procedimiento de selección AS 34-2021-INIA, admitió la oferta de la empresa postora Rancho La Tormenta S.A.C. indicando que revisó y verificó la presentación de los documentos requeridos en las bases, tal como consta en el Acta n.° 003-2020-INIA- COMITE/AS-SM-34-2021-INIA-1 "Formato n.° 15: Acta de Apertura de sobres, Evaluación de las ofertas y Calificación" de 14 de julio de 2021; pese a que, se ha evidenciado que la documentación remitida por la referida empresa no cumplía con las condiciones establecidas en las EE.TT contenidas en las Bases Integradas del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.° 34-2021-INIA, encontrándose el certificado de registro genealógico de una reproductora hembra de raza Senepol con fecha de nacimiento 21 de noviembre del 2007, es decir ciento quince (115) meses de edad mayor a la requerida.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ABOGADO(A) INIA

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ESPECIALISTA INIA

De igual modo, a través del Acta n.° 004-2021/COMITÉ AS-SM-34-2021-INIA-1 "Formato n° 22: Acta de Otorgamiento de la Buena Pro" de 14 de julio del 2021, el auditado otorgó la buena pro a la empresa Rancho La Tormenta S.A.C. por el monto adjudicado de S/ 332 500,00; sin considerar que la citada empresa, presentó en su oferta el Certificado de Registro Genealógico emitido por la Universidad Nacional Agraria La Molina - UNALM de una reproductora hembra nacida el 21 de noviembre de 2007, es decir una edad mayor a la requerida en las EE.TT contenidas en las Bases Integradas permitiéndose de esta manera la suscripción del Contrato n.° 039-2021-INIA de 27 de julio de 2021 para la contratación de la "Adquisición de Reproductores (vaquillas, vaquillonas y toretes) para el proyecto PROMEG TROPICAL".

Asimismo, el auditado en su condición de director de la Estación Experimental Agraria El Porvenir – San Martín suscribió el "Acta de Entrega – Recepción de Reproductores de Ganado Bovino para el Proyecto 2338934" de 11 de agosto del 2021 que sustenta la recepción de los diecinueve (19) reproductores adquiridos de la empresa Rancho La Tormenta S.A.C.; sin haber advertido que, quince (15) de ellos no cumplían con las características y detalles técnicos establecidos en el numeral 6 de las EE.TT contenidas en las Bases Integradas que forman parte del Contrato n.° 039-2021-INIA, tales como: reproductores con la enfermedad "Leucosis Enzoótica Bovina", reproductores que no cuentan con caracteres que los certifiquen como pedigrí, reproductores con alteración genética, reproductores con mala condición de salud: "verruga" y mala aptitud reproductiva, reproductores machos con temperamento no noble y no dócil; pese a ello, también otorgó la conformidad de dichos bienes (reproductores) mediante Formato n.° 07 "Conformidad del bien" del 16 de agosto de 2021 y su posterior pago a la referida empresa por la suma de S/ 262 500,00.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE OCI INIA

Por todo lo antes expuesto, el accionar del referido ex servidor inobservó la normativa siguiente:

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° SUPERVISOR INIA

❖ **Decreto Supremo n.° 082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, publicado el 13 de marzo de 2019.**

*"**Artículo 9. Responsabilidades esenciales***
9.1 Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2.

De corresponder la determinación de responsabilidad por las contrataciones, esta se realiza de acuerdo al régimen jurídico que vincule a las personas señaladas en el párrafo anterior con la Entidad, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que correspondan."

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE/DE COMISIÓN INIA

❖ **Decreto Supremo n.° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, publicado el 31 de diciembre de 2018.**

"Artículo 168.- Recepción y conformidad
168.1. La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. En el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del área de almacén y la conformidad es responsabilidad de quien se indique en los documentos del procedimiento de selección.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ABOGADO(A) INIA

168.2. La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ESPECIALISTA INIA

(...)

168.4. De existir observaciones, la Entidad las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar, o si se trata de consultorías, el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

(...)
168.7. Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes, servicios en general y/o consultorías manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso." [El subrayado es nuestro].

- **Contrato n.° 039-2021-INIA "Adquisición de reproductores (vaquillas, vaquillonas y toretes) para el proyecto con CUI 2338934", de 27 de julio de 2021, suscrito por el INIA y la empresa Rancho La Tormenta S.A.C.**

"CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes".

"CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por el área de almacén y la conformidad será otorgada por el director de la EEA El Porvenir, el coordinador del Proyecto con CUI 2338934 y el director de la Sub Dirección de Productos Agrarios, quienes verifican que los bienes que se entreguen, se ajusten a las especificaciones técnicas que indican en el requerimiento, (...).

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días.
(...)
Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso."

"CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato."

- **Bases Integradas del procedimiento de Adjudicación Simplificada n.° 34-2021-INIA para la contratación de bienes, adquisición de reproductores (Vaquillas, Vaquillonas y Toretes) para el proyecto CUI n.° 2338934, publicadas el 8 de julio del 2021.**

"SECCIÓN ESPECÍFICA
CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

CAPITULO III: REQUERIMIENTO

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE OCI INIA

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° SUPERVISOR INIA

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE COMISIÓN INIA

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ABOGADO(A) INIA

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ESPECIALISTA INIA

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (EETT)
ADQUISICIÓN DE REPRODUCTORES (VAQUILLAS, VAQUILLONAS Y TORETES) PARA EL PROYECTO CUI 2338934

2. *OBJETO DE LA CONTRATACIÓN*

El objetivo de la adquisición de reproductores (vaquillas y toretes) será para implementar el núcleo genético central en la EEA El Porvenir- San Martín mediante el proyecto "Mejoramiento de la Disponibilidad y Acceso del Material Genético, Mediante el Uso de Técnicas de Biotecnología reproductivas en Ganado Bovino Tropical en las Regiones de San Martín, Loreto y Ucayali", con el fin de cumplir con las metas programadas en el expediente técnico del proyecto con CUI 2338934."

3. *FINALIDAD PÚBLICA*

Adquisición de reproductores (vaquillas y toretes) para implementar el núcleo genético central en la EEA El Porvenir - San Martín mediante el proyecto "Mejoramiento de la Disponibilidad y Acceso del Material Genético, Mediante el Uso de Técnicas de Biotecnología Reproductivas en Ganado Bovino Tropical en las Regiones de San Martín, Loreto y Ucayali" con el fin de cumplir con las metas programadas en el expediente técnico del proyecto con CUI 2338934.

(...)

6. *ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS*

Los reproductores (vaquillas y toretes) deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y características.

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	Edad (Meses)
(...)				
7	Senepol hembra	4	UNIDAD	36 – 48 (Modificado en base a las consultas y observaciones N° 01)

(...)

ADQUISICIÓN DE REPRODUCTORES DETALLE:	
Generalidades	Animales de alto valor genético de las razas: Gyr, Nelore, Guzerat, Brahman y Senepol lechero.
Detalle de los bienes	1. Vaquillas reproductoras raza Gyr (cantidad 05), de alto valor genético, **con registro pedigrí**.
	2. Vaquillas reproductoras raza Nelore (cantidad 02), de alto valor genético, **con registro pedigrí**.
	3. Vaquillas reproductoras raza Guzerat (cantidad 02), de alto valor genético, **con registro pedigrí**.
	4. Torete reproductor raza Guzerat (cantidad 01), de alto valor genético, **con registro pedigrí**.
	5. Vaquillas reproductoras raza Brahman (cantidad 04), de alto valor genético, **con registro pedigrí**.
	6. Torete reproductor raza Brahman (cantidad 01), de alto valor genético, **con registro pedigrí**.
	7. Vaquillas reproductoras raza Senepol (cantidad 04), de alto valor genético, **con registro pedigrí**.
Otros detalles técnicos a considerar al momento de la entrega de los reproductores.	a) Las vaquillas, vaquillonas o toretes deberán tener buena conformación corporal, adecuada relación peso vivo – edad, dentro de los parámetros de cada raza, sin alteraciones genéticas y procedentes de padres que hayan tenido cualidades productivas y reproductivas sobresalientes. b) Las vaquillas, vaquillonas o toretes deben tener buenas condiciones de salud, libres de ectoparásitos (nuches, garrapatas, etc.), babesia, anaplasmosis, sin verrugas cutáneas, fibropapilomas, sin cortes o lesiones físicas que impidan su normal desarrollo y desplazamiento. c) Las vaquillas, vaquillonas o toretes deberán tener buena aptitud reproductiva, que será evaluado por un especialista que designe el coordinador del proyecto con CUI 2338934.

(...)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS VAQUILLAS, VAQUILLONAS Y TORETES

(...)

Raza: *Guzerat*

(...)

Características	Perfil ideal de raza pedigrí
(...)	
12. TEMPERAMENTO	Excelente temperamento, Altivo y noble.

(...)

Raza: *Brahman*

Características	Perfil ideal de raza pedigrí

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE OCI INIA

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° SUPERVISOR INIA

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE COMISIÓN INIA

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ABOGADO(A) INIA

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ESPECIALISTA INIA

(...)	
12. TEMPERAMENTO	*Dócil, presenta algunas diferencias con las razas europeas ya que el toro es más apacible mientras que la vaca embiste cuando esta con la cría. Son animales gregarios que pastan en grupo como medio de defensa.*

(...)

Los reproductores a adquirirse deben cumplir absolutamente con las especificaciones fenotípicas y genotípicas de las razas mencionadas en las tablas anteriores, para cuyos efectos deberán contar con registros genealógicos de pedigrí que garanticen su pureza racial.

(...)

DE LA DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE LA CALIDAD DE LOS REPRODUCTORES.

Como garantía de la calidad y condición de los reproductores bovinos de las razas Brahman, Gyr Lechero, Guzerat Lechero, Nelore y Senepol, el postor deberá consignar ***al momento de la presentación de la oferta*** *una copia certificada de los siguientes documentos:*

a) *Registro genealógico (Pedigrí) por cada reproductor bovino de la raza Brahman, Gyr Lechero, Guzerat Lechero, Nelore y Senepol. Y para la acreditación de los mismos deberán contar con certificado o constancia emitido por los Registros Genealógicos Zootécnicos del Perú o por alguna Asociación de las razas si existiera.*

(...)

Y al momento de la firma del contrato una copia certificada de los siguientes documentos:

d) *Certificado de evaluación reproductiva garantizando la óptima condición del reproductor, máximo de dos (02) meses de antigüedad, expedido por un Médico Veterinario y/o Ingeniero Zootecnista, con colegiatura vigente y experiencia mínima de 05 años de práctica profesional en ganadería tropical.*

(...)

h) *Certificado de descarte (seronegativo) a Leucosis Enzoótica Bovina, Lengua Azul (opcional) y Paratuberculosis bovina.".*

(...)

10. CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN DEL BIEN

El director de la EEA El Porvenir, Coordinador del proyecto con CUI N° 2338934 y el Director de la Subdirección de Productos Agrarios de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario comprobará la entrega de los bienes adquiridos." [el subrayado y negrita es agregado]

De este modo, ha incumplido sus funciones establecidas en:

- **Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, publicado el 13 de agosto de 2002.**

*"**Artículo 7.- Deberes de la Función Pública***
El servidor público tiene los siguientes deberes:

(...)

6. Responsabilidad
Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública.

Ante situaciones extraordinarias, el servidor público puede realizar aquellas tareas que por su naturaleza o modalidad no sean las estrictamente inherentes a su cargo, siempre que ellas resulten necesarias para mitigar, neutralizar o superar las dificultades que se enfrenten.

Todo servidor público debe respetar los derechos de los administrados establecidos en el artículo 55 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

❖ **Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleado Público, publicada el 19 de febrero de 2004.**

*"**Artículo 2°.- Deberes generales del empleado público***
Todo empleado público está al servicio de la Nación, en tal razón tiene el deber de:

(...)
d) Desempeñar sus funciones con honestidad, probidad criterio, eficiencia, laboriosidad y vocación de servicio. (...)"

*"**Artículo 16°.- Enumeración de obligaciones***
Todo empleado está sujeto a las siguientes obligaciones:

a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público.
(...)
c) Salvaguardar los Intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos, destinándolos sólo para la prestación del servicio público."

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE OCI INIA

❖ **Ley n.° 30057, Ley del Servicio Civil, publicada el 4 de julio de 2013.**

*"**Artículo 39. Obligaciones de los servidores civiles***
Son obligaciones de los servidores civiles, las siguientes:

a) Cumplir leal y diligentemente los deberes y funciones que impone el servicio público.
b) Privilegiar los intereses del Estado sobre los intereses propios o de particulares.
(...).
d) Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos. Los recursos y el personal a su cargo se asignan exclusivamente para el servicio oficial. (...)"

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° SUPERVISOR INIA

❖ **Decreto Supremo n.° 040-2014-PCM que aprueba el Reglamento General de la Ley n.° 30057, Ley del Servicio Civil, publicado el 13 de junio de 2014.**

*"**Artículo 156.- Obligaciones del servidor***
Adicionalmente a las obligaciones establecidas en el artículo 39 de la Ley, el servidor civil tiene las siguientes obligaciones:

a) Desempeñar sus funciones, atribuciones y deberes administrativos con puntualidad, celeridad, eficiencia, probidad y con pleno sometimiento a la Constitución Política del Perú, las leyes, y el ordenamiento jurídico nacional. (...)"

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE COMISIÓN INIA

❖ **Decreto Supremo n.° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, publicado el 31 de diciembre de 2018.**

"Artículo 46. Quórum, acuerdo y responsabilidad
(...)
46.5. Los integrantes del comité de selección se encuentran obligados a actuar con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones, debiendo informar oportunamente sobre la existencia de cualquier conflicto de intereses y de comunicar a la autoridad competente sobre cualquier acto de corrupción de la función pública del que tuvieran conocimiento durante el desempeño de su encargo, bajo responsabilidad"

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ABOGADO(A) INIA

"Artículo 73. Presentación de ofertas
(...)
73.2. Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida."

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ESPECIALISTA INIA

"Artículo 89. Procedimiento de la Adjudicación Simplificada
La Adjudicación Simplificada para la contratación de bienes, servicios en general y obras se realiza conforme a las reglas previstas en los artículos 71 al 76; (...)." [el subrayado y negrita es agregado]

- **Decreto Supremo n.° 010-2014-MINAGRI que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, publicado el 7 de agosto de 2014.**

"(...)
CAPITULO VI
Órganos Desconcentrados
De las Estaciones Experimentales Agrarias

Artículo 70.- Estaciones Experimentales Agrarias
Las Estaciones Experimentales Agrarias - EEA, son los órganos desconcentrados del INIA; dependen de la Jefatura; apoyan a los órganos de línea en la ejecución de sus planes operativos en el ámbito de su competencia; proveen de campos experimentales; aseguran los servicios tecnológicos y operativos, y asumen en su ámbito de acción las funciones de la gestión del SNIA que le son delegadas. Los Directores de las Estaciones Experimentales Agrarias son los representantes legales del INIA dentro del ámbito de su competencia, estando facultados para representar a la Entidad ante entidades públicas y privadas."

- **Resolución Jefatural n.° 0093-2006-INIEA que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria de 15 de junio de 2006.**

"(...)
1.1 ORGANO: ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA EL PORVENIR
(...)
2.1 DENOMINACIÓN: DIRECTOR GENERAL
(...)
3.1 ESPECÍFICAS DEL CARGO DE DIRECTOR GENERAL
(...)
c. Dirigir y controlar las actividades de la EEA. (...)"

- **Resolución Jefatural n.° 0184-2015-INIA que aprueba el Reglamento Interno de Trabajo del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, de 20 de julio de 2015.**

"Artículo 42.- Constituyen obligaciones de los trabajadores del INIA, las principales reglas de comportamiento que seguidamente se enuncian:

a) Respetar y cumplir las disposiciones legales, entre ellas las establecidas en el Código de Ética, las normas del presente Reglamento y en general cualquier otra dictada por el INIA, así como acatar y dar cumplimiento a las órdenes de sus superiores, salvo a aquellas que atenten contra el ordenamiento legal vigente."

Como resultado de la evaluación de los comentarios formulados por el señor Kennedy Pacifico Farje Alva se ha determinado que el hecho específico con evidencia de irregularidad no ha sido desvirtuado y configura presunta responsabilidad administrativa funcional y penal a cargo de las instancias competentes, respectivamente.

3. **Nombres y apellidos:** Percy Edilberto Medina Morales
DNI N°: [redacted]
Cargo desempeñado vinculado a los hechos con evidencias de presunta irregularidad: Director de la Subdirección de Productos Agrarios.
Período de gestión: Del 1 de enero de 2021 al 7 de octubre de 2022
Documento con el que se notificó el Pliego de Hechos: Cédula de notificación n.° 001-2024-OCI-SCE-INIA de 3 de mayo de 2024.

Documento con el que presentó comentarios o aclaraciones al Pliego de Hechos: Documento sin número de 15 de mayo de 2024, recepcionado por Mesa de partes virtual del INIA el 16 de mayo de 2024, en cuatro (4) folios ajuntando documentacion sustentatoria en quince (15) folios.

Como resultado de la evaluación a los comentarios o aclaraciones presentadas por el señor Percy Edilberto Medina Morales, en su condición de Director de la Subdirección de Productos Agrarios, cuyo desarrollo consta en el **Apéndice n.° 75** del presente Informe de Control Especifico, se determinó que, el ex servidor en su calidad de presidente del comité de selección del procedimiento de selección AS 34-2021-INIA, admitió la oferta presentada por la empresa postora Rancho La Tormenta S.A.C. indicando que revisó y verificó la presentación de los documentos requeridos en las bases, tal como consta en el Acta n.° 003-2020-INIA- COMITE/AS-SM-34-2021-INIA-1 "Formato n.° 15: Acta de Apertura de sobres, Evaluación de las ofertas y Calificación" de 14 de julio de 2021; pese a que, se ha evidenciado que la documentación remitida por la referida empresa no cumplía con las condiciones establecidas en las EE.TT contenidas en las Bases Integradas del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.° 34-2021-INIA, encontrándose el certificado de registro genealógico de una reproductora hembra de raza Senepol con fecha de nacimiento 21 de noviembre del 2007, es decir ciento quince (115) meses de edad mayor a la requerida.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE OCI INIA

De igual modo, a través del Acta n.° 004-2021/COMITÉ AS-SM-34-2021-INIA-1 "Formato n° 22: Acta de Otorgamiento de la Buena Pro" de 14 de julio del 2021, el auditado otorgó la buena pro a la empresa Rancho La Tormenta S.A.C. por el monto adjudicado de S/ 332 500,00; sin considerar que la citada empresa, presentó en su oferta el Certificado de Registro Genealógico emitido por la Universidad Nacional Agraria La Molina - UNALM de una reproductora hembra nacida el 21 de noviembre de 2007, es decir una edad mayor a la requerida en las EE.TT contenidas en las Bases Integradas permitiéndose de esta manera la suscripción del Contrato n.° 039-2021-INIA de 27 de julio de 2021 para la contratación de la "Adquisición de Reproductores (vaquillas, vaquillonas y toretes) para el proyecto PROMEG TROPICAL".

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° SUPERVISOR INIA

Asimismo, el auditado en su condición de director de la Subdirección de Productos Agrarios suscribió el "Acta de Entrega – Recepción de Reproductores de Ganado Bovino para el Proyecto 2338934" de 11 de agosto del 2021 que sustenta la recepción de los diecinueve (19) reproductores adquiridos de la empresa Rancho La Tormenta S.A.C.; sin haber advertido que, quince (15) de ellos no cumplían con las características y detalles técnicos establecidos en el numeral 6 de las EE.TT contenidas en las Bases Integradas que forman parte del Contrato n.° 039-2021-INIA, tales como: reproductores con la enfermedad "Leucosis Enzoótica Bovina", reproductores que no cuentan con caracteres que los certifiquen como pedigrí, reproductores con alteración genética, reproductores con mala condición de salud: "verruga" y mala aptitud reproductiva, reproductores machos con temperamento no noble y no dócil; pese a ello, también otorgó la conformidad de dichos bienes (reproductores) mediante Formato n.° 07 "Conformidad del bien" del 16 de agosto de 2021, beneficiando a la referida proveedora, ya que el INIA le pago a la referida empresa la suma de S/ 262 500,00.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE O. COMISIÓN INIA

Por todo lo antes expuesto, el accionar del referido ex servidor inobservó la normativa siguiente:

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ABOGADO(A) - INIA -

- **Decreto Supremo n.° 082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, publicado el 13 de marzo de 2019.**

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ESPECIALISTA - INIA -

*"**Artículo 9. Responsabilidades esenciales***
9.1 Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de

gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2.

De corresponder la determinación de responsabilidad por las contrataciones, esta se realiza de acuerdo al régimen jurídico que vincule a las personas señaladas en el párrafo anterior con la Entidad, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que correspondan."

❖ **Decreto Supremo n.° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, publicado el 31 de diciembre de 2018.**

"Artículo 168.- Recepción y conformidad
168.1. La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. En el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del área de almacén y la conformidad es responsabilidad de quien se indique en los documentos del procedimiento de selección.

168.2. La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento.

(...)
168.4. De existir observaciones, la Entidad las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar, o si se trata de consultorías, el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

(...)
168.7. Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes, servicios en general y/o consultorías manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso." [El subrayado es nuestro].

❖ **Contrato n.° 039-2021-INIA "Adquisición de reproductores (vaquillas, vaquillonas y toretes) para el proyecto con CUI 2338934", de 27 de julio de 2021, suscrito por el INIA y la empresa Rancho La Tormenta S.A.C.**

"CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes".

"CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por el área de almacén y la conformidad será otorgada por el director de la EEA El Porvenir, el coordinador del Proyecto con CUI 2338934 y el director de la Sub Dirección de Productos Agrarios, quienes verifican que los bienes que se entreguen, se ajusten a las especificaciones técnicas que indican en el requerimiento, (...).

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días.
(...)
Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE OCI INIA

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° SUPERVISOR INIA

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE COMISIÓN INIA

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ABOGADO(A) INIA

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ESPECIALISTA INIA

conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso."

*"**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES***

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato."

❖ **Bases Integradas del procedimiento de Adjudicación Simplificada n.° 34-2021-INIA para la contratación de bienes, adquisición de reproductores (Vaquillas, Vaquillonas y Toretes) para el proyecto CUI n.° 2338934, publicadas el 8 de julio del 2021.**

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE OCI INIA

*"**SECCIÓN ESPECÍFICA***
CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

CAPITULO III: REQUERIMIENTO

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (EETT)
ADQUISICIÓN DE REPRODUCTORES (VAQUILLAS, VAQUILLONAS Y TORETES) PARA EL PROYECTO CUI 2338934

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° SUPERVISOR INIA

1 AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO
Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario /Subdirección de Productos Agrarios / Proyecto con CUI N° 2338934.

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE COMISIÓN INIA

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN
El objetivo de la adquisición de reproductores (vaquillas y toretes) será para implementar el núcleo genético central en la EEA El Porvenir- San Martín mediante el proyecto "Mejoramiento de la Disponibilidad y Acceso del Material Genético, Mediante el Uso de Técnicas de Biotecnología reproductivas en Ganado Bovino Tropical en las Regiones de San Martín, Loreto y Ucayali", con el fin de cumplir con las metas programadas en el expediente técnico del proyecto con CUI 2338934."

3. FINALIDAD PÚBLICA
Adquisición de reproductores (vaquillas y toretes) para implementar el núcleo genético central en la EEA El Porvenir - San Martín mediante el proyecto "Mejoramiento de la Disponibilidad y Acceso del Material Genético, Mediante el Uso de Técnicas de Biotecnología Reproductivas en Ganado Bovino Tropical en las Regiones de San Martín, Loreto y Ucayali" con el fin de cumplir con las metas programadas en el expediente técnico del proyecto con CUI 2338934.
(...)

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ABOGADO(A) INIA

6. ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS
Los reproductores (vaquillas y toretes) deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y características.

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ESPECIALISTA INIA

N°	*DESCRIPCIÓN*	*CANTIDAD*	*UNIDAD DE MEDIDA*	*Edad (Meses)*
(...)				
7	*Senepol hembra*	*4*	*UNIDAD*	*36 – 48 (Modificado en base a las consultas y observaciones N° 01)*

(...)

ADQUISICIÓN DE REPRODUCTORES DETALLE:

Generalidades	Animales de alto valor genético de las razas: Gyr, Nelore, Guzerat, Brahman y Senepol lechero.
Detalle de los bienes	1. Vaquillas reproductoras raza Gyr (cantidad 05), de alto valor genético, **con registro pedigrí**.
	2. Vaquillas reproductoras raza Nelore (cantidad 02), de alto valor genético, **con registro pedigrí**.
	3. Vaquillas reproductoras raza Guzerat (cantidad 02), de alto valor genético, **con registro pedigrí**.
	4. Torete reproductor raza Guzerat (cantidad 01), de alto valor genético, **con registro pedigrí**.
	5. Vaquillas reproductoras raza Brahman (cantidad 04), de alto valor genético, **con registro pedigrí**.
	6. Torete reproductor raza Brahman (cantidad 01), de alto valor genético, **con registro pedigrí**.
	7. Vaquillas reproductoras raza Senepol (cantidad 04), de alto valor genético, **con registro pedigrí**.
Otros detalles técnicos a considerar al momento de la entrega de los reproductores.	a) Las vaquillas, vaquillonas o toretes deberán tener buena conformación corporal, adecuada relación peso vivo – edad, dentro de los parámetros de cada raza, sin alteraciones genéticas y procedentes de padres que hayan tenido cualidades productivas y reproductivas sobresalientes. b) Las vaquillas, vaquillonas o toretes deben tener buenas condiciones de salud, libres de ectoparásitos (nuches, garrapatas, etc.), babesia, anaplasmosis, sin verrugas cutáneas, fibropapilomas, sin cortes o lesiones físicas que impidan su normal desarrollo y desplazamiento. c) Las vaquillas, vaquillonas o toretes deberán tener buena aptitud reproductiva, que será evaluado por un especialista que designe el coordinador del proyecto con CUI 2338934.

(...)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS VAQUILLAS, VAQUILLONAS Y TORETES

(...)

Raza: *Guzerat*

(...)

Características	Perfil ideal de raza pedigrí
(...)	
12. TEMPERAMENTO	Excelente temperamento, Activo y noble.

(...)

Raza: *Brahman*

Características	Perfil ideal de raza pedigrí
(...)	
12. TEMPERAMENTO	Dócil, presenta algunas diferencias con las razas europeas ya que el toro es más apacible mientras que la vaca embiste cuando esta con la cría. Son animales gregarios que pastan en grupo como medio de defensa.

(...)

Los reproductores a adquirirse deben cumplir absolutamente con las especificaciones fenotípicas y genotípicas de las razas mencionadas en las tablas anteriores, para cuyos efectos deberán contar con registros genealógicos de pedigrí que garanticen su pureza racial.

(...)

DE LA DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE LA CALIDAD DE LOS REPRODUCTORES.

Como garantía de la calidad y condición de los reproductores bovinos de las razas Brahman, Gyr Lechero, Guzerat Lechero, Nelore y Senepol, el postor deberá consignar ***al momento de la presentación de la oferta*** *una copia certificada de los siguientes documentos:*

a) *Registro genealógico (Pedigrí) por cada reproductor bovino de la raza Brahman, Gyr Lechero, Guzerat Lechero, Nelore y Senepol. Y para la acreditación de los mismos deberán contar con certificado o constancia emitido por los Registros Genealógicos Zootécnicos del Perú o por alguna Asociación de las razas si existiera.*

(...)

Y al momento de la firma del contrato una copia certificada de los siguientes documentos:

d) *Certificado de evaluación reproductiva garantizando la óptima condición del reproductor, máximo de dos (02) meses de antigüedad, expedido por un Médico Veterinario y/o Ingeniero Zootecnista, con colegiatura vigente y experiencia mínima de 05 años de práctica profesional en ganadería tropical.*

(...)

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE OCI INIA

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° SUPERVISOR INIA

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE COMISIÓN INIA

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ABOGADO(A) INIA

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ESPECIALISTA INIA

h) Certificado de descarte (seronegativo) a Leucosis Enzoótica Bovina, Lengua Azul (opcional) y Paratuberculosis bovina.".

(...)

10. CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN DEL BIEN

El director de la EEA El Porvenir, Coordinador del proyecto con CUI N° 2338934 y el Director de la Subdirección de Productos Agrarios de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario comprobará la entrega de los bienes adquiridos." [el subrayado y negrita es agregado]

De este modo, ha incumplido sus funciones establecidas en:

- **Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, publicado el 13 de agosto de 2002.**

*"**Artículo 7.- Deberes de la Función Pública***
El servidor público tiene los siguientes deberes:

(...)
6. Responsabilidad
Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública.

Ante situaciones extraordinarias, el servidor público puede realizar aquellas tareas que por su naturaleza o modalidad no sean las estrictamente inherentes a su cargo, siempre que ellas resulten necesarias para mitigar, neutralizar o superar las dificultades que se enfrenten.

Todo servidor público debe respetar los derechos de los administrados establecidos en el artículo 55 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

- **Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleado Público, publicada el 19 de febrero de 2004.**

*"**Artículo 2°.- Deberes generales del empleado público***
Todo empleado público está al servicio de la Nación, en tal razón tiene el deber de:

(...)
d) Desempeñar sus funciones con honestidad, probidad criterio, eficiencia, laboriosidad y vocación de servicio. (...)"

*"**Artículo 16°.- Enumeración de obligaciones***
Todo empleado está sujeto a las siguientes obligaciones:

a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público.
(...)
c) Salvaguardar los Intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos, destinándolos sólo para la prestación del servicio público."

- **Ley n.° 30057, Ley del Servicio Civil, publicada el 4 de julio de 2013.**

*"**Artículo 39. Obligaciones de los servidores civiles***
Son obligaciones de los servidores civiles, las siguientes:

a) Cumplir leal y diligentemente los deberes y funciones que impone el servicio público.
b) Privilegiar los intereses del Estado sobre los intereses propios o de particulares.
(...).
d) Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos. Los recursos y el personal a su cargo se asignan exclusivamente para el servicio oficial. (...)"

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE OCI INIA

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° SUPERVISOR INIA

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE COMISIÓN INIA

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ABOGADO(A) INIA

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ESPECIALISTA INIA

❖ **Decreto Supremo n.° 040-2014-PCM que aprueba el Reglamento General de la Ley n.° 30057, Ley del Servicio Civil, publicado el 13 de junio de 2014.**

"Artículo 156.- Obligaciones del servidor
Adicionalmente a las obligaciones establecidas en el artículo 39 de la Ley, el servidor civil tiene las siguientes obligaciones:

a) Desempeñar sus funciones, atribuciones y deberes administrativos con puntualidad, celeridad, eficiencia, probidad y con pleno sometimiento a la Constitución Política del Perú, las leyes, y el ordenamiento jurídico nacional. (...)"

❖ **Decreto Supremo n.° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, publicado el 31 de diciembre de 2018.**

"Artículo 46. Quórum, acuerdo y responsabilidad
(...)
46.5. Los integrantes del comité de selección se encuentran obligados a actuar con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones, debiendo informar oportunamente sobre la existencia de cualquier conflicto de intereses y de comunicar a la autoridad competente sobre cualquier acto de corrupción de la función pública del que tuvieran conocimiento durante el desempeño de su encargo, bajo responsabilidad"

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE OCI INIA

"Artículo 73. Presentación de ofertas
(...)
73.2. Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida."

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° SUPERVISOR INIA

"Artículo 89. Procedimiento de la Adjudicación Simplificada
La Adjudicación Simplificada para la contratación de bienes, servicios en general y obras se realiza conforme a las reglas previstas en los artículos 71 al 76; (...)." [el subrayado y negrita es agregado]

❖ **Decreto Supremo n.° 010-2014-MINAGRI que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, publicado el 7 de agosto de 2014.**

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE COMISIÓN INIA

"(...)
Artículo 61.- Subdirección de Productos Agrarios
Es la encargada de conducir la ejecución de proyectos de innovación en rubros de producción significativa en la actividad agraria nacional y en productos relevantes, destinados al mercado interno y al de exportación.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ABOGADO(A) INIA

Artículo 62.- Funciones específicas de la Subdirección de Productos Agrarios
Son funciones específicas de la Subdirección de Productos Agrarios:

a) Ejecutar las actividades, programas y proyectos, en el marco de la Política Nacional y Plan Nacional de Innovación Agraria, y de la Estrategia Nacional de Investigación, Transferencia Tecnológica y Asistencia Técnica, en lo que le compete. (...)" [el subrayado es agregado]

❖ **Resolución Jefatural n.° 0184-2015-INIA que aprueba el Reglamento Interno de Trabajo del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, de 20 de julio de 2015.**

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ESPECIALISTA INIA

"Artículo 42.- Constituyen obligaciones de los trabajadores del INIA, las principales reglas de comportamiento que seguidamente se enuncian:

a) *Respetar y cumplir las disposiciones legales, entre ellas las establecidas en el Código de Ética, las normas del presente Reglamento y en general cualquier otra dictada por el INIA, así como acatar y dar cumplimiento a las órdenes de sus superiores, salvo a aquellas que atenten contra el ordenamiento legal vigente."*

Como resultado de la evaluación de los comentarios formulados por el señor Percy Edilberto Medina Morales se ha determinado que el hecho específico con evidencia de irregularidad no ha sido desvirtuado y configura presunta responsabilidad administrativa funcional y penal a cargo de las instancias competentes, respectivamente.

4. **Nombres y apellidos:** Gustavo Ampuero Trigoso
DNI N° [redacted]
Cargo desempeñado vinculado a los hechos con evidencias de presunta irregularidad: Coordinador del proyecto de inversión con código único de inversiones n.° 2338934
Período de gestión: Del 29 de julio de 2020 a la fecha.
Documento con el que se notificó el Pliego de Hechos: Cédula de notificación n.° 004-2024-OCI-SCE-INIA de 3 de mayo de 2024.
Documento con el que presentó comentarios o aclaraciones al Pliego de Hechos: Documento sin número de 16 de mayo de 2024, recepcionado vía electrónica el 16 de mayo de 2024, en quince (15) folios adjuntando documentacion sustentatoria en noventa y tres (93) folios.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE OCI INIA

Como resultado de la evaluación a los comentarios o aclaraciones presentadas por el señor Gustavo Ampuero Trigoso, en su condición de Coordinador del proyecto de inversión con CUI n.° 2338934, cuyo desarrollo consta en el **Apéndice n.° 75** del presente Informe de Control Específico, se determinó que, el auditado habiendo revisado toda la documentación remitida por la empresa Rancho La Tormenta S.A.C. para el perfeccionamiento del contrato, en su Informe Técnico n.° 061-2021-INIA-CUI N° 2338934-GAT precisó que, dicha documentación era conforme; aun cuando la empresa incumplió con presentar la documentación acorde a lo descrito en los ítems d) y h) del acápite *Documentación que certifique la calidad de los reproductores* descrita en el numeral 6 de las EE. TT contenidas en las Bases Integradas del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.° 34-2021-INIA, generando que posteriormente, la empresa Rancho La Tormenta S.A.C. y el INIA, suscribieran el Contrato n.° 039-2021-INIA, para la contratación de la "Adquisición de Reproductores (vaquillas, vaquillonas y toretes) para el proyecto PROMEG TROPICAL".

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° SUPERVISOR INIA

Además, suscribió el "Acta de Entrega – Recepción de Reproductores de Ganado Bovino para el Proyecto 2338934" de 11 de agosto del 2021 que sustenta la recepción de los diecinueve (19) reproductores adquiridos de la empresa Rancho La Tormenta S.A.C.; sin haber advertido que, quince (15) de ellos no cumplían con las características y especificaciones técnicas establecidos en el numeral 6 de las EE.TT contenidas en las Bases Integradas que forman parte del Contrato n.° 039-2021-INIA, tales como: reproductores con la enfermedad "Leucosis Enzoótica Bovina", reproductores que no cuentan con caracteres que los certifiquen como pedigrí, reproductores con alteración genética, reproductores con mala condición de salud: "verruga" y mala aptitud reproductiva, reproductores machos con temperamento no noble y no dócil; pese a ello, otorgó la conformidad para la recepción de dichos reproductores, suscribiendo además para tal efecto el Formato n.° 07 "Conformidad del bien" del 16 de agosto de 2021.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE COMISIÓN INIA

Por todo lo antes expuesto, el accionar del referido auditado, en su condición de Coordinador del Proyecto con CUI n.° 2338934 inobservó la normativa siguiente:

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ABOGADO(A) INIA

- **Decreto Supremo n.° 082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, publicado el 13 de marzo de 2019.**

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ESPECIALISTA INIA

"Artículo 9. Responsabilidades esenciales

9.1 Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2.

De corresponder la determinación de responsabilidad por las contrataciones, esta se realiza de acuerdo al régimen jurídico que vincule a las personas señaladas en el párrafo anterior con la Entidad, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que correspondan."

- **Decreto Supremo n.° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, publicado el 31 de diciembre de 2018.**

"Artículo 168.- Recepción y conformidad

168.1. La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. En el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del área de almacén y la conformidad es responsabilidad de quien se indique en los documentos del procedimiento de selección.

168.2. La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento.

(...)

168.4. De existir observaciones, la Entidad las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar, o si se trata de consultorías, el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

(...)

168.7. Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes, servicios en general y/o consultorías manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso." [El subrayado es nuestro].

- **Contrato n.° 039-2021-INIA "Adquisición de reproductores (vaquillas, vaquillonas y toretes) para el proyecto con CUI 2338934", de 27 de julio de 2021, suscrito por el INIA y la empresa Rancho La Tormenta S.A.C.**

"CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes".

"CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por el área de almacén y la conformidad será otorgada por el director de la EEA El Porvenir, el coordinador del Proyecto con CUI 2338934 y el director de la Sub Dirección de Productos Agrarios, quienes verifican que los bienes que se entreguen, se ajusten a las especificaciones técnicas que indican en el requerimiento, (...).

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE OCI INIA

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° SUPERVISOR INIA

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE COMISIÓN INIA

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ABOGADO(A) INIA

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ESPECIALISTA INIA

(...)
Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso."

*"**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES***

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato."

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE OCI INIA

❖ **Bases Integradas del procedimiento de Adjudicación Simplificada n.° 34-2021-INIA para la contratación de bienes, adquisición de reproductores (Vaquillas, Vaquillonas y Toretes) para el proyecto CUI n.° 2338934, publicadas el 8 de julio del 2021.**

*"**SECCIÓN ESPECÍFICA***
CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

CAPITULO III: REQUERIMIENTO

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° SUPERVISOR INIA

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (EETT)
ADQUISICIÓN DE REPRODUCTORES (VAQUILLAS, VAQUILLONAS Y TORETES) PARA EL PROYECTO CUI 2338934

1 AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO
Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario /Subdirección de Productos Agrarios / Proyecto con CUI N° 2338934.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE COMISIÓN INIA

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN
El objetivo de la adquisición de reproductores (vaquillas y toretes) será para implementar el núcleo genético central en la EEA El Porvenir- San Martín mediante el proyecto "Mejoramiento de la Disponibilidad y Acceso del Material Genético, Mediante el Uso de Técnicas de Biotecnología reproductivas en Ganado Bovino Tropical en las Regiones de San Martín, Loreto y Ucayali", con el fin de cumplir con las metas programadas en el expediente técnico del proyecto con CUI 2338934."

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ABOGADO(A) INIA

3. FINALIDAD PÚBLICA
Adquisición de reproductores (vaquillas y toretes) para implementar el núcleo genético central en la EEA El Porvenir - San Martín mediante el proyecto "Mejoramiento de la Disponibilidad y Acceso del Material Genético, Mediante el Uso de Técnicas de Biotecnología Reproductivas en Ganado Bovino Tropical en las Regiones de San Martín, Loreto y Ucayali" con el fin de cumplir con las metas programadas en el expediente técnico del proyecto con CUI 2338934.
(...)

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ESPECIALISTA INIA

6. ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS
Los reproductores (vaquillas y toretes) deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y características.

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	Edad (Meses)
(...)				
7	Senepol hembra	4	UNIDAD	36 – 48 (Modificado en base a las consultas y observaciones N° 01)

(...)

ADQUISICIÓN DE REPRODUCTORES DETALLE:	
Generalidades	Animales de alto valor genético de las razas: Gyr, Nelore, Guzerat, Brahman y Senepol lechero.
Detalle de los bienes	1. Vaquillas reproductoras raza Gyr (cantidad 05), de alto valor genético, **con registro pedigrí**.
	2. Vaquillas reproductoras raza Nelore (cantidad 02), de alto valor genético, **con registro pedigrí**.
	3. Vaquillas reproductoras raza Guzerat (cantidad 02), de alto valor genético, **con registro pedigrí**.
	4. Torete reproductor raza Guzerat (cantidad 01), de alto valor genético, **con registro pedigrí**.
	5. Vaquillas reproductoras raza Brahman (cantidad 04), de alto valor genético, **con registro pedigrí**.
	6. Torete reproductor raza Brahman (cantidad 01), de alto valor genético, **con registro pedigrí**.
	7. Vaquillas reproductoras raza Senepol (cantidad 04), de alto valor genético, **con registro pedigrí**.
Otros detalles técnicos a considerar al momento de la entrega de los reproductores.	a) Las vaquillas, vaquillonas o toretes deberán tener buena conformación corporal, adecuada relación peso vivo – edad, dentro de los parámetros de cada raza, sin alteraciones genéticas y procedentes de padres que hayan tenido cualidades productivas y reproductivas sobresalientes. b) Las vaquillas, vaquillonas o toretes deben tener buenas condiciones de salud, libres de ectoparásitos (nuches, garrapatas, etc.), babesia, anaplasmosis, sin verrugas cutáneas, fibropapilomas, sin cortes o lesiones físicas que impidan su normal desarrollo y desplazamiento. c) Las vaquillas, vaquillonas o toretes deberán tener buena aptitud reproductiva, que será evaluado por un especialista que designe el coordinador del proyecto con CUI 2338934.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE OCI INIA

(...)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS VAQUILLAS, VAQUILLONAS Y TORETES

(...)

Raza: Guzerat

(...)

Características	Perfil ideal de raza pedigrí
(...)	
12. TEMPERAMENTO	Excelente temperamento, Altivo y noble.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° SUPERVISOR INIA

(...)

Raza: Brahman

Características	Perfil ideal de raza pedigrí
(...)	
12. TEMPERAMENTO	Dócil, presenta algunas diferencias con las razas europeas ya que el toro es más apacible mientras que la vaca embiste cuando esta con la cría. Son animales gregarios que pastan en grupo como medio de defensa.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE COMISIÓN INIA

(...)

Los reproductores a adquirirse deben cumplir absolutamente con las especificaciones fenotípicas y genotípicas de las razas mencionadas en las tablas anteriores, para cuyos efectos deberán contar con registros genealógicos de pedigrí que garanticen su pureza racial.

(...)

DE LA DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE LA CALIDAD DE LOS REPRODUCTORES.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ABOGADO(A) INIA

Como garantía de la calidad y condición de los reproductores bovinos de las razas Brahman, Gyr Lechero, Guzerat Lechero, Nelore y Senepol, el postor deberá consignar **al momento de la presentación de la oferta** una copia certificada de los siguientes documentos:

a) Registro genealógico (Pedigrí) por cada reproductor bovino de la raza Brahman, Gyr Lechero, Guzerat Lechero, Nelore y Senepol. Y para la acreditación de los mismos deberán contar con certificado o constancia emitido por los Registros Genealógicos Zootécnicos del Perú o por alguna Asociación de las razas si existiera.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ESPECIALISTA INIA

(...)

Y al momento de la firma del contrato una copia certificada de los siguientes documentos:

d) Certificado de evaluación reproductiva garantizando la óptima condición del reproductor, máximo de dos (02) meses de antigüedad, expedido por un Médico Veterinario y/o Ingeniero

Zootecnista, con colegiatura vigente y experiencia mínima de 05 años de práctica profesional en ganadería tropical.

(...)

h) Certificado de descarte (seronegativo) a Leucosis Enzoótica Bovina, Lengua Azul (opcional) y Paratuberculosis bovina.".

(...)

10. CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN DEL BIEN

El director de la EEA El Porvenir, Coordinador del proyecto con CUI N° 2338934 y el Director de la Subdirección de Productos Agrarios de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario comprobará la entrega de los bienes adquiridos." [el subrayado y negrita es agregado]

Del mismo modo, el señor Gustavo Ampuero Trigoso, en su condición de Coordinador del Proyecto con CUI 2338934, incumplió las actividades para los que fue contratado establecidas en los Términos de Referencia de la Orden de Servicio n.° 0001503 y del Contrato n.° 040-2021-INIA, siendo estas las siguientes:

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE OCI INIA

❖ **Términos de referencia "Servicio de Coordinación de proyecto de inversión" de la Orden de Servicio n.° 0001503 de 8 de julio de 2021, celebrado entre el INIA y el señor Gustavo Ampuero Trigoso.**

"6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
6.1 Actividades:

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° SUPERVISOR INIA

- *Responsable de la coordinación técnica y administrativa del proyecto con CUI 233893.*

(...)

- *Dirigir, programar, coordinar y evaluar la ejecución de Componentes/Actividades de las metas del proyecto según expediente técnico aprobado, en coordinación con el equipo técnico del proyecto.*

(...)

- *Responsable de brindar la conformidad de bienes y servicios para el cumplimiento de metas físicas y financieras del proyecto según expediente técnico.*

(...)

- *Otras actividades encomendadas por el Director General de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario y el Director de la Subdirección de Productos Agrarios de la DDTA."*

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE COMISIÓN INIA

❖ **Términos de referencia "Servicio de Coordinación de proyecto de inversión" de las Bases Integradas del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.° 031-2021-INIA-Bases Integradas/Segunda Convocatoria que, forma parte integrante del Contrato n.° 040-2021-INIA "Contratación de Servicio de Coordinador para el 2338934 – PROMEG TROPICAL" del 6 de agosto de 2021, celebrado entre el INIA y el señor Gustavo Ampuero Trigoso.**

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ABOGADO(A) INIA

"6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
6.1 Actividades:

- *Responsable de la coordinación técnica y administrativa del proyecto con CUI 233893.*

(...)

- *Dirigir, programar, coordinar y evaluar la ejecución de Componentes/Actividades de las metas del proyecto según expediente técnico aprobado, en coordinación con el equipo técnico del proyecto.*

(...)

- *Responsable de brindar la conformidad de bienes y servicios para el cumplimiento de metas físicas y financieras del proyecto según expediente técnico.*

(...)

- *Otras actividades encomendadas por el Director General de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario y el Director de la Subdirección de Productos Agrarios de la DDTA."*

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ESPECIALISTA INIA

En ese sentido, como resultado de la evaluación de los comentarios formulados por el señor Gustavo Ampuero Trigoso, Coordinador del Proyecto con CUI n.° 233934, se ha determinado que los hechos específicos con evidencias de presunta irregularidad no han sido desvirtuados y configura presunta responsabilidad administrativa funcional y penal a cargo de las instancias competentes, respectivamente.

5. **Nombres y apellidos:** Benjamín Alberto Depaz Hizo.
DNI N° [redacted]
Cargo desempeñado vinculado a los hechos con evidencias de presunta irregularidad: Coordinador del Programa Nacional de Bovinos del INIA.
Período de gestión: Del 18 de junio de 2019 a la actualidad.
Documento con el que se notificó el Pliego de Hechos: Cédula de notificación n.° 005-2024-OCI-SCE-INIA de 3 de mayo de 2024.
Documento con el que presentó comentarios o aclaraciones al Pliego de Hechos: Informe n.° 00014-2024/EEA-EPO/PNBO de 10 de mayo de 2024, recepcionado vía electrónica el 10 de mayo de 2024, en cuatro (4) folios ajuntando documentacion sustentatoria en veinte (20) folios.

Como resultado de la evaluación a los comentarios o aclaraciones presentadas por el señor Benjamín Alberto Depaz Hizo, en su condición de Coordinador del Programa Nacional de Bovinos del INIA, cuyo desarrollo consta en el **Apéndice n.° 75** del presente Informe de Control Específico, se determinó que, el auditado suscribió el "Acta de Entrega – Recepción de Reproductores de Ganado Bovino para el Proyecto 2338934" de 11 de agosto del 2021; sin haber advertido que, reproductores no cumplían con caracteristicas y detalles técnicos establecidos en el numeral 6 de las EE.TT contenidas en las Bases Integradas del Contrato n.° 039-2021-INIA, lo que permitió que luego se otorgue la conformidad para la recepción de dichos bienes (reproductores) y se efectúe el pago a la referida empresa por la suma de S/ 262 500,00.

- **Bases Integradas del procedimiento de Adjudicación Simplificada n.° 34-2021-INIA para la contratación de bienes, adquisición de reproductores (Vaquillas, Vaquillonas y Toretes) para el proyecto CUI n.° 2338934, publicadas el 8 de julio del 2021.**

"SECCIÓN ESPECÍFICA
CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

CAPITULO III: REQUERIMIENTO

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (EETT)
ADQUISICIÓN DE REPRODUCTORES (VAQUILLAS, VAQUILLONAS Y TORETES) PARA EL PROYECTO CUI 2338934

2. ***OBJETO DE LA CONTRATACIÓN***
El objetivo de la adquisición de reproductores (vaquillas y toretes) será para implementar el núcleo genético central en la EEA El Porvenir- San Martín mediante el proyecto "Mejoramiento de la Disponibilidad y Acceso del Material Genético, Mediante el Uso de Técnicas de Biotecnología reproductivas en Ganado Bovino Tropical en las Regiones de San Martín, Loreto y Ucayali", con el fin de cumplir con las metas programadas en el expediente técnico del proyecto con CUI 2338934."

3. ***FINALIDAD PÚBLICA***
Adquisición de reproductores (vaquillas y toretes) para implementar el núcleo genético central en la EEA El Porvenir - San Martín mediante el proyecto "Mejoramiento de la Disponibilidad y Acceso del Material Genético, Mediante el Uso de Técnicas de Biotecnología Reproductivas en Ganado Bovino Tropical en las Regiones de San Martín, Loreto y Ucayali" con el fin de cumplir con las metas programadas en el expediente técnico del proyecto con CUI 2338934.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE OCI INIA

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° SUPERVISOR INIA

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE COMISIÓN INIA

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ABOGADO(A) INIA

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ESPECIALISTA INIA

(...)

6. ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS

Los reproductores (vaquillas y toretes) deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y características.

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	Edad (Meses)
(...)				
7	Senepol hembra	4	UNIDAD	36 – 48 (Modificado en base a las consultas y observaciones N° 01)

(...)

ADQUISICIÓN DE REPRODUCTORES DETALLE:	
Generalidades	Animales de alto valor genético de las razas: Gyr, Nelore, Guzerat, Brahman y Senepol lechero.
Detalle de los bienes	1. Vaquillas reproductoras raza Gyr (cantidad 05), de alto valor genético, **con registro pedigrí.**
	2. Vaquillas reproductoras raza Nelore (cantidad 02), de alto valor genético, **con registro pedigrí.**
	3. Vaquillas reproductoras raza Guzerat (cantidad 02), de alto valor genético, **con registro pedigrí.**
	4. Torete reproductor raza Guzerat (cantidad 01), de alto valor genético, **con registro pedigrí.**
	5. Vaquillas reproductoras raza Brahman (cantidad 04), de alto valor genético, **con registro pedigrí.**
	6. Torete reproductor raza Brahman (cantidad 01), de alto valor genético, **con registro pedigrí.**
	7. Vaquillas reproductoras raza Senepol (cantidad 04), de alto valor genético, **con registro pedigrí.**
Otros detalles técnicos a considerar al momento de la entrega de los reproductores.	a) Las vaquillas, vaquillonas o toretes deberán tener buena conformación corporal, adecuada relación peso vivo – edad, dentro de los parámetros de cada raza, sin alteraciones genéticas y procedentes de padres que hayan tenido cualidades productivas y reproductivas sobresalientes. b) Las vaquillas, vaquillonas o toretes deben tener buenas condiciones de salud, libres de ectoparásitos (nuches, garrapatas, etc.), babesia, anaplasmosis, sin verrugas cutáneas, fibropapilomas, sin cortes o lesiones físicas que impidan su normal desarrollo y desplazamiento. c) Las vaquillas, vaquillonas o toretes deberán tener buena aptitud reproductiva, que será evaluado por un especialista que designe el coordinador del proyecto con CUI 2338934.

(...)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS VAQUILLAS, VAQUILLONAS Y TORETES

(...)

Raza: Guzerat

(...)

Características	Perfil ideal de raza pedigri
(...)	
12. TEMPERAMENTO	Excelente temperamento, Altivo y noble.

(...)

Raza: Brahman

Características	Perfil ideal de raza pedigri
(...)	
12. TEMPERAMENTO	Dócil, presenta algunas diferencias con las razas europeas ya que el toro es más apacible mientras que la vaca embiste cuando esta con la cría. Son animales gregarios que pastan en grupo como medio de defensa.

(...)

Los reproductores a adquirirse deben cumplir absolutamente con las especificaciones fenotípicas y genotípicas de las razas mencionadas en las tablas anteriores, para cuyos efectos deberán contar con registros genealógicos de pedigrí que garanticen su pureza racial.

(...)

DE LA DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE LA CALIDAD DE LOS REPRODUCTORES.

Como garantía de la calidad y condición de los reproductores bovinos de las razas Brahman, Gyr Lechero, Guzerat Lechero, Nelore y Senepol, el postor deberá consignar ***al momento de la presentación de la oferta*** *una copia certificada de los siguientes documentos:*

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE OCI INIA

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° SUPERVISOR INIA

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE COMISIÓN INIA

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ABOGADO(A) INIA

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ESPECIALISTA INIA

a) *Registro genealógico (Pedigrí) por cada reproductor bovino de la raza Brahman, Gyr Lechero, Guzerat Lechero, Nelore y Senepol. Y para la acreditación de los mismos deberán contar con certificado o constancia emitido por los Registros Genealógicos Zootécnicos del Perú o por alguna Asociación de las razas si existiera.*

(...)

Y al momento de la firma del contrato una copia certificada de los siguientes documentos:

d) *Certificado de evaluación reproductiva garantizando la óptima condición del reproductor, máximo de dos (02) meses de antigüedad, expedido por un Médico Veterinario y/o Ingeniero Zootecnista, con colegiatura vigente y experiencia mínima de 05 años de práctica profesional en ganadería tropical.*

(...)

h) *Certificado de descarte (seronegativo) a Leucosis Enzoótica Bovina, Lengua Azul (opcional) y Paratuberculosis bovina.".*

(...)

10. CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN DEL BIEN

El director de la EEA El Porvenir, Coordinador del proyecto con CUI N° 2338934 y el Director de la Subdirección de Productos Agrarios de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario comprobará la entrega de los bienes adquiridos." [el subrayado y negrita es agregado]

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE OCI INIA

De este modo, ha incumplido sus funciones establecidas en:

- **Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, publicado el 13 de agosto de 2002.**

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° SUPERVISOR INIA

"Artículo 7.- Deberes de la Función Pública
El servidor público tiene los siguientes deberes:

(...)

6. Responsabilidad
Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE COMISIÓN INIA

Ante situaciones extraordinarias, el servidor público puede realizar aquellas tareas que por su naturaleza o modalidad no sean las estrictamente inherentes a su cargo, siempre que ellas resulten necesarias para mitigar, neutralizar o superar las dificultades que se enfrenten.

Todo servidor público debe respetar los derechos de los administrados establecidos en el artículo 55 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

- **Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleado Público, publicada el 19 de febrero de 2004.**

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ABOGADO(A) - INIA -

*"**Artículo 2°.- Deberes generales del empleado público***
Todo empleado público está al servicio de la Nación, en tal razón tiene el deber de:

(...)

d) *Desempeñar sus funciones con honestidad, probidad criterio, eficiencia, laboriosidad y vocación de servicio. (...)"*

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ESPECIALISTA - INIA -

*"**Artículo 16°.- Enumeración de obligaciones***
Todo empleado está sujeto a las siguientes obligaciones:

a) *Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público.*

(...)

c) *Salvaguardar los Intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos, destinándolos sólo para la prestación del servicio público."*

- **Ley n.° 30057, Ley del Servicio Civil, publicada el 4 de julio de 2013.**

 *"**Artículo 39. Obligaciones de los servidores civiles***
 Son obligaciones de los servidores civiles, las siguientes:

 a) Cumplir leal y diligentemente los deberes y funciones que impone el servicio público.
 b) Privilegiar los intereses del Estado sobre los intereses propios o de particulares.
 (…).
 d) Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos. Los recursos y el personal a su cargo se asignan exclusivamente para el servicio oficial. (…)"

- **Decreto Supremo n.° 040-2014-PCM que aprueba el Reglamento General de la Ley n.° 30057, Ley del Servicio Civil, publicado el 13 de junio de 2014.**

 *"**Artículo 156.- Obligaciones del servidor***
 Adicionalmente a las obligaciones establecidas en el artículo 39 de la Ley, el servidor civil tiene las siguientes obligaciones:

 a) Desempeñar sus funciones, atribuciones y deberes administrativos con puntualidad, celeridad, eficiencia, probidad y con pleno sometimiento a la Constitución Política del Perú, las leyes, y el ordenamiento jurídico nacional. (…)"

- **Resolución Jefatural n.° 0184-2015-INIA que aprueba el Reglamento Interno de Trabajo del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, de 20 de julio de 2015.**

 ***"Artículo 42.-** Constituyen obligaciones de los trabajadores del INIA, las principales reglas de comportamiento que seguidamente se enuncian:*

 a) Respetar y cumplir las disposiciones legales, entre ellas las establecidas en el Código de Ética, las normas del presente Reglamento y en general cualquier otra dictada por el INIA, así como acatar y dar cumplimiento a las órdenes de sus superiores, salvo a aquellas que atenten contra el ordenamiento legal vigente."

- **Boletín Institucional 2016 – Funciones de los cargos No estructurados de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA.**

 "Funciones del Coordinador del Programa Nacional de Bovinos de la Sub Dirección de Productos Agrarios de la dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario.

 I ACTIVIDADES GENERALES:
 (...)
 E. Cumplir con las demás funciones que le asigne la Subdirección en concordancia con el ámbito funcional y de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

 1.1 ACTIVIDADES ESPECIFICAS:
 a. Ejercer liderazgo científico y establecer la dirección del Programa de Investigación en bovinos.
 (...)
 d. Interactuar con los principales interesados en el proceso de avance del mejoramiento genético de bovinos, cambio climático y otros.
 (...)
 f. Priorizar los proyectos de investigación en bovinos a ser desarrollados en las Estaciones Experimentales Agrarias."

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE OCI INIA

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° SUPERVISOR INIA

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE COMISIÓN INIA

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ABOGADO(A) - INIA -

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ESPECIALISTA - INIA -

Como resultado de la evaluación de los comentarios formulados por el señor Benjamín Alberto Depaz Hizo se ha determinado que el hecho específico con evidencia de irregularidad no ha sido

desvirtuado y configura presunta responsabilidad administrativa funcional a cargo de la instancia competente.

6. **Nombres y apellidos:** Cayo Leveau Villacorta
DNI N° [redacted]
Cargo desempeñado vinculado a los hechos con evidencias de presunta irregularidad: Servicio Especializado en Transferencia y Producción de Embriones de Ganado en la EEA El Porvenir – San Martín
Período de gestión: Del 6 de julio de 2021 al 2 de enero de 2022
Documento con el que se notificó el Pliego de Hechos: Cédula de notificación n.° 006-2024-OCI-SCE-INIA de 3 de mayo de 2024.
Documento con el que presentó comentarios o aclaraciones al Pliego de Hechos: Documento sin número de 16 de mayo de 2024, recepcionado vía electrónica el 16 de mayo de 2024, en siete (7) folios sin adjuntar documentación sustentatoria.

Como resultado de la evaluación a los comentarios o aclaraciones presentadas por el señor Cayo Leveau Villacorta, en su calidad de Servicio Especializado en Transferencia y Producción de Embriones de Ganado en la EEA El Porvenir – San Martín, cuyo desarrollo consta en el **Apéndice n.° 75** del presente Informe de Control Específico, se determinó que, el auditado suscribió el "Acta de Entrega – Recepción de Reproductores de Ganado Bovino para el Proyecto 2338934" de 11 de agosto del 2021 que sustenta la recepción de los diecinueve (19) reproductores adquiridos de la empresa Rancho La Tormenta S.A.C.; sin haber advertido que, quince (15) de ellos no cumplían con las características y detalles técnicos establecidos en el numeral 6 de las EE.TT contenidas en las Bases Integradas que forman parte del Contrato n.° 039-2021-INIA, tales como: reproductores con la enfermedad "Leucosis Enzoótica Bovina", reproductores que no cuentan con caracteres que los certifiquen como pedigrí, reproductores con alteración genética, reproductores con mala condición de salud: "verruga" y mala aptitud reproductiva, reproductores machos con temperamento no noble y no dócil.

Además, emitió el Informe Técnico n.° 43-2021-EEA EL PORVENIR-INIA-CLV de 16 de agosto de 2021 dirigido al señor Kennedy Pacifico Farje Alva, director de la EEA El Porvenir con atención al señor Gustavo Ampuero Trigoso, coordinador del proyecto PROMEG TROPICAL; en el cual realizó un informe de recepción de los reproductores, concluyendo que los reproductores cumplían con las EE.TT. solicitadas por el proyecto PROMEG TROPICAL, y recomendando brindar la conformidad de los reproductores adquiridos para el proyecto PROMEG TROPICAL; a pesar que, quince (15) reproductores no cumplían con características y detalles técnicos establecidos en el numeral 6 de las EE.TT contenidas en las Bases Integradas del Contrato n.° 039-2021-INIA, lo que permitió que luego se otorgue la conformidad de los bienes (reproductores) y el INIA efectue el pago a la referida empresa por la suma de S/ 262 500,00, afectando así, la finalidad publica de la contratación, como es la adquisición de reproductores para implementar el núcleo genético central en la EEA El Porvenir - San Martín y de esta manera cumplir con las metas programadas en el expediente técnico del proyecto PROMEG TROPICAL.

Por todo lo antes expuesto, el accionar del referido auditado, en su condición de Responsable del Proyecto con CUI n.° 2338934 en la región San Martín, inobservó la normativa siguiente:

- **Bases Integradas del procedimiento de Adjudicación Simplificada n.° 34-2021-INIA para la contratación de bienes, adquisición de reproductores (Vaquillas, Vaquillonas y Toretes) para el proyecto CUI n.° 2338934, publicadas el 8 de julio del 2021.**

"***SECCIÓN ESPECÍFICA***
CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

CAPITULO III: REQUERIMIENTO

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (EETT)
ADQUISICIÓN DE REPRODUCTORES (VAQUILLAS, VAQUILLONAS Y TORETES) PARA EL PROYECTO CUI 2338934

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo de la adquisición de reproductores (vaquillas y toretes) será para implementar el núcleo genético central en la EEA El Porvenir- San Martín mediante el proyecto "Mejoramiento de la Disponibilidad y Acceso del Material Genético, Mediante el Uso de Técnicas de Biotecnología reproductivas en Ganado Bovino Tropical en las Regiones de San Martín, Loreto y Ucayali", con el fin de cumplir con las metas programadas en el expediente técnico del proyecto con CUI 2338934."

3. FINALIDAD PÚBLICA

Adquisición de reproductores (vaquillas y toretes) para implementar el núcleo genético central en la EEA El Porvenir - San Martín mediante el proyecto "Mejoramiento de la Disponibilidad y Acceso del Material Genético, Mediante el Uso de Técnicas de Biotecnología Reproductivas en Ganado Bovino Tropical en las Regiones de San Martín, Loreto y Ucayali" con el fin de cumplir con las metas programadas en el expediente técnico del proyecto con CUI 2338934.
(...)

6. ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS

Los reproductores (vaquillas y toretes) deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y características.

(...)

ADQUISICIÓN DE REPRODUCTORES DETALLE:	
Generalidades	*Animales de alto valor genético de las razas: Gyr, Nelore, Guzerat, Brahman y Senepol lechero.*
Detalle de los bienes	*1. Vaquillas reproductoras raza Gyr (cantidad 05), de alto valor genético, **con registro pedigrí**.*
	*2. Vaquillas reproductoras raza Nelore (cantidad 02), de alto valor genético, **con registro pedigrí**.*
	*3. Vaquillas reproductoras raza Guzerat (cantidad 02), de alto valor genético, **con registro pedigrí**.*
	*4. Torete reproductor raza Guzerat (cantidad 01), de alto valor genético, **con registro pedigrí**.*
	*5. Vaquillas reproductoras raza Brahman (cantidad 04), de alto valor genético, **con registro pedigrí**.*
	*6. Torete reproductor raza Brahman (cantidad 01), de alto valor genético, **con registro pedigrí**.*
	*7. Vaquillas reproductoras raza Senepol (cantidad 04), de alto valor genético, **con registro pedigrí**.*
Otros detalles técnicos a considerar al momento de la entrega de los reproductores.	*a) Las vaquillas, vaquillonas o toretes deberán tener buena conformación corporal, adecuada relación peso vivo – edad, dentro de los parámetros de cada raza, sin alteraciones genéticas y procedentes de padres que hayan tenido cualidades productivas y reproductivas sobresalientes.* *b) Las vaquillas, vaquillonas o toretes deben tener buenas condiciones de salud, libres de ectoparásitos (nuches, garrapatas, etc.), babesia, anaplasmosis, sin verrugas cutáneas, fibropapilomas, sin cortes o lesiones físicas que impidan su normal desarrollo y desplazamiento.* *c) Las vaquillas, vaquillonas o toretes deberán tener buena aptitud reproductiva, que será evaluado por un especialista que designe el coordinador del proyecto con CUI 2338934.*

(...)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS VAQUILLAS, VAQUILLONAS Y TORETES

(...)

***Raza:** Guzerat*

(...)

Características	**Perfil ideal de raza pedigri**
(...)	
12. TEMPERAMENTO	*Excelente temperamento, Altivo y noble.*

(...)

***Raza:** Brahman*

Características	**Perfil ideal de raza pedigri**
(...)	

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE OCI INIA

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° SUPERVISOR INIA

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE COMISIÓN INIA

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ABOGADO(A) - INIA -

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ESPECIALISTA - INIA -

12. TEMPERAMENTO	*Dócil, presenta algunas diferencias con las razas europeas ya que el toro es más apacible mientras que la vaca embiste cuando esta con la cría. Son animales gregarios que pastan en grupo como medio de defensa.*

(...)
Los reproductores a adquirirse deben cumplir absolutamente con las especificaciones fenotípicas y genotípicas de las razas mencionadas en las tablas anteriores, para cuyos efectos deberán contar con registros genealógicos de pedigrí que garanticen su pureza racial.

(...)
DE LA DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE LA CALIDAD DE LOS REPRODUCTORES.

Como garantía de la calidad y condición de los reproductores bovinos de las razas Brahman, Gyr Lechero, Guzerat Lechero, Nelore y Senepol, el postor deberá consignar ***al momento de la presentación de la oferta*** *una copia certificada de los siguientes documentos:*

a) Registro genealógico (Pedigrí) por cada reproductor bovino de la raza Brahman, Gyr Lechero, Guzerat Lechero, Nelore y Senepol. Y para la acreditación de los mismos deberán contar con certificado o constancia emitido por los Registros Genealógicos Zootécnicos del Perú o por alguna Asociación de las razas si existiera.

(...)
Y al momento de la firma del contrato una copia certificada de los siguientes documentos:

d) Certificado de evaluación reproductiva garantizando la óptima condición del reproductor, máximo de dos (02) meses de antigüedad, expedido por un Médico Veterinario y/o Ingeniero Zootecnista, con colegiatura vigente y experiencia mínima de 05 años de práctica profesional en ganadería tropical.
(...)
h) Certificado de descarte (seronegativo) a Leucosis Enzoótica Bovina, Lengua Azul (opcional) y Paratuberculosis bovina.". [el subrayado y negrita es agregado]

Del mismo modo, el señor Cayo Leveau Villacorta, en su condición de Responsable del Proyecto con CUI n.° 2338934 en la región San Martín, ha incumplió las obligaciones actividades para los que cual fue contratado establecidas en los Términos de Referencia de la Orden de Servicio n.° 0001469, donde se detallan las actividades para lo cual fue contratado, siendo estas las siguientes:

- **Términos de referencia "Servicio Especializado en Producción y Transferencia de embriones de ganado de bovino en la EEA El Porvenir" de la Orden de Servicio n.° 0001469 de 6 de julio de 2021.**

"6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
6.1 Actividades:

- *Responsable del proyecto en la región San Martín, informando de manera semanal, mensual y trimestral la programación y ejecución de actividades para el cumplimiento de metas físicas del proyecto en la EEA.*

(...)

- *En comunicación con el director de la EEA y el coordinador del proyecto, elaborar propuestas de requerimientos e informes para dar conformidad a la recepción de insumos materiales, bienes y servicios en cumplimiento de las metas del proyecto en la EEA.*
- *En comunicación con el director con el director de la EEA y el coordinador del proyecto realizar la administración de los bienes, insumos y materiales adquiridos por el proyecto para el fortalecimiento de la EEA.*

(...)

- *Brindar asistencia técnica especializada en temas de biotecnologías reproductivas (inseminación artificial, producción y transferencia de embriones) en ganado bovino en el ámbito de intervención del proyecto en la región.*

(...)

- *Responsable de la gestión técnica para el cumplimiento de metas de producción de pajillas de semen y embriones mediante la técnica MOET en el núcleo genético de ganado bovino en la EEA.*

(...)

- *Apoyar al director de la EEA en la estación en las actividades designadas para cumplimiento las metas del proyecto. (...)"*

Como resultado de la evaluación de los comentarios formulados por el señor Cayo Leveau Villacorta se ha determinado que el hecho específico con evidencia de irregularidad no ha sido desvirtuado y configura presunta responsabilidad administrativa funcional a cargo de la instancia competente.

7. **Nombres y apellidos:** Ronald Will Vásquez Tarrillo.
DNI N° [redacted]
Cargo desempeñado vinculado a los hechos con evidencias de presunta irregularidad: Especialista en Reproducción Animal y Biotecnología Reproductiva de la Estación Experimental Agraria El Porvenir – San Martín.
Período de gestión: Del 1 al 25 de agosto de 2021
Documento con el que se notificó el Pliego de Hechos: Cédula de notificación n.° 007-2024-OCI-SCE-INIA de 3 de mayo de 2024.
Documento con el que presentó comentarios o aclaraciones al Pliego de Hechos: Documento sin número sin fecha, recepcionado vía electrónica el 10 de mayo de 2024, en cuatro (4) folios ajuntando documentacion sustentatoria en diez (10) folios.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE OCI INIA

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° SUPERVISOR INIA

Como resultado de la evaluación a los comentarios o aclaraciones presentadas por el señor Ronald Will Vásquez Tarrillo, en su calidad de Especialista en Reproducción Animal y Biotecnología Reproductiva de la Estación Experimental Agraria El Porvenir – San Martín, cuyo desarrollo consta en el **Apéndice n.° 75** del presente Informe de Control Específico, se determinó que, el auditado suscribió el "Acta de Entrega – Recepción de Reproductores de Ganado Bovino para el Proyecto 2338934" de 11 de agosto del 2021 que sustenta la recepción de los diecinueve (19) reproductores adquiridos de la empresa Rancho La Tormenta S.A.C.; sin haber advertido que, quince (15) de ellos no cumplían con las características y detalles técnicos establecidos en el numeral 6 de las EE.TT contenidas en las Bases Integradas que forman parte del Contrato n.° 039-2021-INIA, tales como: reproductores con la enfermedad "Leucosis Enzoótica Bovina", reproductores que no cuentan con caracteres que los certifiquen como pedigrí, reproductores con alteración genética, reproductores con mala condición de salud: "verruga" y mala aptitud reproductiva, reproductores machos con temperamento no noble y no dócil.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE COMISIÓN INIA

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ABOGADO(A) INIA

Además, emitió el Informe Técnico n.° 012-2021-EEA EL PORVENIR-INIA-CLV de 16 de agosto de 2021 dirigido al señor Kennedy Pacifico Farje Alva, director de la EEA El Porvenir con atención al señor Gustavo Ampuero Trigoso, coordinador del proyecto PROMEG TROPICAL; en el cual realizó un informe de evaluación reproductiva de los reproductores, recomendando brindar la conformidad de los reproductores adquiridos para el proyecto PROMEG TROPICAL; a pesar que, quince (15) reproductores no cumplían con características y detalles técnicos establecidos en el numeral 6 de las EE.TT contenidas en las Bases Integradas del Contrato n.° 039-2021-INIA, lo que permitió que luego se otorgue la conformidad de los bienes (reproductores) y efectuar el pago a la referida empresa por la suma de S/ 262 500,00, afectando así, la finalidad publica de la contratación, como es la adquisición de reproductores para implementar el núcleo genético central en la EEA El Porvenir - San Martín y de esta manera cumplir con las metas programadas en el expediente técnico del proyecto PROMEG TROPICAL.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ESPECIALISTA INIA

Por todo lo antes expuesto, el accionar del referido auditado, en su condición de Especialista en Reproducción Animal y Biotecnología Reproductiva en la EEA El Porvenir, inobservó la normativa siguiente:

- **Bases Integradas del procedimiento de Adjudicación Simplificada n.° 34-2021-INIA para la contratación de bienes, adquisición de reproductores (Vaquillas, Vaquillonas y Toretes) para el proyecto CUI n.° 2338934, publicadas el 8 de julio del 2021.**

"***SECCIÓN ESPECÍFICA***
CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

CAPITULO III: REQUERIMIENTO

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (EETT)
ADQUISICIÓN DE REPRODUCTORES (VAQUILLAS, VAQUILLONAS Y TORETES) PARA EL PROYECTO CUI 2338934

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE OCI INIA

2. ***OBJETO DE LA CONTRATACIÓN***
El objetivo de la adquisición de reproductores (vaquillas y toretes) será para implementar el núcleo genético central en la EEA El Porvenir- San Martín mediante el proyecto "Mejoramiento de la Disponibilidad y Acceso del Material Genético, Mediante el Uso de Técnicas de Biotecnología reproductivas en Ganado Bovino Tropical en las Regiones de San Martín, Loreto y Ucayali", con el fin de cumplir con las metas programadas en el expediente técnico del proyecto con CUI 2338934."

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° SUPERVISOR INIA

3. ***FINALIDAD PÚBLICA***
Adquisición de reproductores (vaquillas y toretes) para implementar el núcleo genético central en la EEA El Porvenir - San Martín mediante el proyecto "Mejoramiento de la Disponibilidad y Acceso del Material Genético, Mediante el Uso de Técnicas de Biotecnología Reproductivas en Ganado Bovino Tropical en las Regiones de San Martín, Loreto y Ucayali" con el fin de cumplir con las metas programadas en el expediente técnico del proyecto con CUI 2338934.
(...)

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE COMISIÓN INIA

6. ***ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS***
Los reproductores (vaquillas y toretes) deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y características.

(...)

ADQUISICIÓN DE REPRODUCTORES DETALLE:	
Generalidades	*Animales de alto valor genético de las razas: Gyr, Nelore, Guzerat, Brahman y Senepol lechero.*
Detalle de los bienes	*1. Vaquillas reproductoras raza Gyr (cantidad 05), de alto valor genético, **con registro pedigrí**.*
	*2. Vaquillas reproductoras raza Nelore (cantidad 02), de alto valor genético, **con registro pedigrí**.*
	*3. Vaquillas reproductoras raza Guzerat (cantidad 02), de alto valor genético, **con registro pedigrí**.*
	*4. Torete reproductor raza Guzerat (cantidad 01), de alto valor genético, **con registro pedigrí**.*
	*5. Vaquillas reproductoras raza Brahman (cantidad 04), de alto valor genético, **con registro pedigrí**.*
	*6. Torete reproductor raza Brahman (cantidad 01), de alto valor genético, **con registro pedigrí**.*
	*7. Vaquillas reproductoras raza Senepol (cantidad 04), de alto valor genético, **con registro pedigrí**.*
Otros detalles técnicos a considerar al momento de la entrega de los reproductores.	*a) Las vaquillas, vaquillonas o toretes deberán tener buena conformación corporal, adecuada relación peso vivo – edad, dentro de los parámetros de cada raza, sin alteraciones genéticas y procedentes de padres que hayan tenido cualidades productivas y reproductivas sobresalientes.*
	b) Las vaquillas, vaquillonas o toretes deben tener buenas condiciones de salud, libres de ectoparásitos (nuches, garrapatas, etc.), babesia, anaplasmosis, sin verrugas cutáneas, fibropapilomas, sin cortes o lesiones físicas que impidan su normal desarrollo y desplazamiento.
	c) Las vaquillas, vaquillonas o toretes deberán tener buena aptitud reproductiva, que será evaluado por un especialista que designe el coordinador del proyecto con CUI 2338934.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ABOGADO(A) INIA

(...)
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS VAQUILLAS, VAQUILLONAS Y TORETES
(...)

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ESPECIALISTA INIA

Raza: *Guzerat*
(...)

Características	***Perfil ideal de raza pedigrí***
(...)	
12. TEMPERAMENTO	*Excelente temperamento, Altivo y noble.*

(...)
Raza: *Brahman*

Características	***Perfil ideal de raza pedigrí***
(...)	
12. TEMPERAMENTO	*Dócil, presenta algunas diferencias con las razas europeas ya que el toro es más apacible mientras que la vaca embiste cuando esta con la cría. Son animales gregarios que pastan en grupo como medio de defensa.*

(...)
Los reproductores a adquirirse deben cumplir absolutamente con las especificaciones fenotípicas y genotípicas de las razas mencionadas en las tablas anteriores, para cuyos efectos deberán contar con registros genealógicos de pedigrí que garanticen su pureza racial.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE OCI INIA

(...)
DE LA DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE LA CALIDAD DE LOS REPRODUCTORES.

Como garantía de la calidad y condición de los reproductores bovinos de las razas Brahman, Gyr Lechero, Guzerat Lechero, Nelore y Senepol, el postor deberá consignar ***al momento de la presentación de la oferta*** *una copia certificada de los siguientes documentos:*

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° SUPERVISOR INIA

a) Registro genealógico (Pedigrí) por cada reproductor bovino de la raza Brahman, Gyr Lechero, Guzerat Lechero, Nelore y Senepol. Y para la acreditación de los mismos deberán contar con certificado o constancia emitido por los Registros Genealógicos Zootécnicos del Perú o por alguna Asociación de las razas si existiera.

(...)
Y al momento de la firma del contrato una copia certificada de los siguientes documentos:

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE COMISIÓN INIA

d) Certificado de evaluación reproductiva garantizando la óptima condición del reproductor, máximo de dos (02) meses de antigüedad, expedido por un Médico Veterinario y/o Ingeniero Zootecnista, con colegiatura vigente y experiencia mínima de 05 años de práctica profesional en ganadería tropical.
(...)
h) Certificado de descarte (seronegativo) a Leucosis Enzoótica Bovina, Lengua Azul (opcional) y Paratuberculosis bovina.". [el subrayado y negrita es agregado]

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ABOGADO(A) - INIA -

Del mismo modo, el señor Ronald Will Vásquez Tarrillo, en su condición de Especialista en Reproducción Animal y Biotecnología Reproductiva en la EEA El Porvenir, ha incumplió las obligaciones actividades para los que cual fue contratado establecidas en los Términos de Referencia de la Orden de Servicio n.° 0399, donde se detallan las actividades para lo cual fue contratado, siendo estas las siguientes:

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ESPECIALISTA - INIA -

- **Términos de Referencia "Servicio Especializado en producción y transferencia de embriones de ganado de bovino en la EEA El Porvenir" de la Orden de servicio 0399 de 18 de agosto de 2021.**

"Términos de Referencia
(...)
III. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

a. *Ejecutar el Plan de Trabajo de las actividades de investigación en reproducción animal y biotecnología reproductiva del Programa Nacional de Bovino en la EEA El Porvenir.*
b. *Ejecutar actividades de manejo ganadero, manejo reproductivo (Inseminación Artificial), y manejo sanitario.*
(...)
d. *Otras actividades que le asigne el jefe inmediato.*
(...)"

Como resultado de la evaluación de los comentarios formulados por el señor Ronald Will Vásquez Tarrillo ha determinado que, los hechos específicos con evidencias de presunta irregularidad no han sido desvirtuado y configura presunta responsabilidad administrativa funcional a cargo de la instancia competente.

8. **Nombres y apellidos:** Emerson Egidio Lozano Arce
DNI N°: [redacted]
Cargo desempeñado vinculado a los hechos con evidencias de presunta irregularidad: Servicio de apoyo técnico en contrataciones de bienes, servicios en general y obras.
Período de gestión: Del 1 de febrero de 2021 al 28 de noviembre de 2021
Documento con el que se notificó el Pliego de Hechos: Cédula de notificación n.° 003-2024-OCI-SCE-INIA de 3 de mayo de 2024.
Documento con el que presentó comentarios o aclaraciones al Pliego de Hechos: Carta n.° 006-2024/EELA de 16 de mayo de 2024 sin adjuntar documentación sustentatoria.

Como resultado de la evaluación a los comentarios o aclaraciones presentadas por el señor Emerson Egidio Lozano Arce, en su calidad de Servicio de apoyo técnico en contrataciones de bienes, servicios en general y obras, cuyo desarrollo consta en el **Apéndice n.° 75** del presente Informe de Control Específico, se determinó que, el auditado en su calidad de segundo miembro del comité de selección admitió la oferta, de la empresa Rancho La Tormenta S.A.C. indicando que revisaron y verificaron la presentación de los documentos requeridos en las bases, tal como consta en el Acta n.° 003-2020-INIA- COMITE/AS-SM-34-2021-INIA-1 "Formato n.° 15: Acta de Apertura de sobres, Evaluación de las ofertas y Calificación" de 14 de julio de 2021, en la que, se evidenció la presentación de documentación que no cumplía con las condiciones establecidas en las EE.TT contenidas en las Bases Integradas del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.° 034-2021-INIA, al presentar certificado de registro genealógico de una reproductora hembra de raza Senepol con fecha de nacimiento 21 de noviembre del 2007, es decir ciento quince (115) meses de edad mayor a la requerida.

Asimismo, otorgó la buena pro a la empresa Rancho La Tormenta S.A.C. a través del Acta n.° 004-2021/COMITÉ AS-SM-34-2021-INIA-1 "Formato n° 22: Acta de Otorgamiento de la Buena Pro" de 14 de julio del 2021, por el monto adjudicado de S/ 332 500,00; sin considerar que la citada empresa, presentó en su oferta el Certificado de Registro Genealógico emitido por la Universidad Nacional Agraria La Molina - UNALM de una reproductora hembra nacida el 21 de noviembre de 2007, es decir una edad mayor a la requerida en las EE.TT contenidas en las Bases Integradas permitiéndose de esta manera la suscripción del Contrato n.° 039-2021-INIA de 27 de julio de 2021 para la contratación de la "Adquisición de Reproductores (vaquillas, vaquillonas y toretes) para el proyecto PROMEG TROPICAL".

Por todo lo antes expuesto, el accionar del referido auditado, en su condición de segundo miembro del Comité de selección inobservó la normativa siguiente:

- **Decreto Supremo n.° 082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, publicado el 13 de marzo de 2019.**

*"**Artículo 9. Responsabilidades esenciales***
9.1 Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2.

De corresponder la determinación de responsabilidad por las contrataciones, esta se realiza de acuerdo al régimen jurídico que vincule a las personas señaladas en el párrafo anterior con la Entidad, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que correspondan."

- **Bases Integradas del procedimiento de Adjudicación Simplificada n.° 34-2021-INIA para la contratación de bienes, adquisición de reproductores (Vaquillas, Vaquillonas y Toretes) para el proyecto CUI n.° 2338934, publicadas el 8 de julio del 2021.**

*"**SECCIÓN ESPECÍFICA***
CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

CAPITULO III: REQUERIMIENTO

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (EETT)
ADQUISICIÓN DE REPRODUCTORES (VAQUILLAS, VAQUILLONAS Y TORETES) PARA EL PROYECTO CUI 2338934

2. *OBJETO DE LA CONTRATACIÓN*
El objetivo de la adquisición de reproductores (vaquillas y toretes) será para implementar el núcleo genético central en la EEA El Porvenir- San Martín mediante el proyecto "Mejoramiento de la Disponibilidad y Acceso del Material Genético, Mediante el Uso de Técnicas de Biotecnología reproductivas en Ganado Bovino Tropical en las Regiones de San Martín, Loreto y Ucayali", con el fin de cumplir con las metas programadas en el expediente técnico del proyecto con CUI 2338934."

3. *FINALIDAD PÚBLICA*
Adquisición de reproductores (vaquillas y toretes) para implementar el núcleo genético central en la EEA El Porvenir - San Martín mediante el proyecto "Mejoramiento de la Disponibilidad y Acceso del Material Genético, Mediante el Uso de Técnicas de Biotecnología Reproductivas en Ganado Bovino Tropical en las Regiones de San Martín, Loreto y Ucayali" con el fin de cumplir con las metas programadas en el expediente técnico del proyecto con CUI 2338934.
(...)

6. *ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS*
Los reproductores (vaquillas y toretes) deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y características.

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	Edad (Meses)
(...)				
7	Senepol hembra	4	UNIDAD	**36 – 48** (Modificado en base a las consultas y observaciones N° 01)

(...)
DE LA DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE LA CALIDAD DE LOS REPRODUCTORES.

*Como garantía de la calidad y condición de los reproductores bovinos de las razas Brahman, Gyr Lechero, Guzerat Lechero, Nelore y Senepol, el postor deberá consignar **al momento de la presentación de la oferta** una copia certificada de los siguientes documentos:*

a) *Registro genealógico (Pedigrí) por cada reproductor bovino de la raza Brahman, Gyr Lechero, Guzerat Lechero, Nelore y Senepol. Y para la acreditación de los mismos deberán contar con certificado o constancia emitido por los Registros Genealógicos Zootécnicos del Perú o por alguna Asociación de las razas si existiera."*

Por todo lo antes expuesto, el accionar del referido auditado, como segundo miembro del Comité de selección de la AS N.° 034-2021-INIA, ha incumplido sus obligaciones establecidas en la normativa siguiente:

- **Decreto Supremo n.° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, publicado el 31 de diciembre de 2018.**

(...)

"Artículo 46. Quórum, acuerdo y responsabilidad

(...)

46.5. Los integrantes del comité de selección se encuentran obligados a actuar con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones, debiendo informar oportunamente sobre la existencia de cualquier conflicto de intereses y de comunicar a la autoridad competente sobre cualquier acto de corrupción de la función pública del que tuvieran conocimiento durante el desempeño de su encargo, bajo responsabilidad".

(...)

Artículo 73. Presentación de ofertas

(...)

73.2. Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida."

"Artículo 89. Procedimiento de la Adjudicación Simplificada

La Adjudicación Simplificada para la contratación de bienes, servicios en general y obras se realiza conforme a las reglas previstas en los artículos 71 al 76; (...)." [el subrayado y negrita es agregado]

- **Términos de referencia del "Servicio de apoyo técnico en contrataciones de bienes, servicios en general y obras" de la Orden de Servicio n.° 0001441 del 01 de julio de 2021.**

"Términos de Referencia

(...)

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

- *Contratación de bienes, servicios en general y Obras de los Proyectos de Inversión de la UEI-DDTA.*

(...)

- *Formar parte de comités de selección."*

Como resultado de la evaluación de los comentarios formulados por el señor Emerson Egidio Lozano Arce se ha determinado que el hecho específico con evidencia de irregularidad no ha sido desvirtuado y configura presunta responsabilidad administrativa funcional a cargo de las instancias competentes, respectivamente.

III. ARGUMENTOS JURÍDICOS

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa y civil de la irregularidad *"Funcionarios y servidores del INIA admitieron oferta, otorgaron la buena pro, recepcionaron y dieron conformidad a quince (15) reproductores: (vaquillas, vaquillonas y toretes), pese a que los mismos no*

cumplían con las Especificaciones Técnicas establecidas en las Bases Integradas del Contrato n.° 039-2021-INIA, contraviniéndose así la normativa que rige las contrataciones del estado; hechos que habrían ocasionado perjuicio económico a la entidad por la suma de S/ 262 500,00, afectando la finalidad pública de la contratación" están desarrollados en el **Apéndice n.° 2** y **Apéndice n.° 3** del Informe de Control Específico.

IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los anexos del presente Informe de Control Específico, los responsables por los hechos irregulares están identificados en el **Apéndice n.° 1.**

V. CONCLUSIONES

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Evidencia de Irregularidad practicado al Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, se formulan las conclusiones siguientes:

1. De la revisión y análisis a la información proporcionada por el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, se advirtió que, funcionarios y servidores admitieron la oferta, otorgaron la buena pro, recepcionaron y dieron conformidad a la adquisición de diecinueve (19) reproductores (vaquillas, vaquillonas y toretes); no obstante, quince (15) reproductores no cumplían con las EE.TT. contenidas en las Bases Integradas que forman parte del Contrato n.° 039-2021-INIA; tales como: reproductores con la enfermedad "Leucosis Enzoótica Bovina", reproductores que no cuentan con caracteres que los certifiquen como pedigrí, reproductores con alteración genética, reproductores con mala condición de salud: "verruga", reproductores con mala aptitud reproductiva, reproductores machos con temperamento "no noble".

Donde, se evidencia que el Comité de selección admitió la oferta y otorgó la buena pro a la empresa Rancho La Tormenta S.A.C., pese a que uno de los Certificados de Registro Genealógico presentado por la empresa consignaba datos de reproductora que no cumplía con las condiciones establecidas en las EE. TT., toda vez que, era de una reproductora hembra de raza Senepol de ciento sesenta y tres (163) meses, edad mayor a la solicitada, la cual correspondía que fuera de 36 a 48 meses, es decir que excedía en por lo menos 115 meses la edad máxima requerida para dicha reproductora, lo que deviene en contravención a lo establecido en el numeral 6 de las EE.TT. establecidas en las Bases Integradas del procedimiento de selección Adjudicación simplificada n.° 34-2021-INIA.

Asimismo, se advirtió que para el perfeccionamiento del contrato de la Adjudicación Simplificada n.° 34-2021-INIA el señor Gustavo Ampuero Trigoso, coordinador del proyecto PROMEG TROPICAL, habiendo revisado toda la documentación remitida por la empresa Rancho La Tormenta S.A.C. para el perfeccionamiento del contrato, en su Informe Técnico n.° 061-2021-INIA-CUI N° 2338934-GAT de 26 de julio de 2021 precisó que, dicha documentación era conforme, aun cuando la empresa incumplió con presentar la documentación acorde a lo descrito en los ítems d) y h) del acápite *Documentación que certifique la calidad de los reproductores* descrita en el numeral 6 de las EE. TT contenidas en las Bases Integradas del referido procedimiento de selección, generando que posteriormente, la empresa Rancho La Tormenta S.A.C. y el INIA, suscribieran el Contrato n.° 039-2021-INIA de 27 de julio de 2021.

Seguidamente, se evidenció que, los señores Kennedy Pacifico Farje Alva (Director de la EEA El Porvenir – San Martín), Benjamín Depaz Hizo (Coordinador del Programa Nacional de Bovinos), Percy Edilberto Medina Morales (Director de la Subdirección de Productos Agrarios - SDPA),

Gustavo Ampuero Trigoso (Coordinador del proyecto PROMEG TROPICAL), Cayo Leveau Villacorta (Responsable del proyecto PROMEG TROPICAL en la EEA El Porvenir - San Martín) y Ronald Will Vásquez Tarrillo (Especialista del Programa de Bovinos de la EEA El Porvenir); en la EEA El Porvenir – San Martín realizaron la verificación de los diecinueve (19) reproductores (vaquillas, vaquillonas y toretes) para el proyecto PROMEG TROPICAL, a través del "Acta de Entrega – Recepción de Reproductores de Ganado Bovino para el Proyecto 2338934" del 11 de agosto del 2021, precisan que corroboraron los documentos alcanzados (entre otros Certificado de descarte seronegativo para Leucosis Enzoótica Bovina), sin advertir que, seis (6) reproductores reflejaron ser positivos a Leucosis Enzoótica Bovina según la información evidenciada en los resultados de Laboratorio del Centro de Diagnostico de Sanidad Animal emitidos por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria del Perú - SENASA, incumpliendo así con lo establecido en las EE.TT. contenidas en las Bases Integradas del procedimiento de selección AS 34-2021-INIA.

Así también se advirtió que, los señores Gustavo Ampuero Trigoso, Coordinador del proyecto PROMEG TROPICAL, Kennedy Pacífico Farje Alva, director de la Estación Experimental Agraria El Porvenir – San Martín y Percy Edilberto Medina Morales en su condición de director de la Subdirección de Productos Agrarios – SDPA de la DDTA, otorgaron la conformidad de los diecinueve (19) reproductores adquiridos de la empresa Rancho La Tormenta S.A.C.; a pesar que, quince (15) de ellos no cumplían con características y detalles técnicos estipulados en el numeral 6 de las EE.TT. contenidas en las Bases Integradas del Contrato n.° 039-2021-INIA.

Los hechos expuestos transgredieron lo establecido en la *cláusula novena: recepción y conformidad de la prestación, del* Contrato n.° 039-2021-INIA suscrito el 27 de marzo de 2021 donde se señala que "(...) *La recepción será otorgada por el área de almacén y la conformidad será otorgada por el director de la EEA El Porvenir, el coordinador del Proyecto con CUI 2338934 y el director de la Sub Dirección de Productos Agrarios, quienes verifican que los bienes que se entreguen, se ajusten a las especificaciones técnicas que indican en el requerimiento*" y por ende incumpliendo con las Bases Integradas del procedimiento de Adjudicación Simplificada n.° 34-2021-INIA "Adquisición de reproductores (vaquillas, vaquillonas y toretes) para el proyecto CUI n.° 2338934", publicadas el 8 de julio del 2021.

Hechos que ocasionaron un perjuicio económico a la entidad, al haberse pagado la suma de S/ 262 500,00; afectando así, la finalidad publica de la contratación, como es la adquisición de reproductores para implementar el núcleo genético central en la EEA El Porvenir - San Martín y de esta manera cumplir con las metas programadas en el expediente técnico del proyecto PROMEG TROPICAL
(Irregularidad n.° 1)

VI. RECOMENDACIONES

Al Titular del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA:

1. Realizar las acciones tendentes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos del Instituto Nacional de Innovación Agraria comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia.
(Conclusión n.°1)

A la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción:

2. Iniciar las acciones penales contra los funcionarios y servidores comprendidos en los hechos de irregularidad del presente Informe de Control Específico *con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan.*
(Conclusión n.°1)

VII. APÉNDICES

Apéndice n.° 1 Relación de personas comprendidas en la irregularidad

Apéndice n.° 2 Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.

Apéndice n.° 3 Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal.

Apéndice n.° 4 Copia fedateada de la Resolución Directoral n.° 056-2018-MINAGRI-INIA-EEA-EP-SM/D de 17 de setiembre del 2018 y adjuntos en copia simple.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE OCI INIA

Apéndice n.° 5 Copia fedateada de la Resolución Directoral n.° 0023-2023-INIA-DDTA de 21 de julio de 2023 y adjuntos en copia simple.

Apéndice n.° 6 Copia fedateada del Memorando n.° 1466-2021-MIDAGRI-INIA-PI.2338934-SDPA-DDTA/DG de 27 de mayo de 2021.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° SUPERVISOR INIA

Apéndice n.° 7 Copia fedateada del Pedido de compra n.° 01422 de 19 de mayo de 2021.

Apéndice n.° 8 Copia fedateada de las Especificaciones Técnicas "Adquisición de reproductores (vaquillas, vaquillonas y toretes) para el Proyecto CUI N° 2338934".

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE COMISIÓN INIA

Apéndice n.° 9 Copia simple del Correo electrónico con asunto: "SOLICITO COTIZACIÓN DE SEMOVIENTES REPRODUCTORES (VAQUILLAS, VAQUILLONAS Y TORETES) DE LAS RAZAS GYR, NELORE, GUZERAT, BRAHMAN Y SENEPOL – PC N° 1422" de 28 de mayo de 2021, del correo: abastecimiento4@inia.gob.pe (remitido por el señor Emerson Egidio Lozano Arce).

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ABOGADO(A) INIA

Apéndice n.° 10 Copia fedateada del Correo electrónico con asunto: "SOLICITUD DE VALIDACIÓN – ADQUISICIÓN DE REPRODUCTORES (VAQUILLAS, VAQUILLONAS Y TORETES) PARA EL PROYECTO CUI N° 2338934" de 7 de junio de 2021, del correo: abastecimiento4@inia.gob.pe (remitido por el señor Emerson Egidio Lozano Arce), que adjunta: Proforma 024-2021 de 30 de mayo de 2021 presentada por la empresa Rancho La Tormenta S.A.C., Proforma n.° 086-2020 de 31 de mayo de 2021 presentada por la empresa Soluciones veterinarias Selva S.A. y Proforma 092-2021 de 31 de mayo de 2021 presentada por la empresa CORPOAGRO S.A.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ESPECIALISTA INIA

Apéndice n.° 11 Copia simple del Correo electrónico con asunto: "SOLICITUD DE VALIDACIÓN – ADQUISICIÓN DE REPRODUCTORES (VAQUILLAS, VAQUILLONAS Y TORETES) PARA EL PROYECTO CUI N° 2338934" de 7 de junio del 2021 del

correo promegtropical@inia.gob.pe (remitido por el señor Gustavo Ampuero Trigoso).

Apéndice n.° 12 Copia fedateada del Anexo n.° 01: Valor estimado - Indagación que ofrece el mercado - Adquisición de Reproductores (vaquillas, vaquillonas y toretes) para el Proyecto CUI N° 2338934 sin fecha.

Apéndice n.° 13 Copia simple del "Formato n.° 04: Designación del Comité de Selección", que consigna número y fecha del documento: n.° 001-2021-INIA-UA/AS N° 34-2021-INIA de 2 de julio de 2021.

Apéndice n.° 14 Copia fedateada del Memorando n.° 274-2024-MIDAGRI-INIA-GG-OA/UA de 15 de marzo de 2024.

Apéndice n.° 15 Copia simple de las Bases estándar de adjudicación simplificada para la contratación de bienes - Adjudicación simplificada N° 34-2021- INIA Primera Convocatoria - Contratación de bienes Adquisición de reproductores (vaquillas, vaquillonas y toretes) para el proyecto CUI N° 2338934 - Bases Integradas, recabado del portal del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE OCI INIA

Apéndice n.° 16 Copia fedateada de la Carta s/n de 13 de julio de 2021, mediante el cual la empresa Rancho La Tormenta S.A.C. remite su oferta para la Adjudicación Simplificada N° 34-2021-INIA.

Apéndice n.° 17 Copia fedateada del Certificado de Registro Genealógico del bovino hembra raza Senepol llamada "La Tormenta Campeón Athena Karla 001/117 TE.", con registro genealógico N° 01 y fecha de nacimiento de 21 de noviembre de 2007.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° SUPERVISOR INIA

Apéndice n.° 18 Copia fedateada del "Formato n.° 15: Acta de Apertura de Sobres, Evaluación de las Ofertas y Calificación", número de Acta n.° 003-2021-INIA- COMITE/AS-SM-34-2021-INIA-1 de 14 de julio del 2021.

Apéndice n.° 19 Copia fedateada del "Formato n.° 22: Acta de Otorgamiento de la Buena Pro", número de Acta n.° 004-2021/COMITÉ AS-SM-34-2021-INIA-1 de 14 de julio del 2021.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE COMISIÓN INIA

Apéndice n.° 20 Copia fedateada del Oficio n.° 013-2024-MIDAGRI-INIA-OCI de 26 de enero de 2024.

Apéndice n.° 21 Copia fedateada de la Carta n.° 05 RGZP-2024 de 25 de enero 2024.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ABOGADO(A) INIA

Apéndice n.° 22 Copia fedateada de la Hoja de Ruta con CUT 00014934-2021-INIA de 22 de julio de 2021.
Copia fedateada de la Carta s/n de 22 de julio de 2021 de asunto: "Documentos para perfeccionamiento del contrato", en la cual la empresa Rancho La Tormenta S.A.C. remite su documentación para perfeccionamiento del contrato en el marco de la Adjudicación Simplificada N° 34-2021-INIA.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ESPECIALISTA INIA

Apéndice n.° 23 Copia fedateada de dos constancias "Evaluación de Aptitud Reproductiva Bovina" ambas de 19 de julio del 2021, suscritas por el Médico veterinario Alexander W. Torres Campos.

Apéndice n.° 24 Copia fedateada del Curriculum Vitae documentado del señor Alexander William Torres Campos.

Apéndice n.° 25 Copia fedateada del Oficio n.° D000081-2024-MIDAGRI-SENASA-DESMA de 22 de febrero de 2024.
Copia fedateada del Convenio entre el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – Dirección SENASA San Martín y Práctica Privada, de 21 de julio de 2014.
Copia fedateada del Convenio entre el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – Dirección SENASA San Martín y Práctica Privada, de 21 de mayo de 2015.
Copia fedateada del Convenio para Servicio de Vacunación contra la rabia en herbívoros entre la Práctica Privada y el Servicio de Sanidad Agraria n.° RAB-436-2021-SENASA-OPDI de 14 de abril de 2021.
Copia fedateada del Convenio para el Servicio de ejecución de pruebas diagnósticas para el control y erradicación de la tuberculosis y brucelosis bovina entre la Práctica Privada y el Servicio Nacional de Sanidad Agraria-SENASA n.° TBC-BB164-2021-SENASA-OPDI de 14 de abril de 2021.
Copia fedateada del Convenio para el Servicio de Vacunación contra el Carbunco Sintomático entre la Práctica Privada y el Servicio Nacional de Sanidad Agraria-SENASA n.° CS-EM1569-2021-SENASA-OPDI de 14 de abril de 2021.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE OCI INIA

Apéndice n.° 26 Copia fedateada del Informe de Ensayo n.° 202104597– Área de Bacteriología, de 16 de julio de 2021, suscrito por la M.V. Katherine V. Portilla Jarufe.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° SUPERVISOR INIA

Apéndice n.° 27 Copia fedateada de la Ficha Técnica denominada "Leucosis Enzoótica Bovina" emitida por la Subdirección de Análisis de Riesgo y Vigilancia Epidemiológica de la Dirección de Sanidad Animal del SENASA.

Apéndice n.° 28 Copia fedateada del Oficio n.° D000096-2024-MIDAGRI-SENASA-DESMA de 27 de febrero del 2024, emitido por el señor Mario Alexis Bonifaz Flores, director ejecutivo de la Dirección Ejecutiva San Martín – SENASA

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE COMISIÓN INIA

Apéndice n.° 29 Copia fedateada del Informe de Ensayo n.° 202105011 – Área de Virología, de 22 de julio de 2021, suscrito por la M.V. Katherine V. Portilla Jarufe.

Apéndice n.° 30 Copia fedateada de los Oficios n.os 007 y 023-2024-MIDAGRI-INIA-OCI de 15 de enero y 15 de febrero de 2024, respectivamente.

Apéndice n.° 31 Copia fedateada del Oficio n.° D000006-2024-MIDAGRI-SENASA-OCDP-UCDSA de 9 de febrero del 2024, emitido por el señor Jorge Luis Ocampo Ramos, director de la Unidad del Centro de Diagnóstico de Sanidad Animal – SENASA.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ABOGADO(A) INIA

Apéndice n.° 32 Copia fedateada del Formato de Vigilancia Activa, SENASA-San Martín de 8 de julio de 2021.

Apéndice n.° 33 Copia fedateada de la Solicitud de Servicio n.° 202104597 SENASA-San Martin de 9 de julio de 2021.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ESPECIALISTA INIA

Apéndice n.° 34 Copia fedateada del Informe de Ensayo n.° 202104597 – Área de Bacteriología de 16 de julio 2021 suscrito por el M.V. Jorge L. Ocampo Ramos, director de la Unidad del Centro de Diagnóstico de Sanidad Animal – SENASA.

Apéndice n.° 35 Copia fedateada del "Procedimiento: Recepción Especímenes / Muestras, Derivación para Determinación y Análisis, Registro de Ensayo y Entrega de Informe de Ensayo" - PRO-UCDSA-05, revisado por la Unidad del Centro de Diagnostico de Sanidad Animal y aprobado el 30 de setiembre de 2015 por la Oficina de Centros de Diagnóstico y Producción del SENASA.

Apéndice n.° 36 Copia fedateada del Formato de Vigilancia Activa (Monitoreos) SENASA-San Martín, de 19 de julio de 2021.

Apéndice n.° 37 Copia fedateada de la Solicitud de Servicio n.° 202105011 de 19 de julio de 2021.

Apéndice n.° 38 Copia fedateada del Informe de Ensayo n.° 202105011 – Área de Virología de 22 de julio 2021, suscrito por el M.V. Jorge L. Ocampo Ramos, director de la Unidad del Centro de Diagnóstico de Sanidad Animal – SENASA.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE OCI INIA

Apéndice n.° 39 Copia fedateada del Informe Técnico n.° 002-2024-INIA-OCI/FOBD de 2 de mayo de 2024.

Apéndice n.° 40 Copia fedateada de Acta de verificación a las (17) reproductoras hembras (cinco (5) raza Gyr, dos (2) raza Nelore, dos (2) raza Guzerat, cuatro (4) raza Brahman y cuatro (4) raza Senepol) y dos (2) reproductores machos (uno (1) raza Brahman y uno (1) raza Guzerat), adquiridos mediante Contrato n.° 039-2021-INIA en la EEA El Porvenir – San Martín de 19 de abril de 2024

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° SUPERVISOR INIA

Apéndice n.° 41 Copia fedateada de Acta de Verificación Sanitaria n.° 001-2024-MIDAGRI-INIA OCI-SCE-1 de 19 de abril del 2024.

Apéndice n.° 42 Copia fedateada de Certificados de Prueba Diagnostica de Tuberculosis y Brucelosis Bovina n.°s 0405884, 0405885, 0405886, 0405887, 0405888, 0405889, 0405890, 0405891, 0405892, 0405893, 0405894, 0405895, 0405896, 0405897, 0405898, 0405899, 0405900, 0406151, 0406152, 0406153, 0406154, 0406155, 0406156, 0406157, 0406158, 0406159, 0406160 de 4 de diciembre de 2022, emitidos por el SENASA.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE COMISIÓN INIA

Copia fedateada de Certificado de Establecimiento oficialmente Libre de acuerdo a los resultados de las evaluaciones realizadas para el control y erradicación de Brucelosis Bovina n.° 0019591 de diciembre de 2022 emitido por el SENASA.

Copia fedateada de Certificado de Establecimiento Libre de Tuberculosis Bovina n.° 022823 de diciembre de 2022 emitido por el SENASA.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ABOGADO(A) - INIA -

Apéndice n.° 43 Copia fedateada de Certificados de Prueba Diagnostica de Tuberculosis y Brucelosis Bovina n.os 0406231, 0406237, 0406238 de 14 de octubre de 2023, y 0406213, 0406214, 0406215, 0406216, 0406217, 0406218, 0406219, 0406220, 0406221, 0406222, 0406223, 0406224, 0406225, 0406226, 0406227, 0406228, 0406229, 0406230, 0406232, 0406233, 0406234, 0406235, 0406236, 0406242, 0406243, de 14 de noviembre de 2023 emitidos por el SENASA.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ESPECIALISTA - INIA -

Copia fedateada de Certificado de Establecimiento Libre de Tuberculosis Bovina n.° 0029402 de 2 de noviembre de 2023 emitido por el SENASA.

Copia fedateada de Certificado de Establecimiento Libre de Brucelosis Bovina n.° 0042527 de 22 de noviembre de 2023 emitido por el SENASA.

Apéndice n.° 44 Copia fedateada de Memorando Múltiple n.° 00005-2024-MIDAGRI-INIA/DDTA de 27 de febrero de 2024.

Apéndice n.° 45 Copia fedateada del Informe de Ensayo n.° 202334741 de 2, 5 y 12 de febrero de 2024, emitido por los laboratorios de las Áreas de Parasitología, Bacteriología y Virología del SENASA, respectivamente; en el cual se evidencian resultados a pruebas de descarte serológicas de las enfermedades Neosporosis Bovina, Paratuberculosis Bovina, Leptospira Bovina, Diarrea Viral Bovina, Leucosis Enzoótica Bovina y Rinotraqueitis Infecciosa Bovina.

Apéndice n.° 46 Copia fedateada del Informe Técnico n.° 061-2021-INIA-CUI N° 2338934-GAT de 26 de julio del 2021 y Copia simple de captura de trazabilidad de trámite del Informe Técnico n.° 061-2021-INIA-CUI N° 2338934-GAT recabado del Sistema de Gestión Documentaria del INIA.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE OCI INIA

Apéndice n.° 47 Copia fedateada del Memorando n.° 1994-2021-MIDAGRI-INIA-DDTA-SDPA/DG de 26 de julio de 2021 y Copia simple de captura de trazabilidad de trámite del Memorando n.° 1994-2021-MIDAGRI-INIA-DDTA-SDPA/DG recabado del Sistema de Gestión Documentaria del INIA.

Apéndice n.° 48 Copia fedateada del Contrato n.° 039-2021-INIA Adjudicación Simplificada N° 034-2021-INIA-Procedimiento Electrónico-Primera Convocatoria - "Adquisición de Reproductores (vaquillas, vaquillonas y toretes) para el proyecto con CUI N.° 2338934" de 27 de julio de 2021, suscrito entre el INIA y la empresa Rancho La Tormenta S.A.C.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° SUPERVISOR INIA

Apéndice n.° 49 Copia fedateada del Memorando Múltiple n.° 0054-2021-MIDAGRI-INIA-DDTA/DG de 10 de agosto de 2021 y Copia simple de captura de trazabilidad de trámite del Memorando Múltiple n.° 0054-2021-MIDAGRI-INIA-DDTA/DG recabado del Sistema de Gestión Documentaria del INIA.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE COMISIÓN INIA

Apéndice n.° 50 Copia fedateada del Acta de Entrega – Recepción de Reproductores de Ganado Bovino para el Proyecto 2338934 del 11 de agosto del 2021.

Apéndice n.° 51 Copia simple del Procedimiento que deben seguir los ejemplares para pertenecer a los registros genealógicos zootécnicos del Perú, publicado en el sitio web (http://www.lamolina.edu.pe/mejoramientoanimal/RegistrosGenealogicos.htm) de los Registros Genealógicos Zootécnicos del Perú de la UNALM.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ABOGADO(A) INIA

Apéndice n.° 52 Copia fedateada de la Orden de Compra–Guía de Internamiento n.° 0000809 de 10 de agosto de 2021.

Apéndice n.° 53 Copia fedateada de Guía de remisión – remitente 001 n.° 000131 de 11 de agosto de 2021.
Copia fedateada de Guía de remisión – remitente 001 n.° 000132 de 11 de agosto de 2021.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ESPECIALISTA INIA

Apéndice n.° 54 Copia fedateada del Oficio n.° 242-2021-MIDAGRI-INIA-EEA.EP-SM/D de 12 de agosto de 2021 y Hoja de Ruta con CUT N° 00015850-2021 de la misma fecha.

Apéndice n.° 55 Copia fedateada del Informe Técnico n.° 43-2021-EEA EL PORVENIR-INIA-CLV de 16 de agosto de 2021.

Apéndice n.° 56 Copia fedateada del Certificado de Registro Genealógico de bovino Gyr Lechero "La Tormenta Gaviao Hacienda Rut 083/128 FIV." emitido por los Registros Genealógicos Zootécnicos del Perú de la UNALM.
Copia fedateada del Certificado de Registro Genealógico de bovino Gyr Lechero "La Tormenta Barbante Nevada China 086/19 FIV." emitido por los Registros Genealógicos Zootécnicos del Perú de la UNALM.
Copia fedateada del Certificado de Registro Genealógico de bovino Gyr Lechero "La Tormenta Sansao Paloma 032/56 Paloma 090/49 IA." emitido por los Registros Genealógicos Zootécnicos del Perú de la UNALM.
Copia fedateada del Certificado de Registro Genealógico de bovino Gyr Lechero "La Tormenta Gaviao Betty Zafria 095/49 IA." emitido por los Registros Genealógicos Zootécnicos del Perú de la UNALM.
Copia fedateada del Certificado de Registro Genealógico de bovino Gyr Lechero "La Tormenta Gaviao Silvania Venecia 099/49 IA." emitido por los Registros Genealógicos Zootécnicos del Perú de la UNALM.
Copia fedateada del Certificado de Registro Genealógico de bovino Nelore "La Tormenta Armador Artreka Sosa 008/88 FIV." emitido por los Registros Genealógicos Zootécnicos del Perú de la UNALM.
Copia fedateada del Certificado de Registro Genealógico de bovino Nelore "La Tormenta Armador Entrevista Periodista 013/88 FIV." emitido por los Registros Genealógicos Zootécnicos del Perú de la UNALM.
Copia fedateada del Certificado de Registro Genealógico de bovino Guzerat "La Tormenta Taboquinha Bacaba Yadira 001/49 IA." emitido por los Registros Genealógicos Zootécnicos del Perú de la UNALM.
Copia fedateada del Certificado de Registro Genealógico de bovino Guzerat "La Tormenta Taboquinha Barriga Blanca 002/49 IA." emitido por los Registros Genealógicos Zootécnicos del Perú de la UNALM.
Copia fedateada del Certificado de Registro Genealógico de bovino Guzerat "La Tormenta Taboquinha Ken 005/40 IA." emitido por los Registros Genealógicos Zootécnicos del Perú de la UNALM.
Copia fedateada del Certificado de Registro Genealógico de bovino Brahman "La Tormenta Onassis 97 Manso 616/6 Josefa 166/19 IA." emitido por los Registros Genealógicos Zootécnicos del Perú de la UNALM.
Copia fedateada del Certificado de Registro Genealógico de bovino Brahman "La Tormenta Julia 167/29 MN." emitido por los Registros Genealógicos Zootécnicos del Perú de la UNALM.
Copia fedateada del Certificado de Registro Genealógico de bovino Brahman "La Tormenta MR 107 Repol GKM Lady 168/29 IA." emitido por los Registros Genealógicos Zootécnicos del Perú de la UNALM.
Copia fedateada del Certificado de Registro Genealógico de bovino Brahman "La Tormenta Manso 527/1 GKM Lady Carmen 170/39 FIV." emitido por los Registros Genealógicos Zootécnicos del Perú de la UNALM.
Copia fedateada del Certificado de Registro Genealógico de bovino Brahman "La Tormenta Manso – 206/7 Slugger 011/7 Solis 171/29 FIV." emitido por los Registros Genealógicos Zootécnicos del Perú de la UNALM.
Copia fedateada del Certificado de Registro Genealógico de bovino Senepol "La Tormenta Campeon Athena Karla 001/117 TE." emitido por los Registros Genealógicos Zootécnicos del Perú de la UNALM.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE OCI INIA

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° SUPERVISOR(A) INIA

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE COMISIÓN INIA

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ABOGADO(A) - INIA -

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ESPECIALISTA - INIA -

Copia fedateada del Certificado de Registro Genealógico de bovino Senepol "La Tormenta WC 229U Batata Amazona 002/127 TE." emitido por los Registros Genealógicos Zootécnicos del Perú de la UNALM.
Copia fedateada del Certificado de Registro Genealógico de bovino Senepol "La Tormenta WC 229U Batata Solita 005/127 TE." emitido por los Registros Genealógicos Zootécnicos del Perú de la UNALM.
Copia fedateada del Certificado de Registro Genealógico de bovino Senepol "La Tormenta Campeon Oranjestad Risa 008/127 TE." emitido por los Registros Genealógicos Zootécnicos del Perú de la UNALM.

Apéndice n.° 57 Copia fedateada del Acta de Inspección n.° 001-2024-MIDAGRI-INIA-OCI-SCE-1 "Acta de Inspección del registro de identificación a los diecinueve (19) reproductores adquiridos mediante Contrato n.° 039-2021-INIA en la EEA El Porvenir – San Martín".

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE OCI INIA

Copia fedateada del Acta de Inspección n.° 002-2024-MIDAGRI-INIA-OCI-SCE-1 "Acta de Inspección del registro de identificación a los diecinueve (19) reproductores adquiridos mediante Contrato n.° 039-2021-INIA en la EEA El Porvenir – San Martín".

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° SUPERVISOR INIA

Copia fedateada del Acta de Inspección n.° 003-2024-MIDAGRI-INIA-OCI-SCE-1 "Acta de Inspección del registro de identificación a los diecinueve (19) reproductores adquiridos mediante Contrato n.° 039-2021-INIA en la EEA El Porvenir – San Martín".

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE COMISIÓN INIA

Copia fedateada del Acta de Inspección n.° 004-2024-MIDAGRI-INIA-OCI-SCE-1 "Acta de Inspección del registro de identificación a los diecinueve (19) reproductores adquiridos mediante Contrato n.° 039-2021-INIA en la EEA El Porvenir – San Martín".

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ABOGADO(A) INIA

Copia fedateada del Acta de Inspección n.° 005-2024-MIDAGRI-INIA-OCI-SCE-1 "Acta de Inspección del registro de identificación a los diecinueve (19) reproductores adquiridos mediante Contrato n.° 039-2021-INIA en la EEA El Porvenir – San Martín".

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ESPECIALISTA INIA

Copia fedateada del Acta de Inspección n.° 006-2024-MIDAGRI-INIA-OCI-SCE-1 "Acta de Inspección del registro de identificación a los diecinueve (19) reproductores adquiridos mediante Contrato n.° 039-2021-INIA en la EEA El Porvenir – San Martín".
Copia fedateada del Acta de Inspección n.° 007-2024-MIDAGRI-INIA-OCI-SCE-1 "Acta de Inspección del registro de identificación a los diecinueve (19) reproductores adquiridos mediante Contrato n.° 039-2021-INIA en la EEA El Porvenir – San Martín".
Copia fedateada del Acta de Inspección n.° 008-2024-MIDAGRI-INIA-OCI-SCE-1 "Acta de Inspección del registro de identificación a los diecinueve (19) reproductores adquiridos mediante Contrato n.° 039-2021-INIA en la EEA El Porvenir – San Martín".
Copia fedateada del Acta de Inspección n.° 009-2024-MIDAGRI-INIA-OCI-SCE-1 "Acta de Inspección del registro de identificación a los diecinueve (19) reproductores adquiridos mediante Contrato n.° 039-2021-INIA en la EEA El Porvenir – San Martín".
Copia fedateada del Acta de Inspección n.° 010-2024-MIDAGRI-INIA-OCI-SCE-1 "Acta de Inspección del registro de identificación a los diecinueve (19) reproductores adquiridos mediante Contrato n.° 039-2021-INIA en la EEA El Porvenir – San Martín".
Copia fedateada del Acta de Inspección n.° 011-2024-MIDAGRI-INIA-OCI-SCE-1 "Acta de Inspección del registro de identificación a los diecinueve (19)

00107

reproductores adquiridos mediante Contrato n.° 039-2021-INIA en la EEA El Porvenir – San Martín".
Copia fedateada del Acta de Inspección n.° 012-2024-MIDAGRI-INIA-OCI-SCE-1 "Acta de Inspección del registro de identificación a los diecinueve (19) reproductores adquiridos mediante Contrato n.° 039-2021-INIA en la EEA El Porvenir – San Martín".
Copia fedateada del Acta de Inspección n.° 013-2024-MIDAGRI-INIA-OCI-SCE-1 "Acta de Inspección del registro de identificación a los diecinueve (19) reproductores adquiridos mediante Contrato n.° 039-2021-INIA en la EEA El Porvenir – San Martín".
Copia fedateada del Acta de Inspección n.° 014-2024-MIDAGRI-INIA-OCI-SCE-1 "Acta de Inspección del registro de identificación a los diecinueve (19) reproductores adquiridos mediante Contrato n.° 039-2021-INIA en la EEA El Porvenir – San Martín".
Copia fedateada del Acta de Inspección n.° 015-2024-MIDAGRI-INIA-OCI-SCE-1 "Acta de Inspección del registro de identificación a los diecinueve (19) reproductores adquiridos mediante Contrato n.° 039-2021-INIA en la EEA El Porvenir – San Martín".
Copia fedateada del Acta de Inspección n.° 016-2024-MIDAGRI-INIA-OCI-SCE-1 "Acta de Inspección del registro de identificación a los diecinueve (19) reproductores adquiridos mediante Contrato n.° 039-2021-INIA en la EEA El Porvenir – San Martín".
Copia fedateada del Acta de Inspección n.° 017-2024-MIDAGRI-INIA-OCI-SCE-1 "Acta de Inspección del registro de identificación a los diecinueve (19) reproductores adquiridos mediante Contrato n.° 039-2021-INIA en la EEA El Porvenir – San Martín".
Copia fedateada del Acta de Inspección n.° 018-2024-MIDAGRI-INIA-OCI-SCE-1 "Acta de Inspección del registro de identificación a los diecinueve (19) reproductores adquiridos mediante Contrato n.° 039-2021-INIA en la EEA El Porvenir – San Martín".
Copia fedateada del Acta de Inspección n.° 019-2024-MIDAGRI-INIA-OCI-SCE-1 "Acta de Inspección del registro de identificación a los diecinueve (19) reproductores adquiridos mediante Contrato n.° 039-2021-INIA en la EEA El Porvenir – San Martín".

Apéndice n.° 58 Copia fedateada del Acta de Inspección Física n.° 001-2024-MIDAGRI-INIA-OCI-SCE-1 "Acta de Inspección Física sobre aptitud reproductiva a las cinco (5) reproductoras hembras de raza Gyr adquiridas mediante Contrato n.° 039-2021-INIA en la EEA El Porvenir – San Martín" de 18 de abril del 2024.
Copia fedateada del Acta de Inspección Física n.° 005-2024-MIDAGRI-INIA-OCI-SCE-1 "Acta de Inspección Física sobre aptitud reproductiva a las cinco (5) reproductoras hembras de raza Gyr adquiridas mediante Contrato n.° 039-2021-INIA en la EEA El Porvenir – San Martín" de 17 de abril del 2024.
Copia fedateada del Acta de Inspección Física n.° 014-2024-MIDAGRI-INIA-OCI-SCE-1 "Acta de Inspección Física sobre aptitud reproductiva a las cuatro (4) reproductoras hembras de raza Senepol adquiridas mediante Contrato n.° 039-2021-INIA en la EEA El Porvenir – San Martín" de 18 de abril del 2024.
Copia fedateada del Acta de Inspección Física n.° 016-2024-MIDAGRI-INIA-OCI-SCE-1 "Acta de Inspección Física sobre aptitud reproductiva a las cuatro (4) reproductoras hembras de raza Senepol adquiridas mediante Contrato n.° 039-2021-INIA en la EEA El Porvenir – San Martín" de 18 de abril del 2024.

Copia fedateada del Acta de Inspección Física n.° 017-2024-MIDAGRI-INIA-OCI-SCE-1 "Acta de Inspección Física sobre aptitud reproductiva a las cuatro (4) reproductoras hembras de raza Senepol adquiridas mediante Contrato n.° 039-2021-INIA en la EEA El Porvenir – San Martín" de 18 de abril del 2024.
Copia fedateada del Acta de Inspección Física n.° 019-2024-MIDAGRI-INIA-OCI-SCE-1 "Acta de Inspección Física sobre aptitud reproductiva al reproductor macho de raza Brahman adquirido mediante Contrato n.° 039-2021-INIA en la EEA El Porvenir – San Martín" de 18 de abril del 2024.

Apéndice n.° 59 Copia fedateada del Informe Técnico n.° 012-2021-EEA EL PORVENIR-INIA-CLV de 16 de agosto del 2021.

Apéndice n.° 60 Copia fedateada del Memorando n.° 079-2024-MIDAGRI-INIA-OCI del 29 de febrero de 2024.

Apéndice n.° 61 Copia fedateada del Memorando n.° 01684-2024-MIDAGRI- INIA/ DDTA de 6 de marzo de 2024.

Apéndice n.° 62 Copia fedateada de la Carta n.° 38-2024-MIDAGRI-INIA/DDTA/PI 2338934 de 05 de marzo de 2024.

Apéndice n.° 63 Copia fedateada del Informe Técnico n.° 01-2024/MINAGRI-INIA/DDTA/CUI N° 2338934/RWVT de 04 de marzo del 2024.

Apéndice n.° 64 Copia fedateada del Acta de Inspección Física n.° 018-2024-MIDAGRI-INIA-OCI-SCE-1 "Acta de Inspección Física sobre aptitud reproductiva al reproductor macho de raza Guzerat adquirido mediante Contrato n.° 039-2021-INIA en la EEA El Porvenir – San Martín" de 18 de abril del 2024.
Copia fedateada del Acta de Inspección Física n.° 019-2024-MIDAGRI-INIA-OCI-SCE-1 "Acta de Inspección Física sobre aptitud reproductiva al reproductor macho de raza Brahman adquirido mediante Contrato n.° 039-2021-INIA en la EEA El Porvenir – San Martín" de 18 de abril del 2024.

Apéndice n.° 65 Copia fedateada de la Entrevista n.° 002-2024-MIDAGRI-INIA-OCI-SCE-1 de 19 de abril de 2024.

Apéndice n.° 66 Copia fedateada de la Entrevista n.° 001-2024-MIDAGRI-INIA-OCI-SCE-1 de 17 de abril de 2024.

Apéndice n.° 67 Copia fedateada del Formato n.° 07 Conformidad del Bien de 16 de agosto de 2021.

Apéndice n.° 68 Copia fedateada del Comprobante de Pago n.° 5760-2021 de 23 de agosto de 2021.

Apéndice n.° 69 Copias fedateadas de los Memorandos n.°s 189 y 213-2023-MIDAGRI-INIA-OCI de 26 de setiembre y 11 de octubre del 2023, respectivamente.

Apéndice n.° 70 Copia fedateada del Memorando n.° 8420-2023-MIDAGRI-INIA/DDTA de 23 de octubre de 2023.

Apéndice n.° 71 Copia fedateada del Informe de Actividades n.° 002-2023-JHSP de 20 de octubre de 2023.

Apéndice n.° 72 Copia fedateada del Memorando n.° 235-2023-MIDAGRI-INIA-OCI del 31 de octubre del 2023.

Apéndice n.° 73 Copia fedateada del Memorando n.° 9630-2023-MIDAGRI-INIA/DDTA de 22 de noviembre de 2023.

Apéndice n.° 74 Copia fedateada del Informe Técnico n.° 02-2023/MIDAGRI-INIA/DDTA/CUI N° 2338934/RWVT de 22 de noviembre de 2023.

Apéndice n.° 75 Cedula de notificación, copias fedateadas y simples de comentarios o aclaraciones presentados por las personas comprendidas en la irregularidad y evaluación de comentarios o aclaraciones elaborada por la Comisión de Control, por cada uno de los involucrados.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE OCI INIA

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° SUPERVISOR INIA

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE COMISIÓN INIA

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ABOGADO(A) INIA

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ESPECIALISTA INIA

- Copia fedateada de la Cedula de Notificación Electrónica n.° 00000024-2024-CG/0058 y Cargo de notificación, ambos de 6 de mayo de 2024.
 Copia fedateada de la Cedula de notificación n.° 008-2024-OCI-SCE-INIA de 3 de mayo de 2024.
 Copia fedateada de Carta n.° 01-2024-HVVP de 17 de mayo de 2024, recepcionado vía electrónica el 17 de mayo de 2024
- Copia fedateada de la Cedula de Notificación Electrónica n.° 00000027-2024-CG/0058 y Cargo de notificación, ambos de 8 de mayo de 2024.
 Copia fedateada de la Cedula de notificación n.° 002-2024-OCI-SCE-INIA de 3 de mayo de 2024.
 Copia fedateada de Documento s/n de 21 de mayo de 2024, recepcionado vía electrónica el 21 de mayo de 2024.
- Copia fedateada de la Cedula de Notificación Electrónica n.° 00000018-2024-CG/0058 y Cargo de notificación, ambos de 4 de mayo de 2024.
 Copia fedateada de la Cedula de notificación n.° 001-2024-OCI-SCE-INIA de 3 de mayo de 2024.
 Copia fedateada de Documento s/n de 15 de mayo de 2024, recepcionado por Mesa de partes virtual del INIA el 16 de mayo de 2024.
- Copia fedateada de la Cedula de Notificación Electrónica n.° 00000020-2024-CG/0058 y Cargo de notificación, ambos de 4 de mayo de 2024.
 Copia fedateada de la Cedula de notificación n.° 004-2024-OCI-SCE-INIA de 3 de mayo de 2024.
 Copia fedateada de Documento s/n de 16 de mayo de 2024, recepcionado vía electrónica el 16 de mayo de 2024.
- Copia fedateada de la Cedula de Notificación Electrónica n.° 00000021-2024-CG/0058 y Cargo de notificación, ambos de 4 de mayo de 2024.
 Copia fedateada de la Cedula de notificación n.° 005-2024-OCI-SCE-INIA de 3 de mayo de 2024.
 Copia fedateada de Informe n.° 00014-2024/EEA-EPO/PNBO de 10 de mayo de 2024, recepcionado vía electrónica el 10 de mayo de 2024.
- Copia fedateada de la Cedula de Notificación Electrónica n.° 00000022-2024-CG/0058 y Cargo de notificación, ambos de 4 de mayo de 2024.
 Copia fedateada de la Cedula de notificación n.° 006-2024-OCI-SCE-INIA de 3 de mayo de 2024.

Copia fedateada de Documento s/n de 16 de mayo de 2024, recepcionado vía electrónica el 16 de mayo de 2024.
- Copia fedateada de la Cedula de Notificación Electrónica n.° 00000023-2024-CG/0058 y Cargo de notificación, ambos de 4 de mayo de 2024.
 Copia fedateada de la Cedula de notificación n.° 007-2024-OCI-SCE-INIA de 3 de mayo de 2024.
 Copia fedateada de Documento s/n sin fecha, recepcionado vía electrónica el 10 de mayo de 2024.
- Copia fedateada de la Cedula de Notificación Electrónica n.° 00000019-2024-CG/0058 y Cargo de notificación, ambos de 4 de mayo de 2024.
 Copia fedateada de la Cedula de notificación n.° 003-2024-OCI-SCE-INIA de 3 de mayo de 2024.
 Copia fedateada de Carta n.° 006-2024/EELA de 16 de mayo de 2024, recepcionado por Mesa de partes virtual del INIA el 16 de mayo de 2024.
- Evaluación de comentarios o aclaraciones elaborada por la Comisión de Control.

Apéndice n.° 76 Copia fedateada de los documentos de gestión de la entidad que sustentan el incumplimiento funcional/disciplinario del señor **Héctor Vladimir Vásquez Pérez**.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE OCI INIA

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° SUPERVISOR INIA

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE COMISIÓN INIA

- Copia fedateada del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo n.° 010-2024-MINAGRI publicado el 7 de agosto de 2014 (artículos 58 y 59).
- Copia fedateada del Reglamento Interno de Trabajo del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA aprobado por Resolución Jefatural n.° 0184-2015-INIA el 20 de julio de 2015. (artículo 42).
- Copia fedateada de Resolución Jefatural n.° 0224-2019-INIA de 30 de setiembre de 2019.
- Copia fedateada de Contrato Administrativo de Servicios - Contrato n.° 26723685 de 1 de octubre de 2019.
- Copia fedateada de Contrato Administrativo de Servicios - Contrato n.° 26723685-B de 30 de septiembre de 2020.
- Copia fedateada de Resolución Jefatural n.° 0120-2022-INIA de 15 de agosto de 2022.

Apéndice n.° 77 Copia fedateada de los documentos de gestión de la entidad que sustentan el incumplimiento funcional/disciplinario del señor **Kennedy Pacifico Farje Alva**.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ABOGADO(A) INIA

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ESPECIALISTA INIA

- Copia fedateada del Manual de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobado mediante Resolución Jefatural n.° 0093-2006-INIEA de 15 de junio de 2006 (Literal c. del numeral 3.1 Especificaciones del cargo "Director general de la Estación Experimental Agraria El Porvenir").
- Copia fedateada del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo n.° 010-2024-MINAGRI publicado el 7 de agosto de 2014 (artículos 70 y 71).
- Copia fedateada del Reglamento Interno de Trabajo del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA aprobado por Resolución Jefatural n.° 0184-2015-INIA el 20 de julio de 2015. (artículo 42).
- Copia fedateada de Resolución Jefatural n.° 0003-2019-INIA de 4 de enero de 2019.

- Copia fedateada de Resolución Jefatural n.° 0110-2022-INIA de 3 de agosto de 2022.

Apéndice n.° 78 Copia fedateada de los documentos de gestión de la entidad que sustentan el incumplimiento funcional/disciplinario del señor **Percy Edilberto Medina Morales**.

- Copia fedateada del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo n.° 010-2024-MINAGRI publicado el 7 de agosto de 2014 (artículos 61 y 62).
- Copia fedateada del Reglamento Interno de Trabajo del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA aprobado por Resolución Jefatural n.° 0184-2015-INIA el 20 de julio de 2015. (artículo 42).
- Copia fedateada de Resolución Jefatural n.° 0146-2020-INIA de 29 de diciembre de 2020.
- Copia fedateada de Resolución Jefatural n.° 0157-2022-INIA de 07 de octubre de 2022.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE OCI INIA

Apéndice n.° 79 Copia fedateada de los documentos de gestión de la entidad que sustentan el incumplimiento funcional/disciplinario del señor **Gustavo Ampuero Trigoso**.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° SUPERVISOR INIA

- Copia fedateada del Contrato n.° 021-2020-INIA de 29 de julio de 2020.
- Copia fedateada de la Orden de Servicio n.° 0000291 de 01 de febrero de 2021 y sus Términos de referencia.
- Copia fedateada de la Orden de Servicio n.° 0001290 de 04 de junio de 2021 y sus Términos de referencia.
- Copia fedateada de la Orden de Servicio n.° 0001503 de 08 de julio de 2021 y sus Términos de referencia.
- Copia fedateada del Contrato n.° 040-2021-INIA de 06 de agosto de 2021 y copia simple de Términos de referencia "Servicio de Coordinación de proyecto de inversión" de las Bases Integradas del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.° 031-2021-INIA-Bases Integradas /Segunda Convocatoria.
- Copia fedateada de la Orden de Servicio n.° 0001994 de 02 de setiembre de 2022 y sus Términos de referencia.
- Copia fedateada de la Orden de Servicio n.° 0002214 de 29 de setiembre de 2022 y sus Términos de referencia.
- Copia fedateada del Contrato n.° 36-2023-INIA de 07 de julio de 2023.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE COMISIÓN INIA

Apéndice n.° 80 Copia fedateada de los documentos de gestión de la entidad que sustentan el incumplimiento funcional/disciplinario del señor **Benjamín Depaz Hizo**.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ABOGADO(A) INIA

- Copia fedateada del Reglamento Interno de Trabajo del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA aprobado por Resolución Jefatural n.° 0184-2015-INIA el 20 de julio de 2015. (artículo 42).
- Copia fedateada del Contrato de trabajo a plazo indeterminado de 02 de enero de 1997.
- Copia fedateada de la Resolución Directoral n. ° 0066-2019-INIA-DDTA de 15 de mayo de 2019.
- Copia fedateada del Memorando Múltiple n.° 0034-2019-MINAGRI-INIA-DDTA de 18 de junio de 2019.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ESPECIALISTA INIA

- Copia fedateada del Memorando n.° 4828-2024/MIDAGRI-INIA/DDTA de 28 de mayo de 2024 que adjunta Memorando n.° 00127-2024/MIDAGRI-INIA/DDTA-SDPA de 27 de mayo de 2024.

Apéndice n.° 81 Copia fedateada de los documentos de gestión de la entidad que sustentan el incumplimiento funcional/disciplinario del señor **Cayo Leveau Villacorta.**

- Copia fedateada de la Orden de Servicio n.° 0001469 de 06 de julio de 2021 y sus Términos de referencia.

Apéndice n.° 82 Copia fedateada de los documentos de gestión de la entidad que sustentan el incumplimiento funcional/disciplinario del señor **Ronald Will Vásquez Tarrillo**.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE OCI INIA

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° SUPERVISOR INIA

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE COMISIÓN INIA

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ABOGADO(A) INIA

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ESPECIALISTA INIA

- Copia fedateada de la Orden de Servicio n.° 0058 de 11 de febrero de 2021 y sus Términos de referencia.
- Copia fedateada de la Orden de Servicio n.° 0128 de 10 de marzo de 2021 y sus Términos de referencia.
- Copia fedateada de la Orden de Servicio n.° 0182 de 21 de abril de 2021 y sus Términos de referencia.
- Copia fedateada de la Orden de Servicio n.° 0233 de 13 de mayo de 2021 y sus Términos de referencia.
- Copia fedateada de la Orden de Servicio n.° 0299 de 10 de junio de 2021 y sus Términos de referencia.
- Copia fedateada de la Orden de Servicio n.° 0342 de 14 de julio de 2021 y sus Términos de referencia.
- Copia fedateada de la Orden de Servicio n.° 0399 de 18 de agosto de 2021 y sus Términos de referencia.
- Copia fedateada de la Orden de Servicio n.° 0447 de 21 de setiembre de 2021 y sus Términos de referencia.
- Copia fedateada de la Orden de Servicio n.° 0516 de 19 de octubre de 2021 y sus Términos de referencia.
- Copia fedateada de la Orden de Servicio n.° 0551 de 16 de noviembre de 2021 y sus Términos de referencia.
- Copia fedateada de la Orden de Servicio n.° 0584 de 6 de diciembre de 2021 y sus Términos de referencia.
- Copia fedateada de la Orden de Servicio n.° 0019 de 28 de enero de 2022 y sus Términos de referencia.
- Copia fedateada de la Orden de Servicio n.° 0077 de 16 de febrero de 2022 y sus Términos de referencia.
- Copia fedateada de la Orden de Servicio n.° 0123 de 1 de marzo de 2022 y sus Términos de referencia.
- Copia fedateada de la Orden de Servicio n.° 0205 de 1 de abril de 2022 y sus Términos de referencia.
- Copia fedateada de la Orden de Servicio n.° 0270 de 16 de mayo de 2022 y sus Términos de referencia.
- Copia fedateada de la Orden de Servicio n.° 0314 de 3 de junio de 2022 y sus Términos de referencia.
- Copia fedateada de la Orden de Servicio n.° 0340 de 4 de julio de 2022 y sus Términos de referencia.
- Copia fedateada de la Orden de Servicio n.° 0385 de 5 de agosto de 2022 y sus Términos de referencia.

Apéndice n.° 83 Copia fedateada de los documentos de gestión de la entidad que sustentan el incumplimiento funcional/disciplinario del señor **Emerson Egidio Lozano Arce**.
- Copia fedateada de la Orden de Servicio n.° 0001441 de 01 de julio de 2021 y sus Términos de referencia.

La Molina, 6 de junio de 2024

Olivia Violeta Paredes Guevara
Supervisora de la Comisión de Control

Zaida Maribel Zapata Ocaris
Jefa de Comisión de Control

Raquel Verónica Rivera Chumpitaz
Abogada de la Comisión de Control
Reg. CAL n.° 63065

Felix Octavio Bobadilla Diaz
Especialista de la Comisión de Control
CMVP n.° 9549

AL JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

El jefe del Órgano de Control Institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

La Molina, 6 de junio de 2024

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA - INIA
Ing. Marco Antonio Cuadros Gamboa
JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Apéndice n.° 1

Relación de personas comprendidas en la irregularidad

PÁGINA EN BLANCO

APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 013-2024-2-0058-SCE

RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LA IRREGULARIDAD

N°	Sumilla del Hecho con evidencia de Irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Período de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	N° de la Casilla Electrónica	Dirección domiciliaria	Presunta responsabilidad identificada			
					Desde	Hasta				Civil	Penal	Administrativa funcional	
												Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
1	FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL INIA ADMITIERON OFERTA, OTORGARON LA BUENA PRO, RECEPCIONARON Y DIERON CONFORMIDAD A QUINCE (15) REPRODUCTORES: (VAQUILLAS, VAQUILLONAS Y TORETES), PESE A QUE LOS MISMOS NO CUMPLÍAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES INTEGRADAS DEL CONTRATO N.° 039-2021-INIA, CONTRAVINIENDOSE ASÍ LA NORMATIVA QUE RIGE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO; HECHOS QUE HABRÍAN OCASIONADO PERJUICIO ECONOMICO A LA ENTIDAD POR LA SUMA DE S/ 262 500,00, AFECTANDO LA FINALIDAD PUBLICA DE LA CONTRATACION	Héctor Vladimir Vásquez Pérez	[redacted]	Director general de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario	30/09/2019	15/08/2022	DL. 1057	[redacted]	No aplica				X
2		Kennedy Pacífico Farje Alva	[redacted]	Director de la Estación Experimental Agraria El Porvenir - San Martín	07/01/2019	04/08/2022	DL. 728	[redacted]	No aplica		X		X
3		Percy Edilberto Medina Morales	[redacted]	Director de la Subdirección de Productos Agrarios	01/01/2021	07/10/2022	DL. 1057	[redacted]	No aplica		X		X
4		Gustavo Ampuero Trigoso	[redacted]	Coordinador de Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones n.° 2338934	29/07/2020	Continua	Locador	[redacted]	No aplica		X		X
5		Benjamín Alberto Depaz Hizo	[redacted]	Coordinador del Programa Nacional de Bovinos del INIA	18/06/2019	Continua	DL. 728	[redacted]	No aplica				X
6		Cayo Leveau Villacorta	[redacted]	Servicio Especializado en Transferencia y Producción de Embriones de Ganado en la EEA El Porvenir – San Martín	06/07/2021	02/01/2022	Locador	[redacted]	No aplica				X
7		Ronald Will Vásquez Tarrillo	[redacted]	Especialista en Reproducción Animal y Biotecnología Reproductiva en la EEA El Porvenir – San Martín	01/08/2021	25/08/2021	Locador	[redacted]	No aplica				X
8		Emerson Egidio Lozano Arce	[redacted]	Servicio de apoyo técnico en contrataciones de bienes, servicios en general y obras	01/02/2021	28/11/2021	Locador	[redacted]	No aplica				X

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ESPECIALISTA - INIA -

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ABOGADO(A) - INIA -

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE COMISIÓN INIA

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° SUPERVISOR INIA

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE OCI INIA

00116

PÁGINA EN BLANCO

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CARGO

REPÚBLICA DEL PERÚ
Firma Digital
inia
Instituto Nacional de Innovación Agraria

Firmado digitalmente por: CUADROS GAMBOA Marco Antonio FAU 20131365994 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/06/2024 17:52:57-0500

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

La Molina, 21 de junio de 2024.

OFICIO N° 096-2024-MIDAGRI-INIA-OCI

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA
JEFATURA
21 JUN 2024
RECIBIDO
HORA: 16:40
FOLIO Nº

Señor Ingeniero
Jorge Juan Ganoza Roncal
Jefe
Instituto Nacional de Innovación Agraria
Av. La Molina 1981
La Molina/Lima/ Lima

ASUNTO : Remite Informe de Control Específico N° 013-2024-2-0058-SCE

REFERENCIA : a) Oficio n.° 049-2024-MIDAGRI-INIA-OCI de 3 de abril de 2024
b) Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG, de 11 de junio de 2021 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a) por el cual se comunicó el inicio del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad en el Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA a su cargo.

Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico N° 013-2024-2-0058-SCE denominado "Adquisición de Diecinueve (19) Reproductores para el Proyecto de Inversión PROMEG TROPICAL mediante Contrato N° 039-2021-INIA" período del 14 de julio de 2021 al 20 de agosto de 2023, incluyendo sus apéndices el cual consta de dos mil trescientos cuarenta y dos (2342) folios en cuatro (4) tomos y un (1) CD, que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos con evidencias de irregularidad, debiendo informar al Órgano Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto.

Finalmente, hacemos de su conocimiento que el Informe de Control Específico ha sido remitido al Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción para el inicio de las acciones legales penales por las irregularidades identificadas en el referido Informe.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Ing. Marco Antonio Cuadros Gamboa
Jefe
Órgano de Control Institucional - INIA

MACG/emcf.

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por DOMINGUEZ HUACCHO Yoseph Antony FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21-06-2024 18:00:20 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000039-2024-CG/0058

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 096-2024-MIDAGRI-INIA-OCI
EMISOR	:	MARCO ANTONIO CUADROS GAMBOA - JEFE DE OCI - INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA INIA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	JORGE JUAN GANOZA RONCAL
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 20131365994
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR - SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD
N° FOLIOS	:	1

Sumilla: Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico N° 013-2024-2-0058-SCE denominado "Adquisición de Diecinueve (19) Reproductores para el Proyecto de Inversión PROMEG TROPICAL mediante Contrato N° 039-2021-INIA" período del 14 de julio de 2021 al 20 de agosto de 2023, incluyendo sus apéndices el cual consta de dos mil trescientos cuarenta y dos (2342) folios en cuatro (4) tomos y un (1) CD, que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos con evidencias de irregularidad, debiendo informar al Órgano Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO N° 096-2024-MIDAGRI-INIA-OCI[FP]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **63JIVVD**

Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21-06-2024 18:01:44 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 096-2024-MIDAGRI-INIA-OCI
EMISOR	:	MARCO ANTONIO CUADROS GAMBOA - JEFE DE OCI - INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA INIA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	JORGE JUAN GANOZA RONCAL
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA

Sumilla:

Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico N° 013-2024-2-0058-SCE denominado "Adquisición de Diecinueve (19) Reproductores para el Proyecto de Inversión PROMEG TROPICAL mediante Contrato N° 039-2021-INIA" período del 14 de julio de 2021 al 20 de agosto de 2023, incluyendo sus apéndices el cual consta de dos mil trescientos cuarenta y dos (2342) folios en cuatro (4) tomos y un (1) CD, que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos con evidencias de irregularidad, debiendo informar al Órgano Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20131365994**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000039-2024-CG/0058
2. OFICIO N° 096-2024-MIDAGRI-INIA-OCI[FP]

NOTIFICADOR : YOSEPH ANTONY DOMINGUEZ HUACCHO - INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA INIA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **685MXFI**